BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, miércoles 2 de agosto de 1967 | Número 21.243

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1650 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|8|67 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º)

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9,15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

LOCACIONES URBANAS

Todos los contratos de locación, suscriptos a partir de la fecha y que no sean continuación de otros anteriores, quedan sujetos al régimen del Código Civil.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967.

Excelentísimo Señor Presidente:

La necesidad de promover eficazmente la construcción de viviendas, que es preocupación de V. E. y ha originado otras medidas de gobierno, hace oportuno dictar la ley cuyo proyecto acompaño y que será un importante estímulo para los inversionistas.

Conforme al régimen de la Ley 16.739, quien celebra un nuevo contrato de locación queda ligado a un régimen de prórrogas logrado a través de un mecanismo que asegura al inquilino el derecho de mantenerse en la locación, siempre que se avenga, al término del contrato, a pagar el alquiler que se fije judicialmente (Art. 3º, inc. j). En tales condiciones, el propietario no tiene la seguridad de recuperar su predio al no poder disponer libremente de él, disminuye el atractivo para realizar inversiones en viviendas.

Es por ello que la conveniencia de retornar lisa y llanamente al sistema del Código Civil, se hace en estos casos evidente.

Por ello y sin perjuicio de los estudios que está realizando en la actualidad una Comisión especialmente encargada del problema del régimen de emergencia de las locaciones urbanas, es oportuno adelantar una solución como la que se proyecta, cuya adopción es urgente.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 17.368. Buenos Aires, 27 de julio de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Todos los contratos de locación, suscriptos a partir de la publicación de la presente ley y que no sean continuación de otros anteriores, quedan sujetos al régimen del Código Civil.

Artículo 2º. — Queda derogado el artículo 3º, inc. j, de la Ley Nº 16.739, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Autorízase a una firma a fabricar en el país, máquinas calculadoras electrónicas.

DECRETO Nº 5.400 Buenos Aires, 28 de julio de 1967

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 342.795/66, en el que la firma Lamson Paragón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le apruebe un plan de integración para producir máquinas calculadoras electrónicas de mesa, marca "Anita"; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de integración programado significará una sustitución de importaciones y la posibilidad de encarar exportaciones de las máquinas a fabricar con el correspondiente beneficio en el balance de pagos;

Que existen antecedentes de otorgamiento de beneficios similares, entre ellos el plan aprobado a la firma Ultra Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria de una inversión de capital extranjero con tal objeto;

Que la solicitante cuenta con antecedentes técnico-financieros suficientes para concretar su plan;

Que de los elementos de juicio aportados por la firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificatorias, y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Lamson Paragón Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Otamendi número 534/42, Capital Federal, la fabricación en el país de máquinas calculadoras electrónicas, de acuerdo al siguiente plan industrial:

INTEGRACION PROGRESIVA DE PARTES DE INDUSTRIA NACIONAL PARA LA FABRICACION DE MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS MARCA "ANITA"

	1ª Etapa	2ª Etapa	3ª Etapa	4ª Etapa
	18 meses	12 meses	12 meses	12 meses
Porcentaje de partes a importar	65 %	56 %	40 %	35 %
Cantidad de unidades a fabricar	650	700	750	800

La primera etapa comenzará a partir de los treinta (30) días del primer despacho a plaza de las partes a importar y las siguientes a la finalización de la etapa precedente.

Los porcentajes arriba indicados se considerarán sobre el valor F.O.B. fábrica de cada uno de los modelos a fabricar.

Se entenderá por valor F.O.B. fábrica, el valor de la unidad completa para exportación puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.



Art. 2º — Las partes de importación necesarias para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo anterior, quedan eximidas del pago de recargos de importación creados por la Ley Nº 16.690.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria— extenderá a pedido de la beneficiaria, los certificados que autoricen el despacho a plaza de partes, piezas y|o elementos componentes, de las máquinas a fabricar. Dichos certificados deberán referirse a cantidades determinadas y deberán mencionar expresamente a qué etapa corresponden, no pudiendo exceder el total de los certificados autorizados de los montos resultantes de los porcentajes establecidos en el artículo 1º.

Art. 4º — La firma beneficiaria podrá importar, libre de recargos de importación creados por la Ley Nº 16.690, material técnico impreso, muestras de elementos componentes, planos y especificaciones, con destino al fomento de la industria auxiliar y entrenamiento del personal, en cantidades que, a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—, resulten equitativas.

En el caso de que se encarara la fabricación de nuevos modelos, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—, podrá autorizar la importación de un prototipo por cada modelo, en las mismas condiciones establecidas en el presente artículo.

Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este artículo, no podrán, por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su despacho a plaza, ser enajenados, transferidos, ni cedidos a título gratuito u oneroso, como tampoco podrán ser permutados ni aplicados a otro destino que el indicado. En su caso y previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria— dichos bienes sólo podrán ser cedidos a título gratuito a instituciones educacionales que no persigan fines de lucro o a Instituciones de bien público.

Art. 5º — Las partes a importar para el cumplimiento del plan industrial a que se refiere el artículo 1º deberán ser abonadas después de los ciento ochenta (180) días de los respectivos despachos a plaza.

Art. 6º — Las autoridades para la introducción de partes o piezas correspondientes a cada una de las etapas, no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo en casos de fuerza mayor, fehacientemente justificados y con la previa y expresa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. En caso de incumplimiento, todas las partes o piezas introducidas en el período tributarán los recargos de importación que correspondan a la fecha de despacho a plaza.

Art. 7º — El plan industrial aprobado en el artículo 1º, del presente decreto, exclusivamente en lo que se refiere a cantidad de unidades a fabricar, podrá ser reajustado, para lo cual la beneficiaria deberá solicitar la correspondiente autorización a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Industria.

Art. 8º — Dentro de los sesenta (60) días de finalizada cada etapa, la firma beneficiaria deberá presentar un balance de la producción total de la etapa, clasificado por modelos con determinación de sus valores y aplicación de elementos importados con imputación a la etapa. El valor total de los elementos importados deberá mantenerse dentro de los porcentajes fijados por este decreto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar, en un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente decreto, la constancia de haber suscripto en forma definitiva el contrato de licencia con la firma Sumlock Comptometer Ltd. de Inglaterra, para la fabricación de las máquinas calculadoras marca "Anita", así como para su comercialización en la República Argentina y su exportación a países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), conforme a la carta de intención presentada por la mencionada firma extranjera.

Art. 10. — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la aplicación de los elementos importados a otros fines que los establecidos o la falsa declaración del valor FOB fábrica de los mismos será sancionada con la supresión de todos los beneficios acordados en el presente decreto y el tributo de los recargos que hubieran correspondido a los bienes importados a la fecha de su despacho a plaza, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por imperio de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificatorias

Art. 11. — El primer despacho a plaza de las partes a importar para el cumplimiento del plan industrial que se aprueba por el artículo 1º de este decreto, deberá realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de publicado el presente en el Boletín Oficial, en caso contrario caducarán de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por el mismo.

Art. 12. — Las disposiciones de los artículos precedentes, no limitan las facultades de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de establecer los controles de cualquier naturaleza que estime conveniente, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Declárase de interés nacional su realización y se crea la Comisión Honoraria Organizadora.

DECRETO Nº 5.395 — Bs. As., 28/7/67

VISTO:

El acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y la Oficina de Educación Iberoamericana, por el que se ofreció y aceptó la ciudad de Buenos Aires como sede del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, a realizarse del 12 al 21 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas complementa lo establecido en la última reforma al artículo 10º de las recomendaciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, ya que posibilitará a los Estados signatarios de la misma, evaluar los planes educativos de enseñanzas técnicas en marcha y el proyecto de otros;

Que el proceso educativo argentino debe encararse con un sentido renovador de estructuras y de planes;

Que la formación de mano de obra y de técnicos altamente capacitados en sus diversas especialidades, permitirá alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional;

Que en el complemento del Acta de Constitución de la Junta de Gobernadores de la Región del Comahue, que fija los objetivos y la política a seguir, se establece en el punto VI-2 "Propiciar la adecuación del sistema educacional vigente, poniendo los programas de estudios al servicio de las necesidades y características regionales";

Que la jerarquía y transcedencia del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas aconsejan designar una Comisión Honoraria Organizadora altamente representativa del interés que tiene la Argentina en capacitar su potencial humano;

Que la experiencia adquirida en anteriores reuniones de carácter internacional, hace indispensable facultar a la citada Comisión Honoraria Organizadora, para contratar el personal necesario de diversa jerarquía, incluso intérpretes y traductores, gestionar las adscripciones que fuere menester adquirir útiles y elementos y convenir la realización de trabajos diversos;

Que el breve plazo en que se desarrollará el referido Seminario, obliga a prever un régimen especial adaptado a las circunstancias, que permita a la mencionada Comisión cumplir su cometido con rapidez y eficacia, a cuyo fin debe autorizársela a realizar las acciones aludidas en el considerando anterior en forma directa;

Que, asimismo, debe facultársela para que fije las retribuciones pertinentes, comprendiendo las que correspondan a las diversas categorías de agentes y funcionarios de la administración pública, en los casos en que cumplan funciones especiales al margen del horario oficial;

Que para el cumplimiento de la labor de organización de este Seminario, es necesario asegurar a dicha Comisión Honoraria Organizadora, los fondos indispensables para el cumplimiento estricto de los compromisos internacionales contraídos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión;

Por todo ello, atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización en la ciudad de Buenos Aires, del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, convocado por la Oficina de Educación Iberoamericana, a realizarse del 12 al 21 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Créase la Comisión Honoraria Organizadora del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, la que, presidida por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, estará integrada por los representantes de los siguientes Ministerios y Secretarías de Estado, con jerarquía de Subsecretario, y los funcionarios nacionales y municipales que a continuación se mencionan: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Trabajo, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Cultura y Educación, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Secretaría de Estado de Trabajo, Presidente del Consejo Nacional de Educación y Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica; de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires —con jerarquía de Director General de Secretaría— y del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

Art. 3º — Invítase al señor Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana a designar un representante para que constituya, juntamente con el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, la Comisión Ejecutiva del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas.

Art. 4º — Los gastos que demande la realización del II Seminario Iberoamericano de Enseñanzas Técnicas, en cuanto corresponde a la contribución del Consejo Nacional de Educación Técnica, serán imputados al presupuesto de este organismo para el corriente ejercicio, dejándose constancia que tales gastos serán financiados con recursos específicos del mismo, autorizándose a tal fin al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Contaduría General de la Nación, a afectar las partidas específicas de su presupuesto para solventar las erogaciones aludidas, en orden a lo dispuesto por el artículo 5º incisos b), c) y d), del presente decreto.

Art. 5º — Acuérdase a la Comisión Honoraria Organizadora las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Delimitar con la Oficina de Educación Iberoamericana, mediante un convenio especial, el porcentaje del monto de los gastos que corresponda a cada una de las partes, referente a la organización, desarrollo y facilidades que se brinden a los participantes del Seminario;

b) Contratar al personal necesario para esta emergencia y de acuerdo con la práctica, uso y costumbres en la realización de las reuniones de carácter internacional, dentro de los alcances del convenio especial de gastos firmado previamente con la Oficina de Educación Iberoamericana y gestionar las adscripciones de personal que fuere menester;

c) Autorizar las adquisiciones, locaciones, gastos, inversiones y toda otra erogación necesaria para las finalidades establecidas y de acuerdo con el convenio especial de gastos referido;

d) Asignar retribuciones por honorarios, viáticos, gastos de comida, pasajes y movilidad, autorizar horas extraordinarias y toda otra compensación que se estime imprescindible para el mejor logro de las obligaciones contraídas como país sede de tan importante reunión internacional;

e) Suscribir los cheques y órdenes de pago que resulten de la administración de los fondos puestos a disposición de esa Comisión, función que estará a cargo del señor Presidente de la Comisión Honoraria Organizadora y del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en forma conjunta;

f) Elevar la respectiva rendición de cuentas de la gestión encomendada por el presente decreto.

Art. 6º — Facúltase a la Comisión Honoraria Organizadora a efectuar en forma directa las contrataciones, adquisiciones y locaciones a que se refiere el artículo 5º precedente, como así también a delegar las atribuciones y obligaciones referidas en los puntos a), b), c), d) y f) mencionadas en dicho artículo, en los funcionarios que ella determine.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa, de Economía y Trabajo y de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación, de Hacienda, de Industria y Comercio y de Trabajo.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio E. Alvarez. — José M. Astigueta. — Luis S. D'Imperio. — Angel A. Solá. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO SUBTERRANEOS Y TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — Increméntase en un 15 % las remuneraciones del personal comprendido en las convenciones colectivas de trabajo 155 y 161/66.

DECRETO Nº 5.399 — Bs. As., 28/7/67

VISTO el Expediente Nº 2.321/67 y las actuaciones Nº 56.749/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los que las Empresas del Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación) tramitan el reajuste de las remuneraciones del personal del escalafón jerárquico hasta la categoría de Jefe de Departamento de 1ª y del escalafón menor, comprendido en las convenciones colectivas de trabajo números 155/66 y 161/66, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 17.224 determina las pautas a las que debe ajustarse en la presente emergencia la tramitación de los reajustes de sueldos y salarios establecidos en las convenciones colectivas de trabajo vigentes para las Empresas del Estado;

Que conforme a ese ordenamiento la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial constituida por Ley Nº 17.131, ha considerado el régimen de remunecaciones vigente en las empresas referidas y aconsejado, en los dictámenes números 33 y 43, el volumen de los reajustes a efectuar y los conceptos a que alcanzaran los mismos, que comprenden los sueldos básicos y los adicionales por Servicios Calificados, Dedicación Funcional y Responsabilidad Jerárquica, y la antigüedad, concepto este último que alcanza solamente al personal del escalafón menor incluido en la convención colectiva número 161/66, acordando mantener en sus importes actuales los restantes adicionales hasta tanto se realice un estudio de los regimenes que rigen su otorgamiento y de su magnitud, de modo tal que ponderen adecuadamente el mérito y la función;

Que en cuanto al adicional por subsidio familiar se considera necesario nivelar con los restantes sectores oficiales el monto del beneficio por las cargas contempladas por la Ley Nº 16.459;

Que habiendo vencido las convenciones con fecha 31 de marzo ppdo., las nuevas remuneraciones resultantes deben aplicarse a partir del 1º de abril de 1967 y regir hasta el 31 de diciembre de 1968, conforme con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 17.224;

Que en cuanto a las cláusulas laborales de las convenciones colectivas en consideración, oportunamente las empresas deberán promover la modificación de todas aquellas que restringen las facultades de dirección o conspiren contra la productividad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntase en un 15 % (quince por ciento) las remuneraciones por los conceptos de sueldos básicos y adicionales por Servicios Calificados, Dedicación Funcional y Responsabilidad Jerárquica del personal de las Empresas del Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires en (liquidación) comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo números 155/66 y 161/66; en cuanto al adicional por antigüedad del personal comprendido en la convención colectiva número 161/66, se incrementa en el mismo porcentual, ajustándose en $ 300.— moneda nacional (trescientos pesos moneda nacional) por año de servicio.

Art. 2º — Establécese que la diferencia resultante del reajuste de los conceptos Servicios Calificados, Dedicación Funcional y Responsabilidad Jerárquica estará sujeta a los descuentos por aportes jubilatorios, réditos y demás disposiciones aplicables a los sueldos básicos.

Art. 3º — Fíjase en m$n. 2.800.— (dos mil ochocientos pesos moneda nacional) el monto del adicional por subsidio familiar por las cargas contempladas en la Ley Nº 16.459 que percibirá el personal comprendido en las convenciones colectivas en consideración.

Art. 4º — Autorízase a las Empresas del Estado Subterráneos de Buenos Aires y Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a hacer efectivos a partir del 1º de abril de 1967 y hasta el 31 de diciembre de 1968, los reajustes de remuneraciones determinados en los artículos precedentes.

Art. 5º — Las empresas promoverán oportunamente la modificación de todas aquellas cláusulas de las convenciones colectivas de trabajo vigentes que restrinjan las facultades de dirección o conspiren contra la productividad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Hacienda y de Trabajo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio. Rubens G. San Sebastián.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
AERONAUTICA

Autorízase a una empresa a explotar en forma permanente un servicio aéreo en la ruta Puerto Montt (Chile)-San Carlos de Bariloche y regreso.

DECRETO Nº 5.378. — Bs. As., 27|7|67.

VISTO el presente expediente Nº 29.180 Cde 1 (D.N.A.C.) - Nº 90.587 cde. 1 (Cdo. J. F. A.), atento a lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.899|66 se otorgó a Línea Aérea Nacional Chile autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Puerto Montt (República de Chile) - San Carlos de Bariloche (República Argentina) y regreso, limitándose su explotación al lapso de temporada comprendido entre los meses de diciembre a abril de cada año;

Que el actual Plan de Rutas, Anexo "B" al acuerdo de Transporte Aéreo vigente entre las Repúblicas de Chile y Argentina ha eliminado la mención de que la ruta Puerto Montt-San Carlos de Bariloche fuera explotada sólo como tráfico de temporada sujeto a aprobación anual;

Que la empresa solicita realizar el servicio con carácter permanente y dada la circunstancia de encontrarse las prestaciones en período de consolidación, reviste especial interés evitar la interrupción del servicio fuera de temporada, con lo cual se concurrirá a afianzar los propósitos de complementación regional que orientó su otorgamiento;

Que en consecuencia, procede dictar la respectiva medida administrativa eliminando del Decreto Nº 1.899|66 la limitación de tráfico de temporada;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 1.899|66, por el siguiente: "Autorízase a la empresa Línea Aérea Nacional-Chile, a explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Puerto Montt (República de Chile) - San Carlos de Bariloche (República Argentina) y regreso".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
AERONAUTICA

Autorízase a una empresa a incorporar la escala comercial Santiago (Chile) en tres vuelos semanales en la ruta Bogotá-Quito-Lima-Buenos Aires y regreso.

DECRETO Nº 5.381. — Bs. As., 27|7|67.

VISTO el presente expediente Nº 93.250 (Cdo. J. F. A.) Nº 27.896 Cde. 1 (D. N. A. C.), lo informado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Aerovías Nacionales de Colombia, Sociedad Anónima "Avianca" fue autorizada por Decreto Nº 8.011|64 para explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la ruta Bogotá-Lima-Buenos Aires y viceversa, por la frecuencia de dos (2) vuelos semanales;

Que por Resolución Nº 1.023|66 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea se aprobó el aumento de frecuencia a tres (3) vuelos semanales y la omisión provisoria de la escala Quito;

Que la Empresa "Avianca" ha solicitado autorización para incorporar la escala comercial Santiago (República de Chile) en tres (3) vuelos semanales en la ruta precitada;

Que la solicitud de referencia fue sometida a Audiencia Pública Nº 100, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo aconseja se autorice la incorporación de la escala Santiago (República de Chile) en la forma peticionada por la Empresa, criterio que es compartido por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa Aerovías Nacionales de Colombia Sociedad Anónima "Avianca" a incorporar la escala comercial Santiago (República de Chile) en tres (3) vuelos semanales en la ruta Bogotá (Colombia) - Quito (Ecuador) - Lima (Perú) - Buenos Aires (República Argentina) y regreso, que tiene acordada por Decreto Nº 8.011|64.

Art. 2º — La citada empresa explotará este servicio inicialmente con aeronave Boeing 707-720B o 727.

Art. 3º — El ejercicio de los derechos complementarios de quinta (5ª) libertad entre Buenos Aires (República Argentina) y Santiago (República de Chile) y regreso, por parte de la empresa, se ajustará a las normas de política aerocomercial fijadas en las disposiciones legales vigentes en la República Argentina.

Art. 4º — La vigencia de la autorización otorgada por el presente Decreto, queda condicionada a la reciprocidad por parte de las autoridades de la República de Colombia, en cuanto se refiere a la igualdad de tratamiento para con los transportistas argentinos y supeditada además, a la vigencia de la autorización acordada a la empresa por dichas autoridades.

Art. 5º — Aerovías Nacionales de Colombia Sociedad Anónima "Avianca", remitirá mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil, una nómina completa de los transportes realizados en ese período, como así también los datos estadísticos que dicha autoridad le requiera.

Art. 6º — La empresa peticionaria deberá someter a la aprobación de la Autoridad Aeronáutica los seguros, tarifas y horarios que aplicará en el servicio de que se trata.

Art. 7º — El servicio en cuestión deberá iniciarse dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto y estará sujeta a las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes o las que se dicten en el futuro.

Art. 8º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe del Ejército
EXPORTACION

Se autoriza la exportación de 600 toneladas de monedas inutilizadas, enchapadas con hasta 10 % de níquel.

DECRETO Nº 5.383. — Bs. As., 27|7|67.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente 15065|67 cde. 45 (EMGE)

CONSIDERANDO:

Que la firma Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Sacima" ha solicitado autorización para exportar seiscientas (600) toneladas de monedas de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) y un peso moneda nacional (m$n. 1,00) de un total de novecientas (900) toneladas adquiridas en licitación pública al Banco Central de la República Argentina e inutilizadas bajo su fiscalización;

Que las monedas de referencia corresponden por su composición química a la de un acero tipo SAE 1010/1020, con cobertura en ambas caras del 5 % de níquel;

Que el artículo 29 de la Ley 12.709 establece la prohibición de exportar los siguientes metales, sus aleaciones y combinaciones: hierro, acero, cobre, aluminio, antimonio, cinc, cromo, níquel, bronce y latón;

Que la misma ley establece que cuando la producción de los referidos metales, excepto el hierro, excedan las necesidades del consumo de nuestra industria, ampliamente calculadas, el Poder Ejecutivo, mediante el asesoramiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, podrá autorizar la exportación del excedente;

Que el consumo local de las monedas de referencia, por su composición química, es sumamente restringido y está reducido exclusivamente a su utilización en la industria siderúrgica para la producción de aceros especiales que contienen níquel;

Que por el bajo tenor de níquel contenido en las monedas, hace que se las reemplace ventajosamente por recortes de níquel puro o trozos de ferroníquel de 60-65 % de níquel;

Que para el corriente año las empresas siderúrgicas estiman requerir como máximo alrededor de doscientas (200) toneladas de monedas;

Que la firma "Sacima" se compromete a mantener en el país a disposición de eventuales interesados, las trescientas (300) toneladas excedentes de la adquisición efectuada al Banco Central;

Que el Banco Central de la República Argentina tiene previsto para fecha próximo un nuevo ofrecimiento del referido material;

Que las reservas constituidas por la firma 'Sacima en poder del Banco Central de la República Argentina, aseguran ampliamente las necesidades del mercado interno;

Que es política del Gobierno participar con los medios a su alcance en el desarrollo de exportaciones no tradicionales coadyuvando así con los esfuerzos que en tal sentido realiza la actividad privada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial 'Sacima" la exportación de seiscientas (600) toneladas de monedas inutilizadas de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50) y de un peso moneda nacional (m$n. 1,00), enchapadas con hasta diez por ciento (10 %) de níquel. Esta autorización caducará indefectiblemente el 30 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército y Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio R. Alsogaray. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Comando en Jefe del Ejército
EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 5.388 — Bs. As., 27|7|67

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 15.005|67 cde 1747 (EM GE), y

CONSIDERANDO:

Que el agente civil Alberto Jorge Fracassi fue condenado a la pena de dos (2) años de prisión, en suspenso, por el delito de defraudación a la Administración Pública, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital;

Que por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (RV-198-1) y encontrándose el causante comprendido en el artículo 90, inciso e) del precitado Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Exonerar: En el Instituto de Obra Social del Ejército, con imputación a: 2 — 1 — 51 — 0 — 0 — 7 — 739 — 33 — 822 — 1 — 4024, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967, en la Carrera Personal Administrativo — Clase III, al agente civil Alberto Jorge Fracassi (C. 1927 — M. 4.038.763, D. M. Bs. As. — O.E. Sección 17ª), desde el 22 de febrero de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército — Jefatura I Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al mencionado Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse — Julio R. Alsogaray.

Comando de Operaciones Navales
JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.390 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expte. A-319 "R"|67 y lo informado por el Comando de Operaciones Navales —Prefectura Nacional Marítima—, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 1966 el Guardacostas G-C 21 "Lynch" prestó remolque al buque-motor pesquero "Nueva Julia" (Mat. 4.652), a pedido de sus armadores, quienes por acta se hacían responsables de los daños que pudieran ocurrir el citado Guardacostas;

Que a raíz de este hecho la citada embarcación sufrió averías de consideración;

Que atento a las disposiciones del Art. 22, punto 4º, inciso b) y concordantes de la Ley de Contabilidad y su Reglamentación, corresponde dar la intervención de estilo al señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que inicie la acción correspondiente contra la Cía. La Nueva Julia de Umberto Oscar Cientofante, con domicilio en la calle Magallanes Nº 5014, de la Ciudad de Mar del Plata, y|o quien resulte legalmente responsable;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a efectos de dar la intervención de estilo al representante fiscal que corresponda, a fin de iniciar las acciones pertinentes contra la Cía. La Nueva Julia de Umberto Oscar Cientofante, domiciliado en la calle Magallanes Nº 5014, de la Ciudad de Mar del Plata, y|o quien resulte legalmente responsable, con el objeto de obtener la reintegración al Estado de la suma de dos millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.234.500.—) y tres mil ciento veinte marcos alemanes (D.M. 3.120.—), monto a que ascendieron las reparaciones ocasionadas al Guardacostas G-C 21 - "Lynch" del cargo de la Prefectura Nacional Marítima, acaecido el día 22 de junio de 1966, o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse.

Art. 2º — En caso de cobro de la suma reclamada, deberá ser transferida a la cuenta Nº 4-4206-3, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, denominada Prefectura Nacional Marítima.

Art. 3º — Desígnase al señor Prefecto Mayor Auditor D. José María Eguiguren Laborde, a efectos de prestar la colaboración prevista por el Decreto 11.437|58, que cumple servicios en la Asesoría Legal de la citada Autoridad Marítima, sita en Paseo Colón Nº 533, 9º piso, T. E. 30-4922.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse — Benigno I. Varela.

Comando de Operaciones Navales
DIGESTO MARITIMO Y FLUVIAL

Modifícanse los artículos 1306 y 1307.

DECRETO Nº 5.391 - Bs. As., 27/7/67.

VISTO el Expediente D—4138—c—v—67 y lo informado por el Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia acumulada en ejercicio de la policía marítima —tanto en su faz de seguridad como de la navegación—, indican que las funciones desempeñadas hasta el presente por los serenos a bordo de los buques argentinos, pueden ser realizadas con igual idoneidad y eficacia por su tripulación toda vez que la Prefectura Nacional Marítima ejerce sobre el personal de la Marina Mercante Nacional un estricto y severo contralor en salvaguardia de su corrección y capacidad profesional;

Que la exención a los buques nacionales de tomar serenos oficializados, contribuirá a reducir los costos de estadía en nuestros puertos, sin detrimento de la seguridad que las funciones de aquéllos implica, con lo que se logrará uno de los objetivos en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos del Digesto Marítimo y Fluvial que a continuación se enumeran, los que quedarán redactados tal como se expone:

"Artículo 1306. — En todos los puertos marítimos y en los fluviales abiertos a la navegación de ultramar, el sereno oficializado es obligatorio para las embarcaciones de bandera extranjera y optativo para las de matrícula nacional".

"Artículo 1307. — Todo buque extranjero amarrado o fondeado en puerto, que de acuerdo con las disposiciones del Digesto Marítimo y Fluvial, deba tomar práctico, está obligado a tomar por turno por lo menos un sereno oficializado para cumplir la guardia a bordo, pudiendo los capitanes ocupar también en esa función a miembros de su tripulación, cuyos nombres constarán en el rol de entrada, exclusivamente como serenos de recorrida dentro del buque, sin que en ningún caso pueda apostarse fuera de él".

"La obligación de tomar un sereno por turno rige siempre y cuando se haya colocado una sola planchada, debiendo en caso contrario requerirse tantos serenos por turno como planchadas sean habilitadas".

"Exceptúase de esta obligación a los buques menores de 2.000 toneladas de registro total. Los buques extranjeros en reparaciones o que no realicen operaciones, previa consideración de sus situaciones, podrán ser eximidos por la Prefectura Nacional Marítima de la obligación de tomar sereno, pero deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 1647 y 1657 del Digesto Marítimo y Fluvial".

Art. 2º — Derógase toda disposición que se oponga a los términos de los artículos modificados por este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Desestímase un recurso jerárquico.

DECRETO Nº 5.016 — Bs. As. 18|7|67.

VISTO el expediente Nº 283|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que el agente don Roque De Seta, interpone recurso jerárquico contra la resolución dictada con fecha 26 de enero de 1966 por la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación (fs. 19 del expte. 26.829|63 agregado s|acumular del registro del mencionado organismo) que no hizo lugar al pedido de reencasillamiento formulado por aquél, y

CONSIDERANDO

Que formalmente no correspondería, en principio, sustanciar el presente reclamo como recurso jerárquico, por cuanto existe un procedimiento especial al que debió ajustarse el recurrente para la defensa de sus intereses (art. 16 del Escalafón aprobado por decreto número 4.431.58);

Que previamente al recurso jerárquico el interesado había utilizado aquella vía especial, pero resulta de lo actuado que el procedimiento especial no tuvo trámite regular;

Que teniendo presente la reiterada doctrina del señor Procurador del Tesoro sobre el informalismo en los recursos administrativos, se torna procedente la consideración de la cuestión de fondo y su resolución en las presentes actuaciones;

Que el proceso de reencasillamiento impugado fue consecuencia de lo estipulado en el artículo 2º inciso c) del Acta Convenio del 8 de agosto de 1961, que fijó las condiciones para la clasificación del personal;

Que de los informes y dictámenes obrantes en los actuados surge que el recurrente no desempeñó tareas que correspondiesen a mayor clase que aquella en que revistaba, no dándose así la condición esencial necesaria para que procediese a su reencasillamiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente don Roque De Seta, contra la resolución de fecha 26 de enero de 1966, dictada por la Presidencia de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.017 — Bs. As., 18|7|67.

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56 modificado por su similar Nº 3.891|57

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a partir del 12 de junio de 1967, al agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Clase E, Grupo IV, D. Carmelo Angel Villegas (M.I. 6.457.466, C.I. 1.584.545, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 5.018 — Bs. As., 18|7|67.

VISTO el expediente Nº 70.316|67, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se reclama a la firma Mario Isastía Henríquez el pago de la suma de m$n. 10.400.829.-, en concepto de perjuicios, emergentes de la rescisión del contrato de construcción de silos subterráneos en las localidades de San Lorenzo y San Martín, en la provincia de Santa Fe, adjudicado a la firma deudora por resolución Nº 2.814|54, emanada de la citada Secretaría de Estado, según se desprende de la resolución Nº 1.381|61, dictada a fojas 42,43, del expediente Nº 30.531|61 —agregado sin acumular—, por la que se aprueba la liquidación final de las obras de referencia con el saldo negativo cuyo importe es adeudado por el mencionado contratista,

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas extrajudicialmente para lograr el cobro de la expresada suma;

Que en consecuencia, procede iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Mario Isastía Henríquez, domiciliada en la calle Silvio Ruggieri Nº 3058, departamento 7, de la Capital Federal, por cobro de la suma de diez millones cuatrocientos mil ochocientos veintinueve pesos moneda nacional (m$n 10.400.829.-) por los conceptos expresados.

Art. 2º — El cometido determinado por Decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del Dr. Juan Carlos Garbagnati —Dirección General de Asuntos Jurídicos— Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de julio 1925, 3er. piso, T. E. 37-2079.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Justicia

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5207 — Bs. As., 21|7|67

VISTO el expediente Nº 113|961 de la Secretaría de Estado de Justicia, en el cual el Secretario de Actas de la Asociación Pro-Hogar Policial de la Seccional 49, señor Mario Leoncio Benabbi interpone recurso jerárquico con motivo del rechazo dispuesto por la Inspección General de Justicia, a las denuncias formuladas contra la Comisión Directiva de la referida asociación, y

CONSIDERANDO:

Que las imputaciones han sido extensamente analizadas en el dictamen de fojas 28|32 del expediente C.3.540|1|60;

Que las conductas denunciadas, debidamente consideradas en estas actuaciones, carecen de entidad para ser acogidas favorablemente;

Que partiendo del presente expuesto, la Asamblea de la asociación rechazó las impugnaciones y denuncias del recurrente;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen en la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Secretario de Actas de la Asociación Pro-Hogar Policial de la Seccional 49, señor Mario Leoncio Benabbi, con motivo del rechazo de sus denuncias, dispuesto por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de febrero de 1961 y confirmada por resolución de fecha 27 de julio de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.202 — Bs. As., 21|7|67

VISTOS los Expedientes Nros. 5967|64 y 6137|64, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por los cuales se han presentado las empresas de autotransporte de pasajeros "Microómnibus Doscientos Ocho" S. A. (e. f.) y "Línea de Microómnibus 267" S. A. I. C. I. (e. f.) interponiendo sendos recursos jerárquicos contra las respectivas multas de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) que les fueron aplicadas —en mérito a lo previsto en los artículos 4 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61— por haber abandonado inconsultamente sus servicios durante el día 6 de julio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que, al fundamentar sus petitorios, las recurrentes sostienen: a) que, al fijárseles un plazo de tan solo 48 horas para formular los descargos, se ha perseguido fines intimidatorios y publicitarios; b) que la entidad gremial dispuso el paro ejercitando el derecho de huelga que acuerda el artículo 14 bis de la Constitución Nacional; y c) que los artículos en los que se fundamentó la multa (4 y 43 del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61), no contemplan el caso sancionado;

Que tales argumentos no pueden prosperar, pues: 1º) el plazo para formular descargos fue suficiente, como lo demuestra el hecho de que la gran mayoría de las empresas que incurrieron en infracción semejante, usaron aquel plazo para ejercer el derecho de defensa con un escrito de más de 600 palabras; 2º) que la huelga —derecho constitucional que invocan las recurrentes— y el servicio público son nociones antinómicas. Si se ha sostenido que la huelga por parte de los agentes de un servicio público es un hecho ilícito, una falta disciplinaria, y que es un acto que *subordina* el funcionamiento de un servicio público (o sea la satisfacción de necesidades colectivas) a los intereses particulares de los agentes (Villegas Basavilbaso: "Derecho Administrativo" T. III, pág. 84, citando a Jeze), no cabe duda que más aun constituye un hecho ilícito el de las propias concesionarias que suspenden sus servicios. Además, los derechos constitucionales deben ser ejercidos conforme a las leyes que los reglamentan; y 3º) que, contrariamente a lo afirmado por las recurrentes, el Artículo 4º del Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto 5515|61 establece expresamente las sanciones a aplicar a las empresas que abandonan sus servicios sin el consentimiento de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las empresas "Microómnibus Doscientos Ocho" S. A. (e. f.) y "Línea de Microómnibus 267" S. A. C. I. (e. f.) contra las respectivas multas aplicadas por Resoluciones D. N. A. Nos. 3105|66 y 3109|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

EMPRESA DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES. — **Autorízasele a realizar contrataciones directas para la reparación total de coches subterráneos.**

DECRETO Nº 5.327 - Bs. As., 25/7/67.

VISTO el Expediente Nº 5.347/67, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires solicita autorización para contratar directamente a costo resultante, y con reajuste de precios, la reparación total de coches subterráneos, y

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la eficiencia y seguridad del servicio no basta que el material rodante esté eficazmente construído, sino que es imprescindible que se conserven en buen estado cada uno de los elementos que lo componen;

Que para ello la Empresa recurrente solamente cuenta con el plantel de personal especializado, equipos y locales necesarios para realizar las tareas normales de entretenimiento que comprenden las revisiones periódicas cada dos mil (2.000) a tres mil (3.000) kilómetros y las generales cada ciento veinte mil (120.000) a ciento cuarenta mil (140.000) kilómetros, obedeciendo las variaciones en ambos casos a los distintos tipos de coches;

Que la renovación de los equipos y elementos de las unidades, que no exige ser practicada en esas revisiones, se impone al aproximarse el fin de su vida útil, oportunidad en que deberán realizarse los trabajos de reparación total de los vehículos que prácticamente significarán la reconstrucción de los mismos, resultando indispensable para ello el desarme de los coches para determinar las reparaciones necesarias;

Que asimismo se estima que el grado de deterioro será distinto para cada unidad y también su costo resultante;

Que la antigüedad del material rodante más o menos parecida dentro de las líneas que componen la red, hacen que tal circunstancia surja con toda intensidad en lapsos más o menos concretos y reducidos;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores debe calificarse a estas reparaciones totales como trabajos ocasionales, y encomendarse a terceros;

Que confiar la reparación total de las unidades a la industria local, que cuenta con capacidad para absorberla, además de contribuir al objetivo perseguido, fomentará su especialización y representará un importante paso para llegar en un futuro mediato a la construcción íntegra de los coches subterráneos en el país;

Que la Ley 13.653, modificada por la 14.380, (t. o.), por Decreto 4.053/55, modificado por la Ley 15.023, en su artículo 11º establece que en todo cuanto no provea ella, los estatutos específicos de cada empresa y las reglamentaciones pertinentes, serán de aplicación la Ley de Contabilidad y la de Obras Públicas 13.064;

Que el artículo 23º, inciso d), apartado 12º del Estatuto Orgánico de la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires prevé la reparación de vehículos y motores por el régimen de contratación directa, concordantemente con lo dispuesto en el artículo 56º, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad;

Que el inciso 11 de la reglamentación del artículo 56º, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad establece como condición necesaria para su aplicación que esa excepción sólo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial del vehículo o motor para determinar las reparaciones necesarias;

Que el inciso 59 de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad dispone que sólo podrá admitirse reajuste de precios cuando exista autorización otorgada por el Poder Ejecutivo;

Que el tiempo que demandarán la realización de las distintas reparaciones totales y el cumplimiento de los contratos hace necesario acordar la autorización a que se refiere el considerando anterior;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Subterráneos de Buenos Aires a realizar contrataciones directas a costo resultante, y con reajuste de precios, para la reparación total de coches subterráneos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Defensa

INMUEBLES

Desestímase un reclamo.

DECRETO Nº 5.393 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el reclamo promovido por don Francisco Gil, por sí y en representación de "Establecimientos Rurales San Francisco, Sociedad en Comandita por Acciones", sustanciado en Actuación Nº 86.543|66 P.N., y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador Nos. 2244 al 2264 objeto del reclamo, está arrendado por el Estado Nacional y ocupado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Fuerzas Armadas;

Que por no disponerse de locales sustitutivos, la continuación de la locación resulta necesaria, según lo informado por el mencionado organismo;

Que la locación aludida está amparada por las disposiciones de la Ley 16.739, que también prevé los procedimientos adecuados para los eventuales reajustes de los alquileres, motivo por el cual no corresponde pronunciarse al respecto en este acto;

Que en términos generales, continúa la situación que motivó el Decreto Nº 12.024|64 confirmatorio de la Resolución Nº 54|59 del Ministerio de Defensa Nacional, por el que se rechazó el recurso jerárquico promovido por el recurrente con el fin de obtener la restitución de la finca citada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el reclamo formulado por el señor Francisco Gil, por sí y en representación de "Establecimientos Rurales San Francisco, Sociedad en Comandita por Acciones", tendiente a obtener la renuncia a la locación del inmueble ubicado en la Avenida del Libertador Nros. 2244 al 2264, Capital Federal, ocupado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 5.201. — Bs. As., 21|7|67

VISTO:

El expediente Nº 46.940|66 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual el doctor Manuel Seco interpone recurso jerárquico contra la resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata de fecha 11 de noviembre de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que por la citad resolución no se hace lugar al recurso que interpusiera contra la resolución Nro. 405 del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, por la que se le dieron por terminadas las funciones de Director General de Sanidad;

Que conforme a la reiterada jurisprudencia administrativa, las decisiones de los Consejos Superiores de las Universidades, cuya revisión por vía jerárquica estaba expresamente vedada por el art. 5º del Decreto-Ley Nº 10.775|56, sólo podrán ser consideradas por el Poder Ejecutivo Nacional cuando invocando razones de ilegitimidad, el caso no resultare justiciable ni encontrare solución dentro de la esfera universitaria, toda vez que en tales supuestos se hallarían comprometidos, con respecto a a las Universidades, las premisas fundamentales que informan el ordenamiento jurídico;

Que si bien la Ley Nº 17.245, que estatuye un régimen nuevo para el funcionamiento orgánico de las Universidades Argentinas, no contiene una norma similar a la del art. 5º del Decreto-Ley Nº 10.775|56, corresponde mantener la esencia de los sostenido hasta ahora por la jurisprudencia administrativa sobre la procedencia del recurso jerárquico, por cuanto el presente caso fue resuelto bajo el régimen de la legislación anterior, por lo que a pesar de hallarse en juego invocaciones de orden constitucional que hacen a la estabilidad del empleado público, como el caso aparece en principio como justificable y no dándose la extrema gravedad constitucional que justificaría la intervención del Poder Ejecutivo, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor doctor Manuel Seco, contra la resolución de fecha 11 de noviembre de 1965 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Hacienda
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Licitaciones públicas.

DECRETO Nº 5.013 — Bs. As., 18|7|67

VISTO el presente Expediente número 336.162|67, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papel, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron dos (2) firmas según consta en el acta labrada al efecto.

Que estudiadas las respectivas propuestas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 84;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto, que se acepta en la siguiente forma:

Celulosa Argentina S. A.
Rgs. Nos. 1|2 .... m$n. 87.660.000.00

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de ochenta y siete millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto del año 1967, en la siguiente forma:

Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 7-458-322, Código Contable 014184.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

DECRETO Nº 5.012 — Bs. As., 18|7|67

VISTO el presente Expediente número 316.112|67, relativo a la licitación pública realizada por la Direción General de Suministros del Estado, para la provisión de papel actuación interna destinada a integrar el stock con que se ha de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron dos (2) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 51.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto - Ley Nº 23.354|56:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Compañía Papelera
Sarandí S.A.I. y C.
Rg. Nº 1 .... m$n. 14.334.000 00

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de catorce millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.334.000.00), se imputará al Presupuesto del año 1967 en la siguiente forma Código Contable 014.446, Sección 1, Sector 2, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, inciso 9 Item 117, Partidas 16-20-2047.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Increméntase la asignación fijada a la Delegación argentina en las negociaciones ante el GATT.

DECRETO Nº 4.133 — Bs. As., 7/6/67.

VISTO:

El Decreto Nº 81, de fecha 13 de enero de 1967, por el que se designa Presidente de la Delegación argentina que participa de la serie de negociaciones comerciales y tarifarias del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, al señor Juan B. Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la asignación fijada por el artículo 3º del citado texto legal, en concepto de gastos de alojamiento y representación resulta insuficiente, en razón de los compromisos especiales que obligatoriamente las características de las negociaciones en el citado ámbito ocasionan al titular de la Delegación;

Que con el objeto de facilitar la buena marcha de las tareas que debe atender la citada Delegación, resulta procedente disponer la ampliación de la partida asignada por el referido artículo 3º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Increméntase, a partir del 1º de abril de 1967, en la suma mensual en pesos moneda nacional equivalente a Un Mil Cien Dólares Estadounidenses (u$s. 1.100.—), incluido coeficiente, la asignación fijada por el artículo 3º del Decreto Nº 81, de fecha 13 de enero de 1967, al señor Presidente de la Delegación argentina en las Negociaciones ante el GATT, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan B. Martín, en concepto de gastos de representación, en consideración a las obligaciones especiales que le ocasiona el cometido de su misión, y hasta la finalización de las citadas negociaciones, suma que se autoriza a girar en la divisa correspondiente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 del presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio de 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Gobierno
EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 5.025. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO el Expediente Nº 76.483 del año 1967, atento lo solicitado por la Provincia de Río Negro, la conformidad prestada y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la adscripción a la Provincia de Río Negro, del funcionamineto del Banco de la Nación Argentina, señor Luis Pablo Pinasco, dispuesta por Decreto Nº 216|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 5.022. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO el Expediente Nº 202.547|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-III) don Hugo José Tinirello;

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-III) don Hugo José Tinirello (Mat. Nº 6.005.862).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Reconocimiento de servicios.

DECRETO Nº 5.211. — **Bs. As., 21|7|67.**

VISTO el presente expediente número 1694|67, del registro del Ministerio de Binestar Social, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por los doctores Tulio Manuel Micheluci; Eduardo Zampini Davies; doctora Marta Mo Rigou y Teniente Coronel (R.E.) Juan Martín Baracat, en el lapso comprendido entre los días 29 de marzo y 9 de mayo —ambos del corriente año—, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones queda certificado, en forma fehaciente, que ha existido una real y efectiva prestación de servicio, por lo que resulta procedente el pertinente reconocimiento y consecuente declaración de legítimo abono de los haberes devengados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Bienestar Social, en el lapso comprendido entre los días 29 de marzo y 9 de mayo —ambos del corriente año— por los funcionarios que a continuación se detallan, declarándose de legítimo abono el importe total devengado en concepto de haberes correspondientes a la Clase A — Grupo I y Clase B — Grupo I, según se indica en cada caso, equivalente a las funciones que desempeñaran en forma real y efectiva:

Doctor Tulio Manuel Juan Micheluccí (L. E. 5.165.563, C. I. Nº 3.300.973, Policía Federal), Asesor de Gabinete, Clase A — Grupo I, con dedicación funcional y servicios calificados.

Doctor Eduardo Zampini Davies (L. E. 4.253.896, C. I. Nº 6.266.882, Policía Federal), Asesor de Gabinete, Clase A — Grupo I, con dedicación funcional y servicios calificados.

Doctora Marta Mo Rigou (Lib. Cív. 2.628.142, C. I. Nº 3.148.492, Policía Federal), Asesor de Gabinete, Clase A — Grupo I, con dedicación funcional y servicios calificados.

Teniente Coronel (R.E.) Juan Martín Baracat (L. E. 115.432, C. I. número 1.040.876, Policía Federal), Subasesor de Gabinete, Clase B — Grupo I, con dedicación funcional.

Art. 2º — La erogación que significa lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con cargo a: Sección 1ra. — Finalidad 7 — Sector 2 — Jurisdicción 60 — Carácter 0 — Item 5 — Inciso 21 — Partida Principal 2110 — Parcial 001 — Subparcial 0003 — Cargos 0053 Asesor y 1192 Subasesor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.315. — Bs. As., 25|7|67

VISTO el Expediente Nº 18.904|64 y agregado del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el cual la firma Pedro Mattioni y Luis A. Cassarino interponen recurso jerárquico contra las resoluciones recaídas en el Expediente agregado Nº 13.931|63 MOSP., en las cuales se dan por rescindidos los boletos de compra-venta de los lotes 11 al 20 de la manzana 18; 1 al 12 de la manzana 10; 1 al 13 de la manzana 11 y lote 18 de la manzana 1, adquiridos por los recurrentes en remate público con fecha 25 de noviembre de 1961, y

CONSIDERANDO:

Que los lotes adquiridos, ubicados en Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, lo fueron dentro del régimen establecido por los Decretos números 3.660|61 y 8.563|62;

Que por considerarse el caso incluído en los alcances del artículo 8º de los boletos de compra-venta firmados en el momento de la adquisición que obran a fojas 2|41 del Expediente número 13.931|63, el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos dictó las resoluciones números 203 al 224 y 226 al 239, por las que se rescinden los citados boletos de compra-venta por culpa exclusiva del comprador, con pérdida de las sumas obladas en concepto de seña y comisión de venta desde que éstos no abonaron los importes que correspondían según lo establece la nota cursada por la entidad vendedora —Banco de la Nación Argentina— que obra a fojas 42 del ya mencionado Expediente Nº 13.931|63;

Que notificados los compradores mediante telegrama colacionado (ver fojas 130) de la rescisión decretada, presentan un escrito de fecha 14 de diciembre de 1964 en el que, luego de impugnar la medida adoptada piden vista del expediente, de cuyas resultas presentan el escrito de fojas 1|2 de este expediente, en el cual interponen recurso de revocatoria y en subsidio el jerárquico correspondiente;

Que por Resolución Nº 108|65 se desestima el recurso de revocatoria impuesto, por lo cual los recurrentes realizan una nueva presentación, solicitando se confiera al reclamo interpuesto el trámite del jerárquico;

Que al ser informado este nuevo recurso por la Asesoría Legal de la Oficina de Ventas Bienes — Decreto número 8.563|62— produce dictamen en el sentido que los supuestos en los que se fundan las resoluciones de rescisión no se han configurado en autos por haberse estipulado estas condiciones para hacer efectiva la integración total de las sumas correspondientes a la parte contado de las operaciones de venta;

Que este criterio, de la inaplicabilidad al caso de autos de la cláusula 8º de los boletos de compra-venta oportunamente suscriptos entre las partes, es compartido por la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 25|27;

Que, en consecuencia, cabe concluir que al no ajustar la parte vendedora su conducta a las normas establecidas en la convención, los adquirentes no cayeron en mora en el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto, no pudo aquélla establecer —como lo ha hecho— la rescisión del contrato con las consiguientes penalidades;

Que la jurisprudencia ha señalado que el vendedor está impedido de solicitar la resolución del contrato si, a su vez, ha incurrido en incumplimiento —como sería en el presente caso no dar la posesión de los lotes a los compradores— ya que la buena fe en la interpretación y ejecución de los contratos obligan a ambas partes por igual y el derecho que acuerda la ley comisoria juega únicamente en favor del incumplable;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por los señores Pedro Mattioni y Luis A. Cassarino contra las Resoluciones números 202 al 224 y 226 al 239 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de fecha 21 de agosto de 1964, mediante las cuales se rescindieron por culpa exclusiva de los citados, en su carácter de adquirentes de los lotes 11 al 20 de la manzana 18: 1 al 12 de la manzana 10; 1 al 13 de la manzana 11 y lote 18 de la manzana 1 ubicados en Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, vendidos en remate público el día 25 de noviembre de 1961, dentro del régimen establecido en los Decretos números 3.660,61 y 8.563,62, cuyos término se revocan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Viáticos.

DECRETO Nº 5.334. — Bs. As., 25|7|67

VISTO el Expediente número 73.948 del año 1967, registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 15 de agosto de 1966, dictada por la Policía Federal, se fijó en concepto de viático la suma diaria de m$n. 1.000.—, sin distinción de jerarquía, para el personal de la misma que se destaque al interior del país, en cumplimiento de servicios originados por graves alteraciones del orden público;

Que ante el hecho consumado, el mencionado organismo solicita con carácter de excepción, al convalidación de la citada resolución;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la resolución dictada por la Policía Federal con fecha 15 de agosto de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Baja.

DECRETO Nº 5.304 — Bs. As., 25|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública con relación a la situación del doctor Urbano Poggi, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue designado mediante Resolución Nº 2.536 del 28 de agosto de 1964, dictada en dicha Secretaría de Estado, para desempeñarse como Interventor con carácter "ad-honorem" en el Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela, Santa Fe, por el término de sesenta (60) días.

Que por subsistir los motivos que se tuvieron en cuenta para disponer dicha designación, el doctor Poggi continuó desempeñándose hasta el 25 de noviembre de 1966,

Que en consecuencia es necesario proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por designado con carácter "ad-honorem" en la Secretaría de Estado de Salud Pública, durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1964 y el 25 de noviembre de 1966, como Interventor en el Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela, Santa Fe, al doctor Urbano Poggi (Legajo Nº 24.410; Clase 1899; D. M. 43; M. I. Nº 2.753.758; C. I. Nº 22.664, Policía de Córdoba).

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho a reclamación alguna para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.302 — Bs. As., 25|7|67

VISTO el Expediente Nº 18.000|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con el sumario instruido contra el agente Abelardo Megías, quien revistaba como auxiliar técnico de laboratorio en el ex-Centro de Endocrinología, dependiente del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge que el causante ejercía influencia en el ánimo de los pacientes asistidos en la referida dependencia, para lograr su concurrencia a una clínica privada donde éste prestaba servicios como médico, al margen de su actividad oficial,

Que tal situación se ve agravada en razón de que el inculpado, en primera instancia, pretendió justificar su actitud aduciendo que en el Centro mencionado los análisis no se realizaban con una técnica adecuada,

Que además no dio cumplimiento a la Disposición Nº 123|63, dictada por el titular del establecimiento, que reglamenta —entre otros— el mecanismo a que debe ajustarse el procedimiento en el caso eventual de no poderse practicar determinados análisis en el propio laboratorio,

Que al ser indagado el causante, manifestó que su proceder llevó implícita la finalidad de percibir el porcentaje correspondiente por asistir a tales pacientes en la mencionada clínica,

Que con fecha 27 de diciembre de 1965, en oportunidad de requerirse su declaración en el sumario incoado, se negó a hacerlo, presentando su renuncia, la cual fue reservada hasta tanto se esclarecieran los hechos comentados,

Que lo expuesto pone en evidencia que el nombrado ha obrado en contravención con normas fundamentales que rigen la ética profesional y que su desempeño como funcionario importa un desprestigio para la Administración Pública,

Que en consecuencia, es procedente rechazar la renuncia presentada por el agente Megías y disponer su cesantía a partir de la fecha mencionada por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 6º, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto - Ley Nº 6.666|57, y artículo 6º, inciso i) del Decreto Nº 1.471|58, reglamentario de dicho cuerpo legal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, la renuncia presentada por el señor Abelardo Megías (Legajo Nº 53.405).

Art. 2º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, a partir del 27 de diciembre de 1965, al agente Abelardo Megías (Leg. número 53.405; cargo Nº 301; Cl. 1932; D. M. 15; M. I. Nº 4.821.828; C. I. Nº 3.725.544, Policía Federal), quien revista con imputación al 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4032 — diez mil doscientos pesos moneda nacional ($ 10.200 m|n.), Clase "D", Grupo V, auxiliar técnico de laboratorio en el ex-Centro de Endocrinología.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los fines indicados a fojas 107, vuelta.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.303. — Bs. As., 25|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la incorporación a la misma del doctor Jorge Alfredo Guillen, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder a lo requerido, atento a que se han tenido en cuenta para ello, las prescripciones del Decreto Nº 1.840 del 13 de marzo de 1961,

Que tal temperamento obedece a normas establecidas en el Decreto número 9.718 del 12 de agosto de 1959;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, destinado oportunamente por la Dirección General del Servicio Civil para prestar servicios en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" en Lanús, Provincia de Buenos Aires, al doctor Jorge Alfredo Guillen (Legajo número 53.564, cargo Nº 22, Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.192.982, C. I. Nº 5.110.572, Policía Federal), quien se desempeñará como médico con imputación al 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4025, nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900.— m|n.), Clase "C", Grupo IV, procedente del ex Centro de Salud "Angel Gallardo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.308. — Bs. As., 25|7|67

VISTO el Expediente Nº 631|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la firma Lemiro Pablo Pietroboni interpone a fs. 1|2 recurso jerárquico contra la Resolución Nº 18.580 dictada por el Directorio de Vialidad Nacional el 12 de marzo de 1964 a fs. 110 del Expediente Nº 4.079|57 agregado sin acumular, por la que se desestima el reconocimiento de mayores costos solicitado por la empresa, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91|93, 94 y 95 del Expediente citado en segundo término se practicó la liquidación final del contrato celebrado entre la Repartición y el recurrente y se le devolvió la fianza en octubre de 1958;

Que dicha liquidación final, aceptada sin reservas, extingue la relación contractual aludida, por lo que no es admisible el reclamo formulado cinco años después;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Lemiro Pablo Pietroboni contra la Resolución Nº 18.580|64 del Directorio Nacional de Vialidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 5.309 — Bs. As., 25|7|67

VISTO el Expediente Nº 30.072|64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la firma Empresa Constructora Carlos Forradellas, contratista de la obra "Elevadores de campaña" de Colonia Barón y Eduardo Castex (provincia de La Pampa), interpone a fojas 1|4 recurso jerárquico contra la disposición número 11.596 dictada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, de fecha 28 de octubre de 1964, por la que se desestima la revocatoria deducida por el contratista contra los proveídos de dichas Dirección Nros. 625|64 y 977|64, recaídos a fojas 14 y 12 vta., de los registros números 91.252|64 y 91.329|64, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes obrantes en las actuaciones referidas resulta que el recurso jerárquico fue interpuesto fuera de término, por cuanto no se ajustó al procedimiento establecido por el Decreto 2.126|61 (B.O. 7 abril 1961);

Que, por lo demás, del análisis realizado surge que, recibidas provisionalmente las obras, al ser cargados los silos por primera vez, aparecieron fisuras en el hormigón como consecuencia de vicios de ejecución, lo que determinó el retiro de servicios de los elevadores que posteriormente fueron reparados por el contratista, a su cargo (fs. 14|15), de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del pliego tipo (fs. 8 del legajo correspondiente Expediente EA|77|014|58)

Que para poder aprobar los trabajos de reparación mencionados fue necesario realizar las pruebas obligatorias mínimas exigidas por el artículo E 13, apartado primero, de las cláusulas especiales (fs. 12 legajo citado), debiendo cargar el contratista con el gasto originado por dichas pruebas;

Que de lo actuado no surgen vicios de legitimidad que afecten la disposición recurrida;

Que, consultada la Procuración del Tesoro de la Nación ha dictaminado en el sentido de que no corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Empresa Constructora Carlos Forradellas contra la disposición Nº 11.595|64 de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Salud Pública

CULTO

DECRETO Nº 5.300 — Bs. As., 25|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación de diverso personal religioso, y

CONSIDERANDO:

que los servicios del mismo son necesarios para la atención material y espiritual de los enfermos internados en las dependencias a las cuales se lo destina,

Por ello y atento a lo previsto en el artículo 1º, punto 5º del Decreto Nº 413 del 14 de enero de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Estado de Salud Pública, al siguiente personal religioso, quien se desempeñará en el Hospital Vecinal (tipo Centro de Salud) "Dr. Vicente Arroyabe" en Tartagal, Salta, con la imputación y función que en cada caso se indica:

2 — 1 — 63 — 0 — 7 — 681 — 33 — 1 — 1 — 202 — dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.),

Lorenzo Antonio Scarpellini (Legajo Nº 41.022; cargo Nº 25; Cl. 1913; C. I. Nº 76.744, Policía de Salta), capellán.

2 — 1 — 63 — 6 — 0 — 7 — 681 — 33 — 1 — 1 — 513 — mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.950 m|n.).

Carmela Rinaldi (Legajo Nº 13.355; cargo Nº 189; L. C. Nº 2.771.741; C. I. Nº 3.477.421, Policía Federal), hermana de caridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Transferencia.

DECRETO Nº 5.301 — Bs. As., 25|7|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

que los servicios del señor Augusto Horacio Baldassarre Labarriere, agente del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" son necesarios en la Dirección de Enfermedades Transmisibles - Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben", dependiente de la citada Secretaría de Estado;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transferir a la Secretaría de Estado de Salud Pública (Dirección de Enfermedades Transmisibles-Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben"), al agente del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", señor Augusto Horacio Baldassarre Labarriere (Legajo Nº 1.024; Cl. 1935; D. M. 68; M. I. Nº 5.602.551; C. I. Nº 3.765.361, Policía Federal; Item 2; Clase B; Grupo I; $ 20.700), Jefe de División animales de laboratorio.

Art. 2º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesario para concretar la transferencia del cargo que ocupa el agente nombrado.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado agente con la certificación de prestación de servicios que expida la Dirección de Enfermedades Transmisibles - Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben" de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se le autoriza a contratar la realización de un estudio sobre planificación de tareas y organización de los sectores de trabajo del Laboratorio Central.

DECRETO Nº 5.401 — Bs. As., 28|7|67

VISTO el expediente Nº 15.854|967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a contratar la realización de un estudio detallado sobre planificación de tareas y organización de los sectores de trabajo del Laboratorio Central de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Laboratorio, del que dependen los regionales diseminados en las diversas ciudades y localidades del interior del país en las que la aludida Institución presta servicios, tiene a su cargo el control diario de las fuentes de captación de agua, de las operaciones en las plantas de tratamiento, en las redes de distribución y del agua de consumo, así como de los líquidos residuales en las distintas etapas de su tratamiento;

Que en virtud de las circunstancias puntualizadas en las actuaciones, dicha dependencia se ve impedida de realizar tales tareas en forma armónica con las que lleva a cabo la Repartición recurrente en todo el país, así como atender otros trabajos de investigación y estudio relacionados con los numerosos problemas que hacen a su actividad específica;

Que, en consecuencia, a objeto de formular planes de trabajo, estudiar la mejor organización para los distintos sectores que integran la dependencia mencionada y reconstruir las plantas mínimas de su personal profesional y técnico, creando las mejores condiciones en un ambiente propicio para la formación de nuevos expertos en esas disciplinas, la aludida Administración contempla obtener la colaboración de profesionales especializados, a los fines de la realización de los estudios que permitan alcanzar esos propósitos;

AL PUBLICO

SE HACE SABER QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES EN SEPARATAS DEL BOLETIN OFICIAL — AÑO 1967

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (LEY 17.116).

Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (LEY 17.132).

Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (LEY 17.138 y DEC. 411/67).

Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (DEC. 528/67).

Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (DECRETO 738/67 y 739/67).

Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (DEC. 446/67).

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA - AZUCAR (LEY 17.163).

Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (17.174).

Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (LEY 17.189).

Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (17.192).

Nº 15 — 20/3/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA (LEY 17.206 - DEC. 1.564/67).

Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (DEC. 1.907/67 - DEC. 2.109/67 - DEC. 2.099/67).

Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (LEY 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (LEY 17.233, DEC. 2.141/67, DEC. 2.327/67).

Nº 19 — 18/4/67 — IMPUESTOS - MULTAS - ESTATUTO DEL PEON (DEC. 2.150, 2.410/67 - RES. DE TRABAJO 167/67).

Nº 21 — 28/4/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - TRABAJO RURAL (LEY 17.247, 17.250).

Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (LEY 17.253).

Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (LEY 17.258).

Nº 24 — 12/5/67 — PODER EJECUTIVO NACIONAL (LEY 17.271).

Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA - TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (LEY 17.267 - DEC. 3.040 y 3.046/67).

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (LEY 17.272 - DECRETO 3.046/67).

Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (LEY 17.285).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA - JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.289, 17.290).

Nº 29 — 2/6/67 — MIGRACIONES (LEY 17.294).

Nº 30 — 15/6/67 — ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (DEC. 4.179/67).

Nº 31 — 21/6/67 — PREVISION SOCIAL - JUBILACIONES Y PENSIONES (LEY 17.310).

Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (DECRETO 4.061/67) — —REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (CIRC. BANCO CENTRAL 328).

Nº 33 — 26/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (DECRETO 4.426/67).

Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (LEY 17.318).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (DECRETO 3.838/67).

Nº 36 — 30/6/67 — LEY DE HIDROCARBUROS (LEY 17.319).

Nº 37 — 4/7/67 — DESPACHANTES DE ADUANAS (LEY 17.325) — TOPES HABERES JUBILATORIOS (DECRETO 4.576/67).

Que tal circunstancia tendrá lugar mediante la celebración de los correspondientes contratos, cuyas cláusulas se hallan consignadas en el modelo que obra a fs. 3;

Que se estima conveniente la medida propiciada, por cuanto tiende a lograr una mejor organización y desempeño de la dependencia referida en las importantes e imprescindibles funciones a su cargo;

Que por la naturaleza particular de las tareas a realizar, locación de obra de carácter intelectual, el objetivo perseguido solo puede lograrse por intermedio de especialistas en la materia, mediante el sistema de contratación directa previsto en el artículo 56, inciso 3º, apartado f), de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a celebrar la locación de obra intelectual para la realización de los estudios de que se trata, con arreglo al proyecto de contrato obrante a fs. 3, por aplicación del artículo 56, inciso 3º, apartado f), de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 5.085 — Bs. As. 18|7|67

VISTO el Decreto Nº 158, dictado el 14 de julio de 1966 por el que se dio término de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del cargo de funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, al señor D. Rodolfo Pérez Perichon, decreto del que se diera por notificado el 25 de julio de 1966, a los efectos únicamente de la computación del término establecido en el artículo 11 de la Ley 12.951; y

El expediente Nº 02816|67 D. G. de Administración del Registro de dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en la Embajada de la República en Guatemala hasta el 14 de noviembre de 1966, del entonces funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Rodolfo Pérez Perichon.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Recurso de revocatoria denegado.

DECRETO Nº 5.031 — Bs. As., 18|7|67

VISTO: Los recursos de revocatoria interpuestos por la señora Mercedes Betty Nancy Edery de Asprel y la señorita María Magdalena Pintos López, contra el Decreto Nº 3034, del 27 de octubre de 1966, por el que se dispuso el cese de sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Clase D - Grupo IV, del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, para las cuales habían sido designadas oportunamente, de conformidad con el procedimiento del artículo 10 del Decreto Nº 9530|58;

Los expedientes Nros. 3655|67 y 4294|67 de la Presidencia de la Nación; Nros. 1147|67 y 1606|67 de la Dirección General de Personal y 27.166|67 y 27.215|67 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Registro del citado Departamento de Estado, por los que se tramitaron los mencionados recursos, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos que motivaron el Decreto 3034|66 no han sido desvirtuados por las recurrentes toda vez que el mismo fue dictado en uso de las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para determinar el personal que resulta prescindible, a los fines de cubrir las dotaciones de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado;

Que las mencionadas ex-agentes no pueden ampararse en el derecho a la estabilidad que consagra nuestra legislación, pues en ningún caso se había cumplido el plazo mínimo exigible para gozar del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 6666|57, por lo cual resulta de toda evidencia que el Poder Ejecutivo pudo, válidamente y sin necesidad de sumario previo alguno, proceder al dictado del Decreto cuya revocatoria se solicita,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a los recursos de revocatoria deducidos por la señora Mercedes Betty Nancy Edery de Asprel y la señorita María Magdalena Pintos López y, en consecuencia mantener firme el Decreto Nº 3034 dictado con fecha 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.154 . Bs. As., 21|7|67.

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en los expedientes números 1734 y 1787|67, del registro de ese Ministerio, para la atención de tareas inherentes a las funciones de dicho Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar los precitados contratos mediante su pertinente aprobación;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social con la señora Laura Esther Gatti de Arduca (L. C. 0.187.984) y el señor doctor Jaime Carlos Llambí (L. E. 4.244.838).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueban por el presente decreto se atenderá con imputación al Inciso 21 — Partida Principal 2120 — Parcial 002 — del Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.297 — Bs. As., 25|7|67

VISTO:

Que el Comité Jurídico Interamericano se reunirá en su sede en la Ciudad de Río de Janeiro a partir del 17 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la Xª Conferencia Interamericana, la República fue designada para integrar el citado Comité;

Que es de primordial interés para nuestro país participar en las reuniones del mismo, ya que se considerarán importantes temas relacionados con el ordenamiento jurídico interamericano;

Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos acordó designar, durante la sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio del corriente año, al doctor Jorge A. Aja Espil, Miembro del Comité Jurídico Interamericano;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento del doctor Jorge A. Aja Espil a la Ciudad de Río de Janeiro, con el objeto de participar en las deliberaciones del Comité Jurídico Interamericano.

Art. 2º — Para el ejercicio de sus funciones, otórgase al doctor Aja Espil el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos al miembro del Comité Jurídico Interamericano la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de noventa (90) días.

Art. 4º — Asígnase al doctor Aja Espil la suma de pesos moneda nacional equivalente a mil (1.000) dólares estadounidenses, en concepto de gastos de representación, imprevistos y varios, con cargo a rendir cuenta detallada.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaporte y la orden de pasaje correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1967.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Promoción.

DECRETO Nº 5.153 . Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente Nº 202.400|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual se gestiona la cobertura de un cargo vacante existente en su estructura orgánica y agrupamiento de funciones aprobados por decretos Nros. 9962|61 y 6974|64 modificado por decreto Nº 3167|66, mediante la promoción del agente de esa jurisdicción estatal D. Víctor Manuel Benvenuto, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha resultado ganador del concurso de oposición realizado oportunamente para cubrir el cargo vacante (Clase B — Grupo I del Escalafón General) de Jefe de la División Materiales y Planteles del Departamento Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables;

Que habiéndose cumplido en dicho concurso las formalidades a que se refieren los puntos 29º al 33º del decreto Nº 9530|58 (t. o. decreto Nº 14|64) y normas complementarias, nada obsta para que se resuelva en la forma peticionada;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para la rehabilitación del cargo respectivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Secretaría de Estado de Obras Públicas a la Clase B — Grupo I del Escalafón aprobado por decreto Nº 9530|58 (t. o. decreto Nº 14|64) para desempeñar las funciones de Jefe de la División Materiales y Planteles del Departamento Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a D. Víctor Manuel Benvenuto (Matrícula Nº 5.346.180), con imputación de sus haberes a la partida: 1 — 6 — 2 — 36 — 0 — 385 — 159 — 21 — 2110 — 001 — 0002|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 5.009 - Bs. As., 18|7|67.

VISTO la actuación Nº 10.015|67 del registro de la Presidencia de la Nación, en la cual la Escuela de Artesanía Regional "Virgen Niña" - Villa la Angostura — Prov. del Neuquén, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportaría fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000.— m$n), a favor de la Escuela de Artesanía Regional "Virgen Niña" — Villa La Angostura — Provincia del Neuquén, con el siguiente destino: m$n. 3.000.000.— para proseguir la construcción del nuevo edificio y m$n. 1.000.000.— para adquirir elementos varios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 922 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 24.132|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rielamericano Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rielamericano Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 17 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciséis vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 923 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 23.305|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Troisa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Troisa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 23 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós (22) y veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 924 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 24.021|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instales Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 21 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 925 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-21.276|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bedial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.), constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veinticinco (25). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y la enmienda de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 926 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N-24.255|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cronasil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cronasi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria, constituida en esta capital el 25 de mayo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 927 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N. 23.064|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Productos Aran", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Productos Aran", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, constituida en esta capital el 28 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintitrés vuelta (23 vta.), veintiséis (26) a veintinueve (29) y treinta y dos (32) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 934 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N.23.845|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Preceptora Sociedad Anónima Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Preceptora Sociedad Anónima Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados", constituida en esta capital el 1º de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 935 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N.23.731|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Auditoría Integral, Sociedad Anónima, de Mandatos y Servicios" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Auditoría Integral Sociedad Anónima, de Mandatos y Servicios", constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 939. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N. 23.844|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad VCA Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad VCA Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 19 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y veintitrés y vuelta (23 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 940 — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el Expediente N. 23.983|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Propulsora del Crédito Integral y Agrario, Sociedad Anónima de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Propulsora del Crédito Integral y Agrario, Sociedad Anónima de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados, constituida en esta Capital el 1º de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 941. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N. 23.281|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Exacto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Exacto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1966 y apruébase su estatutos de fojas cuatro (4) a 9 vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20), veintitrés (23) a veinticuatro (24) y veintiséis (26). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós y vuelta (22 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 943. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N. 22.315|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Zig, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Zig, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintiocho vuelta (28 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y treinta y dos (32).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 944 — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el Expediente N-24.155|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Araujo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Araujo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas doce (12) a quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós (22).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 946 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N.23.808|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "P.I.A." Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "P.I.A." Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 951 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N-22.821|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bakar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bakar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora", constituida en esta Capital el 9 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós (22) para los artículos 10º y 16 y veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 954. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 22.848|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lyontextil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lyontextil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en General San Martín, provincia de Buenos Aires, el 26 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a treinta (30), treinta y dos (32) a treinta y tres vuelta (33 vta.) y treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 961 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-24.266|7|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Pericón Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Pericón, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta Capital el 6 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos

RESOL. P. J. Nº 928. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-238|1|66, en el que la sociedad anónima "El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y tres (263) a doscientos sesenta y cuatro vuelta (264 vta.) y doscientos setenta y uno (271) a doscientos setenta y cinco vuelta (275 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y dos y vuelta (282 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "El Comercio, Compañía de Seguros a Prima Fija", por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1966.

Art 2º. — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 929. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-19.322|1|67 en el que la sociedad "Samuel Wacht Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Samuel Wacht Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 6 de octubre de 1966.

Art. 3º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 930. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-7772|1|67, en el que la sociedad "Frigorífico Fernarolo", Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento veintiséis vuelta (126 vta.) a ciento veintisiete vuelta (127 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigorífico Fernarolo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 931 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 14.600|2|66 en el que la sociedad "Di Paola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete y vuelta (47 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Di Paola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 932 — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N. 9.350|1|67, en el que la sociedad "Diagrama" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y seis (76) y setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Diagrama" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 937 — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N. 17.626|1|66, en el que la sociedad Valiant, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno (61), con la modificación de fojas sesenta y cuatro (64), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de junio de 1966 en el estatuto de la sociedad Valiant, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, la que en lo sucesivo se denominará "Vaillant Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 938. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N - 8.820|1|67, en el que la sociedad Textil Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho (88), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Textil Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 947. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N - 6.097|1|67, en el que la sociedad Sáenz, Briones y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos catorce (414) a cuatrocientos dieciséis (416), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sáenz, Briones y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 949. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N - 11.441|2|67, en el que la sociedad "Industrias Guidi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) a ciento cincuenta y nueve (159), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias Guidi", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 14 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 953. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N - 22.999|1|67, en el que la sociedad "Axial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Axial, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 959. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N - 10.378|1|67, en el que la sociedad "Titán, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento quince vuelta (115 vta.) a ciento dieciocho vuelta (118 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Titán, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", por la asamblea celebrada el 15 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 960. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N.11.511|1|66, en el que la sociedad "Astor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y tres (43) para los artículos 4º y 5º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Astor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 962. - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-4.780|1|66, en el que la sociedad Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos siete y vuelta (507 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 963. - Bs. As., 19|7|66

VISTO el expediente N-2.010|2|65, en el que la sociedad "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cinco vuelta (205 vta.) a doscientos once vuelta (211 vta.), con las supresión del artículo 42º, las modificaciones de fojas doscientos veintitrés (223) a doscientos veinticuatro (224) y el nuevo articulado de fojas doscientos treinta y dos (232), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 966. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N-20.279|2|67, en el que la sociedad "Alinor Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alinor Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 967. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente Nº 4.381|1|66, en el que la sociedad "Clemente Lococo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veintisiete y vuelta (237 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Clemente Lococo, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial" por la asamblea celebrada el 23 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 968. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente Nº 14.911|1|67, en el que la sociedad "Financiera Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) a ochenta y cinco (85), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967 en el estatuto de la sociedad "Financiera Siam Di Tella Auomotores, Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Financiera de Automotores, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 972. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente Nº 4.799|1|65, en el que la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones "Shulman, Lutteral y Compañía", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta vuelta (130 vta.), con la modificación de fojas ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1965, en el estatuto de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones "Shulman, Lutteral y Compañía" la que en lo sucesivo se denominará "Lutteral, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representación". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 973. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente Nº 2.925|2|63, en el que la sociedad "Ecsal", Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dicaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y cinco y vuelta (465 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ecsal" Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 974. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-5.342|1|67, en el que la sociedad "La Meridional, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiuno (221) a doscientos veintidós vuelta (222 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Meridional, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 976. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N.10.320|1|67, en el que la sociedad Declas, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida

en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete vuelta (87 vta.) a ochenta y ocho vuelta (88 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Declas, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 977. — Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N-20.924|2|66, en el que la sociedad "La Gallareta", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento once vuelta (111 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Gallareta", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 978. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-7.696|1|66, en el que la sociedad Ultramar, Sociedad Anónima de Seguros, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos (82) del folio ciento sesenta y cuatro (164), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ultramar, Sociedad Anónima de Seguros, por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1966

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 979. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N- 21.499|1|67, en el que la sociedad "Encina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres vuelta (33 vta.) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y nueve (49) y cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Encina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 980. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N. 5.085|1|66, en el que la sociedad "Tintorería Morón S. A. Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiocho (228), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tintorería Morón S. A. Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 981. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N. 8.330|1|63, en el que la sociedad "Depomet" Sociedad Anónima de Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y vuelta (90 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "Depomet" Sociedad Anónima de Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Depomet Sociedad Anónima Comercial, de Depósitos y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 982. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el expediente N- 19.480|1|67, en el que la sociedad "Sorina, Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) a sesenta y cinco (65) y setenta y uno (71), la reforma introducida por al asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Sorina, Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima" la que en lo sucesivo se denominará "Sorina, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Construcción Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 987 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-13.939|1|67, en el que la sociedad "Llovet, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve.

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete y vuelta (97 y vta.), con la modificación de fojas ciento tres y vuelta (103 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Llovet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 988 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-19.950|3|66, en el que la sociedad "Cosmotex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cosmotex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 989 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-9.076|1|66, en el que la sociedad "Flambo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres y vuelta (73 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Flambo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oicial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 990. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-19.890|2|67, en el que la sociedad "Torossian y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Torossian y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industria", por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 991 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-15.222|1|67, en el que la sociedad "Gatic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) a ciento cincuenta (150), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gatic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 998. - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-6.502|1|67, en el que la sociedad "Los Arrayanes" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) a sesenta y tres (63), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Los Arrayanes" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 999. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N.8.401|1|66, en el que la sociedad "Arfisa, Sociedad Anónima Fabril & Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta (30) a treinta y dos (32), con las modificaciones de fojas cincuenta y vuelta (50 y vta.) y cincuenta y tres (53), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Arfisa, Sociedad Anónima Fabril & Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Arfisa S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.000. - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N.10.118|1|67 en el que la sociedad "Huber Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y cinco (95) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Huber Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.001. - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N.7.431|1|67, en el que la sociedad "Trelles" Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.) a ochenta y dos vuelta (82 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Trelles" Sociedad Anónima Inmobiliaria & Comercial por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1002 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 11.542|1|67 en el que la sociedad "Crédito Argentino-Germánico, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Argentino-Germánico, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1003 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 13.844|1|67, en el que la sociedad "Huella Sociedad Anónima — Organización de Radiodifusión y Televisión" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento doce y vuelta (112 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Huella Sociedad Anónima — Organización de Radiodifusión y Televisión", por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1004 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N. 6.692|1|67, en el que la sociedad Cerámica "Argital" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta vuelta (160.vta.) a ciento sesenta y uno (161), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cerámica "Argital" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1963

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1005 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N. 4.161|1|67, en el que la sociedad "Spedrog" Sociedad Anónima para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y uno vuelta (361 vta.) a trescientos sesenta y cinco vuelta (365 vta.), con la modificación de fojas trescientos setenta y tres (373), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1966 en el estatuto de la sociedad "Spedrog" Sociedad Anónima para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos la que, en lo sucesivo, se denominará "Spedrog - Caillon Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1006 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N. 14.517|1|66, en el que la sociedad "Mecca Castelar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once y vuelta (111 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Mecca Castelar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1965.

Art 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 936. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-2.220|1|67, en el que la "Asociación Casa de Galicia" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento setenta y siete vuelta (177 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Casa de Galicia", por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 942. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.734|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara de Comercio Argentino Sud Africana y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Comercio Argentino Sud Africana, constituida en esta Capital el 24 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 945. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.796|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Porteña de Empleados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Porteña de Empleados, constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 948. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.336|1|67, en el que la asociación "Forex Club Argentino (Asociación de Cambistas)" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Forex Club Argentino (Asociación de Cambistas)", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 950. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.411|1|67, en el que la asociación "Centro de Graduados del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Graduados del Liceo Naval Militar Almirante Guillermo Brown", por la asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 955. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-2.008|1|67, en el que la asociación "El Hogar San Patricio", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento ocho vuelta (108 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "El Hogar San Patricio", por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 956. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente C-4.864|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Federación Argentina de Caza Mayor" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Caza Mayor", constituida en esta Capital el 9 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas once (11) a veinticuatro vuelta (24 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 957. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.826|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Cámara de Mataderos Frigoríficos Argentinos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara de Mataderos Frigoríficos Argentinos, constituida en esta Capital el 7 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a cuarenta (40), cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 958. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.814|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro para la Planificación Económica y Social (Centroplan)" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro para la Planificación Económica y Social (Centroplan)", constituida en esta Capital el 12 de setiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas veintidós (22) a treinta y tres (33).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 964. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-4.537|1|67, en el que la asociación "Liga de Ayuda al Niño" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Liga de Ayuda al Niño", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 965. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-3.146|1|67, en el que la Asociación Productores de Frutas Argentinas solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a noventa y nueve vuelta (99 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Productores de Frutas Argentinas, por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 975. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-2.894|1|67, en el que la asociación Centro Húngaro, Asociación Cultural de Húngaros Cristianos en la Argentina, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento nueve vuelta (109 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Centro Húngaro, Asociación Cultura de Húngaros Cristianos en la Argentina, por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 997. — Bs. As., 19|7|67
VISTO el Expediente C-1.128|7|67, relacionado con el funcionamiento de la "Asociación Coral Alemana de Buenos Aires" (Deutscher Mannergesangverein Buenos Aires); atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 1º de setiembre de 1966 resolvieron la disolución y liquidación de la asociación y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por decreto de fecha 8 de julio de 1930, a la "Asociación Coral Alemana de Buenos Aires" (Deutscher Mannergesangverein Buenos Aires), constituida en esta Capital el 1º de abril de 1895.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º de esta resolución y artículo 66 del estatuto de la entidad al Hogar de Niños María Luisa, de Aldo Bonzi provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Cese de funcionamiento.

RESOL. P. J. 970 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N-9.009|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Mariano Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 2.248 de fecha 27 de febrero de 1958, a la sociedad Mariano Fernández Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera, Industrial, constituida en esta Capital el 21 de noviembre de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 971 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N-12.479|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Elías Repetto Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 22 de fecha 3 de enero de 1961, a la sociedad Elías Repetto Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 983 — Bs. As., 19|7|67
VISTO el expediente N.7.687|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cutter Química Argentina, Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 23 de abril de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 7543 de fecha 30 de diciembre de 1955 a la sociedad "Cutter Química Argentina, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 11 de abril de 1955. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 984 - Bs. As. 19|7|67.

VISTO el expediente N. 14.924|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Constructora General Belgrano Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 19 de abril de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 5.135 de fecha 6 de junio de 1962, a la sociedad "Constructora General Belgrano ociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 23 de noviembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 985 — Bs. As., 19|7|67

VISTO el Expediente N-11.177|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Profit", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1967, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 4.731 de fecha 29 de abril de 1960, a la sociedad "Profit", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 986. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-9.777|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Metalcor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 16 de mayo de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 745 de fecha 16 de enero de 1959, a la sociedad "Metalcor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 17 de noviembre de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 992. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-16.363|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Calcis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 64 de fecha 8 de enero de 1963, a la sociedad "Calcis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 993. — Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N. 17.963|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cadimex Szekely, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Compañía Argentina de Importación y Exportación"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 24 de febrero de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 542 de la Inspección General de Justicia de fecha 22 de junio de 1964, a la sociedad "Cadimex Szekely, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Compañía Argentina de Importación y Exportación", constituída en esta Capital el 29 de agosto de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 994 - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-6.703|1|66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Bitossi Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 6.884 de fecha 26 de diciembre de 1955, a la sociedad Bitossi Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 15 de junio de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 995 - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-11.178|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alfina" Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial y Agrícola Ganadera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 4126 de fecha 13 de abril de 1960, a la sociedad "Alfina" Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial Industrial y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 20 de diciembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 996 - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-7.240|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tailhade Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 28 de abril de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.679 de fecha 24 de noviembre de 1955, a la sociedad "Tailhade Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital con la denominación de "Tailhade Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" el 10 de junio de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.007 - Bs. As., 19|7|67

VISTO el expediente N-8.901|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Denver Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 17.250 de fecha 30 de diciembre de 1957, a la sociedad Denver Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RES. P. J. Nº 969. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el Expediente Coop. 38|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Hilanderías de Lana Limitada"; atento a que la mencionada entidad no realiza actividades desde el año 1959 y se halla en estado de liquidación y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como cooperativa, otorgada por decreto Nº 2014 de fecha 28 de octubre de 1955, a la sociedad "Cooperativa de Hilanderías de Lana Limitada", constituida en esta Capital el 14 de octubre de 1954.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 952. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el Expediente C. 3.411|1|67, en el que la asociación "Iglesia de los Hermanos en la Argentina" solicita se aclare la resolución P. J. Nº 1.935 de fecha 22 de noviembre de 1965, por la que se aprobaron reformas introducidas en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución P. J. Nº 1.935 de fecha 22 de noviembre de 1965, por la que se aprobaron reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Iglesia de los Hermanos en la Argentina", en la parte que se refiere a las asambleas que sancionaron dichas reformas, dejándose establecido que las mismas fueron celebradas el 15 de diciembre de 1962 y el 9 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RES. P. J. Nº 933. - Bs. As., 19|7|67.

VISTO el Expediente Coop. 35|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada "Martín Güemes" y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa de Vivienda Limitada "Martín Güemes", constituída en esta Capital el 11 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintiuna vuelta (21 vta.) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE LOS PRESTAMOS.

— Prorrógase hasta el 31/8/67 el plazo para el ingreso del gravamen a las operaciones realizadas en junio último.

RES GRAL. Nº 1.151. - Bs. As., 28|7|67.

VISTO que el gravamen creado por el artículo 6º de la ley Nº 17.196 ha sido derogado —a partir del 1º de julio de 1967, inclusive—, por la ley Nº 17.330, y

CONSIDERANDO:

Que deben dictarse normas complementarias para posibilitar la recuperación de los importes abonados en exceso por los responsables del gravamen y resolver la situación de los agentes de retención;

Que ello implicará realizar un estudio exhaustivo de las diversas situaciones que pudieran plantearse, sin perjuicio de lo cual corresponde disponer, como medida inmediata, la postergación de los plazos para el pago del gravamen correspondiente al mes de junio próximo pasado y para la presentación de la respectiva declaración jurada trimestral.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 31 de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el plazo para el ingreso del gravamen correspondiente a las operaciones realizadas durante el mes de junio próximo pasado y presentación de la declaración jurada trimestral.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Modifícase el apartado 6º del artículo 33 del reglamento de procedimiento.

RESOLUCION S/Nº. - Bs. As., 19|7|67.

Y VISTOS:

Que en varias oportunidades en que, por vacancia, ausencia, impedimento o licencia de alguno de los vocales del Tribunal ha sido necesario designar un vocal reemplazante, se ha puesto de manifiesto que al prolongarse por un extenso lapso la causal del reemplazo, se ha producido un excesivo recargo de tareas para quien actúa en forma interina y debe atender también las de la Sala de la que es titular. El remedio de esta situación, debe buscarse en la limitación del término de actuación, en forma que el interinato, en caso necesario, sea cubierto también con otros vocales.

Por otra parte, es oportuno establecer el orden en que los vocales deberán actuar como reemplazantes, acorde con la actual integración del Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 124 de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y modificaciones),

El Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el apartado 6º del Art. 33 del reglamento de procedimiento, que quedará redactado en la forma que sigue:

"En caso de vacancia, ausencia, impedimento, licencia o excusación, los vocales serán reemplazados por los de la Sala que sigue en orden alfabético a la que se encuentra desintegrada —con retorno a la letra inicial— y, de no ser ello posible, con los de la Sala o Salas que sigan en el mismo orden. El vocal reemplazante se desempeñará desde la fecha de la causal de reemplazo por un término no mayor de tres (3) meses, vencido el cual actuará por el mismo término el de la Sala que siga en orden alfabético."

Art. 2º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Bavio.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Incluye a una empresa en la nómina de las que realizan transporte aéreo de correspondencia en el orden internacional.

RESOLUCION Nº 1.292 SC. Bs. As., 25|7|67

Visto el presente expediente, letra SC., Nº 26.147, año 1967, por el cual la Empresa Transportes Aéreos Portugueses, solicita se autorice la entrega de carga aeropostal a los aviones de su línea aérea; atento al informe de la Dirección General de Correos, al que adhiere la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 4.421, de fecha 19 de junio último, la mencionada Empresa ha sido autorizada a realizar un servicio regular de aeronavegación comercial para el transporte de pasajeros, carga y correspondencia entre Buenos Aires y Lisboa (República de Portugal) con escala en Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil) y viceversa;

Que se estima que la inclusión de la citada Compañía en la nómina de las que efectúan el transporte de correspondencia en el orden internacional, será de suma conveniencia para los usuarios, y que ello redundará en beneficio del servicio;

Por tanto,

El Secretario de Estado de Comunicaciones,

Resuelve:

Artículo 1º. — Incluir en la nómina de empresas que realizan el transporte aéreo de correspondencia en el orden interna

cional, a la Empresa Transportes Aéreos Portugueses.s.

Art. 2º. — Para la retribución del transporte aéreo de la carga aeropostal a que se refiere el artículo precedente, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Convenio Postal Universal (Viena, 1964), y la liquidación de las facturas que se originen con ese motivo, se efectuará en forma directa con la Empresa en cuestión.

Art. 3º. — Publíquese, en el Boletín de esta Secretaría de Estado y remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial; tómese razón por la Dirección General de Coordinación y siga a sus efectos a las Direcciones Generales de Correos y de Administración; dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y cumplido, archívese (permanente). — Teglia.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 3241|67

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 3241|67.

Nombre de la Empresa: Expreso Porto Alegre Brasilia Ltda.

Domicilio de la misma: Viamonte 496, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico de los servicios que presta, con carácter directo, entre Capital Federal-Límite Internacional con destino a Porto Alegre (EE. UU. del Brasil) en el sentido de efectuarlos desde localidades de la República Argentina con destino a las de EE. UU. del Brasil y viceversa, exceptuando el de Paso de los Libres-Uruguayana y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.120.— e.2|8 Nº 21.296 v.2|8|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a concurso interno de antecedentes para procurar la cobertura de los cargos de la Clase "A", que a continuación se consignan:

Cargo: Director Adjunto de Construcciones Grupo III. Remuneración (1): m$n. 71.000. Títulos Exigidos: Ingeniero Civil.

Cargo: Jefe Departamento Paraná Superior. Grupo IV. Remuneración (1): m$n. 67.000.— Títulos Exigidos: Universitario, rama Ingeniería.

Cargo: Jefe Departamento Paraná Inferior. Grupo IV. Remuneración (1): 67.000.— Títulos Exigidos: Universitario, rama Ingeniería.

(1) Incluidos adicionales (excepto antigüedad, subsidio familiar y título).

Condiciones

1º — Podrán participar en los aludidos concursos los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las Clases "A", "B" y "C" que figuren en grupos inferiores al del cargo a cubrir, y posean los títulos universitarios que para cada caso se especifican precedentemente.

2º — El plazo para la presentación de solicitudes vence el 4|9|67, y la apertura se efectuará el 28|9|67.

3º — Las solicitudes e informes que requieran los interesados serán proporcionados en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (División Personal), sita en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires; y en las dependencias donde desempeñan tareas en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Dichas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviadas mediante carta certificada con aviso de retorno.

4º — Los concursantes deberán presentar, juntamente con la solicitud de participación en los referidos concursos, detalle de los antecedentes consignados en los incisos e) a k) del punto 32º del Escalafón en vigencia (texto ordenado SD 14|64) debidamente certificados.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.31|7-Nº 8.734-v.2|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.434|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajo para cubrir en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "IV". Sueldo Inicial $ 9.900. — Dos cargos de médicos asistentes especializados en Clínica psiquiátrica.

Clase "C" - Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 7.500. — Un cargo de dietista asistente.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Dto. 2420|66, Salario Familiar, Peligrosidad y Bonificación por Título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.769 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.437|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "D" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200. — Dos cargos de auxiliares técnicos de psiquiatría.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.770 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.438|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano":

Clase "D" - Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200. — Dos cargos de auxiliares técnicos de psiquiatría.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", sito en Brandsen 2570, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.771 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.439|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "José T. Borda":

Clase "C" - Grupo "III". Sueldo Inicial $ 12.200. — Siete cargos de trabajadoras sociales.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "José T. Borda", sito en Vieytes 375, Capital Federal, todos los días, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas, del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini. — Jefe del Departamento de Personal.

e.1º|8 Nº 8.772 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.442|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Christofredo Jakob":

Clase "D", Grupo "II", sueldo inicial $ 11.600.—, un cargo de oficinista.

Clase "D", Grupo "V", sueldo inicial $ 10.200.—, un cargo de auxiliar de estadística.

Clase "D", Grupo "VI", sueldo inicial $ 9.700.—, dos cargos de oficinistas.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Es condición para la inscripción al concurso abierto poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Christofredo Jakob", sito en General Pablo Richieri s|n., Salta, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8 Nº 8.773 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.444|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden a la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio":

Clase "D", Grupo "II", sueldo inicial $ 11.600, un cargo de oficinista.

Clase "D", Grupo "V", sueldo inicial $ 10.200, un cargo de auxiliar de estadística.

Clase "D", Grupo "VI", sueldo inicial $ 9.700, dos cargos de oficinista.

Déjase constancia que además del sueldo indicado en cada caso corresponde de la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Es condición para la inscripción al concurso abierto, poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Colonia de Laborterapia "Juan M. Obarrio", sita en San Miguel Nº 1650, Tucumán, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.774-v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.443|67

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino" el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C", Grupo "IV", sueldo inicial $ 9.900.—, un cargo de médico especializado en alcoholismo.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 2.420|66, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para el cargo enumerado, hallándose supeditado éste, al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.775-v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 6.448|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indica y que corresponde al Instituto de Fonoaudiología.

Clase "F", Grupo "VI", sueldo inicial $ 8.500.—, un cargo de ordenanza.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Instituto de Fonoaudiología, sito en Aranguren 573, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 25 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.1º|8-Nº 8.778-v.2|8|67

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 56.667|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal, iniciados entre los años 1910 a 1929.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de

Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.
e.2| SNº 8.806 v.4|8|67

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don AMBROCIO RODRIGUEZ para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se lo instaura por Providencia Nº 1198 de fecha 2 de marzo de 1967 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.
César Aguirre Legarreta, secretario.
e.2|8 Nº 8.807 v.4|8|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALONSO, Luis
ANTONELLI, Antonio
ALARCON, Dagoberto Victoriano
ALMARAZ, Edmundo Solano
AGUIRRE, Félix
BALDERRAMOS, Juan Lucio
BARRERA, Santiago Ernesto
BORDA, Blas Ovidio
BUCAREY, Carlos Roque
BARRIOS, Manuel
BIGNALET,Trebuquet Lucien
CORDERO, Héctor Martín
CACERES, Nazario
CARABAJAL, Jorge Ramón
COLQUE CUIZA, Rafael
CHIAVERANO, Antonio Luis
CAPELLA, María Escalada de
CAPPANERA, Alberto
CASTRO, Héctor René
DI STEFANO, Antonio
DIAZ, José Antonio
DOMINGUEZ, José Angel
DAURIA, Héctor Carlos
ECHENIQUE, Humberto Pío
ESTEBAN, Adolfo
ETCHEPARE, Raúl Héctor
ESCOBAR, Anastasio
ECHARREN, Cándido
FARIAS, Luis Emiliano
FURMIGO, Clemente
FARIAS, José Roberto
FERNANDEZ, Angel Tomás
FERRARO, Francisco
GARZON, Pascual
GENOVESI, Nicolás Alberto
GIMENEZ, José Melitón
GOMEZ, Pedro Nolasco
GALEANO, Genaro
GRIMALDI, Oscar Pablo
GOMEZ VALDERRAMA, Rómulo
GARCEZ, Ramón
GUTIERREZ, Lindolfo
GALEANO, Juan Alberto
GOMEZ, Eleuterio
GIMENEZ, Ernesto Melitón
GALLI, Reynaldo Néstor
HEREDIA, Juan Augusto
LUNA, Manuel Orlando
LOPEZ, Alfredo César
LOPEZ, Manuel
LOPEZ, Pedro
LIBREK, Héctor Pedro
LUNA, Roque Humberto
LIZARDE, Pablo Felipe
LOPEZ, Eustaquio
LUENGO, Eugenio Antonio
LENCIONI, Gregorio Orfilio
LAGOS, Manuel Aurelio
MASIN, Roberto Adolfo
MORENO, Domingo Venancio
MONZON, Francisco León
MONTIEL, Ricardo Mariano
NAVARRO BARRIA, Manuel
NUÑEZ, Arsenio
ORELLANA, Segundo
OJEDA CARDENAS, José
OVEJERO, Manuel Humberto
PAREDES, Osvaldo
PONCE, Darío
PEROFAN, Lorenzo
PUCH, Carlos
PEÑA, Pedro Pablo
PERRUCHINO, Ramón
PUCHETTA, Teodoro Cristóbal
QUISPE, Marciano
QUEVEDO, Angel Silvano
RESCH, Juan
RISCHAWY, Hugo Eduardo
REINECK, Cristóbal A.
RODRIGUEZ, Manuel
REYNOSO, Eusebio Antonio
ROMANO, Hugo Orlando
RAMIREZ, Eduardo
ROMERO, Juan Luis
RODRIGUEZ, Cipriano
ROJAS, Isabelino
RODRIGUEZ, José
SOSA, Juan de Dios
SUTTER, René Alejandro Juan
SEÑORANS, Oscar Aníbal
SIXTO, Rosendo
SOTO, Juan Carlos
TOLAVA FLORES, Juan José
TARUMAN, Carlos
TONNELIER, Jorge Adolfo
VASALLO, Carlos Ismael
VARELA, Angel
VILLAGRA, Jesús
WALKER, Roberto

Buenos Aires, julio 19 de 1967.
e.24|7 Nº 8.537 v.4|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
Registro Proveedores

Los proveedores inscriptos en el Registro interno de la Armada Argentina que no hayan recibido la correspondiente notificación, deberán presentarse a la Dirección General de Administración Naval, Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Paseo Colón 1467, Capital, 8 a 12 horas, a fin de ratificar su inscripción antes día 15 agosto próximo. El cumplimiento de dicho trámite será indispensable para ser invitado en futuras licitaciones.
e.1º|8. Nº 8.763. v.3|8|67

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONGRESO DE LA NACION
SECTOR "D"
Expte. Nº 763|67

Llámase a Licitación Pública para la reparación de cuatro ascensores. Apertura: 11 de agosto de 1967, a las 16 horas. Pliego con especificaciones en Sección Compras, H. Yrigoyen 1835, 1er. piso, de 13 a 20 horas.
$ 960. e.2|8. Nº 21.262. v.4|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 7032|7|67

LICITACION PUBLICA Nº 26|67

Por resolución del H. Consejo Nacional de Educación, déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 26|67, con apertura para el 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, referente a la adquisición de textos de lectura destinados a establecimientos educacionales dependientes del Organismo. —
Buenos Aires, 28 de julio de 1967.
Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.2|8. Nº 8.782. v.4|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 7032|1|67
LICITACION PUBLICA Nº 31|67

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 2|8|67, para resolver la adquisición de: Textos de lectura aprobados por el H. Consejo Nacional de Educación (70.000) aproximadamente, con destino a: Establecimientos educacionales del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18.30. hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967.
Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.2|8. Nº 8.783. v.16|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 20.577—E. H. —1967
LICITACION PUBLICA Nº 91|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de agosto de 1967, para resolver la provisión de leña a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, durante el año 1967.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández", de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.2|8. Nº 8.784. v.4|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 12.318—E. H. —1967
LICITACION PUBLICA Nº 90|67

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de agosto de 1967, para resolver la provisión de Artículos alimentarios de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 78|67 con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 7, "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento Escuela Hogar Nº 7, "Carlos Guido Spano", San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de esa Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967.
Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e.2|8. Nº 8.785. v.4|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.285

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y burletes destinados a las obras del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial m$n. 25.668.780.
Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas 13.064, m$n. 256.688.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en m$n. 1.500 c|u., en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, de 9 a 11 horas, días hábiles.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 25 de agosto de 1967, a las 18 horas.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.2|8 Nº 8.786 v.16|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 634.717|67

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, material fotográfico, tubos de ensayo, pipetas, etc., con destino al Dpto. de Criminalística del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de agosto de 1967, a las 18 horas.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.2|8 Nº 8.787 v.4|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 20
Expte. 709.313|67

Llámase a licitación pública para el día 11 de agosto de 1967, a las 14, para adjudicar la provisión de dos (2) balanzas analíticas, capacidad 160 gramos, con destino al Departamento de Química Inorgánica y Analítica, Orientación Química Analítica Cuantitativa, dependiente de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|8 Nº 8.808 v.4|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 8
Expte. Nº 24424 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales, Drogas, Material de Curación, Gasa, etc.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, julio 26 de 1967.
e.2|8 Nº 8.788 v.4|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública número 5|67 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 28 de agosto a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.
e.2|8 Nº 8.789 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la Biblioteca Mayor, para la provisión de libros de estudio, hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (400.000,00 m$n.). Expte. Nº 654 BM.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Biblioteca Mayor, Obispo Trejo 242, 1er. piso, Córdoba (Casilla de Correo 63), de 7 a 14 horas.
e.2|8 Nº 8.806 v.4|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS

Prorrógase hasta el 21 de agosto del cte. año a las 11 hs. la fecha de apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 54 (Expte E.D. 1.780|67), la misma se efectuará en esta Oficina, Avda. Colón Nº 80, Bahía Blanca.
e.2|8 Nº 8.790 v.4|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 30.345 SC|61
AVISO DE LICITACION

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 1º Rosario, de la Secretaría de Comunicaciones, para la adquisición de diversos materiales de construcción destinados al edificio fiscal de propiedad de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y que ocupa la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "Barranqueras", Distrito 26º (Chaco).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito 1º, o al Distrito 26º (Resistencia), o al Distrito 13º (Corrientes) o en su defecto a la Oficina de Correos y Telecomunicaciones "Barranqueras".
e.2|8 Nº 8.791 v.4|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 167-P|67 para la adquisición de cajas de ojalillos, papeles carbónicos, frascos de tinta para almohadilla, papel secante verde y frascos de pasta blanca para pegar, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 9 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967.
e.2|8 Nº 8.792 v.4|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 37|67 con el objeto de: Construir un lavadero una despensa y un gabinete para tubos de gas envasado, en la Residencia Campestre "José Hernández", dependiente de esta Dirección General.
Expediente Nº 6.936 — La apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto a las 16,30 hs.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones
e.2|8 Nº 8.793 v.4|8|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 86|967 — Apertura: 16|8|967, 16 horas.
Servicio de mantenimiento de canalizaciones eléctricas, equipos de bombas de agua, señalización y ascensores de la sucursal San Juan.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 y en la sucursal de esta Caja, calles Gral. Acha y Bartolomé Mitre de San Juan (S. J.), de 7 a 12 horas.
e.2|8 Nº 8.810 v.4|8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 3490, para el día 16 de agosto de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de sobres.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.2|8 Nº 8.794 v.4|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 71|67, para el día 9 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Drogas".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca número 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.2|8 Nº 8.795 v.4|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.819: Construcción bases para instalación de tanques cilíndricos en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9.30 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.823: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. — Apertura: 25|8|67, a las 10.30 horas.

Pliego Nº 6.825: Rotura y reparación veredas, pavimentos, etc., en Cap. Fed. — Apertura: 24|8|67, a las 10 hs. — Valor Pliegos: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.827: Contratación vehículos livianos para cambio de gráficos consumo de gas en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apertura: 30|8|67 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.829: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura: 30|8|67 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.2|8 Nº 8.796 v.16|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 22 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 15.15 horas: Nº 40|67, víveres para buques; a las 15.30 horas: Nº 41|67, lámparas eléctricas, armaduras de iluminación y proyectores estancos, y a las 16 horas: Nº 42|67, arrendamiento de embarcaciones para transporte a granel. Para el día 15 de setiembmre de 1967, a las 15 horas: Nº 26|67, planchuelas y vigas laminadas. Informes y pliegos en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|8 Nº 8.797 v.16|8|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transporte de sulfato de aluminio en camiones desde Fábricas San Isidro a los distritos Rosario y Santa Fe. — Expediente: 25.441|1967. — 11|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.2|8 Nº 8.798 v.4|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 49|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 30 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un lote de Repuestos para Motores Diesel Ansaldo. Retiro de Pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.2|8 Nº 8.799 v.4|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, hasta el día 25 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Cabrestantes de Acero para Embarcaciones Fluviales (Sin provisión de motor propulsor)".

Valor del pliego: m$n. 1.000.—

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 11 de Agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.2|8-Nº 8.809-v.16|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO CUERPO EJERCITO Vto.
OFICINA DE INGENIEROS

Villa Floresta — Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires)

LICITACION PUBLICA Nº 8|67

Para el día 16 de agosto de 1967

Nº 8|67 — Hora 9 — Provisión de 18 mts. de caño de hierro galvanizado con costura de 0,064m; 24 ídem de 0,038m; 108 ídem de 0,025m; 80 ídem 0,019m; 60 ídem de 0,013m; 8 bujes de reducción de Hº Gº de 0,050 a 0,038m; 1 ídem de 0,038m; a 0,032m; 9 codos de 90 de Hierro Galvanizado de 0,050m-MH; 1 ídem 0,013m; 3 Curvas U de Hº Gº de 0,038m 3 Tapón macho de HºGº de 0,038m; 3 T normal de HºGº de 0,038m; 1 ídem de 0,025m; 3 T de reducción de HºGº de 0,038 a 0,032m; 1 canilla de bronce pulido tipo pesada con cruceta de 4 alas y acople vertical de bronce 0,025m; 3 flotantes con brazo de 0,032m presión 12; 3 válvulas de retención vertical de bronce de 0,025m; 6 caños de fibro cemento de 0,064 y 3 m; 16 juntas de goma para caño de fibro cemento de 0,064m; 3 T normal de hierro fundido de 0,050m; puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Grupo Conducción de Obras Nº 1 - Neuquén.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros - Comando Cuerpo de Ejército Vto — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto Nº 6900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc. Bahía Blanca — Cuenta Nº 4-200-272) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto. Villa Floresta - Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.2|8-Nº 8.800-v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA
LICITACIONES PUBLICAS

De ventas Nº 001|67 — 11|8|67 a las 10 horas. Tamboros usados de 200 litros ex alquitrán.

De compras Nº 1006|67 — 11|8|67 a las 11 horas. Transporte de materia prima.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana - Pcia. de Buenos Aires.

e.2|8-Nº 8.801-v.4|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.535|67

Llámase a Licitación Pública Nº 139|67 para el día 9 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de repuestos para automotores, con destino a la: Dirección de Servicios Generales (Div. Automotores), durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — El Director de Administración.

e.2|8-Nº 8.802-v.4|8|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS

Hipólito Yrigoyen 1441|47 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 25 de agosto de 1967, a las quince horas, para el trabajo de pintura general en la parte exterior del edificio de este Organismo.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Sub-Contador General.

Para retirar pliegos y requerir informes dirigirse a la División Administrativa, 3º piso, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — El Contador General.

e.2|8 Nº 8.803 v.4|8|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

En Recreo, Ruta 11, Sta. Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 para el día 14 de agosto de 1967 a las 8 hs., para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Recreo, Ruta 11, Sta. Fe, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 329, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Víveres Secos, Chacinados, Productos Lácteos, Aves, Verduras y Frutas, Carne de Vaca. — El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e.2|8 Nº 8.804 v.4|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 700490

Llámase a Licitación Pública Nº 90, "Chapas y tubos de acero inoxidable". Apertura: agosto 11 de 1967. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.1º|8-Nº 8.740-v.3|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000.— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000.—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 1 (Concesión)

Fíjase el día 14 de agosto de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección licitaciones y compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, . E. 38-2401. Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los intresados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1 "para la concesión del servicio de buffet, en el Departamento Central de la Policía Federal, por un período de tres años con opción a otros tres más a favor de la Institución, a partir del 1º de setiembre de 1967".

e.1º|8-Nº 8.741-v.3|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 29|67
Asunto Nº 2865|67

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 31|7|67, para resolver la Contratación del Servicio de Transporte (1 camión de tres a cuatro toneladas, caja grande, baranda alta, con chófer y dos peones), por el término de 30 (treinta) días, de lunes a viernes, con destino a la mudanza de mobiliario y otros elementos del Organismo, dentro del radio de Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 8 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.735 v.2|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dpto. de Abastecimiento — División Compras

Licitación Pública Nº 30|67, Asunto Nro. 2.984|67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 1º|8|67 para resolver la provisión y colocación de stores, cortinados y demás accesorios con destino a: Sala de Sesiones y Secretaría General del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de agosto de 1967, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967.

e.1º|8-Nº 8.742-v.3|8|67

OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 15|67

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de sábanas, fundas, alfombras, guardapolvos y género de lanilla, cuellos y puños, con destino a los Hoteles de San Carlos de Bariloche.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1967 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.1º|8-Nº 8.743-v.3|8|67

UNIVERSIDAD DE BS. AS.
Expediente Nº 11.344|67

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de agosto de 1967 a las 18,30 horas. — Bs. As., 31 de julio de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.1º|8-Nº 8.779-v.3|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº doce (12) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Arenales 2733, asiento de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º.

Presupuesto Oficial: $ 3.970.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 13 a 15.30 hs. El costo de los mismos es de $ 2.000.— m|n.

e.31|7-Nº 8.457 v.3|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 27|67
Expediente Nº 9.952|S|67

Llámase a licitación pública, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|7|67, para resolver la adquisición de: Papel vario y cartulina, con destino a: Talleres Gráficos, a efectos de realizar trabajos de impresión en el Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 11 de agosto de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967.

e.20|7 Nº 8.430 v.2|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública 9|67
Expte. 200—24.586/67

Llámase a Licitación Pública Nº 9/67 para la adquisición de microscopios estereoscópicos binoculares, para enseñanza, de estativo resistente, con tubo inclinado, giratorio 360º, que permita una fácil fijación de la distancia interpupilar y corrector de enfoque en uno de los oculares.

Pliego de bases y condiciones, sin cargo, en Oficina de Compras de dicha Casa de Estudios, calle 60 y 118, 1er. piso, lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas, el día 11 de octubre próximo, a las 10 horas. — Contador Pedro Jorge Vaquer.

e.1º|8 Nº 8.776 v.3|8|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 19
Expte. 600-181.143|67

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 (treinta mil) kilogramos de pasto consumo de buena calidad con destino a esta Facultad. La apertura se realizará el día 10 (diez) de agosto de 1967, a las 10 (diez) horas, en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de la presente licitación en el horario de 8 a 11 horas. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.31|7 Nº 8.736 v.2|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352, La Plata

Por tres días. Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos que serán destinados al Departamento de Televisión Educativa, sobre las bases y condiciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, de lunes a viernes, con el horario de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de agosto de 1967, a las 10 horas.

La Plata, 24 de julio de 1967. — Manuel F. Peralta, Administrador.

e.31|7 Nº 8.737 v.2|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 90.187-F-65)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas, Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.389.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 44|67

Llámase a Licitación Pública Nº 44|67, para día 7|8|67, a horas 11, para la adquisición de una cortina (Ciclorama) de brin de 60 metros de desarrollo, por una altura de 5.50 mts. con destino a a T. V. Universitaria, Canal 10. Por cláusulas particulares recurrir a n|Oficinas del Departamento de Compras, D. G. A., Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — El Director General.

e. 1º|8 — Nº 8.744 — v. 3|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 38-67
Obras de Localización

Llámase a Licitación Pública Nº 38—67 para las obras de localización grupo técnico Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología —primera etapa— y Facultad de Arquitectura y Urbanismo —primera etapa—.

Obra Nº 1: Bloques y edificios complementarios, con presupuesto oficial por un monto de $ 475.900.902 (cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos mil novecientos dos pesos moneda nacional de curso legal).

Obra Nº 2: Aulas ciclo básico y edificios complementarios, con presupuesto oficial por un monto de $ 107.453.405 (ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal), ambas por el sistema de unidad de medida.

La documentación, cuyo precio de venta ha sido establecido en las sumas de $ 50.000 (cincuenta mil) y $ 20.000 (veinte mil), respectivamente, puede ser retirada de la Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho Nº 471, San M. de Tucumán, donde también se podrá solicitar cualquier aclaración.

El acto de apertura tendrá lugar en el salón del Consejo de la Universidad, Ayacucho 482, el día 14 de agosto de 1967, a horas 18, y las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la U. N. T., Ayacucho 482, 2º piso, San Miguel de Tucumán.

Prórroga

Apertura Licitación Pública Nº 38/67, fue prorrogada para el día 31|8|67, a las 18 horas, modificándose el costo de los pliegos en $ 20.000 m|n. y $ 12.000 m|n. para las Obras Nros. 1 y 2, respectivamente.

e.3|7 Nº 7.972 v.7|7|67
e.17|7 Nº 7.972 v.21|7|67
e.1º|8 Nº 7.972 v.4|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 81|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la locación de inmuebles, con destino a Dependencias de esta Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.1º|8-Nº 8.745-v.3|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Exp. S 91|67 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los renglones "Carnes y derivados", rubro 1, y "Leche fresca de vaca", rubro 2 con destino al Racionamiento General de la Unidad Cárcel de Esquel (U. 14), desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1967.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiros de pliegos, etc., diríjase a dicha Unidad todos los días laborables de 8 a 12 y de 14 a 18.30 horas.

e.1º|8-Nº 8.746-v.3|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Exp. S 90|67 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén y verdulería, con destino al Racionamiento General de la Unidad Cárcel de Esquel (U. 14), desde el 1º de octubre al 21 de diciembre de 1967.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Esquel (U. 14), en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por datos, retiros de pliegos, etc., diríjase a dicha Unidad, todos los días laborables de 8 a 12 y de 14 a 18.30 horas.

e.1º|8-Nº 8.747-v.3|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7|8|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de forrajes con destino a la manutención de los animales de la Unidad, durante el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I.P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.31|7 Nº 8.712 v.2|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m|n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DGTc|67, hasta el 16 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 de los trabajos de Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento, etc., de doce (12) radioterminales portátiles en ondas decimétricas (f.u.e.), con destino a enlaces de emergencia entre el Palacio Central de Correos, sito en la Capital Federal, y sus plantas radioeléctricas de General Pacheco y Don Bosco, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 55.250.000. Valor del pliego: m$n. 1.000.—. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 738, piso 7º, Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: En el lugar de entrega de las ofertas (Oficina Pliegos y Contratos).

e.31|7 Nº 8.718 v.11|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14972 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Dorrego (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Coronel Dorrego y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.713. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14971 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Marina y Devoto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Colonia Marina, Devoto y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.714. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13857 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Villegas (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficina General Villegas y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.715. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14782 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso de los Libres (Dto. 15º) y Uruguayana (Brasil).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Paso de los Libres, Uruguayana y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.716. v.2|8|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 14304 SC|67

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto de 1967, a las 11,30 hs, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tres Algarrobos (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tres Algarrobos y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|7. Nº 8.717. v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación

Nº 47, P|67. Vencimiento: 18 Agosto 1967 a las 12 hs.

Por la provisión de 937 automotores tipo "furgoncito", último modelo, con motores de combustión a nafta.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3º piso Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.27|7-Nº 8.680-v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 45-P|67. — Vencimiento: 24|8|67, a las 9 horas.

Por la adquisición de 36 Camiones Tipo Playo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|7 Nº 8.654 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

46-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 10 horas. — Por la provisión de 30 camionetas, tipo "pick-up", último modelo, de fabricación nacional.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.25|7 Nº 8.570 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 44-P|67. — Vencimiento: 18|8|67, a las 11 horas. — Por la adquisición de 30 automotores tipo "Pick-up", de doble cabina.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital. Horario de atención de 12,30 a 18.30 horas.

e.25|7 Nº 8.571 v.8|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 37-P|67. Vencimiento: 22|8|67, a las 9 horas. Por la adquisición de 34 Camiones Playos con caja metálica fija.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.20|7-Nº 8.435 v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

41—P/67. Vencimiento: 18|8|67, a las 9 horas. Por la provisión de resmas de papel, hojas de cartulina y cartones.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital. Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.24|7 Nº 8.532 v.4|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 58|67 (3er. llam.) Expte. Nº 32.645|67

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000.000 de fichas "Hollerith".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 1º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.1º|8-Nº 8.749-v.3|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 46-P|67, para adquirir caños de acero galvanizado, cuyas características se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las dieciocho horas, en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.719 v.2|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública número 45-P|67, para adquirir engranajes y ruedas dentadas para máquinas extractoras, cuyas características técnicas se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las diecisiete horas, en Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.720 v.2|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 34-P|67 (2º llamado), para adquirir 3 equipos "Transceptores" (transmisor-receptor), cuyas características técnicas se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1967, a las dieciséis horas, en Avenida 59 Nº 2919, Necochea (Bs. As.). — Delegación Necochea, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.721 v.2|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 108.469|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la ejecución de la obra Adaptación Edificio Mapa de Suelos, en la calle Chile 460, Capital Federal, con un presupuesto de m$n. 16.358.000 —.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 163.580.—.

e 1º|8. Nº 8.750. v.14|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1967, a las 10 horas, para la apertura de Caja y compactación de los terraplenes, colocación y compactación de tosca en un ancho de siete (7) metros y tratamiento bituminoso tipo doble, incluido riego de imprimación en el tramo de aproximadamente cuatro (4) kilómetros comprendido entre la Ruta 188 y Acceso a la Estación Experimental ubicada en Cuartel 14 de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos, cuyo valor es de $ 1.000 m|n., c|uno en: INTA —Estación Experimental— Casilla de Correo 31 —Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Pergamino.

e.27|7-Nº 8.666-v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 79|67, para el día 14 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la preparación de originales, dibujos, películas, chapas e impresión en offset de aproximadamente cuarenta y dos mil (42.000) ejemplares entre trifolios, desplegables y folletos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.24|7 Nº 8.507 v.4|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.934|67)

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir manuales y eléctricas —DGSE— —CS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1967 a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.24|7-Nº 8.612-v.4|8|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 337.672|67

Llámase a licitación pública para la prov ánodos de níquel. CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1967, a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.1º|8. Nº 8.751. v.3|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 sillas metálicas tapizadas. Apertura: 11|8|67, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma.

e.1º|8. Nº 8.752. v.3|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario para el comedor del personal de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 16|8|67, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 1.200.—.

e.1º|8. Nº 8.753. v.3|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 extinguidores manuales a base de anhídrido carbónico (CO2) y 100 extinguidores manuales a base de soda ácido. — Apertura: 10|8|67, a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma.

e.31|7 Nº 8.722 v.2|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 8.659-v.18|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Lucas González (E. R.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración el 5|9|67, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.17|7 Nº 8.371 v.4|8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a ejecutarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 158.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 218.238.154. Garantía de Licitación: m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 158.287.853. Garantía de Licitación m$n. 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación: m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323.

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.653. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.

Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.586.577. Garantía de Licitación m$n. 805.866. — Presupuesto Oficial total: m$n. 1.009.027.120.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.513-v.11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública Nº 14 - FCS. — Apertura el 8|8|67, a las 10.30 horas. Adquisición de Hierros. Retirar pliegos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. — T. E. 208-8051|58.

e.27|7 Nº 8.660 v.2|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 70|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "10 pares de guantes de cuero de descarne; 100 hojas de tela abrasiva; 144 hojas de lija. etc., etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.31|7 Nº 8.723 v.2|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

390|67. — Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.

394|67. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 10 hs.

396|67. — Surtidores. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 hs. — Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.28|7 Nº 8.709 v.10|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

383|67. — Lámparas eléctricas. Fecha de apertura, para el día 16 de agosto de 1967, a las 14,30 horas.

384|67. — Sistema de comunicaciones, de tele-medición y teleseñalización para el Oleoducto "Luján de Cuyo", V. Mercedes, Buenos Aires. — Fecha de apertura, para el día 26 de septiembre de 1967, a las 10,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 60.000.

386|67. — Cadenas y eslabones tipo marina. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 12 horas, Argentina, simultáneamente en Nueva York.

387|67. — Equipos de cementación y accesorios. — Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

388|67. — Lanchas a motor para transporte de personal y remolques livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de septiembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 - P. B.), Cap. Federal. — Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Federal.

e.25|7. — Nº 8.573 v.8|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

371|67 — Electrobombas sumergibles — Fecha de apertura para el día 22 de agosto de 1967 a las 10 hs.

375|67 — Camiones-tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967 a las 11.30 hs.

377|67 — Instalación carteleras de propaganda en la vía pública. — Fecha de apertura para el día 14 de agosto de 1967 a las 11 hs.

379|67 — Accesorios para cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 18 de agosto de 1967 a las 12 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.20|7 Nº 8.452 v.2|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67, por canteo y despunte de durmientes para construcción de viviendas. — Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1967, a las 15 horas, en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre - Provincia de Santa Cruz) y en el Departamento Transporte y Puerto (Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz). — Informes y pliegos, en los mismos.

e.25|7. — Nº 8.572 v.8|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67 por locación de mano de obra para la construcción de viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial de las obras: $ 62.201.280. Valor del pliego: pesos 10.000. Apertura: 11 de setiembre de 1967 a las 15 horas. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|7-Nº 8.538-v.4|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.818: Adq. máquinas rectificadora y metalizadora. — Apertura: 22|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.820: Adq. hojas topadoras rectas. Apertura: 23|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.821: Adq. máquinas de contabilidad y máquinas para caja y control. Apertura: 22|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.822: Adq. papel medio hilo. — Apertura: 30|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|7 Nº 8.690 v.10|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6 812: Distribución cilindros en Coronel Vidal (Prov. Bs. As.). Apertura: 25|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.814: Adq. stencils, tintas para mimeógrafo, carbónicos y corrector para stencils. Apertura: 9|8|67, a las 10,30 hs.

Pliego Nº 6.816: Adq caños de acero sin costura. Apertura: 14|8|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.28|7. Nº 8.691. v.3|8|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.808: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de La Rioja. — Apertura: 23|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.809: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de Catamarca. — Apertura: 23|8|67 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.810: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.811: Distribución cilindros en Pehuajó (Prov. de Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.813: Distribución cilindros en 9 de Julio (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.815: Limpieza general de edificios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 16|8|67 a las 13 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 y en las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.

e.27|7 Nº 8.663 v.9|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.800: Distribución cilindros en San Rafael (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.801: Distribución cilindros en La Falda (Córdoba). — Apertura: 21|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.802: Distribución cilindros en San Luis. — Apertura: 21|8|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.803: Distribución cilindros en San Martín (Mendoza). — Apertura: 21|8|67, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.804: Distribución cilindros en Villa Mercedes (San Luis). — Apertura: 21|8|67, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.805: Distribución cilindros en Salta. — Apertura: 23|8|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.806: Distribución cilindros en Bahía Blanca. — Apertura: 23|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.807: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.25|7 Nº 8.546 v.7|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.788: Refuerzo red de distribución en Mendoza. — Apertura: 28|8|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 2.000.—

Pliego Nº 6.795: Traslado diario de personal entre Metán y Pta. Limbreras (Salta). — Apertura: 11|8|67, a las 13,30 horas.

Pliego Nº 6.796: Adq. filtros para gas licuado. — Apertura: 11|8|67, a las 11 hs. — Valor de planos: m$n. 500.—

Pliego Nº 6.797: Movimiento y envasado de cilindros en Pta. Puerto Galván (Prov. Bs. As.). — Apertura: 16|8|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.798: Reparación general aviones por límite de horas. — Apertura: 16|8|67, a las 11 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.21|7-Nº 8.496-v.3|8|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 26

Apertura: 8 de agosto de 1967. Hora: 14. Provisión de: Formularios. Retiro de pliegos, consultas e informes. Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.1º|8. Nº 8.754. v.3|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía: $ 81.240. — Presentación propuestas: 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º, Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 864 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.

e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205 — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 85.284.960. — Depósito de garantía: $ 852.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una rotonda y la repavimentación con hº aº en la intersección a nivel de las rutas 226 y 2, en el tr: Mar del Plata - Puerta del Abra, de la Ruta 226; Prov. de Buenos Aires, $ 22.808.935. — Depósito de garantía: $ 228.090. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.474 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de calzada; repavimentación; elevación de alcantarillas y construcción de un puente s|la Laguna Las Perdices en la sección: km. 63 - km. 128 del tramo: San Justo - Las Flores en la R. 3, prov. de Buenos Aires. $ 1.005.581.442. — Depósito de garantía: $ 10.055.815.— Presentación propuestas: 14 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Para el pte. s|Laguna Las Perdices, se aceptarán propuestas en las cuales se proyecte la superestructura en "Hormigón Pretensado" o "Acero Laminado" y la infraestructura en "Hormigón", "Hormigón Armado" u "Hormigón Pretensado".

e.21|7 Nº 8.476 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de seis puentes: s|Aº Palometas: s|Aº Saladito; s|Río Salado; s|Río Negro; s|Río Tragadero y s|Río Caroll en los tramos: Paralelo 28 - Resistencia y Resistencia - Margarita Belén de la R. 11 en la Prov. del Chaco. $ 40.396.066.— Depósito de garantía: $ 403.961.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.271-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adecuación de locales en el 2º piso, lado Puerto, para la instalación de máquinas electrónicas I. B. M —Casa Central—. Pesos 8.611.927. Depósito de garantía: pesos 86.120. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|7 Nº 8.441 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de puentes existentes en los tramos: Juárez - Tres Arroyos - Tres Arroyos - Ireno y Coronel Dorrego - Bajo Hondo. $ 19.931.290. — Depósito de garantía: $ 199.313. — Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7 Nº 8.475 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la Construcción de 40 alcantarillas de hormigón armado en el tramo: Caleta Olivia - San Julián, Sec.: Caleta Olivia - Fitz Roy y Fitz Roy - Variante Aº Seco en la R. 3. Prov. de Santa Cruz — pesos 5.286.660.— Depósito de garantía: pesos 52.867.— Presentación propuestas: 18 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.272-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: San German - Meridiano Vº en la Prov. de Buenos Aires (ob. bás y tratam. bitum. superficial tipo triple) - $ 358.205.257. Depósito de garantía: $ 3.582.053.— Presentación propuestas: 28 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7-Nº 8.273-v.2|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 143, tr: Eduardo Castex - Metileo en la Prov. de La Pampa (ob. bás y pavim. bituminoso) - — $ 404.721.003. — Depósito de garantía $ 4.047.211. — Presentación propuestas: 21 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|7 Nº 8.274 v.2|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 14.736|1967

Licitación Pública

Trabajos de reparación de la cabina de un camión marca "Ford", tipo F-900. — 9|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.31|7 Nº 8.724 v.2|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 21.418|1967

Cañería asbesto cemento con juntas. 25|8|1967, a las 15 y 15 hs. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.694. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 21.417|1967

Cañería recta de hierro fundido. 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial

e.28|7. Nº 8.695. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 24.691|1967

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.28|7. Nº 8.696. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 22.337|1967

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto cemento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 10.920|1967

Tubos de acero con o sin costura para perforaciones. — 18|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

e.24|7 Nº 8.526 v.4|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 22.339|1967

Válvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Motocompresores de aire, portátiles. Expediente: 18.448|1967. — 16|8|1967, a las 15 y 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|7 Nº 8.472 v.2|8|67

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2834|67. — Apertura 6|9|67, a las 11.30 horas.

Provisión de Camisas y Pantalones para el personal. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del Pliego: m$n. 100.

e.28|7 Nº 8.707 v.10|8|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES — TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, hasta el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "cinta aisladora, plástica, tela de vidrio, ebonita, micarta en plancha, cartón pressphan, soportes de bronce fosforoso, cartuchos fusibles, láminas, llaves, fichas portalámparas, tomas corrientes, soldadura de alambre de plomo y llaves de embutir.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.27|7 Nº 8.672 v.2|8|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública número 27|67, hasta el día 24 de agosto de 1967, a las 15 horas, para el "desarme, clasificación, recuperación de materiales, artefactos, equipos, obras de arte, moblaje e instalaciones, instrumental, maquinarias, etc., y chatarra dimensionada y sin dimensionar, provenientes de buques y|o artefactos flotantes y|o terrestres".

Las unidades podrán ser visitadas en las Dársenas al Este, sector Tarena, Isla Demarchi, en los horarios de 8.30 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 8.30 a 11 horas los días sábados, previa autorización que se entregará en la Secretaría General de la Administración Central de la Empresa "TA.RE.NA.", sita en Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas, donde también podrán consultarse y adquirirse los pliegos correspondientes.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.1º|8 Nº 8.780 v.14|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la reparación de ocho grúas de muelle del puerto de Buenos Aires.

Presupuesto: m$n. 4.200.000.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.31|7 Nº 8.726 v.2|8|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley 17.091

Licitación Pública Nº 67/67: 1ra. venta de buques "sin cese de bandera".

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1967, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital.

Venta de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, Horario de 11 a 17 horas y Representaciones de la Flota Fluvial en Rosario, Paraná y Corrientes.

Valor del pliego: $ 5.000 m/n.

e.20|7-Nº 8.443-v.2|8|67

DEPARTAMENTO ALMACENES

Expediente Nº 19.741/67

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo Galpón de Locomotoras, incluso trabajos complementarios y accesorios, en la Playa de la Estación San Francisco, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de agosto de 1967, a las 13 horas; retiro pliego y presentación de ofertas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 25, Avda. Maipú Nº 4, Capital.

Consultas: En la Gerencia, oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 529, Rosario, y Córdoba, calle Lavalle Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|7 Nº 8.442 v.2|8|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril ha dispuesto la venta de:

Aparatos de Geodesia, usados (Niveles, trípodes, Miras nivelación). — Pliego sin costo. — Lic. Priv. 118-V. — Apertura: 22|8|67. — 14 horas.

Bobinas de madera (carreteles) p|cables eléctricos, v|medidas (27 Pzas.). — Pliego sin costo. — Lic. Priv. 113-V. — Apertura: 22|8|67. — 14.30 horas.

Chatarra especial (rieles tipo Decauville, largo 7 mts., depositados en Est. Ramal 0,60 m., Corrientes), 320 Ton. — Pliego: $ 300 m|n. — Lic. Priv. 132-V|48|121. — Apertura: 22|8|67. — 15 hs.

Carteles ex propaganda, de chapa, con marco de pino, terciado y chapadur, 185 Pzas. de v|medidas. — Pliego: sin costo. — Lic. Priv. 142-V. — Apertura: 22|8|67. — Hora: 15.30.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, 1º piso, Est. Fdco. Lacroze, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs., (T. E. 55-9218).

e.31|7 Nº 8.725 v.4|8|67

F. G. MITRE

Depto. Almacenes

Licitación Pública Nº 422|67, apertura: 8|8|67, 8 horas, adquisición de 12 máquinas autoimpresoras de boletos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.27|7 Nº 8.671 v.9|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES

A1.C.P. 4067

Llámase a Licitación Pública Expediente O.C.99|67 'Ax. 16, Contratación de trabajos terrestres de control de los "carros" en zona de vía. Apertura 31 agosto 1967, 13 horas. Consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas en oficina Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas. Precio pliego $ 1.000.—. La Gerencia.

e.26|7. Nº 8.594. v.8|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:

Licitación pública Nº 198|67. — Carburo de calcio. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n 1.000.

Licitación pública Nº 199|67. — Rodamientos de rodillos y a rótula. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10.30. — Precio del pliego: m$n. 2.500.

Licitación pública Nº 200|67. — Conjunto para bobinados de inducidos de motores tracción "Locs. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 6|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 2.000.

Retiro de pliegos, en Almacenes Allanza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Santos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.31|7 Nº 8.738 v.11|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, con apertura en Suministros —Compras— de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, piso 1º, Oficina 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 Kgs. de flejes para embalaje y 100.000 hebillas numeradas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 hs., de lunes a viernes.

e.1º|8 Nº 8.755 v.3|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 50|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de un cargador frontal. Retiro de pliegos, sin cargo, en la Dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.1º|8 Nº 8.756 v.3|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 53|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la provisión de 500 pares de eclisas para riel de 37 kg.|metro. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.1º|8 Nº 8.757 v.3|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
INGENIEROS

Licitación Pública Nº 161

Apertura: 7 Agosto 1967.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varias Unidades y Dependencias del Ejército.
Provisión repuestos para dosadores eléctricos.
Precio del Legajo: $ 30.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.

e.31|7 Nº 8.731 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 143|67, para el día 8 de agosto de 1967, a las 9 horas, por la provisión de medallas de oro.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.1º|8 Nº 8.758 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Pfiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67 para el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de Hilado de algodón varios tipos y títulos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.31|7 Nº 8.727 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10,30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitroresorcinato de plomo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO
Camino Perimetral Este - Y. P. F. - Portón 1 - Berisso

Llámase a Licitación Pública Nº 03|67 para el día 8 de agosto de 1967, a las 12 horas, por la provisión de "Torno paralelo".

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Acido Sulfúrico. — El Director.

e.1º|8 Nº 8.759 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67 para el día 28 de agosto de 1967, a horas 12, por la adquisición de placas para molino Denver.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.1|8 Nº 8.760 v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67 para el día 30 de agosto de 1967 a horas 12, por la adquisición de una Pick-up Jeep Gladiator X Super, modelo TA 8 PA.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 30.00.

e.1º|8-Nº 8.777-v.3|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar, de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construidas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
Reparación motores "ARA. Lapataia"

Llámase licitación pública p|servicio mantenimiento, reparación y conservación motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores eléctricos del Transporte ARA "Lapataia". — Los pliegos podrán retirarse en Sec. Licitaciones, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, 9.30 a 15.30 hs. Valor pliego $ 1.000.— Apertura: 11 agosto a 14 hs.

e.1º|8-Nº 8.762-v.14|8|67

ARMADA ARGENTINA
Venta de Buques Radiados, Grupos Turbogeneradores y Chatarra

Llámase licitación pública venta de: Ex-B.D.T.ARA "Cabo Buen Tiempo"; Ex-Aviso ARA "Albatros"; Ex-Chata ARA "República": Ex-Chata ARA "E-51 C. Q.": ExChata ARA "Y-115"; Ex-Chata ARA "Y-352"; Ex-Remolcador ARA "Ahipon"; Ex-Remolcador ARA "Comechingon"; Ex-Chata ARA "Y-52 BS". Cuatro (4) grupos turbogeneradores de 200 kw, sin uso; lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 kw; tres (3) grupos turboalternadores de 850 kva y un (1) Compuerta de acero del dique de carena Nº 2 de la base Naval Pto. Belgrano, denominada "F" para ser transformada en chatarra, con un peso aproximado de 1.000 Tn. los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran podrán retirarse de 8 a 13 hs., en Dpto. Licitaciones. Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1457, Capital. — Apertura: 29 de agosto a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.1º|8-Nº 8.761-v.14|8|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1 661|67

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en el Aeropuerto de Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos: Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 109, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas y en la Sucursal Córdoba, Avda. General Paz Nº 250, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las ofertas se presentarán en la Capital Federal, Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 109 y la apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 18 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

e.1º|8 Nº 8.764 v.14|8|67

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura
(Venta de Grupos Electrógenos)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 18 de Agosto de 1967 a las 10 horas, para la venta de 4 grupos electrógenos montados y en funcionamiento en la IV Brigada Aérea, con asiento en la Provincia de Mendoza y un equipo similar completo desarmado, depositado en G. I. V. A., con asiento en la localidad de Merlo - Provincia de Buenos Aires.

La apertura de los sobres propuestas se efectuará en esta Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde deberán presentar las ofertas hasta la hora de su vencimiento.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, presentarse a esta Gran Repartición (Departamento Obtención - 4º Piso) y al Servicio Administrativo de la IV Brigada Aérea - Mendoza.

e.1º|8-Nº 8.765-v.7|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº Cde. 1- 3406|66

Llámase a Licitación Pública Nº 138|67 para el día 7 del mes de agosto de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de material pedagógico con destino a: Inspección Gral. de Enseñanza, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Director de Administración.

e.31|7 Nº 8.728 v.2|8|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 126|67

Llámase a Licitación Pública Nº 56|67 para el día 9 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la Reparación Total de un equipo central de aire acondicionado para refrigeración.

e.1º|8. Nº 8.766. v.3|8|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|67 Rubro "A"

para el día 25 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de telas, botones, camisas, corbatas, conos de hilo y correas, para stock anual del Sector Abastecimientos (Sub-Sector Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, a las 17 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.31|7 Nº 8.739 v.9|8|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Licitación Pública 3, número 30|67. Expedientes números 3288|67 y 6275|67. Apertura el 8 de agosto de 1967, a las 1 2hs., en Vieytes 375, Capital. Adquisición de arena, cal, cemento, ladrillos y pinturas. Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs., y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 horas.

e.1º|8. Nº 8.767. v.3|8|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 6 de setiembre de 1967, a las 10 horas; para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado policlínico. Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

e 1º|8. Nº 8.768. v.14|8|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 21.719 67

Llámase a Licitación Pública número 35|67 D.A.P.C., para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de antibióticos, material de curación, soluciones fisiológicas, películas radiográficas, etc., solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 108, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 31 de 1967.

e.31|7 Nº 8.729 v.2|8|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 26.078|67

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67 D.A.P.C., para el día 7 de agosto de 1967, a las 17 hs., para contratar la reparación de grupos electrógenos, solicitada por el Departamento de Transportes de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 108, Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.730 v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Expediente Nº 23.220|67

Llámase a Licitación Pública número 78|67, para el día 8 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por locación o provisión de una máquina fotocopiadora eléctrica con destino a la Dirección General de Despacho y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.31|7 Nº 8.732 v.2|8|67

DIRECCION DE EDUCACION SANITARIA Y SOCIAL
Expediente Nº 25596|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 21 del mes de agosto de 1967 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de

Educación Sanitaria y Social; Papel Obra 1ra. alisado, 74x110 de 35 y 30 kg., de 72 x 92 de 24 kg., de 65 x 95 de 25 kg.; Cartulina de 76 x 56 de 40 kg. color verde, azul, amarilla y rosa, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 192, 4º piso, Oficina 80, de 13 a 19 horas, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Defensa 192, 4º, 80.

Las necesidades se refieren a: Papel obra 1ra. y cartulina. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967.

e.31|7 Nº 8.733 v.2|8|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 74/67 para el día 10 de agosto de 1967 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "muebles metálicos" para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.535-v.4|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GRAU & WEISS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento cincuenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Alfredo Grau, alemán, casado en primeras nupcias, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos setenta y uno, Capital Federal, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí, y, además, en nombre y representación de don Eduardo Weiss, don Enrique Krone, don Gerardo Krone, don Curt Nack, don Gunter Grau, don Francisco de la Calle, don José Elías Berraz, doña Elisa Weiss de Mothes, y doña Gertrudis Dorge, cuyos datos de identidad constan en la escritura que se transcribirá más adelante, y ejercitando el poder que los nombrados le otorgaron por ante mí, en este registro a mi cargo, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento veinte del respectivo protocolo, y que también más adelante se copia. — Doy fe. — Y el compareciente dice: Que por la citada escritura de fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí y en este registro a mi cargo, el exponente y sus representados constituyeron, provisoriamente, la sociedad anónima "Grau & Weiss", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, oportunidad en que designaron las primeras autoridades, efectuaron la correspondiente suscripción e integración de acciones, confirieron el mandato que ejercita y redactaron el respectivo estatuto conforme a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres; cuya sociedad sería continuadora de "Grau y Weiss", Sociedad en Comandita por Acciones. — Que sometieron lo resuelto a la aprobación ministerial, para lo cual se iniciaron las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia, formándose el expediente "N" veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro. — Que dicho estatuto ha sido aprobado y se ha concedido a la sociedad recurrente personalidad jurídica, por resolución del Inspector General de Justicia número cinco mil veinticinco, de fecha veintidós de junio del año en curso. — Que como consecuencia, me exhibe el expediente referido y me solicita, a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro a mi cargo del acta constitutiva mencionada, del estatuto social adoptado, de la resolución de la Inspección General de Justicia y del balance a que la misma se refiere, todo lo cual, por su orden y concordado, dice así: "Escritura número ciento once. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Grau, alemán, casado en primeras nupcias, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal un millón cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos setenta y uno, Capital Federal don Eduardo Weiss, alemán, casado en primeras nupcias, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos setenta y uno, Capital Federal; don Enrique Krone, alemán, casado en primeras nupcias, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos diez mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rawsón número dos mil ochocientos veintisiete, departamento doce, de la localidad Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gerardo Krone, argentino, soltero, estudiante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Rawsón número dos mil ochocientos veintisiete localidad Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Curt Nack, alemán, casado en primeras nupcias, contador, cédula de identidad de la Policía Federal novecientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Arcos número mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal; don Gunter Grau, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil setecientos ochenta y dos, de la localidad Florida, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Francisco de la Calle, argentino, casado en primeras nupcias, contador, cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Oro número mil setecientos doce, Capital Federal; don José Elías Herraz, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle España número quinientos cincuenta de la localidad San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Elisa Weiss de Mothes, alemana, casada en primeras nupcias, secretaria, cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos sesenta mil seiscientos once, domiciliada en la calle Congreso número tres mil seiscientos sesenta y uno, Capital Federal; y doña Gertrudis Dörge, alemana, soltera, contadora, cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Rawsón número dos mil ochocientos sesenta y tres de la localidad Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que se hallan presentes todos los socios de Grau y Weiss, Sociedad en Comandita por Acciones, constituida el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Jorge H. Guerrico, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto del mismo año bajo el Nº cuatrocientos treinta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de contratos públicos; dicho contrato fue modificado: por escritura pasada ante el mismo escribano Guerrico el veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se inscribió en el citado Registro el dieciséis de octubre de ese año bajo el número seiscientos dos, folio treinta y cuatro, libro doscientos treinta y cuatro de contratos públicos; por escritura de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura otorgada también ante el nombrado escribano Guerrico que se inscribió en el mismo Registro el veinte de octubre de ese año, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, folio ciento noventa y cuatro, del libro doscientos treinta y cinco de contratos públicos; por escritura del seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, que se inscribió en el citado Registro el once de julio del mismo año bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho, folio ochenta y cinco, del libro doscientos treinta y seis, de contratos públicos; por escritura del diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada también ante mí, en este Registro a mi cargo, que se inscribió en el mencionado Registro el cuatro de diciembre de ese año, bajo el número novecientos setenta y siete, folio trescientos treinta del libro doscientos treinta y siete, de contratos públicos; y por escritura de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, igualmente otorgada ante mí, en este registro a mi cargo, que se inscribió en el citado Registro el veinte de julio de ese año, bajo el número quinientos sesenta y cuatro, folio ciento seis, del libro doscientos treinta y nueve de contratos públicos. Las tres escrituras primeramente citadas se encuentran íntegramente transcriptas en este registro a mi cargo, al folio setecientos cincuenta y siete del protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno; doy fe. Agregan: Que se han convocado especialmente en asamblea general extraordinaria en los términos y en la forma prevista por los artículos once y doce del citado contrato social y exhiben sus acciones de conformidad con lo prevenido por el citado artículo once del mismo. Asume la presidencia el señor Enrique Krone, con la conformidad de todos los presentes y reitera el motivo de la convocatoria, a saber: La constitución de una sociedad anónima continuadora de "Grau y Weiss", Sociedad en Comandita por Acciones y declara abierto el acto. Luego de un amplio debate, los asistentes, por unanimidad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, que será continuadora de "Grau y Weiss", Sociedad en Comandita por Acciones y de los negocios de la misma, con las ampliaciones y modificaciones que se determinan en el estatuto social. Dicha explotación se continúa sobre la base del balance general practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, un ejemplar del cual firmado por todos los presentes y contador público de la matrícula se anexa a esta escritura y pasa a formar parte integrante de la misma quedando a cargo de la sociedad anónima que se constituye las operaciones con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Mientras se tramite la obtención de la personalidad jurídica de la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones se desempeñará como mandataria de aquélla a todos los efectos que fuere menester y hasta el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, fecha en que dicho mandato cesará automáticamente. Las disposiciones específicas a que se ajustará, son las siguientes: a) La sociedad se denominará "GRAU & WEISS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); b) Su término será de noventa y nueve (99) años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial, de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, muebles y útiles en general y de cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y cualquier otra actividad comercial lícita. — 2º. — Industriales: Mediante la extracción, industrialización, transformación, producción y|o elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera, de la construcción, metalúrgica y química. — 3º. Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, Bancos y a las que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas en las que se requiera el concurso público (art. 3). — d) El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una, y dividido en veinte series iguales (art. 4). — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital social autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: el señor Alfredo Grau suscribe tres mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal; el señor Eduardo Weiss suscribe tres mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal; el señor Enrique Krone suscribe tres mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal; el señor Gerardo Krone suscribe un mil acciones o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional valor nominal; el señor Curt Nack suscribe novecientas acciones o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Gunter Grau suscribe cuatrocientas acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor Francisco de la Calle suscribe quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal; el señor José Elías Berraz suscribe dos mil doscientas acciones o sea la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional valor nominal; la señora Elisa Weiss de Mothes suscribe quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal; y la señorita Gertrudis Dörge suscribe quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal; lo que hace un total de quince millones de pesos moneda nacional valor nominal. — Las cantidades mencionadas han sido integradas con la participación que cada una de los presentes tiene en "Grau y Weiss", Sociedad en Comandita por Acciones, fondo de comercio que se transfiere íntegramente a la sociedad anónima que se constituye de acuerdo al balance general citado y agregado. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, señor Enrique Krone; vicepresidente, señor José Elías Berraz; vocales, señores Alfredo Grau y Eduardo Weiss; síndico titular, señor Antonio M. Adler y síndico suplente, señor Francisco de la Calle. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alfredo Grau y Eduardo Weiss, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente (artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil). — Quinto: Adoptar el siguiente estatuto: La sociedad anónima "Grau & Weiss", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1º. — Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial, de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semielaborados, muebles y útiles en general y de cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna. — Podrá, igualmente, desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y cualquier otra actividad comercial lícita. — 2º. — Industriales: mediante la extracción, industrialización, transformación, producción y|o elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera, de la construcción, metalúrgica y química. —

3º. — Financieras: mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 y aquellas en las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a


19670802

un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se establezca al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrá ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emtirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará, a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en ausencia o impedimiento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad, que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asamblea mediante carta-poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Y los comparecientes me piden la expedición de testimonio. Previa lectura, se ratifican, firmando por ante mí, de lo que doy fe. Grau. — E. Weiss. — Curt Nack. — E. Krone. — Gunter Grau. — Fco. de la Calle. — G. Krone. — Dörge. — José Elías Berraz. — E. W. de Mothes. Hay un sello. Ante mí: Juan E. Carazo. "Grau & Weiss S. C. p. A. — Belgrano 271. Buenos Aires. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7|8|956. — Ejercicio económico Nº 10, iniciado el 1|8|1965. — Balance General al 31 de julio de 1966. Activo. Disponibilidades. Caja 23.070,99. — Bancos 1.328.344. — 1.351.414,99. — Créditos. Por ventas 11.503.402,75. — Documentos a cobrar 1.317.119. — 12.820.521,75. — Otros créditos: Fondos de Asignación Familiar 110.634. — 12.931.155,75. — Bienes de cambio. Mercadería de reventa 8.086.894. — Inversiones. Valores mobiliarios 7.000. — Bienes en uso. Terreno, construcciones, máquinas, muebles y útiles, rodados, instalaciones: valores originales 8.213.374,59. — Menos: amortizaciones anteriores — 3.381.078,65. — amortizac. ejercicio — 822.018,59. — 4.203.097,24. 4.010.277,35. Bienes inmateriales. Llave de negocio 100.000. — Gastos diferidos. Gastos adelantados 4.174.430. — Gastos de constitución 110.513,75. — Amortizac. anterior 81.890,65 — amortizac. ejercicio — 11.026,60. — 17.596,47. — 4.192.026,47. — 30.678.768,56. — Cuentas de orden. Documentos de terceros descontados — 7.690.189. — Mercaderías de terceros en depósito 4.915.000. — 12.605.189. — Grau & Weiss Sociedad en Comandita por Acciones. Grau. — E. Weiss. — Curt Nack. — E. Krone. — G. Krone. — Dörge. — José Elías Berraz. — Fco. de la Calle. — Gunter Grau. — E. W. de Mothes. — A. M. Adler. — Antonio M. Adler. Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal, Tomo XV, Fº 120. C. P. C. E. Prov. B. Aires, tº VIII, fº. 19". — "Grau & Weiss S. C. p. A. Belgrano 271. Buenos Aires. — 2. Ejercicio económico Nº 10 iniciado el 1|8|1965. Balance General al 31 de julio de 1966. — Pasivo. — Deudas. Comerciales: Proveedores 3.439.238. Anticipos de deudores 2.245. — Obligaciones a pagar 3.806.576. — 7.248.059. — Fiscales: Direcc. Gral. Impositiva — 3.060.140. — Municipalidad de la Capital 99.920. — Obligaciones a pagar — 63.360. — 3.223.420. — Bancarias: Crédito especial importación 1.894.600. — Financieras: Obligaciones a pagar s|garantía 2.590.000. — Otras deudas: Cuentas de socios 70.605,64. — 15.026.684,64. — Provisiones: para impuestos 284.015. Para cargas sociales 129.015. — 413.030. — Reserva para aumentar el capital — 3.231.305,49. — Capital y resultado: capital suscripto: capital solidario 450.000, capital comanditario 10.050.000. — 10.500.000. — Resultado: utilidad del ejercicio 2.307.748,43. — Menos: distribución provisional 800.000. — 1.507.748,43. — 12.007.748,43. — 30.678.768,43. — Grau & Weiss Sociedad en Comandita por Acciones. — Grau. — E. Weiss. — Curt Nack. — E. Krone. — G. Krone. — Gunter Grau. — Dörge. — Fco. de la Calle. — José Elías Berraz. — E. W. de Mothes. — A. M. Adler. — Antonio M. Adler. Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Capital Federal, tº. XV fº 130. — C. P. C. E. Prov. B. Aires, tº. VIII, fº 19". — "Grau & Weiss S. C. p. A. Belgrano 271. — Buenos Aires. — 3. Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1966. — Ventas netas de mercaderías 88.452.404,80. — Menos: costo de las mercaderías vendidas 66.732.598,90. — 21.719.805,90. — Menos amortizaciones 833.045,19. — Comisiones 268.182. — gastos camiones — gastos explotación 2.206.269,35. — 369.773,50. — gastos coches 709.529,50. gastos generales 3.128.212. — impuestos 3.451.952,63. — jornales 2.717.069. — leyes sociales 728.024,30. — 19.412.057,47 — Utilidad del ejercicio 2.307.748,43. — Menos distribución provisional 800.000. — Utilidad a distribuir 1.507.748,43. — Grau & Weiss Sociedad en Comandita por Acciones. — Grau. — E. Weiss. — E. Krone. — G Krone. — Curt Nack. — Gunter Grau. — Dörge. — Fco. de la Calle. — José Elías Berraz. — E. W. de Mothes. — A. M. Adler. — Antonio M. Adler. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Capital Federal, tº. XV, fº 130. — C. P. C. E. Prov. B. Aires, tº VIII, fº 19". "Grau & Weiss S C. p. A. Belgrano 271, Buenos Aires. Anexo. Bienes de Uso. Balance General al 31 de julio de 1966. — Rubros. Valor de origen al 31|7|1965. Aumentos por compras. Disminución por ventas. Valor de origen al 31|7|1966. Amortizaciones. Anteriores del ejercicio. Total. — Neto. Terreno. — 819.362,78 — 5.619. 258.380,30 — 566.601,48. — 566.601,48. - Construcciones. 3.120.155,78 - 400.000. - 925.176,50 - 2.594.979,28 - 338.492,68 - 73.239,34 - 411.732,02 - 2.183.247,48. — Máquinas 664.826,11 - 664.826,11 - 427.995,69 - 27.777,21 - 455.772,90 - 209.053,21. — Muebles y útiles 339.754,50. — 34.000. — 373.754,50. — 108.592,77. — 34.144,33. — 142.737,10. — 231.017,40. — Rodados 4.195.973,22. — 200.000. — 3.995.973,22 - 21.493.425,51 - 686.099,71. — 3.179.525,22. — 816.448. — Instalaciones 17.240. — 17.240. — 12.572. — 758. — 13.330. — 3.910. — 9 157.312,39 - 439.619 - 1.383.556,80 - — 8.213.374,59. — 3.381.078,65. — 822.018,59. 4.203.097,24. 4.010.277,35. Grau & Weiss Sociedad en Comandita por acciones. — Grau. — E. Weiss. — Curt. Nack. — E. Krone. — G. Krone. — Gunter Grau. — José Elías Berraz. — Fco. de la Calle. — Dörge. — E W. de Mothes. — A. M. Adler. — Antonio M. Adler. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal, tº, XV, fº 130. C. P. C. E. Prov. B. Aires tº VII, fº 19". — "Planilla de aportes. — Grau & Weiss, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". - Accionistas - Capital suscripto, capital integrado. - Capital solidario. Capital comanditario. - Reserva para aumento capital. — Utilidades ejercicio 31|7|1966. — 1. — Alfredo Grau. — 3.000.000. — 225.000. — 2.010.000. — 599.450. — 165.550. — 2. — Eduardo Weiss. — 3.000.000. — 225.000. — 2.010.000. — 599.450. — 165.550. — 3. — Enrique Krone. — 3.000.000. — 2.010.000. — 599.450. — 290. 550. — 4. — Gerardo Krone. — 1.000.000. — 670.000. — 197.988,57. — 132.011,43. — 5. — Curt Nack. — 900.000. — 603.000. — 180.035,10. — 116.964,90. — 6. — Gunter Grau. — 400. — 268. — 79.681. — 52.319. — 7 — Fco. de la Calle. — 500.000. — 335. — 89.844,30. — 66.155,70. — 8. — José E. Berraz. — 2.200.000. — 1.474.000. — 439.664. — 286.336. — 9. — Elisa W. de Mothes. — 500.000. — 335.000. — 98.844,30. — 66.155,70. — 10. — Gertrudis Dörge. — 500.000. — 335.000. — 98.844,30. — 66.155,70. — 15.000.000. — 450.000. — 10.050.000. — 2.992.251,57. — 1.507.748,43. — Total capital suscripto e integrado $ 15.000.000. — A. M. Adler. — Antonio M. Adler. — Contador público nacional. — C. P. C. E. Capital Federal, tº XV, fº 130. — C. P. C. E. Prov. B. Aires. tº VIII, fº 19". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.554. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Grau & Weiss, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco), con las modifciaciones de fs. 39 (fojas treinta y nueve) y sus estatutos de fs 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fs. 39 y vta. (fojas treinta y nueve y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se incluirá el balance de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez), el anexo de fs. 12 (fojas doce) y la planilla de fs. 33 (fojas treinta y tres). — Al efectuarse la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio se insertará la documentación mencionada precedentemente. Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los bienes inmuebles aportados como integración de capital. Regístrese. notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5025", — Todas las transcripciones que anteceden son copia fiel doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declara definitivamente constituida a la sociedad "Grau & Weiss" Sociedad Anónima Comercial Industria y Financiera, solicitándome la expedición de testimonio y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo esta escritura al compareciente, quien expresa su conformidad y la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Grau. — Hay un sello. — Ante mí: Juan E. Carazo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos trece del registro número cuatrocientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial, serie A, los diez primeros correlativos del siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno al siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos, y los dos últimos números siete millones ochocientos quince mil quinientos uno y siete millones ochocientos quince mil quinientos dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Esteban Carazo (escribano).

Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.280.- e.2|8 Nº 20.919 v.2|8|67

FRUTAS SANSEVERINO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.040. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante comparecen: Juan Sanseverino Vacca, italiano, viudo; Francisco Sanseverino, italiano, casado; Cayetano Sanseverino Sgaramella, italiano, casado; Juan Sanseverino Lomaglio, italiano, casado; Cayetano Sanseverino, italiano, casado; José Sanseverino, italiano, casado; Cayetano Roberti, italiano, casado; Roque Cicciomessere, italiano, casado; Cayetano Morea, italiano, soltero, y Ricardo Flammini, argentino, casado, domiciliados en la calle Necochea Nº 1039, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: ... "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Sanseverino Vacca Juan; Sanseverino Francisco; Sanseverino Sgaramella Cayetano; Sanseverino Lomaglio Juan; Sanseverino José; Sanseverino Cayetano; Roberti Cayetano; Cicciomessere Roque; Morea Cayetano; Flammini Ricardo; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRUTAS SANSEVERINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUA-

RIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, transporte ya sea terrestre o marítimo, de toda clase de mercaderías y su distribución y|o materias primas, nacionales o extranjeras, sin restricción ni limitación alguna, representaciones, consignaciones, comisiones, fraccionamiento; Industriales: Producción, elaboración, construcción, transformación de toda clase de mercaderías y|o materias primas nacionales o extranjeras referentes a las industrias: forestales, alimenticias, madereras, frigoríficas y frutícolas; Financieras: Aporte de capitales a empresas o personas, financiaciones en general préstamos a interés, toda clase de operaciones con valores mobiliarios, títulos, debentures, acciones y otros valores por cuenta propia y|o de terceros, con la única excepción de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras que requieran concurso público; Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, incluyendo la fruticultura (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una dividdo en diez (10) series de m$n. un millón (m$n. 1.000.000) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Acciones, Clase, Monto, Accionista: Sanseverino Vacca Juan 2.469 5 votos 24.690; Sanseverino Francisco 2.469 5 votos 24.690; Sanseverino Sgaramella C. 2.469 5 votos 24.690; Sanseverino Lomaglio Juan 2.469 5 votos 24.690; Sanseverino José 2.469 5 votos 24.690; Sanseverino Cayetano 2.469 5 votos 24.690; Roberti Cayetano 2.469 5 votos 24.690; Cicciomessere Roque 2.469 5 votos 24.690; Morea Cayetano 74 5 votos 740; Flammini Ricardo 174 5 votos 1.740. — La integración se efectúa en efectivo, es decir la suma de doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000).

— Asimismo podrá adquirir total o parcialmente el activo y|o pasivo de la sociedad Sanseverino y Cía. S. R. L.; significando además que se gestionarán los beneficios que otorga el Decreto número 3.113|64. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Cayetano Sanseverino Sgaramella. — Vicepresidente a Francisco Sanseverino. — Vocales a José Sanseverino, Cayetano Roberti, Roque Ciciomessere y Ricardo Flammini. — Suplentes a Síndico titular a Gabriel Andrés Carretero y Síndico suplente a Carlos Alberto Rolleri. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Flammini y a Roque Ciciomessere, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación. — F. Sanseverino. — Cayetano Sanseverino. — R. Cicciomessere. — J. Sanseverino. — C. Sanseverino. — J. Sanseverino. — C. Roberti. — R. Flammini. — J. Sanseverino. — Morea Cayetano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Francisco Sanseverino; Cayetano Sanseverino Sgaramella; Juan Sanseverino Lomaglio; Cayetano Sanseverino; José Sanseverino; Cayetano Roberti; Cayetano Morea; Roque Ciciomessere; Juan Sanseverino Vacca y Ricardo Flammini, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspeción General de Justica: Nº 24.238. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dtro. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frutas Sanseverino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciuda del 31 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la salvedad de que debe agregarse en la denominación que figura a fs. 1 (fojas uno), después de "Industrial" la palabra "Financiera", y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese diríjase nota al Banco de la Nación Argentina notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución número 5.072". — Concuerda cón su matriz que pasó ante mí al folio 1.040 del Registro Nº 111 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido la presente fotocopia de su matriz en siete folios como Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Juan B. Cubas, Escribano.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.2|8 Nº 20.921 v.2|8|67

E T E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Trescientos Diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Don Cosme Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle España número quinientos noventa y nueve, de la localilidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos setenta y seis, de esta Capital; Don Cosme Beccar Varela (hijo), casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve de esta Capital: Don Alfredo Alberto De Estrada, casado, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos cincuenta y cinco, de esta Capital; Don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos sesenta y siete, de esta Capital; Don Damián Beccar Varela, casado, domiciliado en la calle Martín Coronado número quinientos setenta y nueve de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Roberto Iván Lanús, casado, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta de esta Capital; Don Alfredo Alberto Escriña, casado, domiciliado en la calle Moreno número ciento treinta y seis, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil siete, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y Don Alberto Fabián Favergiotti, viudo, domiciliado en Larrea mil doscientos treinta y uno, de esta Capital, siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por resolución dictada por el Señor Inspector de Justicia, el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado constituida definitivamente la sociedad constituida en forma provisoria por todos los comparecientes el dos de junio del coriente año, bajo al denominación de "Etel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", según así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticuatro mil doscientos setenta y ocho, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la nombrada Sociedad, obrante de fojas uno a dos, así como los Estatutos corrientes de fojas tres a cuatro, y copiando por último la referida Resolución aprobatoria corriente a fojas nueve, todo del citado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Cosme Beccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Beccar Varela (h.), Alfredo de Estrada, Manuel A. A. Gondra, Damián Beccar Varela, Roberto I. Lanús, Alfredo A. Escriña, Pedro Cosattini y Alberto Favergiotti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329| del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ETEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, textiles, alimenticios y la explotación de cervecerías, aguas gaseosas y destilerías. — Financieras: Por aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley 11.672, u otras por la que se requiera el concurso público (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n., representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. Cien (pesos 100 m|n.) valor nominal cada una. dividido en cinco series de m$n. Tres millones ($ 3.000.000 m|n) cada serie. (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, denominada clase "A", las que se integran en este acto en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. Acionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Cosme Beccar Varela. 3.000. "A". 30.000. — José Luis Bravo. 3.000. "A". 30.000. — Cosme Beccar Varela (h.). 3.000. "A". 30.000. — Alfredo de Estrada. 3.000. "A". 30.000 — Manuel A. A. Gondra. 3.000. "A". 30.000. — Damián Beccar Varela. 3.000. "A". 30.000. — Roberto I. Lanús. 3.000. "A". 30.000. — Alfredo A. Escriña. 3.000. "A". 30.000. — Pedro Cosattini. 3.000. "A" 30.000. — Alberto Favergiotti. 3.000. "A". 30.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Cosme Beccar Varela. Vicepresidente a: ... Vocales a. Manuel A. A. Gondra. José Luis Bravo. Suplentes A: ...Síndico Titular: a Cosme Beccar Varela (h.) y Síndico Suplente a Alfredo de Estrada. — Cuarto: Autorizar al Dr. Cosme Beccar Varela (h.) y a Roberto I. Lanús en forma conjunta, separada e indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Roberto I. Lanús. P. Cosattini. A. A. Escriña. José Luis Bravo. A. A. Gondra Cosme Beccar Varela (h.). A. Favergiotti. Alfredo Estrada. Cosme Beccar Varela. Damián Beccar Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Roberto Ivan Lanús; don Pedro Cosattini; don Alfredo Alberto Escriña, don José Luis Bravo, don Manuel Augusto Adeodato Gandra; don Cosme Beccar Varela h., don Alberto Fabián Favergiotti; don Alfredo Alberto de Estrada; don Cosme Beccar Varela y don Damián Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168, que sello y firmo en Buenos Aires a los 2 días de junio de 1967. Rodolfo Solveyra. Escribano (Hay una firma). Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Etel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Roberto I. Lanús. P. Cosattini. Alfredo Estrada. José Luis Bravo. M A. A. Gondra. Cosme Beccar Varela (h.), A. F. Favergiotti. A. Escriña. Cosme Beccar Varela. Damián Beccar Varela. — Certifico que las firmas que figuran en el anverso son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Roberto Ivan Lanús, don Pedro Cosattini, don Alfredo Alberto de Estrada, don José Luis Bravo, don Manuel Augusto Adeodato Gondra, don Cosme Beccar Varela (h.), don Alberto Fabián Favergiotti, don Alberto Escriña, don Cosme Beccar Varela y don Damián Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los 2 días de junio de 1967, Rodolfo Solveyra Escribano. Hay una firma". — "N 24.248. Buenos Aires, junio 23 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Etel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, noifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Sello). Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia (Firmado). Enrique Zaldívar. (Sello). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 5.035. "Está conforme con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes terminan pidiéndome que de la presente, les expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente escritura por ante mí, doy fe. Cosme Beccar Varela. José Luis Bravo. Cosme Beccar Varela (h.). Damián Beccar Varela. Alfredo Estrada. A. A. Gondra. Roberto I. Lanús. A. Favergiotti A. A. Escriña. P. Cosattini. Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. Escribano. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e.2|8 Nº 20.915 v.2|8|67

CASA LEON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenta. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don León Kontarovsky, argentino, casado, comerciante, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ochenta mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos sesenta, de la Capital Federal; don Salomón Kontarovsky, argentino, casado, comerciante, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ochenta mil ciento dieciséis, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil trescientos sesenta y dos, de la Capital Federal; don Jaime Kontarovsky, argentino, soltero, comerciante, nacido el once de julio de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Azcuénaga número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Jorge Ornstein, austríaco, casado comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y uno nacido el tres de febrero de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Olivera número mil quinientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Rosa Kontarovsky de Ornstein, argentina, casada, ama de casa, nacida el cinco de octubre de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Olivera número mil quinientos cuarenta, de la Capital Federal; doña Sara Dejtiar, brasileña, casada nacida el veinte de mayo de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos seis mil ciento cincuenta y seis ama de casa, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos sesenta, de la Capital Federal; don

Abraham Kontarovsky, argentino, casado, comerciante, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y un mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Echeverría número mil seiscientos sesenta y siete, de la Capital Federal; doña Rosa Clara Yankilevich, argentina, soltera, ama de casa, nacida el tres de marzo de mil novecientos cuarenta, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Azcuénaga número cuatrocientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Ramón Semhan, argentino, casado, comerciante, nacido el dos de diciembre de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Formosa número mil trescientos ochenta y cuatro, de la localidad de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; doña Norma Dejtiar, argentina, soltera, ama de casa, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta Cívica número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y uno, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil ciento catorce, de la Capital Federal; y doña Beatriz Susana Yanovsky, argentina, casada, ama de casa, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuatro, domiciliada en la calle Pueyrredón número dos mil trescientos sesenta y dos, quinto piso, departamento "A", de la Capital Federal; todos los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen: Que en sus caracteres de componentes de la sociedad "CASA LEON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del acta constitutiva y de los estatutos sociales de "Casa León, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", los que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veintitrés mil seiscientos ochenta y que transcriptos literalmente dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores León Kontarovsky, Salomón Kontarovsky, Jaime Kontarovsky, Rosa Kontarovsky de Ornstein, Sara Dejtiar, Abraham Kontarovsky, Rosa Clara Yankilevich, Ramón Semhan y Beatriz Susana Yanovsky de Kontarovsky, Norma Dejtiar y Jorge Ornstein, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Casa León, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: Por la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lanas, sedas, gasas, rayón y todo tipo de fibras hiladas y tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional veinte millones), representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. un millón) cada serie; e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detallará a continuación: León Kontarovsky, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; accionista Salomón Kontarovsky, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; accionista Jaime Kontarovsky, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Rosa Kontarovsky de Ornstein, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Abraham Kontarovsky, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Rosa Clara Yankilevich, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Ramón Semhan, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Norma Dejtiar, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Beatriz Susana Yanovsky, cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Accionista Jorge Ornstein, dos mil acciones, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Accionista Sara Dejtiar, dos mil acciones, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Se integra en este acto el diez por ciento de la suma suscripta, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en dinero en efectivo. Se deja constancia que todas las señoras han integrado sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Directorio: Presidente, León Kontarovsky; Vicepresidente, Salomón Kontarovsky; Vocales titulares, Beatriz Susana Yanovsky, Ramón Semhan, Rosa Clara Yankilevich, Rosa Kontarovsky de Ornstein, Sara Dejtiar; Vocales suplentes: Norma Dejtiar, Jorge Ornstein, o Síndico titular, Jaime Kontarovsky; Síndico suplente: Abraham Kontarovsky. — Cuarto. Autorizar a los señores Romero César Salas y Norma Beatriz Berasain, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Abraham Kontarovsky. — Rosa Clara Yankilevich. — Ramón Semhan. — Norma Dejtiar. — Beatriz Susana Yanovsky. — León Kontarovsky. — Salomón Kontarovsky. — Jaime Kontarovsky. — Jorge Ornstein. — Rosa Kontarovsky de Ornstein. — Sara Dejtiar. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro sesenta y seis de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a Abraham Kontarovsky, doña Rosa Clara Yankilevich, don Ramón Semhan, doña Norma Dejtiar, doña Beatriz Susana Yanovsky, don León Kontarovsky, Salomón Kontarovsky, don Jaime Kontarovsky, don Jorge Ornstein, doña Rosa Kontarovsky de Ornstein y doña Sara Dejtiar, personas de mi conocimiento, que firmaron ante mí. — Buenos Aires, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge Stanley Jones. Escribano. — Lo transcripto es copia fiel, de su original, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Casa León, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos. — Habiéndose así dado cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se transcribe la resolución del Inspector General de Justicia, que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. veintitrés mil seiscientos ochenta. — Buenos Aires, abril doce de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Casa León Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis cuya acta constitutiva obra a fojas uno (fojas uno) a fojas dos (fojas dos) y sus estatutos de fojas tres (fojas tres) a fojas cinco vuelta (fojas cinco vuelta). — Segundo. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Sigue una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº Cuatro mil quinientos ochenta y ocho — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Enrique R. Lagos. Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.2|8-Nº 21.048-v.2|8|67

ASLAN Y EZCURRA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "ASLAN Y EZCURRA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en la asamblea celebrada el 30 de abril de 1965, resolvió la modificación del artículo décimo octavo de sus estatutos que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Los ejercicios económicos anuales se iniciarán el primero de enero y terminarán el 31 de diciembre. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para los promotores y fundadores de acuerdo y por el plazo fijado en el artículo vigésimo; c) La suma que fija la asamblea para remuneración del directorio, el que determinará la distribución entre sus miembros el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del directorio no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de misiones especiales o funciones técnico administrativas de carácter permanente por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas como uno de los puntos del orden del día; d) uno por ciento para el síndico; e) Los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; f) El saldo tendrá el destino que resuelvan los accionistas en la asamblea, después de deducir el dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas según el artículo quinto. — El pago de los dividendos se hará en el término que fije el directorio y los que no hayan sido reclamados en el término de tres años se considerarán prescriptos a favor de la sociedad". — Dicha reforma fue aprobada por Superior Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 9 de diciembre de 1965, número 001999 y elevada a escritura pública al 6 de julio de 1967 ante el escribano José H. Martínez Medrano en el Registro 128 a su cargo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.2|8 Nº 21.031 v.2|8|67

BALKAN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Balkan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número cuatrociento sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini, Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Federico Héctor Cerizola; Nieves Vásquez de Veiga; María Frascini de de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres del corriente, pasada ante mí al Folio novecientos setenta y dos de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Balkan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente: "Balkan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini; Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Federico Héctor Cerizola; Nieves Vásquez; María Frascini de de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BALKAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 3.000.000.— m|n. representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 15 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 8 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Integrado. — Héctor López. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Carlos H. A. Pierini. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Carlos D. Pierini. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Ida G. de Pierini. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Dionisia E. R. de López. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Federico H. Cerizola. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Nieves Vásquez. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — María F. de de Pedro. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Julia M. B. de Sánchez. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — Elma Bellusci. — 600. — Ord. — 60.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Héctor López; Vicepresidente a Carlos Humberto Armando Pierini; Vocal a Carlos David Pierini; Síndico Titular a Ida Ginevra de Pierini y Síndico Suplente a Dionisia Esther Ruiz de López. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor López y Carlos Humberto Armando Pierini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para ob-

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 183
"E"
ONI
C

tener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor López. — C. Pierini. — C. David Pierini. — Ida G. de Pierini. — Esther R. de López. — Federico Cerizola. — Nieves de Veiga. — María F. de de Pedro. — Julia B. de Sánchez. — Elma Bellusci... — "N. 24.327. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Baikan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 21 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 5.174... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.606.— e.2|8-Nº 20.997-v.2|8|67

TAMARINDO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete pasada por ante el escribano Francisco G. Carreras se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966, en la cual se modificaron los artículos 5º y 6º de los estatutos de TAMARINDO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones indivisibles de cien pesos cada una, divididas en quinientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, reconociéndose un solo propietario por acción. Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las series números uno a cincuenta inclusives de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y las series números cincuenta y uno a doscientos cincuenta inclusives, de acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción o sea la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las series restantes serán emitidas por el directorio quien determinará las características en cada una de ellas, dentro de lo enunciado en el artículo sexto y si serán nominativas y|o al portador, cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo fijar la asamblea en cada oportunidad la característica de las acciones a emitirse. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes y las formalidades establecidas en estos estatutos. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia a la suscripción de acciones a emitirse dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días se efectúa en el Boletín Oficial. Este derecho de preferencia regirá, salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, resuelto por la asamblea, o bien por el directorio con la conformidad del síndico. — Artículo Sexto: Las acciones correspondientes al capital autorizado de cincuenta millones de pesos así como las correspondientes a los sucesivos aumentos que pudieran autorizarse deberán ajustarse a las siguienes características: Acciones Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias Clase "B" con derecho a un voto por acción. Acciones Preferidas que deberán estar dentro de las características detalladas a continuación: a) No tendrán derecho a voto pero lo ejercerán a razón de un voto por acción, cuando el dividendo pactado se encuentre impago por más de un ejercicio, hubiere o no utilidades. b) Gozarán de dividendo fijo, el que en ningún caso podrá exceder el veinte por ciento anual. c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguientes, cuando no lo hubiere en él o los anteriores. d) Tendrán preferencias en el reintegro del capital, en caso de liquidación. e) Podrán o no acordársele un dividendo adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. f) Podrán o no ser rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse." — La modificación de los artículos mencionados fue aprobada por Resolución P. J. Nº 000463 de la Secretaría de Estado de Justicia, con fecha 21 de abril de 1967. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 — e.2|8-Nº 20.945-v.2|8|67

LAGUNA BLANCA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por escritura número 101, pasada al folio 316, de fecha 19 de junio de 1967, por ante el escribano Jorge Horacio Garriga, se protocolizó el Acta de Asamblea de aumento de capital y modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de "Laguna Blanca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, quedando redactada la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo cuarto en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; la primera serie de treinta y ocho mil acciones ordinarias clase "A" al portador; doce mil acciones ordinarias clase "P" totalmente suscriptas e integradas Las series restantes deberán ser de diez mil acciones por lo menos cada una y su emisión será resuelta por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser llevada a escritura pública, pagando el impuesto de sellos correspondientes, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas en el Decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de la Ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la publicación, que por un día se hará en el "Boletín Oficial". La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspeción General de Justicia. Se autoriza al señor presidente y al señor vicepresidente y al apoderado general para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, realicen las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia para obtener la aprobación de la modificación del artículo 4º de los estatutos y luego proceda a elevar a escritura pública el aumento del capital y cumpla cuantos más requisitos sean necesarios para tales efectos. Siendo aprobado por unanimidad y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas firmando el acta los aciconistas designados. Carlos Juan Carlsson y Luis Farías. — Hay tres firmas ilegibles". — Es copia fiel de los folios diez, once y catorce, quince y dieciséis del libro de actas de asamblea general número uno que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Resolución Ministerial de la Inspección General de Justicia "Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Visto el expediente N-11.382|1|66, en el que la sociedad "Laguna Blanca", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "LAGUNA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1965 y el 30 de abril de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000612. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Hay un sello ilegible. — Hay un sello que dice: Mesa de Entradas. Justicia. — 23 may. 1967. Recbo. — Recibido. — Al dorso hay un sello que dice: Inspección Gral. de Justicia. — 23 may. 1967. — Mesa de Entradas. 3. Recibido. — Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Tómese nota y hágase saber a la sociedad por el término de treinta días, la resolución ministerial que antecede. — Comuníquese. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Sub-inspector General de Justicia Letrado. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Registros y Ficheros. — Entró 31-5-67. — Salió: 1-6-67. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Eduardo Esojo. Jefe Amec. Registros y Ficheros". — Es copia fiel del original que obra agregado a fojas sesenta y tres del expediente N. once mil trescientos ochenta y dos, barra uno, barra sesenta que también he tenido a la vista para este acto, de todo lo que doy fe. —Que cumplidos los requisitos legales en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, da por reformados los estatutos de "Laguna Blanca". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en la forma que han sido sancionados por las mencionadas asambleas y transcriptos precedentemente.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.2|8-Nº 21.068-v.2|8|67

F A O S

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 638. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, doña Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea de Crespo, casada en primeras nupcias con don Oscar Alfredo Crespo, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Necochea número mil quinientos sesenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Oscar Alfredo Crespo, casado en primeras nupcias con doña Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Necochea número mil quinientos sesenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don José León Rabinovich, viudo de sus primeras nupcias de doña Ana Rosa Trabb, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos setenta mil quinientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento ochenta y cinco, primer piso, de esta Capital, don Carlos Alberto Rabinovich, casado en primeras nupcias con doña Susana Josefina Berkman, argentino, agobado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Uruguay número setecientos sesenta y seis, piso once, de esta Capital; doña Francisca Margarita Siones de Crespo, viuda de sus primeras nupcias de don Antonio Crespo, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón setenta y ocho mil ciento treinta y ocho, domiciliada en la calle Vidt número mil novecientos setenta, de esta Capital, don Antonio Manuel Tomás Crespo, casado en primeras nupcias con doña Amy Susana Raffo, argentino, militar, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos diecisiete, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número setecientos diecinueve, piso noveno, de esta Capital, don José María La Rosa Pedernera, soltero, argentino, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos veinticuatro, de esta Capital, don Jorge Pedro Botet, casado en primeras nupcias con doña Marta Juana Crespo, argentino, ingeniero civil, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos trece mil setecientos diecisiete, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil setecientos treinta y siete, de esta Capital, don Eduardo Giana, casado en primeras nupcias con doña Alicia Esther Crespo, argentino, militar, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cinco mil ciento once, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital, y don Samuel Favelukes, casado en primeras nupcias con doña Juana Belaga, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos noventa mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, segundo piso, departamento A, de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "FAOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", cuya acta de constitución, estatutos y decreto de su aprobación por la Inspección General de Justicia de la Nación, surgen del respectivo expediente tramitado por ante dicha repartición, que tengo a la vista para este acto, y cuyo tenor es el siguiente: "Acta constitutiva de "Faos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea de Crespo, con domicilio en la calle Necochea 1563, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 37 años de edad, de profesión sus quehaceres, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.069.182; Oscar Alfredo Crespo, con domicilio en la calle Necochea 1563, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.538.657; José León Rabinovich, con domicilio en Avenida Presiden-

te Roque Sáenz Peña 1186, primer piso, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil viudo, de 58 años de edad, de profesión abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número 570.569; Carlos Alberto Rabinovich, con domicilio en la calle Uruguay 766, piso 11, departamento 60, Capital Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 36 años de edad, de profesión abogado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.409.793; Francisca Margarita Siones de Crespo, con domicilio en la calle Vidt 1970, 2º piso, departamento B, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 75 años de edad, de profesión sus quehaceres, libreta cívica Nº 1.078.138; Antonio Manuel Tomás Crespo, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 719, 9º piso, Capital Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 42 años de edad, de profesión militar, libreta de enrolamiento Nº 4.210.517; José María La Rosa Pedernera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 324, Capital Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de 29 años de edad, de profesión arquitecto, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.753.166; Jorge Pedro Botet, con domicilio en la Avenida Pueyrredón 1737, piso 9º, departamento B, Capital Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 48 años de edad, de profesión ingeniero civil, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.413.717; Eduardo Giana, domiciliado en la calle Juez Tedín 2740, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 44 años de edad, de profesión militar, libreta de enrolamiento número 1.995.111; y Samuel Favelukes, con domicilio en Avda. Santa Fe 3886, 2º piso, departamento A, Capital Federal, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 59 años de edad, de profesión comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 590.777, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Faos Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos"; b) Su término de duración será de cincuenta años, pero podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder o constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar bienes raíces o contratar sobre los mismos. Financieras: dar y tomar dinero, títulos u otros valores en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie y ejecutar cualquier operación de esta índole, con excepción de las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; y de mandatos. Constituir o aceptar representaciones, depósitos, mandatos y prendas con o sin registro o de otra especie, formar, modificar, comanditar, disolver o liquidar otras sociedades cuyo objeto se ajuste a los fines previstos para esta sociedad; d) el capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) el ejercicio social cerrará el día treinta del mes de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea de Crespo, ochocientas acciones o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; Oscar Alfredo Crespo, trescientas acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; José León Rabinovich, doscientas acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Rabinovich, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Francisca Margarita Siones de Crespo cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Antonio Manuel Tomás Crespo, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; José María La Rosa Pedernera, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Jorge Pedro Botet, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional, y Eduardo Giana, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; Samuel Favelukes, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional, integrados todos estos importes en su diez por ciento, en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea de Crespo; Vicepresidente: José León Rabinovich; Vocal: José María La Rosa Pedernera; Vocal Suplente: Oscar Alfredo Crespo; Síndico Titular: Carlos Alberto Rabinovich; y Síndico Suplente: Antonio Manuel Tomás Crespo. — Cuarto: Autorizar a los señores José León Rabinovich y Carlos Alberto Rabinovich a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— Fanny G. de Crespo. Oscar A. Crespo. José A. Rabinovich. C. A. Rabinovich. F. Margarita Siones de Crespo. A. M. T. Crespo. J. M. La Rosa Pedernera. Jorge P. Botet. Eduardo Giana. Samuel Favelukes. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 428, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Fanny Zulima del Carmen Mónica García de Crespo, don Oscar Alfredo Crespo, don José León Rabinovich, don Carlos Alberto Rabinovich, doña Francisca Margarita Siones de Crespo, don Antonio Manuel Tomás Crespo, don José María La Rosa Pedernera, don Jorge Pedro Botet, don Eduardo Giana y don Samuel Favelukes, y han sido puestas en mi presencia. — En Buenos Aires, a 16 de junio de 1966. Hay un sello. — O. J. Marcone". — Hay un timbre que dice: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Hay un sello de la Inspección General de Justicia. N. 24014. Buenos Aires, mayo 22 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en esto expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Faos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 16 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obrada a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Resolución Nº 4837". Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, de lo que doy fe. — Fanny G. de Crespo. — Oscar A. Crespo. — José A. Rabinovich. — C. A. Rabinovich. — F. Margarita S. de Crespo. — A. M. T. Crespo. — J. M. La Rosa. — Jorge P. Botet. — Eduardo Giana. Samuel Favelukes. — Hay un sello. Ante mí: O. J. Marcone.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.240 e.2|8 Nº 20.953 v.2|8|67

MARROQUINERIA MANDELBAUM

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setentiocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Alberto Mandelbaum que expresa ser casado con doña Esther Reichenbach, argentino, con cédula de identidad número un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos setenta y cuatro, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal, doña Esther Reichenbach de Mandelbaum, que dice ser casada con don Alberto Mandelbaum, argentina con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos once mil ochocientos noventa y nueve, comerciante, domiciliada en la calle Billinghurst número dos mil quinientos setenta y cuatro, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal, don Bernardo Zirulnikoff, que manifiesta ser casado con doña Aída Bober, argentino, con cédula de identidad número un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Moliere número mil trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, doña Aída Bober de Zirulnikoff, que declara ser casada con don Bernardo Zirulnikoff, argentina, con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, comerciante, domiciliada en la cale Moliere Nº mil trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, don Abraham Valentín Fefer, que expresa ser casado con doña Frida Sara Mandelbaum, argentino naturalizado, con cédula de identidad número dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho, comerciante, domiciliado en la Avenida Maipú número seiscientos cuarenta y tres, departamento B, Vicente López, de esta Provincia, doña Frida Sara Mandelmaum de Fefer, que dice ser casada con don Abraham Valentín Fefer, argentina naturalizada, con cédula de identidad número dos millones quinientos siete mil trescientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en la Avenida Maipú número seiscientos cuarenta y tres, departamento B, Vicente López, de esta Provincia, don Alfredo Faingold, que manifiesta ser casado con doña Hilda Garber, argentino, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cinco mil diez y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Eustaquio Frías número ciento sesenta y tres de la Capital Federal, doña Hilda Garber de Faingold, que declara ser casada con don Alfredo Faingold, argentina, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete, comerciante, domiciliada en la calle Eustaquio Frías número ciento sesenta y tres de la Capital Federal, don Marcelo Pariewski, que dice ser casado con doña Herminda Eisemberg, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochenta y un mil ochocientos sesenta, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos sesenta y dos de la Capital Federal, y doña María Bober, que expresa ser soltera, argentina, con cedula de identidad número un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince, comerciante, domiciliada en la calle Moliere número mil trescientos sesenta y uno de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta de fecha tres de Abril del corriente año constituyeron una Sociedad Anónima denominada "MARROQUINERIA MANDELBAUM", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la Capital Federal, y aprobaron sus Estatutos los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que así resulta del Expediente número veintitrés mil novecientos veinte, año mil novecientos sesenta y siete el cual tengo a la vista para este acto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la referida Sociedad Anónima, transcribiéndose a continuación el Acta Constitutiva, Los Estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la Sociedad de referencia la personería jurídica todo lo que copiado íntegramente por su orden dice: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Abril de 1957, se reúnen los señores, don Alberto Mandelbaum, argentino, casado con Esther Reichenbach con cédula de identidad Nº 1.538.959 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Billinghurst 2574, piso 3º, Dto. A, Capital, comerciante; doña Esther Reichenbach de Mandelbaum, argentina, casada con Alberto Mandelbaum, con cédula de identidad Nº 2.411.899, de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Billinghurst 2574, piso 3º, Dto. A, Capital, comerciante, don Bernardo Zirulnikoff, argentino, casado con Aída Bober, con cédula de identidad Nº 1.932.682, de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Moliere 1361, Capital, comerciante; doña Aída Bober de Zirulnikoff, argentina, casada con Bernardo Zirulnikoff, con cédula de identidad número 2.974.874, de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Moliere 1361, Capital, comerciante; don Abraham Valentín Fefer, argentino, casado con Frida Sara Mandelbaum, con cédula de identidad Nº 2.260.438 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Avenida Maipú 643, Dto. B, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante; don Alfredo Fainfold, argentino, casado con Hilda Garber, con cédula de identidad Nº 3.835.018 de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Eustaquio Frías 163, Capital, comerciante, doña Hilda Garber de Faingold, argentina, casada con Alfredo Faingold con cédula de identidad Nº 4.443.297, de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Eustaquio Frías 163, Capital, comerciante, don Marcelo Pariewski, argentino, casado con Herminda Eisemberg, con cédula de identidad número 2.081.860 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Lavalle 1362, Capital, comerciante, doña María Bober, argentina, soltera, con cédula de identidad Nº 1.569.415 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Moliere 1361, Capital, comerciante; todos mayores y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Marroquinería M a n d e l baum, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Manufacturas o Fábricas; Fabricación y|o armados de valijas, bolsones, carteras, artículos de viaje y derivados; Comerciales: Importación y exportación, compra venta de bienes muebles, mecaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por dos mil acciones ordinarias al portador, de Un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en diez series de doscientas acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, según se detalla a continuación; suscripción — integración — acciones — clase — monto: Alberto Mandelbaum, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Esther Reichenbach de Mandelbaum, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Bernardo Zirulnikoff, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Aída Bober de Zirulnikoff, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Abraham Valentín Fefer, suscribe 40 acciones por m$nacional 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Frida Sara Mandelbaum de Fefer, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Alfredo Faingold, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Hilda Garber de Faingold, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000. — Marcelo Pariewski, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$nacional 4.000. — María Bober, suscribe 40 acciones por m$n. 40.000.— e integra m$n. 4.000.— en total se han suscripto 400 acciones por un valor de m$n. 400.000.— de curso legal, y se han integrado en un 10 o|o, o sean m$n. 40.000.— de curso legal. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en dinero en efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Bernardo Zirulnikoff; Vicepresidente: Abraham Valentín Fefer; Director: Alfredo Faingold; Director Suplente: Alberto Mandelbaum; Síndico Titular: María Bober; Síndico Suplente: Marcelo Pariewski. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Zirulnikoff, Abraham Valentín Fefer y|o Héctor Daniel Habbig, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, conjuntamente con los demás firmantes de la presente acta. — A. Mandelbaum. — Esther R. de Mandelbaum. — B. Zirulnikoff. — Aída de Zirulnikoff. — A. V. Fefer — S. Fefer. — A. Faingold. — H. G. de Faingold. — M. Pariewski — María Bober. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Mandelbaum; Esther Reichenbach de Mandelbaum; Bernardo Zirulnikoff; Aída Bober de Zirulnikoff; Abraham Valentín Fefer; Frida Sara Mandelbaum de Fefer; don Alfredo

Faingold; Hilda Garber de Faingold; Marcelo Pariewski; María Bober, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, tres de abril de mil novecientos sesenta y siete. — J. A. Bermann. — Hay un sello. — "Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Marroquinería Mandelbaum, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 3 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia. — Resolución Nº 4748". — Es Copia Fiel de las actuaciones que he tenido a la vista, expresando las otorgantes que en la forma precedente dejan cumplidos las formalidades legales y en consecuencia constituida definitivamente la mencionada sociedad, y solicitan de mi el autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que le fue, se ratificaron de su contenido y firmaron de conformidad por ante mí, de que doy fe. — A. Mandelbaum. — Esther R. de Mandelbaum. — B. Zirulnikoff. — Aída de Zirulnikoff. — A. V. Fefer. — S. Fefer. — A. Faingold. — H. G. Faingold. — M. Pariewski. — María Bober. — Hay un sello: Ante mí: J. A. Bermann. — S|R. "4748". Vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.2|8-Nº 21.095 v.2|8|67

ARGENSILOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ciento ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Gaspar José Malaspina, geólogo, con cédula de identidad número tres millones mil ciento setenta y uno, y doña Martha Magdalena Díaz de Malaspina, empleada, con cédula de identidad número seis millones quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y siete, ambos domiciliados en la calle Meeks número doscientos sesenta y cinco; don Miguel Angel Malaspina, soltero, doctor en química, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, con domicilio en la calle Boedo número trescientos cincuenta, los tres vecinos de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Rodolfo Daniel Ferrer, soltero, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle El Trébol número seis mil ochocientos catorce; los cónyuges en primeras nupcias don Ernesto Raúl Gamba, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis, y doña Elsa Raquel Guardo de Gamba, profesora, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos nueve, ambos domiciliados en la calle French número dos mil setecientos cuarenta y ocho, piso séptimo, departamento "A"; doña Celia Lanciotti de Barbeito, casada en primeras nupcias con don Adolfo Barbeito, empleada, con cédula de identidad número un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa, con domicilio en la calle Juncal número tres mil quinientos veinticuatro, departamento "B"; los cónyuges en primeras nupcias, don Néstor Aureliano Piaggio, empleado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento ocho, y doña Martha Elisabeth Ferrer de Piaggio, odontóloga, con libreta cívica número tres millones doscientos cuatro mil seiscientos quince, ambos domiciliados en la calle El Trébol número seis mil seiscientos catorce, y doña Graciela Raquel Gamba de Orelle, casada en primeras nupcias con don José María Rodolfo Orelle, maestra, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintinueve mil sesenta y seis, expedida como todas las anteriores por la Policía Federal, con domicilio en la calle Chile número mil quinientos sesenta y nueve, quinto piso, departamento "A", los siete restantes de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de accionistas constituyentes de "Argensilos, Sociedad Anónima Comercial", vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de dicha sociedad y demás actuaciones pertinentes que surgen del expediente número veintitrés mil veintiocho de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, iniciado en la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas uno a fojas dos corre el acta constitutiva de la mencionada sociedad a fojas doce, su modificación, y de fojas tres a fojas seis vuelta, los estatutos de la misma, todo lo que transcripto íntegramente y por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de 1966, se reúnen: Gaspar José Malaspina, Martha Magdalena Díaz de Malaspina, Rodolfo Daniel Ferrer, Miguel Angel Malaspina, Ernesto Raúl Gamba, Celia Lanciotti de Barbeito, Elsa Raquel Guardo de Gamba, Martha Elisabeth Ferrer de Piaggio, Néstor Aureliano Piaggio y Graciela Raquel Gamba, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGENSILOS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de m$n. cien valor nominal cada una, y dividida en cinco series de m$n. doscientos mil cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Gaspar José Malaspina, doscientas acciones; Martha Magdalena Díaz de Malaspina, cien acciones; Rodolfo Daniel Ferrer, doscientas acciones; Miguel Angel Malaspina, cien acciones; Ernesto Raúl Gamba, doscientas acciones; Celia Lanciotti de Barbeito, cuatrocientas acciones; Elsa Raquel Guardo de Gamba, cien acciones; Martha Elisabeth Ferrer de Piaggio, cien acciones; Néstor Aureliano Piaggio, cien acciones; Graciela Raquel Gamba, quinientas acciones. — Cada uno de los socios mencionados integra el quince por ciento de la suscripción en efectivo. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ernesto Raúl Gamba. Vicepresidente: Gaspar José Malaspina. Vocal: Graciela Raquel Gamba. Vocal suplente: Néstor Aureliano Piaggio. Síndico titular: Rodolfo Daniel Ferrer y Síndico suplente: Miguel Angel Malaspina. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Daniel Ferrer y Gaspar José Malaspina, en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. J. Malaspina. — M. D. de Malaspina. — Ferrer. — Miguel A. Malaspina. — E. R. Gamba. — Celia Lanciotti de Barbeito. — Elsa R. Guardo de Gamba. — M. E. F. de Piaggio. — N. Piaggio. — Graciela R. Gamba. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro 238, Capital Federal, certifico que las firmas que obran al margen de la foja número uno y las que anteceden, son auténticas de puño y letra, de Gaspar José Malaspina, Martha Magdalena Díaz de Malaspina, Rodolfo Daniel Ferrer, Miguel Angel Malaspina, Ernesto Raúl Gamba, Celia Lanciotti de Barbeito, Elsa Raquel Guardo de Gamba, Martha Elisabeth Ferrer de Piaggio, Néstor Aureliano Piaggio y Graciela Raquel Gamba, las que que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966". — "Buenos Aires, febrero diez de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil seiscientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Argensilos", Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Resolución número cuatro mil doscientos cuarenta y siete. Hay una firma ilegible. Alberto Guillermo Pico, Sub-inspector General de Justicia, Letrado".... En su testimonio así lo otorgan, previa lectura manifiestan su conformidad y firman, ante mí, doy fe. — G. J. Malaspina. — M. D. de Malaspina. — Miguel A. Malaspina. — Ferrer. — E. R. Gamba. — Elsa R. Guardo de Gamba. — Celia Lanciotti de Barbeito. — N. Piaggio. — M. E. F. de Piaggio. — Graciela R. Gamba de Orelle. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.2|8 Nº 21.022 v.2|8|67

CONSTRUCTORA LIBERTADOR

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Antonio Spallone, argentino, casado, constructor, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treinta y un mil ciento tres, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo novecientos cuarenta y uno; doña María Angélica Sirio, argentina, soltera, tenedora de libros, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos un mil ciento sesenta y seis, domiciliada en esta Capital, en la calle Blanco Encalada dos mil setecientos veinte; don Zacarías Abraham, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y dos, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos treinta y ocho de esta Capital Federal; don Raúl Ramón Pereyra, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número cinco millones setenta y cinco mil trescientos veinte y tres, domiciliado en esta Capital, calle Palpa tres mil ciento veinte; doña Perla Waicen de Loyola, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones ochocientos setenta y nueve mil ciento diez, empleada, domiciliada en Florida novecientos treinta y nueve, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Félix Angel Recchini, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y seis mil setecientos treinta y siete, domiciliado en General Artigas cuatro mil novecientos setenta y cinco de esta Capital Federal; don Alfredo Stancato, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Olleros cuatro mil ciento veinte y dos; don Raimundo Carranza, español, viudo, comerciante, con Cédula de identidad número un millón novecientos veinte y cuatro mil cuatrocientos, domiciliado en esta Capital, calle Arenales tres mil seiscientos sesenta; don Jaime Chirom, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en Avellaneda novecientos ochenta y siete, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, abogada, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro, domiciliada en Avellaneda novecientos ochenta y siete, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes fundaron una sociedad anónima denominada "CONSTRUCTORA LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por dicha Inspección según Resolución número cuatro mil ochocientos tres, del diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y siete, recaída en el expediente "N. veinte y tres mil setecientos noventa" promovido ante el mismo organismo. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de febrero del año 1967, se reúnen los señores: Antonio Spallone, argentino, casado, nacido el 17 de enero de 1918, constructor, domiciliado en Cabildo 941, con C. I. 1431103; María Angélica Sirio, argentina, soltera, nacida el 4 de julio de 1938, tenedora de libros, domiciliada en Blanco Encalada 2720, con C. I. 3401166; Zacarías Abraham, argentino, casado, nacido el 18 de setiembre de 1928, comerciante, domiciliado en Federico Lacroze 3838, con C. I. 2637132; Raúl Ramón Pereyra, argentino, casado, nacido el 27 de noviembre de 1932, con C. I. 5075323, domiciliado en Palpa 3120, Perla Waicen de Loyola, argentina, casada, nacida el 14 de enero de 1940, empleada, domiciliada en Florida 939 (Valentín Alsina), con L. C. 3879110; Félix Angel Recchini, argentino, casado, nacido el 31 de julio de 1931, arquitecto, domiciliado en Gral. Artigas 4975 con C. I. 2976737; Alfredo Stancato, argentino, casado, nacido el 10 de noviembre de 1902, comerciante, domiciliado en Olleros 4122 con C. I. 1633289; Raimundo Carranza, español, viudo, nacido el 19 de febrero de 1894, domiciliado Arenales 3660, comerciante, con C. I. 1924400; Jaime Chirom, argentino, casado, nacido el 15 de noviembre de 1929, contador público, domiciliado en Avellaneda 987 (Vte. López), con C. I. 2850001 y Perla Luisa Waksman de Chirom, argentina, casada, nacida el 21 de junio de 1932, abogada, con C. I. 3843804, con domicilio en Avellaneda 987 (Vte. López), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Constructora Libertador Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, promoción, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial todo lo referente al gremio de la construcción, anexos y conexos. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. Inmobiliarias: Para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Y financieras: mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general y préstamos a interés con fondos propios. — La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras para las cuales se requiera el concurso público. — (art. 3º). — d) El capital autorizado se fi-

ja en la suma de m$n. 15.000.000.— representado por 150.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 1.000.000,00 cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos, según detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Importe — Antonio Spallone, 13.000, A, $ 1.300.000. — Raimundo Carranza, 6.000, A, $ 600.000. — María Angélica Sirio, 300, A, $ 30.000. Zacarías Abraham, 3.900, A, $ 390.000 - Raúl Ramón Pereyra, 180, A, $ 18.000.- Perla Waicen de Loyola, 100, A, pesos 10.000.— Félix Angel Recchini, 5.900, A, $ 590.000.— Alfredo Stancato, 200, A, $ 20.000.— Jaime Chirom, 350, A, $ 35.000.— Perla L. Waksman de Chirom 70, A, $ 7.000. — 30.000. — $ 3.000.000. — Las acciones fueron integradas en un 10 o|o en dinero en efectivo o sean pesos 300.000.— según boleta de depósito que se acompaña. — La señora Perla Waicen de Loyola y Perla L. Waksman de Chirom han efectuado el aporte con dinero propio de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: presidente: Antonio Spallone; vicepresidente: Félix Angel Recchini; director: María Angélica Sirio; síndico titular: Jaime Chirom; síndico suplente: Raúl Ramón Pereyra. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los señores Antonio Spallone y Jaime Chirom, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquira de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, supresión o adición a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez sea obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: domiciliado en — cualesquiera de ellos, vale. — (firmado): A. Spallone. — R. Carranza. — María A. Sirio. — Z. Abraham. — Raúl Ramón Pereyra. — P. W. Loyola. — Alfredo Stancato. — Félix A. Recchini. — Perla W. de Chirom. — J. Chirom. —(Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — (un sello dice): "Inspección General de Justicia — 14. N. 23.790 — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Libertador, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4803". (un sello dice): "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — (Otro sello dice): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — E|l.: "En", vale. — Fdo.: R. Sverdloff, escribano. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.2|8 Nº 21.040 v.2|8|67

LOS PASTIZALES

Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 423. — Escritura número doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Luis Firpo, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Córdoba mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Carlos Julio Thays, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y siete mil veintiséis, domiciliado en la calle J. J. Paso quinientos cincuenta y cinco, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Marcos Raúl Firpo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Quintana setenta, de esta Ciudad; don Carlos Alberto Firpo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos diecinueve, de esta Ciudad; don Jorge Oliverio Clement, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Canning dos mil seiscientos setenta y tres, de esta Ciudad; Roberto Diego Cavanagh, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones quinientos cincuenta y tres mil dieciocho, oficina enroladora Canals, Córdoba, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; doña María de la Paz Polledo de Firpo, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en la call Esmeralda mil trescientos diecinueve, de esta Ciudad; doña María Melo de Firpo, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Quintana setenta, de esta Ciudad; don Marcelo C. Dupont, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento dos mil ciento setenta, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos sesenta y dos, de esta Ciudad; don Carlos Juan José Ramón García de Cossio, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Uruguay mil ciento sesenta y siete, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta mil setecientos setenta y uno; doña Amalia Adriana Manara, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos catorce mil veintidós, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; y don Jorge Osvaldo Bazán, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones sesenta y siete mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Arcos tres mil doscientos sesenta y uno, primer piso, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y bajo las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital Federal bajo la denominación de "LOS PASTIZALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. veintitrés mil novecientos doce, en el que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, en uso de las facultades que le acuerda el Decreto mencionado, declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima a la entidad objeto de la presente escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitándome transcriba en esta escritura el Acta Constitutiva, estatutos y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, que obran en las actuaciones referidas, todo lo que copiado por su orden dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: José Luis Firpo, Carlos Julio Thays, Marcos Raúl Firpo, Carlos Alberto Firpo, Jorge Oliverio Clement, Roberto Cavanagh, María de la Paz Polledo de Firpo, María Melo de Firpo, Marcelo C. Dupont, Carlos J. J. R. García de Cossio, Amalia Adriana Manara y Jorge Bazán y resuelven 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Los Pastizales Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: química, veterinaria, farmacéutica y|o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. De mandatos y servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia agrícola y ganadera. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Acciones, Clase. Monto m$n. Integración m$n. Accionistas. — José Luis Firpo, 1.080 acc. ord. 5 v., 108.000 — 10.800. — Marcos Raúl Firpo, 1.060 acc. ord. 5 v., 106.000 — 10.600. — Carlos Alberto Firpo, 1.060 acc. ord. 5 v., 106.000 — 10.600. — Carlos Julio Thays, 1.600 acc. ord. 5 v., 160.000 — 16.000. — Jorge Oliverio Clement, 1.600 acc. ord. 5 v., 160.000 — 16.000. — Roberto Cavanagh, 3.200 acc. ord. 5 v., 320.000 — 32.000. — María de la Paz P. de Firpo, 80 acc. ord. 5 v., 8.000 — 800. — María Melo de Firpo, 80 acc. ord. 5 v., 8.000 — 800. — Marcelo Dupont, 80 acc. ord. 5 v., 8.000 — 800. — Carlos García de Cossio, 80 acc. ord. 5 v., 8.000 — 800. — Jorge Bazán, 40 acc. ord. 5 v., 4.000 — 400. — Amalia Adriana Manara, 40 acc. ord. 5 v., 4.000 — 400. — 10.000 acc. 5 v., 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Luis Firpo. — Vicepresidente: Carlos Julio Thays. — Directores titulares: Marcos Raúl Firpo, Carlos Alberto Firpo, Jorge Clement y Roberto Cavanagh. — Directores suplentes: María de la Paz Polledo de Firpo y María Melo de Firpo. — Síndico titular: Marcelo C. Dupont. — Síndico suplente: Carlos García de Cossio. — 4º) Autorizar a la señorita Amalia Adriana Manara a fin de que realice todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — José Luis Firpo. — Carlos Julio Thays. — M. R. Firpo. — Carlos A. Firpo. — J. Clement. — Roberto Cavanagh. — M. Polledo de Firpo. — Dupont. — María M. de Firpo. — C. García de Cossio. — Amalia A. Manara. — José Bazán. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 271 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José Luis Firpo, Carlos Julio Thays, Marcos Raúl Firpo, Carlos Alberto Firpo, Jorge Oliverio Clement, Roberto Cavanagh, María de la Paz Polledo de Firpo, Marcelo C. Dupont, María Melo de Firpo, Carlos García de Cossio, Amalia Adriana Manara y Jorge Bazán, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, acc. N. 23.912. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Pastizales Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 2 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Firmado) Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.721. ... Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Rueda.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.2|8 Nº 21.039 v.2|8|67

ALPESA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — ALPESA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Alsina 1527, Capital Federal. I — Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 12 de marzo de 1947. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 9 de junio de 1947. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal de las modificaciones a los Estatutos: 3 de marzo de 1953, 26 de junio de 1958 y 14 de abril de 1964. — II — Objeto y Ramo Principal. Fabricación de hilados de algodón cardado y peinado. Actividad complementaria: Fabricación de tejidos broderie y bordados. III — Capital. El Capital Social autorizado es de 500.000.000 millones de pesos, representado por 5.000.000 de acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 2.500 series de 200.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 294.423.900 pesos moneda nacional, dividido en 2.694.239 acciones ordinarias con derecho a un voto y 250.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — IV — Directorio. El Directorio está constituido así: Presidente: Moisés Isaac Matalón; Director Gerente: Arturo Hirschler; Director Gerente; Máximo Ades; Director: Luciano Matalón; Director: Eduardo Daniel Teubal; Director: Rosa Ini de Attie: Síndico Titular: Dr. Salvador Kibrick y Síndico Suplente: Myriam O. K. de Schapira. — V — Fideicomisarios e inscripción del contrato. Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Elías Raúl Lagier y Fideicomisario Suplente el señor Alberto García. Con fecha 22 de junio de 1967 y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Luis H. Reffino Pereyra a cargo del Registro de Contratos Públicos número 96, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Moisés Isaac Matalón y Máximo Ades, en su carácter de: Presidente y Director Gerente del Directorio de Alpesa S. A. I. C. e I. y el señor Elías Raúl Lagier como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 5 de julio de 1967, bajo el número 12, folio 8, del Libro número 3 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato. Monto de la Emisión: Se emiten sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representados por 650.000 debentures del portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en trece series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año: 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La

sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas Prendarias: Banco de la Nación Argentina: m$n. 46.959.000; Banco Industrial de la República Argentina: 30.000.000 m$n. Deudas con Privilegio General: Dirección General Impositiva: 73.982.500 m$n.; Caja de Jubilación Industrial: m$n. 33.269.396; Caja de Jubilación Comercio: m$n. 1.196.940; Caja de Subsidios Familiares para Personal Industria: m$n 825.000; Municipalidad de Berazategui: m$n. 3.588.800; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: 1.733.771 m$n.; Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires: m$n. 1.269.500. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad. No existen. — IX — Bienes de la Sociedad. Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: Terreno: ubicado en el Partido de Quilmes, circunscripción V. Sección L. Fracción III Parcelas 8 y 9, inscripto bajo el Nº 3021, superficie total 5 Has. 40 As. 83 Cas. Edificio: Galpones, laboratorios, vestuarios, depósito y viviendas nuevos galpones para la sección batanes, continuas, depósito de hilado de la nueva Planta Hilandería, gaseado, desperdicio, usina, taller mecánico, tintorería y caldera, planta broderie, galpones fibra, y oficinas administrativas 16.153,05 m2. — Inmuebles: m$n. 94.266.937,38; Maquinarias: pesos m|n. 281.917.025,03; Accesorios sobre maquinarias: m$n 782.112,47; Herramientas e Implementos Industriales: 4.887.379,83 m$n.; Instalaciones: m$n. 18.790.391,90; Muebles y Utiles Administración: m$n. 6.467.097,74; Muebles y Utiles de Fábrica: m$n. 2.041.324,96; Rodados: m$n. 2.836.398,58. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 31 de diciembre de 1965: Ingresos 1.053.913.640. m$n. Egresos m$n. 989.183.538,12. Ganancia m$n. 64.730.101,88, Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 66.205.380,71. Al 31 de diciembre de 1966: Ingresos m$n. 1.059.708.014. — Egresos: m$n. 1.030.677.101,60. — Ganancia m$n. 29.030.912,40. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Firmado: E. R. Lagier. — Fideicomisario. — M. Ades. — Director Gerente. — M. I. Matalón. Presidente.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. — e.2|8-Nº 20.959 v.2|8|67

AIUI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ochocientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, regente del registro quinientos setenta y cinco, comparace don Marcelo Pariewski argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lavalle mil trescientos sesenta y dos, cuarto piso, en esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento. Doy fe. Así como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Samuel Glasserman, Daniel Julio Sajeva, Julio Grunman, Herminia Eisenberg de Pariewski, Héctor Daniel Habbig, Luisa Minyersky de Rosés, José Benjamín Rosés, Clara Kleiman de Minyersky, Nélida Minyersky y Abrahan Kleiner. En ejercicio de las facultades contenidas en el poder especial para este otorgamiento, que le confirieron el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, según escritura pasada ante mí, al folio mil setecientos veintidós de este mismo registro a mi cargo. En su original, lo tengo a la vista para este acto. Doy fe. Y doy por expresamente reproducido su texto en este lugar. Y el señor Marcelo Pariewski, por sí y en el carácter comprobado: Dice: Que juntamente con sus nombrados mandantes han constituido la sociedad "AIUI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por acto privado celebrado el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en el que redactaron su estatuto, sometiendo el mismo a la aprobación de la Inspección General de Justicia. Para lo cual se iniciaron las actuaciones correspondientes, por expediente número veintidós mil novecientos cuarenta y seis, año mil novecientos sesenta y seis. Que dicho estatuto ha sido aprobado, por resolución de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. El compareciente me exhibe el correspondiente expediente, solicitándome —a efecto de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio— la protocolización, en este registro, del acta constitutiva mencionada, del texto definitivo del estatuto y de la resolución referida. Documentos que —en el orden citado— dicen: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 1966, se reúnen los señores Nélida Minyersky, argentina, separada, con cédula de identidad 2.311.711 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Bulnes 1963 Capital Federal, Arquitecta; don Abrahan Kleiner, argentino, casado con Sara Moscuvos, con cédula de identidad 1.877.590 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Aristóbulo del Valle 2291, Florida, provincia de Buenos Aires, comerciante; don Samuel Glasserman, argentino, casado con Ioja Cherñavsky, con cédula de identidad 2.077.532 de la Policía Federal de la Capital Federal, domiciliado en Pueyrredón 1825, Capital Federal, comerciante; don Daniel Julio Sajeva, argentino, casado con Nelli Martínez, con cédula de identidad 1.926.195 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Santiago del Estero 366, Capital Federal, comerciante: don Julio Grunmann, argentino, casado con Ana Favelukis, con cédula de identidad 878.419 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Thames 2447, Capital Federal, comerciante: doña Clara Kleiman de Minyersky, argentina, casada con Adolfo Minyersky, con cédula de identidad 2.311.797 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Obligado 2166, Capital Federal, comerciante; don José Benjamín Rosés, argentino, casado con Luisa Minyersky, con cédula de identidad 1.840.948 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2656, Capital Federal, comerciante; doña Luisa Minyersky de Rosés, argentina, casada con José Benjamín Rosés, con cédula de identidad 2.311.712 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Sánchez de Bustamante 2656, Capital Federal, comerciante; don Héctor Daniel Habbig, argentino, casado con María de los Angeles Baro, domiciliado en Pedro Goyena 1451, Capital Federal, con cédula de identidad 4.400.744 de la Policía de la Capital Federal, comerciante; doña Herminda Eisenberg de Pariewski, argentina, casada con Marcelo Pariewski, con cédula de identidad 2.793.010 de la Policía de la Capital Federal, domiciliada en Lavalle 1362, Capital Federal, comerciante, y don Marcelo Pariewski, argentino, casado con Herminda Eisenberg de Pariewski, con cédula de identidad 2.081.860 de la Policía de la Capital Federal, domiciliado en Lavalle 1362, Capital Federal, comerciante, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Aiuí Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Mediante la industrialización, transformación, corte y modelación de todo cuanto sea concerniente a maderas y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en veinte series de mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará por un año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — integración — acciones — clase — monto — Nélida Minyersky, suscribe 600 acciones por m$n. 60.000.— e integra 6.000.—; Abrahan Kleiner, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000.— e integra m$n. 2.000.—; Samuel Glasserman, suscribe 200 acciones por m$n. 20.000.— e integra pesos 2.000.— m|n.; Daniel Julio Sajeva suscribe 200 acciones por m$n. 20.000.— e integra m$n. 2.000.— Julio Grunmann, suscribe 600 acciones por m$n. 60.000.— e integra m$n. 6.000.—; Clara Kleiman de Minyersky, suscribe 600 acciones por m$n. 60.000.— e integra m$n. 6.000.—; José Benjamín Rosés, suscribe 600 acciones por m$n. 60.000.— e integra m$n. 6.000.—; Luisa Minyersky de Rosés, suscribe 600 acciones por m$n. 60.000.— e integra m$n. 6.000.—; Héctor Daniel Habbig, suscribe 150 acciones por m$n. 15.000.— integra m$n. 1.500.— Herminda Eisenberg de Pariewski, suscribe 100 acciones por m$n. 10.000.— e integra m$n. 1.000.—; Marcelo Pariewski, suscribe 150 acciones por m$n. 15.000.— e integra m$n. 1.500.—; en total se han suscripto 4.000 acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y se han integrado en un diez por ciento, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todas las acciones se han suscripto en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Luisa Minyersky de Rosés; Director: Clara Kleiman de Minyersky y José Benjamín Rosés; Síndico Titular: Nélida Minyersky; Síndico Suplente: Marcelo Pariewski. — Cuarto: Autorizar a los señores Luisa Minyersky de Rosés, Nélida Minyersky, Héctor Daniel Habbig, y Marcelo Pariewski, para que actuando conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la Escritura Pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en dicha forma. — Quinto: Se deja expresa constancia que todas las integraciones han sido realizadas por los accionistas con bienes propios". — Hay once firmas. — "Certifico en mi carácter de escribana titular del Registro 575, que las firmas que anteceden, las estampadas al margen de los dos folios precedentes y en el anverso del presente, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Daniel Habbig, Luisa Minyersky de Rosés, Marcelo Pariewski, José Benjamín Rosés, Nélida Minyersky, Clara Kleiman de Minyersky, Abrahan Kleiner, Daniel Julio Sajeva, Julio Grunmann, Samuel Glasserman y Herminda Eisenberg de Pariewski. — Todos, personas de mi conocimiento, a cuyo pedido expido el presente en Buenos Aires, el 26 de agosto de 1966". — Hay una firma y un sello que dice: "J. M. H. de Mirat Gamboa, Escribana". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia acc N. 22.946. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aluí, Sociedad Anónima Comercial, e Industrial", constituída en esta Ciudad el 26 de agosto de 1966 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas". — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Resolución Nº 4.972". — Es copia fiel de las constancias del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. — El que tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo. Que declara definitivamente constituída a "Aluí, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", formada por el compareciente y sus mandantes. — En este mismo acto, deja emitidas las cuatro primeras series de acciones, de mil pesos cada acción de valor nominal —con derecho a un voto por acción— o sea por un total de cien mil pesos cada serie. — Valor total de esta emisión: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional. — El señor Marcelo Pariewski, solicita que expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura, el compareciente ratifica lo expuesto y firma —como acostumbra hacerlo— ante mí. — Doy fe. — M. Pariewski. — Ante mí, J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840.— e.2|8-Nº 21.097-v.2|8|67

MODERLUX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 431. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Aníbal Amado, argentino, comerciante, soltero, nacido el tres de julio de mil novecientos veintinueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos dieciséis, vecino de la Ciudad de Lanús, en esta Provincia, de tránsito aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además como apoderado de doña Elsa Lucía Amado, don Norberto Angel Magnacavalli, don Nazareno Amado, doña Elsa Lucía Lúgaro, doña Manuela Rosa Vaca, don Juan Carlos Bozjak, doña Elsa Iris Tagliaferri, don Ezequiel Lerner, don Ramiro Reguera y don Héctor Amado, en mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieron con fecha veinticuatro de abril del corriente año, ante mí, al folio trescientos doce de este Registro a mi cargo, que en testimonio que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente declara: Que juntamente con sus representados, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyos Estatutos, con la resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación y el acta relativa a su constitución, me exhibe y transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, en el local de la calle Paraná 586, décimo piso, oficina número 22, se reúnen las siguientes personas: Aníbal Amado, domiciliado en calle Salta 873, Lanús Este; Elsa Lucía Amado, con domicilio en Agüero 3002, Sarandí; Norberto Angel Magnacavalli, con domicilio en Hernández 464, Quilmes; Nazareno Amado, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 5635, Remedios de Escalada; Elsa Lucía Lugaro, con domicilio en Agüero 3002, Sarandí; Manuela Rosa Vaca, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 5635, Remedios de Escalada; Juan Carlos Bozjak, con domicilio en Ayolas 1485, Dock Sud; Elsa Iris Tagliaferri, con domicilio en Achával 2747, Remedios de Escalada; Ezequiel Lerner, con domicilio en Río de Janeiro 1063, piso 6º, departamento 20, Capital Federal; Ramiro Reguera, con domicilio en Pinedo 1469, Avellaneda y Héctor Amado, con domicilio en Ayacucho 1295, Lanús Este, los que luego de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima, que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero, inmobiliario y agropecuario. — Dicha Sociedad se denominará "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y se regirá por el Estatuto que es aprobado en este mismo acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las diez series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, de las que fueron suscriptas, el veinte por ciento o sea la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes, según el siguiente detalle: Nombre y apellido — Capital suscripto — Capital Integrado. — Aníbal Amado, 5.000.000. — 500.000. — Elsa Lucía Amado, 500.000. — 50.000. — Norberto Angel Magnacavalli, 1.000.000. — 100.000. — Nazareno Amado, 200.000. — 20.000. — Elsa Lucía Lúgaro, 200.000. — 20.000. — Manuela Rosa Vaca, 200.000. — 20.000. — Juan Carlos Bozjak, 200.000. — 20.000. — Elsa Iris Tagliaferri, 200.000. — 20.000. — Ezequiel Lerner, 200.000. — 20.000. — Ramiro Reguera, 200.000. — 20.000. — Héctor Amado, 100.000. — 10.000. — Totales 8.000.000 — 800.000. — Las señoras accionistas integran sus acciones con bienes propios. — Acto continuo, conforme lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres, el número de aquéllos. — Resultaron electos los señores: Directores: Aníbal Amado, Elsa Lucía Amado y Norberto Angel Magna-

cavalli; Síndico titular: Héctor Amado y Síndico suplente: Nazareno Amado. — Seguidamente se procedió a elegir al Presidente y Vicepresidente del Directorio, resultando electos para Presidente el señor Aníbal Amado y para Vicepresidente, la señorita Elsa Lucía Amado. — Finalmente se resolvió autorizar a los señores Aníbal Amado, Héctor Amado y señorita Elsa Lucía Amado, para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación y se autoriza igualmente a los señores Aníbal Amado y Héctor Amado y señorita Elsa Lucía Amado, para suscribir oportunamento la escritura pública de protocolización todo ello según mandato que se les otorgará. — Y no siendo para más se da por terminado este acto, previa redacción y lectura del acta que firman todos los presentes, en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Enmendado: efectuar — directores — Aníbal — previa — Valen. — Sobre raspado: Manuela Rosa Vaca. — Vale. — Aníbal Amado. — Siguen las firmas: Elsa L. Amado. — Norberto Angel Magnacavalli. — Nazareno Amado. — Elsa Lúgaro. — Manuela Rosa Vaca. — J. C. Bozjak. — Elsa I. Tagliaferri. — E. Lerner. — Ramiro Reguera. — Héctor Amado. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Aníbal Amado, doña Elsa Lucía Amado, don Norberto Angel Magnacavalli, don Nazareno Amado, doña Elsa Lucía Lugaro, doña Manuela Rosa Vaca, don Juan Carlos Bozjak, doña Elsa Iris Tagliaferri, don Ezequiel Lerner, don Ramiro Reguera y don Héctor Amado, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Banfield, 2 de febrero de 1967. — Registro 40. — Actas 399 y 400, Libro Nº 1. —Conste; M. Osvaldo Troccoli. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden, se legalizan en el valor de legalización Nº 542.207 que se agrega. — Lomas de Zamora, 2 de mayo de 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 50, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Miguel Osvaldo Tróccoli, obrantes en el documento que certif. firma. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 1967. Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Fereuilh, Vocal". — "Estatuto de Moderlux - Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "MODERLUX - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; c) Financieras: mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías o fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos; e) Agropecuarias: para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con sociedades nacionales o extranjeras ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier índole, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales, accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil quinientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten: d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo construir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, dedicarse a la pavimentación en todas sus formas; e) inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) efectuar operaciones de toda clase con los bancos: Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiere realizar a los particulares su carta orgánica o disposiciones vigentes de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones nacionales y extranjeras, y|o mixtas y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, tomar y|o dar dinero en préstamo, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título segundo: Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas la totalidad de las diez series de acciones, que desde ya se determinan, son de la clase "A", del cual se han suscripto el veinte por ciento e integrado el diez por ciento del capital suscripto. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos, se guardarán en los aumentos de capital autorizados las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo cuarto: Cuando la asamblea o el directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso durante tres días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inciso f) de estos estatutos. — Artículo Séptimo: En el caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el directorio incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título tercero: Dirección y Administración: Artículo octavo: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a quince Directores. La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores. El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, y al Vicepresidente lo reemplazará un Director elegido por el Directorio, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de éste por un Director elegido por el Directorio. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones serán convocadas por el Presidente por sí o a pedido del Síndico o de un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: La representación legal de la Sociedad será ejrcida por el presidente, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por el Vicepresidente. El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes Públicos del país o extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes Públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y Estados extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y

caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts", y constituir a la Sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su Carta Orgánica y la legislación vigente, con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás Bancos oficiales, ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; para obligar a la Sociedad en los casos precedentemente enunciados, será suficiente la firma del Presidente o Vicepresidente, cualquiera de ellos en forma individual, c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o particulares, en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o terceros a quienes la Sociedad represente y otorgar los correspondientes recibos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de comercio o de fábricas y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a la Asamblea General; l) nombrar gerentes y|o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación del gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad-referendum" de la Asamblea; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes y representantes de cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal e Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar demandas y todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte; o) convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en las formas, características y oportunidades que considere convenientes; s) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; u) será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios, será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente, cualquiera de ellos en forma individual. — Para los endosos de los documentos bancarios, al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los directores. — Será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente, en forma individual, para todo acto, documento, contrato público o privado, relacionado con los negocios de la Sociedad. — Artículo Décimo Segundo. Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso l), y décimo séptimo, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta-poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción Ordinaria o Preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: Uno) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados: Dos) se abonará el dividendo fijo del ejercicio. Tres) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho e intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación, se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c), del artículo décimo séptimo de estos estatutos; e) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Enmendado: futuras — fruticolos — fusiones — Asambleas — podrá — dieciocho — d) — proceder — B — facultades — concesiones — sociedad — estipular — y — que — acordadas — disolución. — Vale. — Aníbal Amado. — Elsa L. Amado. — Norberto Angel Magnacavalli. — Nazareno Amado. — Elsa Lúgaro. — Manuela Rosa Vaca. — J. C. Bozjak. — Siguen las firmas: Elsa I. Tagliaferri. — E. Lerner. — Ramiro Reguera. — Héctor Amado. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Aníbal Amado, doña Elsa Lucía Amado, don Norberto Angel Magnacavalli, don Nazareno Amado, doña Elsa Lucía Lúgaro, doña Manuela Rosa Vaca, don Juan Carlos Bozjak, doña Elsa Iris Tagliaferri, don Ezequiel Lerner, don Ramiro Reguera y don Héctor Amado, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Bánfield, 2 de febrero de 1967. — Registro 40. Actas 399 y 400. Libro Nº 1. Conste. — M. Osvaldo Tróccoli. Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 542.208 que se agrega. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 1967. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Miguel Osvaldo Tróccoli obrantes en el documento que cert. firma. Lomas de Zamora, 2 de mayo de 1967. — Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº: no vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Juan Esteban Perehuil. Vocal". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 jun. 1967. — Visto el expediente Nº 23.945|1|67 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h). Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000721". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, en el expediente número veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe. Y el compareciente declara: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad denominada "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida la sociedad anónima "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Previa lectura se ratificó en su contenido y así la otorgó y firmó, como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que certifico. — Aníbal Amado. — Hay un sello. Ante mí: M. Osvaldo Tróccoli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro número cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Moderlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete al presente, inclusive, número siete millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Osvaldo Tróccoli. — Hay un sello". — E|L. "novecientos" vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.160.— e.2|8-Nº 20.975 v.2|8|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS WILDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Sr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Daniel Benchoam, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la calle Independencia cuatrocientos ochenta y ocho, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Andrés Alfonso Fontanella argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Càmpichuelo seiscientos cuarenta, Capital Federal; Alfredo Tallarico, soltero, de veinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Honduras mil ochocientos veintiocho, Valentín Alsina; Alberto Herminio Cámpora, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Bolívar cinco mil ciento diecinueve, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; y Ricardo Varela Pérez, español, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Helguera cinco mil doscientos ochenta, Wilde, Provincia de Buenos Aires, todos con capacidad legal para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS WILDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio legal en la calle Anchoris trescientos setenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se tomará como referencia para el cómputo del plazo. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, industrialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de balanzas de todo tipo, básculas, picadoras de carne, contadoras de fiambre, heladeras y todo tipo de máquinas comercial o familiar. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Daniel Banchoam cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Andrés Alfonso Fontanella cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Alfredo Tallarico cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Herminio Càmpora cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y el señor Ricardo Varela Pérez cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se halla totalmente integrado de acuerdo al balance anexo que forma parte del presente. — Quinta: La capacidad jurídica de la Sociedad de la de realizar los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, entre otros los siguientes: a) Comprar vender o por cualquier otro título adquirir o enajenar bienes de toda clase, muebles, inmuebles o semovientes, como así también darlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que considere convenientes. Intervenir e. licitaciones públicas o pri-

vadas ante reparticiones oficiales (nacionales, provinciales o municipales), particulares (nacionales o extranjeras) y empresas de economía mixta. b) Realizar toda clase de operaciones financieras o bancarias, pudiendo abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y créditos de toda clase, con o sin garantías reales o personales: depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, cartas de crédito, pagarés, letras de cambio, cheques o cualquier clase de papeles de comercio; todo ello con particulares y|o instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas existentes o que se creen en el futuro, incluído todo género de operaciones relacionadas con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires. Etc.. c) Presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, oponer o absolver posiciones y producción de todo otro género de pruebas o informaciones: formular protestos y protestas, denuncias, demandas, querellas, contestarlas, reconvenir, etcétera. d) Registrar guías, marcas patentes, señales efectuar su transferencias y aceptarlas; gestionar concesiones de patentes nacionales y|o extranjeras. Otorgar poderes especiales o generales con las facultades que crea convenientes. Se deja constancia que la enumeración de esta cláusula es meramente enunciativa, pudiéndose realizar todos los actos lícitos que fueran necesarios para la consecución del objeto social. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes. El uso de la firma será conjunto por dos de los socios gerentes de acuerdo a las sigiuentes normas: el señor Benchoam y el Sr. Fontanella con cualquiera de los tres restantes; es decir que los socios citados no pueden firmar conjuntamente, pero si uno de ellos con los señores Tallarico, o Cámpora o Varela Pérez. Las dos firmas irán precedidas del sello de la razón social, para todos los negocios sociales. Podrán realizar todos los actos y contratos que hagan al objeto social incluso los enumerados enunciativameente en la cláusula quinta. Les queda prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de mayo de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance de la situación y resultados. De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto sin perjuicio de poder dedicarse la constitución de Reservas Facultativas o especiales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. El balance citado en esta cláusula quedará automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio, no fuere observado o impugnado por los socios mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Octava: Cada cuota de capital dá derecho a un voto. Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, incluso las que se refieren a remoción, nombramientos y uso de firma de gerentes. Se requerirá unanimidad de votos para toda otra resolución que implique modificación del presente contrato. De todas las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas rubricado. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando a ella tal desición con ciento ochenta días de anticipación. En ningún caso el retiro podrá reducirse antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. A tal efecto se confeccionará un Balance General en el cual se determinará la suma que le corresponde al socio saliente, la que será abonada en doce cuotas mensuales y consecutivas sin interés. El último día de cada mes a partir de los noventa días siguientes a la fecha del Balance aludido, no teniendo derecho el socio saliente a exigir suma alguna en concepto de llave. — Décima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Los herederos derecho-habientes o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación en una sola persona, formarán parte de la sociedad ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado. — Décima primera: Toda cuanta duda o divergencia que se suscitase entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — Décimo segunda: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" consignados. Fdos: D. Benchoam. A. A. Fontanella — A. Tallarico — A. H. Campora y R. V. Pérez.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.2|8 Nº 20.926 v.2|8|67

CUARQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, señor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, á siete días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores Félix Juan Vera, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.824.651, domiciliado en la calle Larroque 825, en Bánfield, provincia de Buenos Aires; Roberto Esteban Prunes, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4118226, domiciliado en la calle Cangallo 2025 de la Capital Federal; Luis Sebastián Pauletto, argentino, casado, domiciliado en la calle Matienzo 52, Quilmes, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número 5152956; Osvaldo Eduardo San Julián, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4119316; domiciliado en la calle Córdoba 3421 de la Capital Federal; Héctor Mario Orsatti, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4819824, domiciliado en la calle Castro Barros 1775, Lanús, provincia de Buenos Aires; Francisco Pablo Testore, argentino, casado, libreta de enrolamiento 41819363; domiciliado en la calle Ayacucho 965, Lanús, provincia de Buenos Aires; Daniel Benchoam, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4118713, domiciliado en Anchoris 373, Capital Federal; Héctor Manuel Salgado, argentino, casado, domiciliado en la calle Anchoris 373, Capital Federal, libreta de enrolamiento 4109304; Fernando Lepera, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4119257, domiciliado en la calle Brandsen 1339, Capital Federal; Julio Oscar Bogo, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4831762, domiciliado en la calle Maipú 71, Capital Federal; y Andrés Alfonso Fontanella, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4213275, domiciliado en la calle Campichuelo 640, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven constituir con efecto retroactivo al 12 de mayo de 1966, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las disposiciones de la Ley 11645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CUARQUIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda; La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de materias primas y|o productos elaborados desde y hasta cualquier parte del mundo. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Anchoris 373, pudiendo establecerse sucursales y|o representaciones dentro y fuera del país. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 12 de mayo de 1966. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos, dividido en once cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, integramente suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integrado según balance e inventarios generales que, firmados por los socios, forman parte del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, y todos tendrán el uso de la firma social, como socios gerentes. A los efectos del cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes, realizar todas las operaciones comerciales e industriales necesarias, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo este mandato para administrar la representación ante instituciones oficiales y bancarias del país y|o del exterior, y todo aquello que los socios consideren necesario para el mejor cumplimiento del objeto social. — Séptima: Solo se reputarán como válidas, en caso de divergencia entre los socios, las decisiones tomadas por una mayoría de por lo menos nueve sobre los once integrantes de la sociedad. — Octava: Anualmente, el 31 de mayo, se formulará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. — Octava bis: Los socios no pueden transferir cuotas del Capital a terceros extraños a la Sociedad. Si deseare retirarse de la misma, deberá venderlas a la sociedad. El precio que por ellas se abonen, será el matemático de dividir el monto de Capital y reservas al momento del retiro por el número de cuotas totalmente integradas en ese momento, y multiplicado por el número de cuotas que poseyere el socio que deseare retirarse. — Novena: En caso de ocurrir, durante la vigencia de este contrato, la muerte o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, deberá abonarse a los herederos la cuota parte correspondiente al socio fallecido o legalmente declarado incapaz, en la forma determinada en el artículo anterior. Pero, en este supuesto, los socios sobrevivientes, adquieren por este acto, el compromiso, por el cual se juramentan, de auxiliar en la medida de sus posibilidades a la esposa y|o hijos del socio fallecido o declarado incapaz. En el caso de los hijos, el compromiso llegará eventualmente a proporcionarles la carrera que el progenitor hubiere deseado brindarle. La forma de materialización de este compromiso será objeto de estudio llegado el caso. — Décima: La sociedad se disolverá únicamente por la decisión de por lo menos nueve sobre los once socios. — Décima primera: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán las disposiciones de la Ley 11645, las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de conformidad todos los socios en la fecha y lugar indicados "ut supra". — Firman: Félix Juan Vera; Roberto Esteban Prunes; Luis Sebastián Pauletto; Osvaldo Eduardo San Julián; Héctor Mario Orsatti, Francisco Pablo Testore; Daniel Benchoam; Héctor Manuel Salgado; Fernando Lepera; Julio Oscar Bogo y Andrés Alfonso Fontanella. —. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Félix Juan Vera (L. E. 4824651); Roberto Esteban Prunes (L. E. 4118226); Luis Sebastián Pauletto (L. E. 5152956); Osvaldo Eduardo San Julián (L. E. 4119318); Héctor Mario Orsatti (L. E. 4819834); Francisco Pablo Testore (L. E. 4819363); Daniel Benchoam (L. E. 4118713); Héctor Manuel Salgado (L. E. 4109304); Fernando Lepera (L. E. 4119257); Julio Oscar Bogo (L. E. 4831762); y Andrés Alfonso Fontanella (L. E. 4213275) son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Delfor Marcelo Martinez (Escribano). — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.- e.2|8 Nº 20.927 v.2|8|67

MEDINA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, el escribano autorizante, comparecen don Severo Alberto Medina, domiciliado en la calle Muñiz número mil trescientos setenta y siete, y don Miguel Angel Medina, domiciliado en la calle Zuviría número cuarenta y ocho; ambos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y en su condición de únicos integrantes constituyeron la entidad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Medina Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según surge del contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio local, el trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil trescientos cuarenta y seis, al folio trescientos diez, del libro treinta y dos, tengo ahora a la vista, y se halla íntegramente transcripto al folio mil seiscientos catorce, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta, de este Registro. — Que en ese contrato se estipuló, entre otros preceptos o normas: a), que a partir de la indicada fecha —veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete— quedaba formalizada entre los dos nombrados comparecientes la entidad "Medina Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, calle Viel número mil setecientos cuarenta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior; b), que el plazo de duración de la entidad se fijaba en diez años con opción a diez años más; c), que el objeto de la sociedad lo constituirá el ramo de fabricación y venta de artículos de menaje en general; y d), que el capital social —cláusula cuarta— era de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto por ambos socios en partes iguales. — Que por escritura del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el autorizante, al folio mil seiscientos catorce de este mismo Registro —escritura que en testimonio inscripto en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro cuarenta, tengo ahora a la vista—, se modificó la cláusula cuarta del referido contrato constitutivo aumentándose el capital social hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional; y que, por una otra escritura del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco pasada también ante el autorizante, al folio novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro, escritura que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil ochocientos tres, folio cuatrocientos cuatro, del libro cuarenta y nueve— tengo ahora a la vista, se modificó nuevamente la cláusula cuarta del contrato social aumentando el capital de la entidad hasta la suma de Dos millones de pesos nacionales. — Agregan los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el veinticinco de febrero del año en curso, de común y mutuo acuerdo resuelven continuar las operaciones sociales con efecto retroactivo al vencimiento del contrato anterior, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Don Severo Alberto Medina y don Miguel Angel Medina, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siguen explotando el negocio de fabricación y venta de artículos de menaje en general instalado en esta Ciudad, calle Viel número mil setecientos cuarenta y uno, pudiendo variar el mismo, o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad de los socios o cuando de los balances surja una pérdida del cuarenta por ciento de capital. — El plazo establecido es a contar del veinticinco de febrero del año en curso, fecha en que expiró el anterior contrato, y a la que se retrotraen los efectos del presente, confirmando y|o ratificando los contratantes todo lo hecho hasta el día de hoy. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de "MEDINA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos nacionales cada una que han suscripto íntegramente los socios según balance general que manifiestan haber practicado al veinticinco de febrero último, y en proporción de Mil quinientas cuotas que representan Un millón quinientos mil pesos nacionales cada socio. — Quinta: La dirección y administración de la entidad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes a tal efecto quedan designados gerentes de la misma. — Dichos gerentes usarán en la precitada forma indistinta la firma social, haciéndolo con su firma personal a continuación del sello o aditamento "Medina Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para todas las operaciones concernientes a la entidad, con la única limitación de no comprometer la dicha firma en negociaciones ajenas al giro del comercio, en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a), adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y la forma de pago y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, quedando establecido que las operaciones bancarias podrán entablarlas con y ante cualquier Banco, especialmente el de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Ban-

co de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, etcétera; d) Librar, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; h) Comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Presentarse en licitaciones públicas y privadas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del estado de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento, cuando los gerentes así lo consideren. En dichos balances las mercaderías y otros bienes se calcularán al costo; las instalaciones, muebles y útiles depreciados en un diez por ciento anual, de acuerdo a las normas contables y las marcas de comercio y los contratos que se celebren, no tendrán más valor que el asignado en la contabilidad. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá entre los socios en relación a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Séptima: Las cuotas sólo son transmisibles entre los socios y sólo con la expresa anuencia de éstos podrán ofrecerse a terceros. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la entidad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, con representación unificada, quien no tendrá ingerencia alguna en la administración y sólo el derecho de vigilancia y verificación. — Novena: La disolución o liquidación anticipada de la sociedad, por vencimiento de término u otra causa, la realizarán los socios gerentes, quienes abonarán en primer término las deudas y obligaciones sociales, los créditos personales de los socios, y el remanente distribuido entre los mismos de acuerdo a sus cuotas de capital, junto con las utilidades, si las hubiere. — Décima: Ambos socios quedan obligados a prestar su permanente colaboración, celo y saber a la sociedad. — Décimoprimera: Toda duda o divergencia por la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores por cada parte, quienes antes de actuar designarán un tercero para el caso de desacuerdo y el fallo de éste o aquéllos será acatado e inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Así la otorgaron ratificándose previa lectura, y firmaron por ante mí, doy fe. — Severo A Medina. — Miguel A. Medina. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad "Medina Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio —en cuatro sellos de actuación notarial, números correlativos del siete millones novecientos quince mil ciento cincuenta y siete al siete millones novecientos quince mil ciento sesenta, A—, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. (Firmado:) Félix Gorga.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.2|8 Nº 20.928 v.2|8|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO WILDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen doña Olga Rak, casada en primeras nupcias, nacida el trece de abril de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Sargento Cabral número doscientos cincuenta y tres, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, y doña Catalina Rak, viuda de primeras nupcias, nacida el cinco de junio de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Hernandarias número mil quinientos cuarenta y cinco, de este vecindario; ambas comparecientes argentinas, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las siguientes cláusulas: Primera: doña Olga Rak y doña Catalina Rak constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tiene por objeto principal de sus negocios dedicarse a construcciones metálicas en general. — La sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado y podrá también, ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segunda: La sociedad que por este acto se crea girará bajo el rubro o razón social de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO WILDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes número mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso doce, oficina cuarenta y seis, pudiendo trasladarlo o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República y|o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente las socias y aportado en maquinarias según inventario que tienen hecho por separado, en la siguiente forma y protocolo: Nueve mil cuotas representativas de nueve millones de pesos nacioles, la señora Olga Rak, y mil cuotas, representativas de un millón de pesos nacionales, la señora Catalina Rak. — Quinta: La sociedad será administrada por ambas socias, quienes quedan designadas gerentes de la misma, con los derechos, deberes y obliyaciones que la ley y este contrato les imponen, pudiendo ser usada la firma social por cualquiera de las socias, indistintamente, para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, edificar, dar y tomar en arriendo y pago, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Operar con todos los bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares y, especialmente, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional; c) Tomar participaciones en negocios o empresas ya formadas o en formación, ya sea como socio o en cualquier otro carácter, representar firmas u otras sociedades en general, hacer por cuenta propia y|o de terceros todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales; d) Presentarse en licitaciones; y e) Conferir poderes individuales amplios ya sean generales o especiales, y dar avales. La precedente relación es simplemente enunciativa y no taxativa o limitativa. Los gerentes designados o a designarse, firmarán con su firma personal a continuación del aditamento "Establecimiento Metalúrgico Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las gerentes designadas o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la entidad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de las socias, en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la fundole del asunto o cualquiera de las socias lo requiera. — La asamblea se declarará constituida con la presencia de la mayoría de socios computada por capital y sus resoluciones, ya sea para la aprobación de los balances, remoción de gerentes, aumento o disminución de capital social, disolución anticipada de la sociedad o su transformación o modificación, o para cualquier otro asunto de interés social, se tomará por la decisión de socios que representen las dos terceras partes del capital declarado en el contrato, salvo que por la ley se requiera otro porcentaje o la unánime voluntad de los socios. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento o a pedido de cualqiera de los socios. — Previa aprobación por parte de la asamblea se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley; y el beneficio restante, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Octava: Si alguno de los socios quisiera ceder parte o la totalidad de sus cuotas, deberá dar opción previa, y en las mismas condiciones, a la otra u otros socios, sin cuyo requisito no se podrá efectuar la cesión de las referidas cuotas. — El aviso para que la otra socia pueda o no hacer uso de la opción deberá darse por medio de telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de noventa días. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de las socias, el o los otros componentes podrán optar por liquidar la sociedad o por continuar el giro de la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin los mismos deberán unificar su personería,o bien, por entregar a éstos el haber que al causante correspondía a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, a cuyo fin deberá practicarse un inventario y balance general, dentro de los treinta días de esa fecha. El importe total que resulte, será abonado a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, en tres cuotas iguales, semestrales y sucesivas, con más un interés del doce por ciento anual, a partir del día en que tuviere lugar el deceso, o fuere legalmente declarada la incapacidad. — Décimo Primera: Cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o a lo no previsto en el mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dentro de los siete días de haber recibido mediante telegrama colacionado de la parte demandante la indicación de su árbitro, la parte demandada dejara de nombrar el suyo, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno; a pedido de la parte actora los árbitros, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, dentro de los cinco días de aceptados los cargos. — En caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las otorgantes dan por constituida la sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto, en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, por ante mí, doy fe. — Olga Rak. — Catalina Rak. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números correlativos del siete millones novecientos quince mil ciento cuarenta y seis al siete millones novecientos quince mil ciento cuarenta y nueve, A, que sello y firmo en Buenos Aires a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. (Firmado:) Félix Gorga.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.2|8 Nº 20.930 v.2|8|67

CARLOS RAMOS DE LOS REYES Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Carlos Alberto Ramos de los Reyes, argentino, casado, con domicilio en la calle Mozart 966, Capital Federal; Héctor José Ramos de los Reyes, argentino, casado, con domicilio en la calle Mozart 966, Capital Federal; Oscar Ramos de los Reyes, argentino, soltero, con domicilio en la calle Mozart 966, Capital Federal; Jaime Lacoste, argentino, soltero, con domicilio en la calle Mozart 85, Capital Federal; Ulises Corazza, argentino, casado, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 1535, Capital Federal; Delia Ramos de los Reyes de Mena, argentina, casada, con domicilio en la calle Tres Arroyos 3975, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar el contrato social de la firma "CARLOS RAMOS DE LOS REYES Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Larrazábal 1888, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de octubre de 1957 bajo el número tres mil trescientos trece al folio ochenta y cuatro del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la modificación inscripta el 17 de noviembre de 1964, bajo el número tres mil trescientos treinta y cuatro al folio cuatrocientos veintidós del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La prórroga se efectúa a partir del vencimiento del actual contrato o sea a partir del 1º de julio de mil novecientos sesenta y siete con una duración de diez años, venciendo el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, pudiendo prorrogarla por acuerdo de partes. — Segundo: El domicilio de la sociedad será el de Larrazábal 1880 al 1888 de la Capital Federal. — Tercero: La señora Delia Ramos de los Reyes de Medina cede y transfiere al Sr. Carlos Alberto Ramos de los Reyes su participación en la sociedad o sea diez cuotas sociales de m$n. 1.000.— cada una por un total de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional), que recibe en este acto de manos del adquirente. Asimismo percibe el importe correspondiente a su cuenta particular acreedora, sirviendo para ambos casos, el presente contrato, de formal recibo. La señora Delia Ramos de los Reyes de Medina queda por lo tanto desligada a partir de la fecha, de los derechos y obligaciones emergentes de la sociedad que integraba. — Cuarto: Aumentar el capital social, fijándolo en la suma de m$n. 7.000.000 (Siete millones de pesos moneda nacional), dividido en siete mil cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Ramos de los Reyes, dos mil trescientas treinta cuotas sociales, o sea m$n. 2.330.000 (dos millones trescientos treinta mil pesos moneda nacional); el señor Héctor José Ramos de los Reyes, dos mil trescientas veinticinco cuotas, o sea m$n. 2.325.000; el señor Oscar Ramos de los Reyes, dos mil trescientas veinticinco cuotas, o sea m$n. 2.325.000 (Dos millones trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional); el señor Jaime Lacoste, diez cuotas, o sea m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional). — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato vigente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: C. A. Ramos de los Reyes. — A. J. Ramos de los Reyes. — J. Lacoste. — O. Ramos de los Reyes. — V. Corazza. — D. Ramos de los Reyes.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.960.— e.2|8 Nº 20.941 v.2|8|67.

CREDITO COMERCIAL AMIGOS DE LA VIA BLANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del edicto:

Que por escritura de fecha 17 de enero de 1967, pasada por ante el escribano Alfredo Reboyras, don Ricardo Alberto López Alfonsin, don Francisco García y don Alberto Albino Pérez, ceden, venden, y transfieren a favor de los señores don Atilio José Feudal, don Eugenio Lino Campos y don Juan Cocino, las 3.900 cuotas de capital, 1.300 cuotas para cada uno de ellos que tienen y le corresponden en la sociedad "CREDITO COMERCIAL AMIGOS DE LA VIA BLANCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 3.900.000.— m|n. quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. S|R. "Francisco" Vale.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e. 2|8 Nº 20.951 v. 2|8|67

ELECTRON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 7 de julio de 1967, ha quedado modificada la cláusula Cuarta del contrato social de la sociedad "ELECTRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Cuarto Esta sociedad tendrá una duración hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, y desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 2|8 Nº 20.954 v. 2|8|67

JOSE PICCARDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los abajo firmantes, señora Adriana Carmen Julia Casella de Piccardo y el señor José Piccardo (hijo), ambos con domicilio en al calle Montes de Oca veintisiete, en Capital Federal, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "JOSE PICCARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Capital Federal, inicialmente en la calle Magallanes mil cincuenta y seis, y posteriormente donde lo establezca la administración de la sociedad, quien podrá trasladarla de un punto a otro dentro de la jurisdicción, sin necesidad de reforma de este contrato — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de productos alimenticios en general y su importación y exportación. También podrá dedicarse como objeto principal a la comercializacin de granos en general. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción. — Tercera: El capital social queda fijado en pesos un millón moneda nacional, dividido en cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, suscripto totalmente en este acto por los socios en partes iguales, es decir cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional por cada socio y que son aportados por los socios en conjunto en especie de acuerdo a inventario que por separado forma parte integrante de este contrato, certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: La sociedad será administrada en forma conjunta o indistinta por ambos socios, con el título de Socios Gerentes, quienes podrán obligar a la Sociedad solamente en operaciones que se relacionen con su giro, no pudiendo comprometerla en garantías de obligaciones de terceros. Salvo las limitaciones indicadas precedentemente los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún para aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve e incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y doce del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poderes especiales. — Quinta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del Capital Social; y el remanente en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representante del fallecido o incapaz, debiendo los mismos unificar su personería en caso de tratarse de varias personas o bien por adquirir la parte del socio muerto o incapaz. — Séptima: En todo lo no previsto se aplicará lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le fueran aplicables supletoriamente. — Firmado: J. Piccardo y Adriana Casella de Piccardo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.- e.2|8 Nº 20.955 v.2|8|67

BRATMART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 21 de octubre de 1966, don Balbino Martínez González vende y transfiere las 500 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "BRATMART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 500.000 m|n. a don Alberto José Bratslavsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos 1788, piso 10 Dto. 22, Capital Federal, colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$920.— e. 2|8 Nº 20.956 v. 2|8|67

PODA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, es siguiente edicto:

Entre los señores Luis Angel Bozzini, argentino, domiciliado en la calle Juan José Díaz 1100, San Isidro, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Angel Francisco Jaime Bori, argentino, domiciliado en la calle Roma 940, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y Oliver James Coldwell, argentino, domiciliado en la calle Laprida 1460, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará PODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. El Cano 4080, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compra, venta o cualquier otra adquisición a título oneroso, al por mayor y menor, de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, importación o exportación de mercaderías en general, representaciones, promociones, comisiones, distribución, consignación, por cuenta propia o ajena o por cuenta de sus representadas en el país o en el exterior, y asimismo formar parte de otras sociedades aun de anónimas y de responsabilidad limitada. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se contará a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente y será por diez años a cuyo vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período de diez años si no se manifestara voluntad en contrario hasta seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado, efectuado por cualquiera de los socios dirigido a la sociedad y a su domicilio legal. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que ha sido suscripto e integrado en efectivo por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Angel Bozzini, cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional; el señor Angel Francisco Jaime Bori, cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional y el Sr. Oliver James Coldwell, cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estarán a cargo de los socios señor Luis Angel Bozzini, señor Angel Francisco Jaime Bori y señor Oliver James Coldwell, con el cargo de gerentes requiriéndose para las actividades sociales la firma conjuntamente de a dos, cualesquiera de ellos indistintamente, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos, nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, instituto nacional de previsión social, dirección general impositiva y en fin cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en ganancias y pérdidas e inventario ge— Séptimo: Al 30 de junio de cada año, se practicará el balance general con su correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario general, que será sometido a la consideración de todos los socios — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el balance e inventario general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios, los herederos y|o legatarios o el representante del incapaz entrarán a formar parte de la sociedad, unificando su representación en una persona que no ejercerá funciones administrativas, hasta fenecer el ejercicio en curso, a partir de cuya oportunidad percibirán sus capitales y demás haberes en cuatro cuotas trimestrales, devengando un interés bancario igual al corriente en plaza a partir del cierre del ejercicio mencionado. — Noveno: En un libro de "Actas" se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten en todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto. — Décimo: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o por disolución anticipada será efectuada por los socios o por uno o varios liquidadores designados expresamente para tal fin, salvo que uno de los socios prefiera continuar con la sociedad en caso de expiración, en cuyo caso adquirirá la parte del otro o de los otros socios en las condiciones que de común acuerdo se estipulen. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios sobre la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los cinco días de notificada la cuestión. — Si éstos a los treinta días no se pusieran de acuerdo, será nombrado un tercero de común acuerdo o por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo deberá producirse dentro de otros treinta días y será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio legal en la calle El Cano 4080, Capital Federal, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete — Firmado: Luis Angel Bozzini. — Angel Francisco Jaime Bori. — Oliver James Coldwell. — Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.2|8 Nº 20.957 v.2|8|67

CASA PASSANANTE, RUIZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Buenos Aires, junio veintisiete de mil novecientos sesenta y siete. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. — Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría en virtud de lo resuelto en los autos caratulados "Ruiz González Domingo s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número diecisiete a mi cargo, con intervención de la Secretaría número treinta y tres del doctor Miguel A. Vilar, a fin de que se sirva tomar razón en ese Registro de la Cesión de Cuotas efectuadas por los herederos del causante: doña Aurora Clotilde Cristofani de Ruiz; don Horacio Néstor Domingo; doña Haydée Elsa Aurora y don Alcides Norberto Mario Ruiz y Cristofani a favor de los señores Eduardo Passanante; Francisco Sarubbo y Vicente Caputo, por partes iguales. — Dichas cuotas correspondían al causante don Domingo Ruiz o Ruiz González en su calidad de socio de la firma "CASA PASSANANTE RUIZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y titular de cuatrocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, constituída con los últimos nombrados por contrato privado de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta e inscripta en ese Registro el veintiocho de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y siete, folio trescientos treinta y siete, libro cuarenta y sus posteriores modificaciones asentadas el quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número seiscientos noventa y nueve, folio cuarenta y cinco, libro cuarenta y siete y once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil trescientos diecisiete, folio ciento treinta y cuatro, libro cuarenta y siete. — Se hace constar al efecto: Primero: La personería de los cedentes surge de la declaratoria de herederos dictada a fojas ciento veintidós vuelta|ciento veintitrés, que copiada dice así: "Buenos Aires, noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta y seis. — Autos y Vistos: Acéptase la garantía ofrecida a fojas cincuenta y nueve para el pago del impuesto sucesorio. — Y considerando: por auto de fojas doce declaróse abierto el juicio sucesorio del causante, mandándose publicar los edictos de ley diligencia cuyo cumplimiento se acreditó con los diarios y recibos agregados a fojas cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho y sobre cuyo resultado negativo certificó el Secretario a fojas cincuenta y nueve vuelta. — El fallecimiento de don Domingo Ruiz González se justificó con la partida de defunción obrante a fojas uno y el vínculo hereditario invocado por los comparecientes surge acreditado de las partidas de matrimonio de fojas dos|tres y de nacimiento de fojas ciento diecinueve, ciento veinte y ciento veintiuno. — Por información aprobada por auto de fojas sesenta y tres se ordenó corregir el error que contenían las partidas de fojas ciento diecinueve, ciento veinte y ciento veintiuno en cuanto al verdadero nombre del causante de esta sucesión se refiere. — Por ello, habiéndose oído de conformidad a los señores Apoderado Fiscal y Agente Fiscal de fojas sesenta y sesenta y uno vuelta, declaro en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Domingo Ruiz González, le suceden en el carácter de herederos sus hijos Horacio Néstor Domingo, Haydée Elsa Aurora y Alcides Norberto Mario Ruiz y Cristofani, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Aurora Clotilde Cristofani de Ruiz. — Cese la intervención del señor Agente Fiscal (artículo sesenta y ocho de la Ley catorce mil doscientos treinta y siete) y abonado o eximido el impuesto sucesorio, la del señor Apoderado Fiscal. — Oportunamente, con citación del profesional interviniente y previa reposición de fojas archívense los autos. — José Julián Carneiro. — Segundo: Conforme me lo establecen las cláusulas sexta y undécima del contrato relacionado, con las boletas de depósito de fojas setenta y cuatro y ciento doce los cesionarios han satisfecho las cuotas de capital por su valor nominal o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil en la proporción de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional cada uno de los restantes socios. — Tercero: Los dictámenes del señor Apoderado Fiscal prestando su conformidad con la cesión referida y con la oblación del impuesto correspondientes a ella, acreditado con la declaración jurada número treinta mil doscientos sesenta y tres por pesos dos mil setecientos de fojas ciento treinta y nueve obran a fojas ciento veinticuatro vuelta y ciento cuarenta vuelta, dicen así: Señor Juez: No me opongo al oficio solicitado de fojas ciento veinticuatro atento que el haber societario en Casa Passanante, Ruiz y Compañía se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley dieciséis mil cuatrocientos cincuenta. — (George O. Lecot). — Fojas ciento veinticuatro vuelta. — Señor Juez: Atento lo expuesto por el suscripto a fojas ciento veinticuatro vuelta no me opongo a las medidas solicitadas precedentemente. — (George O. Lecot). fojas ciento cuarenta vuelta. — Cuarto: Igualmente y en su carácter de administrador de estos autos sucesorios cuya designación obra a fojas sesenta y dos por auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, el heredero Horacio Néstor Domingo Ruiz prestó conformidad a los depósitos efectuados de fojas setenta y cuatro y ciento doce y a la expedición del presente, quedando totalmente desvinculado de la sociedad juntamente con los demás herederos, fojas cincuenta y uno y fojas ciento veinticuatro. — Quinto: Como consecuencia de esta transferencia el capital social queda distribuido de la siguiente forma: Eduardo Passanante titular de seiscientas cuotas de capital de pesos mil cada una: Francisco Sarubbo y Vicente Caputto

titulares cada uno de doscientas cincuenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, distribuyéndose las utilidades en la forma que se indica: Eduardo Paseanante: cuarenta por ciento; Francisco Sarubbo: treinta por ciento y Vicente Caputo: treinta por ciento. — (Fojas ciento trece). — La providencia que ordena el presente dice así: "Buenos Aires, mayo once de mil novecientos sesenta y siete: Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Apoderado Fiscal, líbrese el oficio requerido a fojas ciento cuarenta y a los fines indicados. — José Julián Carneiro". — Saluda a Vuestra Señoría atentamente. — José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.440.— e.2|8-Nº 20.969-v.2|8|67

COLEGIO MITRE ADSCRIPTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado 30 de junio de 1967, doña Haydée Craig de Seco Pon, cede a sus consocios doña Diana Gennari de Ciucci, doña Eda Antonina Luisa Netri de Puerta; doña Alicia Marroquin de Bianchi y don Luis Osvaldo Izzo, las 25 cuotas de capital que tiene y le corresponden en las sociedad "COLEGIO MITRE ADSCRIPTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 156.250 m|n., colocando el cedente a las cesionarias en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.- e.2|8 Nº 20.966 v.2|8|67

EXPRESO VICTORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 14 de abril de 1967, pasada por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, los componentes de la sociedad "Expreso Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron modificar la cláusula primera en lo relativo al domicilio y prorrogar el plazo de duración, y actualizar la cláusula tercera, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula 1º: Esta sociedad girará bajo la denominación de "EXPRESO VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Perú trescientos setenta y cinco, segundo piso, oficina doce, pudiendo establecer representaciones y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que el término de la duración de este contrato, será hasta el primero de agosto de mil novecientos setenta y siete, asimismo actualízase la cláusula tercera del contrato social, la que queda modificada y sustituida por la siguiente: Tercera: El capital social está constituido por la suma de quinientos sesenta y ocho mil pesos, dividido en quinientas sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Juan Mc.Loughlin, ciento diez y nueve cuotas; Alfredo Oscar Pérez, ciento diez y nueve cuotas; Sucesión Esteban Juan Fagandini, noventa y cuatro cuotas; José María Uz, ciento diez y nueve cuotas; Salvador Donato, ciento diez y siete cuotas. También dejan constancia los socios de que esta sociedad podrá transformarse en sociedad Anónima u otro tipo que autoricen las leyes nacionales. Por lo demás los socios confirman y ratifican las demás cláusulas que rigen a esta sociedad, quedando obligadas a su cumplimiento, conforme a derecho. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.- e.2|8 Nº 20.994 v.2|8|67

CASA N. E. A.
Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los Señores Natalio Bauleo, italiano, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones, doscientos setenta y cuatro mil, trescientos cincuenta y seis, Policía Federal, domiciliado en calle Conde número dos mil doscientos veinte, segundo piso, departamento "J", Capital Federal; Elías Litvak, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones, setecientos treinta y nueve mil novecientos veinte, Policía Federal, domiciliado en Avenida Honorio Pueyrredón número un mil trescientos seis, tercer piso, departamento "A", Capital Federal; y Angel Parodi, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad número dos millones cientos sesenta mil cuatrocientos noventa y tres, Policía Federal, domiciliado en calle Honduras número cinco mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y nombre: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CASA N. E. A. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los presentes estatutos. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal y su primer domicilio en la calle Leiva número cuatro mil ochocientos noventa y uno, pudiendo trasladarlo cuantas veces lo estimare conveniente, como asimismo fundar agencias y sucursales dentro y fuera del país. — Tercero: Objeto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la compra y venta de repuestos y accesorios para automotores. — Podrá igualmente: a) Dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías o maquinarias; b) Representar y desarrollar cualquier actividad industrial; c) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda en registro; e) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; f) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios o Federales, administrativos, del Trabajo y demás, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores; g) Celebrar contratos de locación, sub-locación, renovarlos, modificarlos, etcétera; h) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, Autoridades Municipales, Ministerios Públicos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra representación de cualquier índole, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes, siendo enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día primero de julio del corriente año. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional (Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), divididos en un mil doscientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en especie, conforme el inventario que las partes suscriben por separado. — El capital social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera el giro social por simple resolución de los socios. — En tal caso las cuotas a emitir deberán ser ofrecidas en primer término a los socios, y si éstos no se interesaran, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital que se aumente, todo ello, siempre, por resolución unánime. — A tal efecto los socios deberán notificar su voluntad de integrar los aumentos de capital, dentro de tercero día de ser informado, entendiéndose al respecto el silencio como falta de interés en concurrir al aumento de capital. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros sino con el consentimiento de todos los socios. — Sexta: Dirección, Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de los Señores Natalio Bauleo, Elías Litvak y Angel Parodi, a quienes se designan Gerentes en este acto, los que tendrán indistintamente el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la Sociedad, por los actos que ella realice. — La Gerencia no podrá comprometer la firma social en fianza, garantía u obligaciones ajenas a su giro, so pena de nulidad y carencia de todo valor para la Sociedad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos necesarios a lo fines de la misma o que se vinculen con ella, otorgar poderes generales y especiales, etcétera. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos: Los socios se reunirán todas las oportunidades que estimen convenientes; y las resoluciones, salvo aquellas respecto de las cuales se establezca una mayoría especial, en este contrato, se tomarán por simple mayoría de votos, inclusive en el caso de la aprobación de balances y el nombramiento y remoción de gerentes. — Octava: Balance, Distribución de Ganancias y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance al treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y sin perjuicio de las demás reservas que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los mismos en proporción a sus aportes. — Las pérdidas que se produzcan serán soportadas en la misma proporción. — Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de moneda pesos nacional sesenta mil de curso legal, en concepto de sueldo. — Novena: Renuncia, disolución anticipada: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, a tal efecto el que así lo decidiera, deberá hacerlo saber a los otros con una anticipación de noventa días, por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente, liquidándosele su haber en cuatro cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, más los intereses correspondientes al tipo de los utilizados por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento; tomándose, a fin de determinar el mismo, capital, utilidades, valor llave, clientela, etcétera, lo que deberá surgir de un balance practicado al efecto a la fecha del retiro. — La primer cuota comenzará a regir a partir de los noventa días de aprobado el balance por la totalidad de los socios. — Si la sociedad experimentara pérdidas que según el balance ordinario llegaran al veinticinco por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que la mayoría de los socios determinen. — En ningún caso podrá solicitarse la liquidación de la sociedad mientras los componentes que representen la mayoría de las acciones del capital social estén dispuestos a continuar el giro social, haciéndose cargo del activo y pasivo, aun vencido el término del contrato. — Décima: Fallecimiento e incapacidades: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, los demás a simple mayoría resolverán si incorporan o no a los herederos del socio fallecido o incapacitado, con personería unificada. — Si optaran por la no incorporación, el haber correspondiente será integrado en la forma prevista en la cláusula "Novena". — Undécima: Jurisdicción, imprevisión y arbitraje: En todo lo no previsto en el presente, se aplicará las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de este contrato, su estado de liquidación o de disolución, inclusive en el caso de herederos o sucesores y en relación a la interpretación del contrato, derechos y obligaciones de las partes, serán resueltas por árbitros designados uno por cada grupo en disidencia los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Todo el procedimiento arbitral, desde que la parte interesada notifique a la restante su voluntad de someter a laudo una cuestión, no podrá exceder de treinta días hábiles. — Vencido dicho plazo, las partes quedan en libertad de acción para ocurrir a la Justicia. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Natalio Bauleo. — Angel Parodi. — Elías Litvak.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.2|8 Nº 20.996 v.2|8|67

MASSONE Y TRENCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ochocientos Ochenta. — Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Massone y Trenchi" (Sociedad Comercial Colectiva). — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Tomás Massone, casado; don Alejandro Trenchi, casado y don Alberto José Trenchi, soltero, domiciliados en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que son los únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Massone y Trenchi", en el ramo de despachantes de aduana, comisiones, exportación e importación, que se rige por el contrato social que fue celebrado por escritura de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio tres mil trescientos de este Registro, y cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, al folio doscientos setenta y dos, del Libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos. Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital social y transformar esta sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgan y declaran: Con arreglo al balance general practicado al treinta de junio próximo pasado y con efecto retroactivo a esta última fecha y por el plazo de diez años a contar de la misma fecha, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esta sociedad colectiva queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, y se regirá por las disposiciones de dicha ley y las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "MASSONE Y TRENCHI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta, Oficina trescientos trece, continuando con el objeto de dedicarse a actividades de Despachantes de Aduana, comisiones, exportación e importación, y negocios afines, siendo la duración de este contrato de diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: socio Tomás Massone: Quince cuotas; socio Alejandro Trenchi: Quince cuotas y socio Alberto José Trenchi: Diez cuotas y totalmente integrado de acuerdo a las constancias del balance de dicha sociedad colectiva, referido precedentemente, que se agrega un ejemplar firmado por los socios en prueba de conformidad a la presente y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los mismos y lo transfieren a esta sociedad. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad, estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social y las más amplias facultades para la Administración de la misma, debiendo firmar, bajo la fórmula de "Massone y Trenchi" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Cuarta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios gerentes tendrán todas las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se dan aquí por reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y gestiones y trámites administrativos o judiciales. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Quinta: Todos los años sociales, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital. —Luego se separará el porcentaje necesario para leyes sociales y gratificaciones al personal y otras reservas que los socios acordarán de común acuerdo, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada socio. — Si alguno de los balances anuales arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por el capital social. — Si estas pérdidas fueran superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto la disolución de la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de socios, que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Sexta: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para resolver: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales y de conformidad a un

balance general que se practicará a esa fecha, su parte de capital y utilidades en la sociedad; y b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante único a satisfacción del socio sobreviviente. — Séptima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo, el árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro tribunal. — En tales condiciones las partes dejan transformada la sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: misma — sociedad — comisiones — Diez — Julio — Massone — y — transformada. — Vale. — T. Massone. — Siguen las firmas. — A. Trenchi. — Alberto J. Trenchi. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio dos mil ciento veinticinco de Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para "Massone y Trenchi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este primer testimonio fotoestático, extendido en tres fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A. cero cero ocho millones quinientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco y siguientes, y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. — Miguel P. C.Barbot. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Raspado: Quinta — suscitare — socios. — Vale. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.2|8-Nº 20.998-v.2|8|67

CANTINA DON ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

Que, Horacio Andrés, Alfredo Andrés, Atilio Teodoro Andrés, Aristóbulo Del Jesús Farías, y Rodolfo Pereyra, ceden las 600 cuotas valor nominal $ 1.000.— c|u., que en conjunto poseen en CANTINA DON ANDRES, SOC. DE RESP. LTDA., a favor y partes iguales de don Carlos Hugo Sbarbati, vive Sarratea 800, V. Luzuriaga, Pcia. Bs. Aires, y de Eberto Elías Harguindeguy, vive Corrientes 3019, Capital, ambos argentinos, solteros, mayores de edad. — Esta cesión se realiza por el precio total de $ 1.000.000.— m|n., con efecto retroactivo al primero de enero de 1966, quedando los cedentes desvinculados, renunciando los gerentes al cargo que desempeñaban y se nombra a los adquirentes que con igual investidura tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos y las utilidades serán distribuidas en partes iguales. — Modifican la siguiente cláusula con este nuevo texto: Segunda: La duración de este contrato será de cuatro años, a partir del día 1º de junio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Queda firme lo demás de los contratos antes referidos, todo según documento del 21 de junio de 1967. — S|R.: "cargo". Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 21.012-v.2|8|67

LA FONTANELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

Que, Juan Ramon Calvo, Francisco Martínez Iglesias, José Diz, Gerardo Diz, Gabriel González, José Rodríguez Aspera, Ramiro Calvo, Daniel Cerredo, Juan Andriola, María Teresa Del Val, Manuel Antonio, Juan Nigro, Elvira Chilleron, y Mourente y Compañía, Sociedad Anónima, ceden las 1.696 cuotas valor nominal de $ 100.— c|u., con todos los derechos, reservas y cualquier otra acreencia por el precio en conjunto de $ 1.526.400.— m|n. que reciben de conformidad de los cesionarios y que los cedentes poseen en LA FONTANELLA, SOC. DE RESP. LTDA. y que los compradores adquieren en la siguiente proporción: José Diz, español, casado, 465 cuotas; Felipe José Guerra Pérez, español, soltero, 185 cuotas; Alberto Mario Cañal, argentino, casado, 185 cuotas; Tránsito Lucianno Brandan, 185 cuotas, argentino, casado; Modesto José Fernández, argentino, soltero, 93 cuotas; Juan Ramón Calvo, español, casado, 398 cuotas y María Estrella Calvo de Couto, 185 cuotas, española, casada, todos mayores de edad, viven en calle Santa Fe 1649 de esta ciudad, con efecto retroactivo 1º de mayo de 1967. — Se deja constancia que los saldos de las cuentas particulares de los cedentes José Rodríguez Aspera y Elvira Chilleron al 30 de abril de 1967, quedan involucradas en esta operación y son transferidas a las cuentas particulares de José Diz y Juan Ramón Calvo en el orden citado respectivamente. — La socia Herminia Pazos presta su conformidad a esta cesión que se realiza por documento del 12 de julio de 1967.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e.2|8-Nº 21.014-v.2|8|67

C A M A I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 19 julio de 1967, el señor Juan Bautista Vago, vende, cede y transfiere a doña Irma Luisa Coviela, domiciliada en Sarmiento 92, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, las Ciento Cincuenta Cuotas de Capital que tiene y posee en la sociedad "CAMAI, SOIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ciento Cincuenta mil Pesos Moneda Nacional. — Firmado: Juan Bautista Vago — Irma L. Coviela — Enrique Manlio Silva.

Buenos ires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.2|8-Nº 21.026-v.2|8|67

S E I C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Nicolás Fabrizzi, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones un mil trescientos cuarenta y seis y doña Juliana Nerina María Arcaini, soltera, con cédula de identidad Policía Federal número siete millones trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y siete, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, han resuelto en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SEICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente o establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo dicho plazo ser prorrogado automáticamente por un período igual si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con cuarenta y cinco días de anticipación, a la expiración del término establecido. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación y exportación de ramos generales y afines, representaciones y compra y venta de toda clase de bienes ya sean muebles o inmuebles o semovientes y a toda actividad comercial o industrial que los socios estimaren convenientes. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase en locación o arrendamiento y subarrendar; b) Comprar, vender, cancelar, permutar, transferir, adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso o empleo, derechos o acciones, renunciar a derechos adquiridos, adquirir o enajenar establecimientos o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Solicitar a las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos y privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas; d) Dar o tomar en préstamo; e) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro y seguridad a plazos fijos y de cualquier otro tipo, solicitar o concretar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantías o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, amortizar, dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos y papeles endosables, y negociables, practicar cualquier acto, contrato o actividad lícita; f) para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos o documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que exigieran las cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos o contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; g) tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial o privado establecido o que se establezca en el país; h) conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) realizar cualquier gestión o trámite ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como así también ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, pudiendo absolver, hacer absolver posiciones, conciliar, transar y apelar. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, por cuanto para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales está a cargo del socio Nicolás Fabrizzi, quien asume el cargo de Gerente, y en tal cargo tendrá el uso de la firma social. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en fianzas, o garantías a terceros. — Sexto: El capital social, lo constituye la suma de Tres Millones Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Tres Mil Trescientas Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas en un todo de acuerdo al balance-inventario que se acompaña a la presente y constituido en su totalidad por mercaderías por valor de Tres millones trescientos mil mil pesos moneda nacional, correspondiéndole la cantidad de Tres millones doscientos\ mil pesos de la misma moneda al socio Nicolás Fabrizzi y cien mil pesos moneda nacional a la socia Giuliana Nerina María Arcaini. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a favor de terceros por ninguno de los socios, sin la conformidad expresa del otro socio, quien en todos los casos tendrá prioridad para optar por la adquisición de las mismas que se pretendan ceder o transferir. — Octavo: Los socios gozarán de un retiro mensual que los mismos fijarán de mutuo acuerdo, y que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno a los efectos de la liquidación según balance. — Noveno: El día treinta de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, y el primero de ellos a efectuarse el 31 de agosto de 1968. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. El balance general indicado lo es sin perjuicio de los parciales o de comprobación de caja que cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva de la Sociedad, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo después de creadas las reservas contables que los socios estimen conveniente para afrontar el [illegible], será distribuido entre los socios en la proporción de la mitad para cada uno de ellos, debiendo soportarse las pérdidas, cuando las hubiere, en la misma proporción indicada. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios se realizará de inmediato un balance general a la fecha de la interdicción, incapacidad o muerte del socio afectado, a efecto de reintegrar a sus herederos el valor de las cuotas sociales, con más utilidades que a su favor se hubieran devengado en el ejercicio, continuando el socio restante con el giro de la empresa, haciéndose cargo del activo y del pasivo. — En la liquidación del haber de los socios herederos del socio afectado no podrán reclamar importe alguno en concepto de llave, marca, clientela o cualquier otro valor intangible, la suma que arroje el balance a practicarse será abonada por el otro socio; en la siguiente forma: treinta por ciento a los treinta días de practicado el balance iniciado y el saldo restante en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra por el socio sobreviviente, los herederos del socio afectado podrán exigir la continuación de la sociedad dentro de los términos del contrato debiendo los mismos unificar su representación en sustitución del mismo. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, debiendo avisar al socio restante por telegrama colacionado dirigido al domicilio social y con cuarenta y cinco días de anticipación, a partir de dicho momento por el término de treinta días corridos, el mismo, tendrá opción a la compra del socio saliente, vencido dicho plazo y no haciendo uso de esa opción, el socio saliente quedará en libertad de vender su parte a terceros. — El socio saliente recibirá su parte de acuerdo a sus cuotas sociales al balance indicado en la cláusula décimo segunda y en la misma forma de pago, con más un interés del doce por ciento anual sobre las cuatro cuotas semestrales que se le adeuden, conforme a lo convenido. — Duodécima: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación de este contrato o sobre cualquier otro aspecto vinculado al giro comercial, las partes se obligan a someter la cuestión en disidencia para que sea resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones. — El tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo está inapelable. — Décima Tercera: Para los efectos legales del presente contrato las partes aceptan la jurisdicción única y exclusiva de los tribunales nacionales de esta Capital, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderle. — En prueba de conformidad y en un todo de acuerdo, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que consta de trece cláusulas y está extendido en tres fojas y la presente, las que firman en el lugar y fecha que se menciona al principio de este contrato. — E|l.: y el primero de ellos a efectuarse el 31 de agosto de 1968: vale. — Fdos.: N. Fabrizzi y J. N. M. Arcaini. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720. — e.2|8-Nº 21.027-v.2|8|67

MAURICIO MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, hácese saber por un día, el presente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Mauricio José Malvasi, domiciliado en la calle Paroissien cuatro mil ciento doce, Capital Federal, y en adelante llamado "el cedente" y Enrique Neil, con domicilio en la calle Teodoro García dos mil trescientos treinta y dos de la Capital Federal, en adelante llamado "el cesionario", se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor declara ser propietario de ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, de "MAURICIO MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento ochenta y cinco, del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: En tal carácter el cedente, cede, vende y transfiere al cesionario y éste las acepta, las mencionadas cuotas sociales. — Tercera: Esta cesión se realiza por la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario dando en este acto por medio del presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma por dicha suma. — Cuarta: El cedente transfiere al cesionario y éste los acepta todos los derechos, obligaciones y responsabilidades emergentes de la mencionada sociedad que le correspondían o podían corresponderle y subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competían al cedente, para que las ejercite como titular, incluso, las funciones de gerente y uso exclusivo de la firma social conforme a lo que establece el artículo Quinto del contrato social, que se mantiene en todas sus partes con la única variante del cambio de gerente antes mencionado. — Quinta: Presente en este acto el señor Abel Jorge Cienfuegos, en su carácter de socio de Mauricio Maderas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, viene a ma-

nifestar su expresa conformidad con este convenio en todas sus partes, firmando también el presente en prueba de ello, manteniéndose en todas sus partes el contrato social salvo las modificaciones que expresamente resultan de este convenio. — Sexta: El cedente consiente expresamente en que se inscriba la presente cesión en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines pertinentes, quedando autorizado para dichas tramitaciones el nuevo socio gerente señor Enrique Neil. — De conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Mauricio José Malvasi, Enrique Neil, Abel Jorge Cienfuegos. — Por escrito aclaratorio se deja constancia que don Enrique Neil pasa a ser único socio gerente.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.2|8-Nº 21.032-v.2|8|67

GIORDANO TACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de julio de 1967, reunidos por una parte el señor Giordano Tacchi, italiano, soltero, comerciante, con domicilio en Yerbal 2932, y por la otra el Sr. Guillermo Garea, español, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Nogoyá 3531, quien lo hace como apoderado especial de la sociedad Montecatini, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 1.175, folio 219, libro 242, fecha 24|5|67, de Contratos Públicos, cuya personería resulta del poder especial que la sociedad referida la otorgara con fecha 5|7|67, pasado al folio 687 del Registro Público de Contratos Nº 483, a cargo del Escribano don Raúl Osvaldo Fouiller, que se agrega al presente contrato y ambos manifiestan que convienen en celebrar una sociedad conforme lo establece la ley 11.645, que girará bajo la denominación de GIORDANO TACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha pero con efecto retroactivo al día primero de junio del corriente año, queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, neumáticos, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores con exclusión de las actividades previstas en la ley de Bancos, la oferta de valores y toda otra que requiera concurso público; b) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, armado, montaje y|o reparación de automotores, sus repuestos y accesorios máquinas y todo lo concerniente a la industria automotriz; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión remodelación loteo, parcelamiento, arrendamientos, subarrendamiento, permuta, administracin y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso de hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, percibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y privadas. — Tercera: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: Su domicilio y asiento principal de sus negocios se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencia y|o sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República Argentina, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado del siguiente modo: la firma Montecatini, Sociedad en Comandita por Acciones, cuatro mil ochocientas cuotas de mil pesos cala una, equivalente a cuatro millones ochocientos mil pesos en mercaderías según surge del inventario general practicado el 7 de julio del año en curso, el que es aecptado por todos los socios de común acuerdo y corre adjunto con el presente; y el Sr. Giordano Tacchi, aporta en efectivo un mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, equivalente a un millón doscientos mil pesos. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales. — Sexta: La duración de este contrato será de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, considerándose renovado automáticamente en caso que con una anterioridad de noventa días al de su vencimiento no se manifieste la voluntad de disolverse. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente quien tendrá atribuciones para realizar todos los actos de administración que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, teniendo las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645. — El Sr. Giordano Tacchi revestirá el cargo de gerente. — Octava: El Sr. Giordano Tacchi se dedicará a la atención de los asuntos sociales en la medida que las solicitaciones social-comerciales así lo aconsejan, gozando para ello de la más amplia y absoluta libertad, sin perjuicio de su facultad de nombrar apoderados que lo representen en el seno de la sociedad con las facultades que el mismo determinará. — Novena: Los socios se reunirán en asambleas ordinarias, por convocatoria de la gerencia dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en el domicilio social y en el día y hora en que se designe. — A las mismas corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y considerará toda cuestión que se promueva en el seno de la asamblea. Décima: La gerencia hará rubricar un libro de actas, el que se hallará permanentemente a disposición de los socios, y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionan. Undécima: Se celebrarán asambleas extraordinarias cuando lo solicite la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios debiendo expresarse su objeto. — Estas asambleas se celebrarán dentro de los treinta días de la respectiva petición. — Décimo segunda: Las convocatorias a las asambleas se harán con indicación de su objeto por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de cada socio, o por notificación personal debidamente documentada, con diez días de anticipación. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio mediante carta poder con firma certificada por Banco o escribano público. — Décimo tercera: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo al cincuenta y uno por ciento de las cuotas sociales. — Todas las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las modificaciones del estatuto constitutivo y aquellas que exijan otras mayorías por disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cada cuota tiene derecho a un voto. — Todas las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas. — Décimo cuarta: La sociedad practicará balance general anual el día 31 de mayo de cada año, pudiéndose cambiar la fecha y|o período de balance conforme a las necesidades sociales o a criterio del gerente. — De las utilidades líquidas y realizadas se retirará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — El gerente queda facultado para formar fondos de amortización, de estabilización para desvalorizaciones, provisiones para pasivos devengados y no exigibles, previsiones para excesivos quebrantos y responsabilidades contingentes, y en especial de las leyes números 9688, 11729, 12921 y concordantes, así como para formar las reservas libres que a su juicio aseguren, convengan o de alguna manera hagan en favor de los intereses comerciales y|o económicos de la sociedad. — El resultado del balance será comunicado al otro socio dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y será considerado como aprobado en caso de no ser observado en el siguiente lapso de treinta días. — Décimo quinta: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la sociedad si no se cuenta con el voto de la mayoría de capital. — Podrán admitirse nuevos socios con la conformidad de la mayoría de capital. — Décimo sexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios éste deberá informar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse, en proporción a sus cuotas de capital. — La cuota parte de capital y utilidades del socio saliente será determinada en base al último balance comercial aprobado. — Si los socios no manifestaran interés en la compra de las cuotas de capital del socio saliente éste podrá vender su porción a un tercero, quien entrará en la sociedad con iguales derechos que el saliente. Se deja constancia que no se tomará en cuenta el valor llave a efectos de determinar el importe de las cuotas de capital del socio saliente. — Décimo séptima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o incapacidad mental o física, casos a los cuales se equiparará la ausencia con la presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad, por su parte, abonará a este representante la cuota social con más las utilidades que pudieran corresponder al socio cuya representación se ejerza en virtud de haber acaecido alguno de los supuestos referidos en la primera parte de esta cláusula, previo descuento de los adelantos que se le hubieren efectuado en cuenta corriente o el saldo favorable de la sociedad, abonándose del siguiente modo: el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, con un interés sobre saldos igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — En tales casos la cuota parte de capital y las utilidades se determinarán conforme al último balance practicado. — No se abonará suma alguna por valor llave. Igualmente se pacta que el representante que se nombre al ocurrir alguno de los eventos mencionados en la parte inicial de esta cláusula, no tendrá ninguna ingerencia ni participación en la marcha de la sociedad. — Décimo octava: En caso de quiebra, concurso, embargo o inhibiciones de cualquiera de los socios, facultará al otro socio para adquirir las cuotas del socio que hubiera sufrido las medidas indicadas, del modo indicado en la cláusula décimo séptima, determinándose su importe por el último balance comercial y sin abonarse ni computarse a ese fin el valor llave. — Décimo novena: La mayoría de capital podrá disponer en cualquier momento el traslado de la sede de la sociedad a cualquier otro domicilio, sin derecho de oposición o reclamo alguno por parte de la minoría de capital. — Vigésima: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, la expiración del plazo estipulado decidiendo los socios la disolución por mayoría de capital, y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma por intermedio del socio gerente, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital con deducción proporcional de las pérdidas que hubieren o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — En todo lo demás se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 436, siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Vigésima primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, la liquidación o disolución de la sociedad, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes, y el fallo de éste será inapelable. — Vigésima Segunda: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Bajo estas condiciones se obligan todos los firmantes al fiel cumplimiento de todo lo convenido y en fe de lo cual se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Fdo.: Giordano Tacchi. — Guillermo Garea.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.2|8-Nº 21.033-v.2|8|67

DELTA VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Bueno sAires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores y señoras: Horacio Comesaña, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Maipú Nº 812, piso 4º, Dto. G, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.832.943; Jaime Mario Malcyk, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de Los Incas Nº 4575, piso 7º, Dto. 16, C. I. Policía Federal número 2.828.060; Elena Bianchín de Comesaña, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Maipú 812, piso 4º, Dto. G, C. I. Pol. Federal Nº 3.443.830, y Ana Aizencher de Malcyk, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avenida de Los Incas Nº 4575, piso 7º, Dto. 16, C. I. Pol. Federal Nº 4.415.830, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DELTA VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos; realizar operaciones típicas de las agencias de turismo y pasajes; organizar excursiones, programar itinerarios de viajes y llevar a cabo todas las actividades vinculadas a los fines indicados. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 852, piso 2º, oficina 204, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada

una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance e inventario suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Horacio Comesaña y Jaime Mario Malcyk, en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de caracter legal, las utilidades o, pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin intereses venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad actuarán como liquidadores los socios gerentes quienes se ajustarán a estas normas: 1º) Cancelación de las deudas sociales; 2º) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y capital social y 3º) El saldo, si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Durante el período de liquidación seguirá actuando la sociedad bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro designado por el Sr. Juez de Comercio a solicitud de parte, siendo su laudo inapelable. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Horacio Comesaña, Elena Bianchín de Comesaña, Jaime Mario Malcyk, Ana Aizencher de Malcyk. — Certifico en mi carácter de Escribano (Autorización número 69), que las firmas que anteceden y que pertenecen a los señores don Horacio Comesaña, doña Elena Bianchín de Comesaña, don Jaime Mario Malcyk y doña Ana Aizencher de Malcyk, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. Tachado "Mario", no vale. — Sobrerraspado "Aizencher", vale. — Antonio R. Capuano, Escribano".

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.2|8-Nº 21.066 v.2|8|67

LOZADEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día que por instrumento privado del 2 de junio ppdo. "LOZADEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su Capital Social a la suma de tres millones de pesos moneda nacional en la proporción de $ 750.000 cada uno de los socios señores Osvaldo Dalmacio Cuselli y Domingo De Lorenzo.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.2|8 Nº 21.073 v.2|8|67

SEOZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 8 de febrero de 1967, el señor Carlos Norberto Facio cede, vende y transfiere las trescientas setenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y posee en la sociedad "SEOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a su consocio Sr. Carlos Rodolfo Loustau por la suma total de ($ 37.000) treinta y siete mil pesos moneda nacional y con efecto retroactivo al 14 de febrero de 1965. Firmado: Carlos N. Facio. Carlos Rodolfo Loustau.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.2|8 Nº 21.090 v.2|8|67

CONFECCIONES GUARUYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don José Calete, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Jonte número tres mil setecientos veintisiete, Capital; Don Roberto Calete, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Laureles Argentinos número cinco mil treinta y cuatro, Capital; Don Luis Agustín Calete, argentino, casado domiciliado en Pasaje Laureles Argentinos número cinco mil ochenta y nueve, Capital; Don Alberto Jesús Calete, argentino, casado, domiciliado en California dos mil ochocientos veinte, Capital; y Don José Luis Daporta, argentino, soltero, domiciliado en Brasil número mil setecientos treinta y ocho, Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los pre-mencionados, queda constituida la sociedad que girará en plaza bajo la razón social de: CONFECCIONES GUARUYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social y asiento legal en la calle Nazca número dos mil quinientos veintiséis de esta Capital Federal, pudiendo no obstante, cambiarla posteriormente, y|o abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República si así conviniese a los intereses sociales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la comercialización de ropa de trabajo y todo otro producto afín a su objeto, siendo esta declaración meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad, de convenir a los fines sociales, podrá realizar cuantos negocios lícitos le fueren necesarios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez (diez) años a partir de la fecha del presente, pudiendo disolverla anticipadamente por voluntad de los socios que reúnan los dos tercios del capital. — Cuarta: El Capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil (mil) cuotas de un mil (un mil) pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en partes iguales es decir doscientas cuotas cada uno, según balance que se firma por separado — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de una Gerencia constituida por los socios José Calete y Alberto Jesús Calete como Gerentes Administrativos y José Luis Daporta como Gerente Técnico. La representación de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de uno cualquiera de los Gerentes Administrativos nombrados, quienes representarán a la sociedad en todos los asuntos en que la misma sea parte, ya sea con motivo de la aplicación de la ley once mil setecientos veintinueve, ante la Justicia de Paz Letrada, Tribunales del Trabajo y de cualquier otro fuero, pudiendo presentar escritos y documentos de toda clase, recusar promover o contestar demandas, relacionadas con el objeto de su mandato, reconvenir, asistir a audiencias y comparencias verbales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, notificarse, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, interponer o renunciar recursos legales, solicitar excepciones y prórrogas, hacer cargos de daños y perjuicios, hacer consignaciones de pago, otorgar y firmar documentos públicos y privados, y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para el mejor desempeño de la presente representación. Los gerentes se comprometen a no usar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro social. — Sexta: El nombramiento de los Gerentes, como así también la remoción y sueldos de los mismos podrá ser efectuada por los socios que reúnan los dos tercios de Capital. Los Gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se dejará constancia en el libro de actas que la sociedad llevará, y donde se asentarán todas las decisiones que adopten los socios y que no surjan expresamente del contrato social. — Séptima: El día treinta de julio de cada año se efectuará un balance general y se confeccionará un cuadro de pérdidas y ganancias. Las pérdidas o ganancias que arroje el mismo serán repartidas y|o soportadas por los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Previa a toda distribución de utilidades, se separará un cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas, para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital social. — Novena: La transferencia de cuotas solo estará permitida entre socios y por tal razón en caso de que cualquiera de ellos deseara ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a sus consocios y en caso de no ser aceptadas recién podrá hacer el ofrecimiento a terceros ajenos con el consentimiento de los demás. — Décima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de un socio. Podrán continuarla, optando por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, abonando los saldos que arroje el balance general que a ese efecto se practicará en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte y ciento ochenta días, o en su defecto, continuar con los herederos o representantes, quienes deberán unificar personería, ingresando con los mismos derechos y atribuciones. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes o por quienes éstos nombren, debiendo antes de efectuar cualquier reembolso a los socios, liquidar el pasivo de la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o entre los herederos de un socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que previamente nombrarán un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas que preceden, queda constituida la sociedad "Confecciones Guaruya Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyos otorgantes se comprometen a cumplir fielmente de acuerdo a derecho, firmando el presente de conformidad para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — José Calete. — Roberto Calete. — Luis Agustín Calete. — Alberto J. Calete. — J. L. Daporta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. — e.2|8-Nº 21.091 v.2|8|67

SAN REMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de 1967, reunidos los señores Rufino Demófilo García Rúa, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Martín García Nº 548, 2do. piso; Ricardo Pérez, uruguayo, domiciliado en Avenida Montes de Oca Nº 606, 1er piso; María Carmen Rodríguez de García Rúa, argentina, domiciliada en la Avenida Martín García Nº 548, 2do. piso; Asunción Luisa Bacigalupo de Pérez y Marta Rosa Pérez de Sánchez, argentinas y domiciliadas en Avenida Montes de Oca Nº 606, 1er. piso; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, deciden en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "SAN REMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo el domicilio legal y asiento de la administración en la calle Piedras Nº 1998, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto del país. — Segunda: La duración del presente contrato será por el término de diez años a partir del día 1ro. de julio de 1967, pudiendo prorrogarse por igual término, de no mediar oposición de los socios, mediante telegrama colacionado al domicilio social. — Tercera: El objeto social es la explotación del ramo de rotisería, pizzería, pastelería en general, helados, venta de comestibles y bebidas envasadas y afines, como así también cualquier otro ramo o actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales — Cuarta: E capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por dos mil (2.000) cuotas capital de un mil (m$n. 1.000) pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Rufino Demófilo García Rúa, quinientas cuotas o sea la suma de m$n. 500.000; María Carmen Rodríguez de García Rúa, quinientas cuotas o sea la suma de m$n. 500.000; Ricardo Pérez, quinientas cuotas o sea la suma de m$n. 500.000; Asunción Luisa Bacigalupo de Pérez, trescientas cuotas o sea la suma de m$n. 300.000 y María Rosa Pérez de Sánchez, doscientas cuotas o sea a suma de m$n. 200.000. — Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, etc., de acuerdo al balance general, que firmado por los socios y por separado, se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Rufino Demófilo García Rúa y Ricardo Pérez en forma conjunta, quienes a tal efecto revestirán el cargo de gerentes; para el caso de impedimento, ausencia o cualquier otro inconveniente imprevisto del socio gerente señor Rufino Demófilo García Rúa el uso de la firma y administración de la sociedad será ejercida por el señor Ricardo Pérez conjuntamente con la señora María Carmen Rodríguez de García Rúa; para el caso de impedimento, ausencia o cualquier otro inconveniente imprevisto del socio gerente señor Ricardo Pérez, el uso de la firma y administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente señor Rufino Demófilo García Rúa conjuntamente con una cualesquiera de las señoras: Asunción Luisa Bacigalupo de Pérez o Marta Rosa Pérez de Sánchez, actuando todas ellas en el carácter de gerentes. — Los señores Rufino Demófilo García Rúa y Ricardo Pérez, representarán a la sociedad para todos los actos y contratos, con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrán obligar a la sociedad con su firma en conjunto, precedida por un sello con el rubro social, efectuando y otorgando todos los actos y contratos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o instituciones bancarias oficiales o privadas, creadas o a crearse, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones o reparticiones, nacionales, provinciales o municipales. — Adquirir y vender bienes, constituir sobre ellos gravámenes, tomar dinero en préstamos y recibir depósitos, otorgando los respectivos documentos de obligación, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que fuere menester realizar para el mejor desempeño de los negocios sociales; siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente todos los 30 de junio se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios quisieran practicar; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y cualquier otra suma que determinen los socios para fondos especiales o previsionales; el saldo líquido que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de capital. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales, quienes unificarán la representación en una sola persona. — En caso de no querer continuar, los herederos y|o representantes, se practicará el balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para determinar el haber que le corresponde al socio fallecido o declarado incapaz, abonándole la sociedad el 25 o|o al contado y el 75 o|o restante se le abonará en cuotas trimestrales iguales, con más un interés bancario corriente en plaza al momento de efectuarse el balance. — Octava: En el caso de que cualquiera de los socios dispusiera su retiro de la sociedad, deberá preavisar su decisión con no menos de sesenta días por telegrama colacionado, a los restantes socios, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente, siendo el pago del haber del cedente, en la forma y establecida para el caso previsto en la cláusula anterior. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por constituida la sociedad, firmando en prueba de conformidad, en lugar y fecha "ut supra" indicado. — Firmado: Rufino Demófilo García Rúa. — Ricardo Pérez. — María Carmen Rodríguez de García Rúa. — Asunción Luisa Bacigalupo de Pérez. — Marta Rosa Pérez de Sánchez.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.2|8 Nº 21.096 v.2|8|67

CERA PERFUMADA LA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: Que el señor Paride Virgilio Ponti ha transferido las cincuenta cuotas que poseía en la firma "CERA PERFUMADA LA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Alberto Antonio Ponti, por su valor nominal ($ 1.000 m|n. cada una) o sea por la suma total de $ 50.000, con efecto retroactivo al 1|3|67, todo según documento privado de fecha 7 de julio de 1967.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.2|8 Nº 21.060 v.2|8|67

CONFITERIA LORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 15 de julio de 1967, se ha producido en la sociedad "CONFITERIA LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Perfecto Navaza, vende, cede y transfiere las 250 cuotas de $ 1.000. m|n., cada una, que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad a favor del Sr. Manuel Modesto Mosteiro. Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1967, se efectúa por la suma total de $ 250.000. m|n.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.2|8 Nº 21.041 v.2|8|67

RILUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 19 de julio de 1967, se ha producido en la sociedad "RILUTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la prórroga del contrato social por el término de dos años, es decir, hasta el día treinta de setiembre de 1970. Asimismo, por el mismo acto, se aumenta el Capital Social de la suma de $ 800.000, m|n., a la suma de $ 2.000.000. m|n. Este aumento se produce mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según surge del estado del Activo y Pasivo, practicado al día 1º de octubre de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. — e.2|8 Nº 21.042 v.2|8|67

PINAMONTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 13 de julio de 1967, se ha producido en la sociedad "PINAMONTI y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El Sr. Mateo Pinamonti Focacci, vende, cede y transfiere las 167 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le pertenece en la restantes socios Sres. Guillermo Mateo Pinamonti y Mateo Antonio Pinamonti, quienes las adquieren en la proporción de 83 cuotas, el primero y 84 cuotas el segundo, respectivamente. Dicha cesión de cuotas, se realiza por la suma total de $ 167.000 m|n.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.2|8 Nº 21.043 v.2|8|67

LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato privado de fecha 14 de julio de 1960, se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada LOPEZ Y COMPAÑIA con efecto retroactivo al 30 de abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel López.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560. — e.2|8 Nº 21.058 v.2|8|67

SPADAVECCHIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, la señora Ana Lydia Spadavecchia, argentina, casada, L. C. Nº 0.914.912, y los señores Juan Bautista Spadavecchia, argentino, casado, C. I. Nº 2.928.024, Juan Carlos Spadavecchia, argentino, casado, C. I. número 3.682.282, todos domiciliados en la calle Necochea Nº 1178, de esta Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo el rubro de SPADAVECCHIA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Necochea 1180 de esta Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y aún del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo lo relacionado a la explotación de Cantinas, Restaurantes, Grill's, Bares, Confiterías y demás formas vinculadas al ramo gastronómico. — Para el logro de su objeto social la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios de la siguiente manera: Ana Lydia Spadavecchia, trescientas treinta y tres cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; Juan Bautista Spadavecchia, trescientas treinta y tres cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Spadavecchia, trescientas treinta y cuatro cuotas o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas han sido aportadas íntegramente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones de ingreso constando lo resuelto en Libro de Actas. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por los socios señores Juan Carlos Spadavecchia, y Juan Bautista Spadavecchia, y además por el señor José Siciliano, argentino, casado, C. I. Nº 2.752.286, domiciliado en la calle Necochea 1178, Capital Federal, quién queda expresamente designado en este acto; todos ellos con el carácter de gerentes, actuando para todos los casos los tres en conjunto a excepción de los siguientes casos: A) Para firmar cheques para la extracción de depósitos bancarios bastará la firma conjunta de dos cualquiera de ellos y B) Para trámites administrativos menores como ser, pedir libretas de cheques, en los Bancos, endosar y depositar cheques, solicitar saldos bancarios y sus extractos de cuenta, etc., bastará la firma única de cualquiera de ellos. — Sexta: Dichos gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de semovientes o de inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otra forma; vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad, d) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantía, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de los intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos como así también abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, incluso con los Bancos Central de la República Argentina, Industriales de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos de práctica de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras que fueran necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enunciados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Séptima: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital como así también las sumas que resuelvan destinar para aumento del capital, o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. — Los balances deben ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado, sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión los socios se obligan desde ya aceptar. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año. Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma; en tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Disolver de inmediato la sociedad; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas de capital del socio saliente; c) Incorporar nuevo o nuevos socios en reemplazo del saliente, pudiendo continuar con el uso de la razón social; para el último de los casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha de retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de la cuenta particular y cuotas integradas del capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Disolver la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima primera del presente contrato; c) Adjudicarse las cuotas de capital del causante incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula novena debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de incapacidad o interdicción. — Décima primera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas las actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la ley 11.645. — Décima tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados por los contratantes y un cuarto en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente se deja formalizado el presente contrato, obligándose, las partes, a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra", indicados. — A. L. Spadavecchia; J. B. Spadavecchia; J. G. Spadavecchia; J. Siciliano. — Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.440.— e.2|8 Nº 20.928 v.2|8|67

CASA POCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 444. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí, el autorizante, comparecen por una parte don Aurelio Villarejo, casado en primeras nupcias con María Manuela Corros, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos diez mil novecientos once, comerciante, nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos cuarenta y por la otra don Jovino Vilarejo o Jovino Villarejo Fernández, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con Clotilde Artola, comerciante, nacido el diez y siete de junio de mil novecientos uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Jantin dos mil ciento cuarenta, ambos comparecientes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y el primero dice: Que es propietario de cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, de la sociedad "CASA POCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital un millón de pesos moneda nacional, que gira en esta ciudad con domicilio en la calle Salta número mil setecientos cincuenta y seis y tiene por objeto la explotación del negocio de tostación, molienda y compraventa de cafés, tés y afines, conocido con el nombre de "Pocho", Sociedad integrada en calidad de socios por el exponente don Jovino Villarejo o Jovino Villarejo Fernández, don Jaime Cornas y don José Lomba Francos y cuyo contrato vigente fue otorgado por escritura pública ante el escribano de esta ciudad don Pedro A. Lartigau el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número doscientos ochenta y dos, al folio noventa y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, copia de la misma debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, hallándose completamente integradas dichas cuotas. — Que habiendo resuelto retirarse de dicha sociedad cede a su consocio don Jovino Villarejo o Jovino Villarejo Fernández las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional, cada una, de la que es titular, por su valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, importe que declara haber recibido del cesionario antes de ahora, otorgándole por la presente eficaz recibo y carta de pago, subrogándolo por tanto en todos sus derechos y acciones como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere a partir del día de hoy, colocándolo en su mismo lugar y grado en la sociedad. — Enterado el cesionario don Jovino Villarejo o Jovino Villarejo Fernández de los términos de esta escritura de cesión otorgada a su favor manifiesta su con-

formidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Previa lectura en la que se ratifican así, la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — A. Villarejo. — Jovino Villarejo. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario le expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial, número: cero cero siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve serie A. el primero y número cero cero siete millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve serie A el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge M. Marchesi, Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480. —e.2|8 Nº 20.914 v.2|8|67.

DIFIN

Distribuidora, Financiera e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Nicolás Szerkasy, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle O'Higgins mil setecientos diez de esta Capital; don Alejandro Gonda, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y cinco de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Echeverría tres mil trescientos sesenta y ocho de esta Capital; y don Américo Biach, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en O'Higgins dos mil treinta de esta Capital, haciéndolo los primeros por sí y el último en nombre y representación de "Cabildo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y en carácter de socios de "DIFIN DISTRIBUIDORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando el último de los comparecientes su personería en virtud de los Estatutos Sociales y sus posteriores modificaciones, de Poder Especial al respecto y copia del acta de Asamblea que designó al actual directorio, todos los cuales corren agregados y debidamente autenticados, al folio doscientos ocho del presente Registro y Protocolo corriente a mi cargo, doy fe, como de que los comparecientes Exponen: Que siendo socios componentes de "Difin Distribuidora, Financiera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuetlo según acta número trece, transcripta en el Libro de Actas número uno de la Sociedad, rubricado con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres y lleva el número ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, en sus folios números veintinueve y treinta, aumentar el Capital Social, por lo que vienen por la presente a dejar protocolizada el acta de referencia, la que textualmente transcripta dice así: "Acta Nº 13. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1967, en la sede social 25 de Mayo 578, piso 3º, siendo las 15 horas se reúnen los señores socios de Difin Distribuidora, Financiera e Industrial S. R. L. a fin de considerar el Aumento de Capital Social: Al iniciar la reunión, que preside el socio gerente, señor Nicolás Szekasy, el mismo hace la moción que se aumente el capital social actual, que es de m$n. 300.000.— en la suma de m$n. 450.000.— a un nuevo total de m$n. 750.000.— utilizando para tal fin la parte correspondiente de las utilidades no distribuidas que acusan, según consta en el Balance General al 31 de diciembre de 1966 y la resolución tomada en el punto 2) del Acta Nº 12, un total de m$n. 680.000.—, manteniéndose como utilidades no distribuidas de la sociedad el saldo de m$n. 230.000. — Agrega el socio gerente que en el mismo acto notarial en que se hará efectivo la resolución antes tomada, podrá incorporarse la distribución del nuevo capital social entre los socios actuales, que se distribuiría a prorrata de su tenencia, cuya aplicación acusaría los siguientes guarismos: la cuota social del hablante se aumentaría del nivel actual de m$n. 225.000.— en m$n. 337.500, el nuevo total de m$n. 526.500.—, la cuota actual de "Cabildo S. A. C. I. se aumentaría del nivel actual de m$n. 60.000.—, en m$n. 90.000.—, al nuevo total de m$n. 150.000.— y la cuota social del señor Alejandro Gonda del nivel actual de m$n. 15.000.—, en m$n. 22.500.—, al nuevo total de m$n. 37.500. — Puesta en consideración de los presentes la moción del señor Nicolás Szekasy, se aprueba la misma por unanimidad y también se resuelve la realización de las medidas, mediante contrato público a celebrarse en la forma del acto notarial. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17 horas. — N. Szekasy. — Américo Biach. — Alejandro Gonda". — Es copia fiel de su original con el cual concuerda en todos sus términos y que he tenido a la vista para el presente otorgamiento, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan por este acto aumentado el Capital social de "Difin Distribuidora, Financiera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma de pesos moneda nacional y en las proporciones indicadas en el acta preinserta. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. Szekasy. — Américo Biach. — A. Gonda. — Ante mí. — Hay un sello. — Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz pasada al folio ochocientos cuarenta y seis, del presente Registro cuatrocientos cuarenta y uno a mi cargo, Protocolo corriente, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio que obra en dos Sellos de Actuación Notarial número cero cero siete millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio G. Marcó. — Escribano). — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Nicolás Szekasy, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en O'Higgins mil setecientos diez de esta Ciudad; don Alejandro Gonda, argentino naturalizado, casado, con Cédual de Identidad de la Capital Federal, número tres millones quinientos cinco mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en Echeverría tres mil trescientos sesenta y ocho de esta Capital; don Jorge Fernando Molnar, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ocho mil setecientos ocho de la Policía de la Capital Federal; y don Ricardo Enrique Julio Kleinlein, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Montevideo mil ochocientos cincuenta y siete de esta Capital, haciéndolo los tres primeros por sí y el último en nombre y representación de "Filenco, Sociedad en Comandita por Acciones", representación que acredita en virtud de los estatutos de la sociedad pasados por escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio dos mil quinientos dos del Registro trescientos treinta y dos a cargo del escribano Alberto J. Piattini López de esta Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete bajo el número noventa, al folio sesenta y tres del libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos; y de Poder Especial conferido a su favor por la Sociedad, según escritura pública pasada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, al folio quinientos setenta y cinco, del Registro precitado, Protocolo corriente, los que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y los comparecientes Exponen: Que vienen por la presente a formalizar el contrato de cesión de cuotas sociales de "Difín Distribuidora, Financiera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por parte de don Nicolás Szekasy y don Alejandro Gonda a favor de don Jorge Fernando Molnar y de "Filenco, Sociedad en Comandita por Acciones", sujeto a las siguientes cláusulas, condiciones y proporciones: Primera: El señor Nicolás Szekasy en virtud de la autorización que le confirieran los otros socios de "Difín Distribuidora, Financiera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según acta número quince del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete y que a su solicitud en copia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, Cede la cantidad de doscientas treinta y dos cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, a favor de "Filenco Sociedad en Comandita por Acciones" o sea por la suma de doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional, valor nominal; y la cantidad de trescientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional, valor nominal, a don Jorge Fernando Molnar, o sea por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, valor nominal, a quienes sustituye en su carácter de socio, en la proporción cedida respectivamente, en igualdad de condiciones y prioridad en que se encontraba en la sociedad, según los términos del contrato constitutivo de la misma; Segunda: El señor Alejandro Gonda en virtud de la autorización que también a él le confirieran los otros socios de "Difín Distribuidora, Financiera e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según los antecedentes precitados, Cede a favor de "Filenco, Sociedad en Comandita por Acciones", la cantidad de quince cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, o sea por la suma de quince mil pesos moneda nacional valor nominal, a la que sustituye en la proporción expresada en su carácter de socio, en igualdad de condiciones y prioridad en que se encontraba en la sociedad en virtud del contrato social; Tercero: Los otros comparecientes, señores Jorge Fernando Molnar y Ricardo Julio Kleinlein en la representación que inviste, aceptan en la proporción que les corresponde, y precitada, la cesión de dichas cuotas sociales y abonan a sus cedentes las sumas estipuladas en este acto, en dinero en efectivo y por todo concepto, por ante mí, doy fe, sirviendo el presente del más formal recibo y a la vez declaran conocer y adherir por la presente al contrato social en todos sus términos; Cuarto: Presente en este acto también el representante de "Cabildo Sociedad Anónima Comercial e Industrial", don Américo Biach, representación que acredita en virtud de los estatutos sociales y sus modificaciones y del poder especial respectivo, los que corren agregados al folio ciento cincuenta y tres del presente Registro y Protocolo corriente, siendo argentino naturalizado, casado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, ratifica su declaración inserta en el acta número quince preinserta, en el sentido de no hacer uso de la opción para adquirir las cuotas sociales que por la presente se ceden, prestando en cambio su conformidad expresa y su reconocimiento de la calidad de socios a don Jorge Fernando Molnar y a "Filenco Sociedad en Comandita por Acciones". — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — N. Szekasy. — A. Gonda. — Molnar. — R. Kleinlein. — Américo Biach. — Ante mí. — Hay un sello Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz pasada al folio ochocientos cuarenta y ocho del presente Registro y Protocolo corriente, cuatrocientos cuarenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números cero cero siete millones seiscientos veintidós mil doscientos setenta y nueve, cero cero siete millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio G. Marcó (Escribano). — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.720. — e.2|8-Nº 20.920-v.2|8|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO AUGUSTO PAVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.209-v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FARINA y de Da. FILOMENA AFFUSO de FARINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.132-v.16|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GUILLERMO GABORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.242-v.16|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MORTOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.323-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 5 días a don HONORIO CARMELO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Gravino de González Elsa Cecilia c|González Honorio C. s|Divorcio. Separación de bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, Junio 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 21.244-v.8|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIUTA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.206-v.16|8|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JACOBI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.333-v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.205-v.16|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GORDON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.279 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA UMBRIA MARINA BURDMAN de GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.123 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA HERNANDEZ de GOTUZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.318 v.16|9|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400. —e.2|8 Nº 21.121 v.16|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 20.429 v.16|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|67. —

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ ARAYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.276 v.16|8|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BRULE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril tres de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.131 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA RIZZI de ROTUNNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.169 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LANCELLOTTI de GROMPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.122 v.16|8|67

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio veinticinco de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.171 v.16|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE BENITO FERRANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.353 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.287 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CASIMIRO GUARESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.307 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.317 v.16|8|67

Juzgado en la Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.173 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y empluaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLEGRINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.172 v.16|8|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEDRASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.133 v.16|8|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO CABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.246 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ GARCIA de TORRES CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.170 v.16|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ o SARA RODRIGUEZ de ZUCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.148 v.16|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA THEIL de LERNOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.184. v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO PORTABALES y FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.325. v.16|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA VICTORINA IRMA SUCHE de SOLVEYRA CASARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.249. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.181. v.16|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZACARINA NOYA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.320. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JUAN GRACIANO FERAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.269. v.16|8|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RODRIGUEZ de BAUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.216. v.16|8|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DODARO de KLINKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.349. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BANDERA de CANAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.350. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TABORDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.319. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.322. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDOLIS AIDA BARCO de ANGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.240. v.16|8|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.315 v.16|8|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PUCHARRAS de CRUCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.290 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VITO CHIATANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.289 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.143 v.16|8|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOLDSCHEIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.304 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI COSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.243 v.16|8|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO VICENTE FARALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.208 v.16|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNIE Mc GROUTHER FAIRLIE de MACARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.126 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.156 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES RIZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.326 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FORASTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.207 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SENMARTIN y MARIA SIDONIA DOUSTE de SENMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.286 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FERNANDEZ y MARIA FABIEN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.222 v.16|8|67

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE PAZ

Nº 4

Se hace saber que en los autos "MASCALI SILVESTRE c|COBO MIGUEL FERNANDO, sobre desalojo", radicado en la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, Expte. Nº 48.350, se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 17 de 1967. A la Secretaría a los efectos del Art. 53 de la ley 11.924. Martes y viernes y si alguno fuese feriado el siguiente día hábil para notificaciones en Ujiería. Notifíquese. Fdo.: Horacio Cornille, Secretario." Publíquese por un día. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Horacio Cornille, secretario.
$ 640.— e.2|8 Nº 21.309 v.2|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA o CONSUELO SANTANA Viuda de MOCCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400 e.2|8 Nº 21.332 v.8|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a don PASCUAL D'ANGONA, para comparecer en juicio "Zuviría de Diez Juana c|D'Angona Pascual, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.080 e.2|8 Nº 21.190 v.4|8|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a JUANA CASA de PIERRI y a SABINA CASA de REY para comparecer en juicio "Méndez Santos y otros c| Soria Jáuregui, Zulema y otros y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e.2|8 Nº 21.195 v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por dos días que en los autos "LUMITON INDUSTRIAL Y COMERCIAL, s|quiebra", se ha presentado el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es observado conforme el Art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 880 e.2|8 Nº 21.291 v.4|8|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a FRANCISCO J. CARRAZZONI, para que comparezca dentro del término de cinco días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Autos: "Riol Andrés c|Carrazzoni Francisco, s| cobro de pesos".
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000 e.2|8 Nº 21.211 v.8|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ROITMAN BENITO, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico los justificativos de crédito. El 18 de setiembre de 1967, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. Síndico Ernesto Solari, Bolívar 547, P. 5º, Esc. 3. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600.— e.2|8 Nº 21.159 v.8|8|67

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a A. FELMANAS S. R. L. y GUEÑA GURVICH de FELMANAS para comparecer en el juicio caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felmanas S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.789.014,55 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.200.— e.2|8 Nº 21.327 v.8|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "SULFACO S. A. EN FORMACION" y de las siguientes personas comprendidas en el auto de falencia: Olga Otchacowski de Gadas, Julio Alberto Gómez Zorrilla, Ricardo Juan Moiseeff, Irene Gadas de Moiseeff, Eduardo Leopoldo Kornreich, Francisco Oscar Ryberg, Carlos Marcelo Nijensohn, Carlos Francisco Iraola, Ronald John Ryberg, Leopoldo Salomón, Alberto Máximo Castelao Roza, Alberto Luis Krimer, Rafael Tesoriero, Andrés Ives Máximo Rogelio Locreille y Adela Esther Galletti de Locreille. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de enero de 1961. Síndico José Araujo, con domicilio en la calle Hidalgo 1432, 2º piso, Dpto. 6, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, fijándose como término el 1º de setiembre de 1967. Señálase el día 28 de setiembre de 1967, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado; prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 7.200.— e.2|8 Nº 21.236 v.8|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LORENZO HAHN y BERNARDO DUTREY para comparecer en juicio "Dimac S. A. C. e I. s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 1.800.— e.2|8 Nº 21.306 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, cita por dos días a GODOFREDO FEDERICO ERNESTO ALERS para comparecer en juicio: "La Nación c|Alers, Godofredo F. E. s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Martín D. Farrell, secretario.

e.2|8 Nº 8.781 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 1, Secretaría Nro. 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JAVIER ANZALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nro. 101, 6 de Julio de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.

e.2|8-Nº 6.000-v.8|8|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ROSA NELIDA BERMOLEN de TRUCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.2|8-Nº 6.001-v.8|8|67

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a OSCAR QUINTANA y HORTENSIA PONCE a comparecer en la causa que se les sigue por hurto (causa 36240), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.2|8-Nº 6.002-v.8|8|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GENARO TROVATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro.: 25.760, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|8 Nº 6.003 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA SANCHEZ de FABREGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria Causa 25.740, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|8-Nº 6.004-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLOTILDE ATIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria Causa 25.745, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|8-Nº 6.005-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MAUVEZIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Prendaria Causa 25.763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|8-Nº 6.006-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE JORGE MALONEAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 30.472, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.2|8-Nº 6.007-v.8|8|67

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CENTURION a comparecer en la causa Nº 24.231 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8-Nº 6.008-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (24.463), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8-Nº 6.009-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA CARDENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.363, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8-Nº 6.010 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASCINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.398, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8-Nº 6.011 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA SOTO DE SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.325, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8-Nº 6.012 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE NOVAL DE MOTTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.432, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.013 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO SALVADOR ANINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.157, que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.014 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ROBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.329, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.015 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO HORACIO PIAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.300, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.016 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL VERGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.364, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.017 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES BENAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.367, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.018 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORA NORMA PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.365, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio R. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.019 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN WOUDA (causa 25.366), para que comparezca a estar a derecho en lo causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.020 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CUBELLI (causa Nº 25.371), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.021 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO COTTUNO (causa 25.393), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.022 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DI GIORIO (causa número 25.393), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos retirados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.023 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PELLEGRINI o PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por robos reiterados y encubrimiento (causa Nº 25.393), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.024 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MOGUILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.386), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.026 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a a MERCEDES CAMPAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.026 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINO JUAN DAMARIO (causa número 25.385), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8 Nº 6.027 v.8|8|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FONTEILA, a comparecer en la causa Nº 33.630 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|8 Nº 6.028 v.8|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO WAGNER y ANA ISABEL ARANA, a comparecer en la causa número 33.570, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.2|8 Nº 6.029 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría número 122, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 29.993), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.030 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.747, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.031 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS ANGEL LINO PALMA, a comparecer en la causa Nº 29.845, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.032 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 29.747, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.033 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ANTONIO CAÑAS, a comparecer en la causa Nº 29.025, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.034 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS SANTAGADA, a comparecer en la causa Nº 29.950, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.035 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FRANCISCO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 29.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.036 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL VELAZCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.037 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO HECTOR o CLAUDIO LUIS MALATESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 29.802), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.038 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO MINCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Causa Nº 29.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|8 Nº 6.039 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (número 25.459), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|8-Nº 6.040 v.8|8|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO AYOROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.757), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|8-Nº 6.041 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO VALEIJE SOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.781), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.2|8-Nº 6.042 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Cr. de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.

e.2|8-Nº 6.043 v.8|8|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARBALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento a los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.2|8-Nº 6.044 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE REINOSO o REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e.2|8-Nº 6.045 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CANALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e.2|8-Nº 6.046 v.8|8|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MAZZA, Causa Nº 13.686, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|8-Nº 6.047 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SIGALL, causa Nº 13.690, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|8-Nº 6.048 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DUPRE (h), causa Nº 13.730 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.2|8-Nº 6.049 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO HUMBERTO SALVO, causa Nº 13.732 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 13.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Cándido A. Marino, secretario.

e.2|8-Nº 6.050-v.8|8|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSCAR SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 26 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.2|8-Nº 6.051-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITA IGNACIA NOCCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.2|8-Nº 6.052-v.8|8|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MABEL NORMA CHER DE PIETHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.042), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.2|8-Nº 6.053-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA DOMINGUEZ DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.2|8-Nº 6.054-v.8|8|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MANUEL OSMAR CASTRO y DANIEL CONDORELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.963, que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires 14 de julio de 1967. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.2|8-Nº 6.055-v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JUAN CARLOS LARRIGODIER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.989, que por el delito de hurto se instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.2|8-Nº 6.056-v.8|8|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a AUDOLINA ABREY GAILLARD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.245 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Proc. Criminales). — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|8-Nº 6.057-v.8|8|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ENRIQUE HIPOLITO PAGEZ, en la causa Nº 6.289, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal). — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.2|8-Nº 6.058-v.8|8|67

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, ctia y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO AYMERIC, para que comparezca

a estar a derecho en la causa Nº 5.909, que se le sigue por el delito de lesiones artículo 89 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8-Nº 6.059-v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a PEISACH POPLAWSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.010, que por el delito defraudación prendaria, se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.060 v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a JUAN CARLOS VALLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.009, que por el delito de defraudación prendaria, se le instruye por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.061 v.8|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a JULIO CESAR FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.310, que por el delito de defraudación prendaria se instruye por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del doctor Jorge A. Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|8 Nº 6.062 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FENOID, en causa número 5.823, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.2|8 Nº 6.063 v.8|8|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SALVADOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|8 Nº 6.064 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA KESSELMAN de MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.2|8 Nº 6.065 v.8|8|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO BALLE RAMIZ, a comparecer en la causa Nº 5.569, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|8 Nº 6.066 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR HUGO MORLACCA, a comparecer en la causa número 5.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|8 Nº 6.067 v.8|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a FELIPE HORACIO LEIGER, a comparecer en la cusa Nº 5.574, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires 4 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|8 Nº 6.068 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESCOLASTICO JUAN RIOS, Causa Nº 5 618, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.2|8 Nº 6.069 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEREZ FRIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa 5.629, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.2|8 Nº 6.070 v.8|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino por la Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO FLORENCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 5.565 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|8 Nº 6.071 v.8|8|67

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO OSVER BONOMI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.939, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8 Nº 6.072 v.8|8|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE EDUARDO IZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 6 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.2|8 Nº 6.073 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.074 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA ELSA GABIN de NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 263 del C. Penal (causa 5.384), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 13 de julio de 1967 — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.075 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE LIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa Nº 5.390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|8 Nº 6.076 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 del cual es titular el Dr. Augusto César Belluscio, secretaría Nº 31, del suscripto, notifica al Sr. MIGUEL D. CHACUR, que en el juicio de apremio que le sigue el Estado Nacional Argentino por intermedio de su Procurador Fiscal, Dr. Víctor D. Muniagurria, S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — ... sentencio de venta este juicio y mando llevar el apremio adelante contra Miguel D. Chacur, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de un mil pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase la foja y, oportunamente, archívese. — P. A. S. José Sartorio". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — J. M. Romero, secretario.
e.2|8 Nº 6.077 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDUARDO FARIÑA, (M. I. 1.995.035), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (Nº 21|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8 Nº 6.078 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 4º cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JAVIER LARRAÑAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (Nº 21|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8 Nº 6.079 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CAPUZZI (C. I. 2.023.800), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21|67, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8-Nº 6.080 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FERNANDEZ (M. I. 1.372.917, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21|67, que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.2|8-Nº 6.081 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45, ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.2|8-Nº 6.082 v.8|8|67

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. René Eduardo Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE OSCAR SUAREZ u OSCAR ENRIQUE SUAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.866|65, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.2|8-Nº 6.084 v.8|8|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a EDUARDO AQUISTAPACE, procesado por inf. Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.2|8-Nº 6.085 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23266, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|8-Nº 6.086 v.8|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.088 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME DE TOMASO, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.089 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ENRIQUE SLAMICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.392, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.2|8-Nº 6.087 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS MOREIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, causa 3.695, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|8-Nº 6.090 v.8|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BASALDELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.091 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO KUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.092 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Sr. Rep. Legal de "CARRIZO Y CORVI" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.093 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN PEREZ SASTRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.094 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EFRAIN SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.095 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO PINEDO (h.) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|8-Nº 6.096 v.8|8|67

Art. 141 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a ALFONSO JOSE BERNAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.163 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Fe. Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.097 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RAUL GIORGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 c. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.098 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 6.099 v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GENOVESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 7.000-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.2|8 Nº 7.001-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.2|8-Nº 7.002-v.8|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JARO PATRI LORENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.2|8-Nº 7.008-v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FERMIN JOSE MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|8-Nº 7.009-v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO STARNONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.2|8 Nº 7.010 v.8|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.2|8 Nº 7.011 v.8|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Económico Penal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (Causa 2.100|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|8-Nº 7.003-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Económico Penal Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO A. GRECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.962|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|8-Nº 7.004-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PIANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (Causa Nº 1.160|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|8-Nº 7.005-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JORGE MAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.722|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|8-Nº 7.006-v.8|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEPH ALBERT COREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 C. P. (Causa Nº 1.722|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|7-Nº 7.007-v.8|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MARCELINO AQUINO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, junio 26 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.2|8 Nº 7.016 v.8|8|67

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio de la presente que se publicará por el término de tres días, a DOS SANTOS ANTONIO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, mayo 31 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.2|8 Nº 7.017 v.8|8|67

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WOHCHUW ALEJANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se asigna por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.2|8 Nº 7.018 v.8|8|67

Nº 2

Por mandato del Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, se cita a PABLO SAUL ENGEL, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913.
La Plata, julio 14 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.012 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.078 F, seguida contra ROSA TEOFILA LUNA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010.
La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.013 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.163, F, seguida contra MARIA ROSA CORREA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010.
La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.014 v.8|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.589, F. se cita a SECUNDINO RAMON OLIVERA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la querella que se sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913.
La Plata, julio 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.2|8 Nº 7.015 v.8|8|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio FRERS, CARLOS ERNESTO c| TUCCI, ENRIQUE F. s| ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto, a las 15,30 hs. la unidad funcional Nº 2, p. baja y 1er. piso, ubicada en el inmueble calle Goya 673|75, sup. total 165,54 mts. cs., porcentual 65,84 o|o. De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo, la venta se realiza totalmente desocupada, libre de intrusos y|o inquilinos. Base $ 750.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.310 v.8|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "GIOIOSA MIGUEL c|ROCA ANTONIO L. y otra s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el departamento Nº 2, 1º piso, de la finca Avda. Belgrano 3016|18|20, Capital, sup. total 210,88 mts. cs., porc. 23,27 o|o. Según cláusula 6ª escritura hipotecaria, los deudores deberán dejar

el inmueble completamente desocupado. Base $ 1.140.950 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.314 v.8|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|LACROZE, ALBERTO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 21 de agosto a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el departamento letra "B" noveno piso al frente, unidad 19, con uso de cochera, de la finca Avda. Libertador Nos. 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, con superficie propia de: 146,94 m2., discriminadas así: 137,72 m2. el departamento, 1,90 m2. la galería y 7,32 m2. el balcón. Proporción 3,59 o|o. Base $ 2.723.800 m|n., al contado. De acuerdo al contrato de mutuo, la cláusula quinta establece: "El deudor declara ser con su esposa ocupante de la unidad hipotecada y como condición especial, principal e irrevocable e inapelable de este contrato de mutuo, da su expresa conformidad de no arrendar parcial o totalmente a terceros el departamento hipotecado, sin consentimiento expreso dado por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 25 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 12.800.— e.2|8 Nº 21.157 v.16|8|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio PERELROISEN de LICHTENSTEIN, REBECA c|SISPA, PEDRO y otra s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto a las 15,30 hs. la unidad funcional Nº 5, 1er. piso, ubicada en el inmueble calle México 3650|52|54, Capital, sup. total propia 146,80 mts. cs., porcentual 23,73 o|o. De acuerdo a las cláusulas 6ª y 11ª del contrato de mutuo, los deudores se obligaron a desalojar el inmueble dejándolo desocupado y a no alquilar el mismo. Base $ 1.383.200, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.311 v.8|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días, en el juicio CORCES & CIA. c|CADENAS GUILLERMO SEGUNDO, s|Ejec. que el martillero Gonzalo Chacon, rematará el día 16 de agosto, a las 11 horas, en Sarmiento 938, p. 6,: Un televisor Zenith. Se exhibe en Conde 468, Cap. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o. Seña 40 o|o. Sujeto aprobación. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800. e.2|8. Nº 21.302. v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio NIZA AUTOMOTORES S.R.L. c| YAKUBIUK MAXIMO J. y otro s|Ejec. prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Lope de Vega 642 el día 14 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado para uso particular, modelo de: año 1958 —JA—3UB, tipo Jeep, marca IKA, motor Nº 4027555, serie 9232 J03262, patente de la provincia de Bs. As., del año 1965 Nº 449.912, que se exhibe en Av. Juan B. Justo Nº 4631, Capital Federal. — Base: $ 150.507 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920. e.2|8. Nº 21.119. v.4|8|67

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos MARQUES HORACIO c|CABRAL HECTOR ROSA s|Ejec. Prend., que el martillero Carlos A. Balbiano rematará el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., en el local de Ramón L. Falcón 6957, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Un televisor eléctrico marca Ranser, modelo de lujo, Nº 11217 y una mesita de patas de hierro. — Base $ 86.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Al contado y al mejor postor. El bien será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920. e.2|4. Nº 21.225. v.4|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio LOPEZ ADOLFO c|CILANDER SALVADOR, s|ejecutivo, que el martillero Oscar Cristeche rematará en el garage de la calle Warnes Nº 940, Capital, el 10 de agosto próximo, a las 15,30 hs., un automóvil marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo año 1958, motor Nº E—58—B—112846, patente número 316711 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en el lugar del remate. Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se deja constancia de que las deudas del automotor en concepto de patente desde el año 1963 a la fecha, así como el impuesto al automotor del año 1966, serán a cargo del comprador. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640. e.2|8. Nº 21.270. v.4|8|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "GARFUNKEL MAXIMO c| NELIDA LAROSA s|Ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 9 de agosto a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un piano vertical marca Geiosbev color caoba. Vafeva y Zeitz industria germana. 1 aparato televisor marca Gesa. Un combinado radiofono marca Franklin con cambiador igual marca, mueble americano color claro. 1 heladera eléctrica marca Arefa, sin número visible. 1 estufa a garrafa marca Domec. 1 mesa de fórmica y 5 sillas de madera, asiento plástico uno, las otras asiento madera distintos colores. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). En el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.360.— e.2|8 Nº 21.267 v.4|8|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ANTONIO y ESTEBAN DARNOND (PUB. DARCO) c|LUCIANO LOSADA D'OLIVEIRA s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor el 9 de agosto a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina gasómetro marca Fabbri, sin número visible, con tubo de oxígeno acoplado; un compresor marca Imaco Nº 7319 con motor eléctrico acopplado sin marca ni número visible, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.2|8 Nº 21.268 v.3|8|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos: MADISON SAFICI c|VAIOLI, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria, el martillero don Jorge Lucioni, rematará el 18 de agosto entrante, a las 10 horas, en la calle Costa Rica 4090, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo Jeep carrozado rural, marca I.K.A., modelo 1956, con mot. Nº 4001679, serie Nº 62221-2510005, Patente de la Pcia. de San Juan, año 1966, número 12473, usado, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 81.882 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.2|8 Nº 21.255 v.4|8|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos: MADISON SAFICI c|DALL'ARGINE, MARCOS A. s|Ejecución Prendaria, el martillero don Jorge Lucioni, rematará el 18 de agosto entrante, a las 10.30 horas, en calle Costa Rica 4090, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Oldsmóbile", modelo 1937, con motor N.F.R. 19196, patente año 1966, de la Pcia. de Bs. Aires, número 200-147, usado, sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base m$n. 63.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.2|8 Nº 21.252 v.4|8|67

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en autos: FRENKEL Y CIA. c| CARDENAS HNOS. s|ejec., que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: una prensa para 18 toneladas; una dobladora a mano para chapas de 1 metro; una agujereadora Percheron Nº 10586, con motor acoplado. — Sin base, contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.280 e.2|8 Nº 21.247 v.3|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días, en el juicio: GIARRUSO CESAR CRUZ, s|quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Cabrera 5749, Dto. 1, derecha, Cap., el día 7 de agosto de 1967, horas 15, Zapatos de mujer diversos: 1.350 pares; una pulidora marca Hormasaca; 2 motores eléctricos; 1 escritorio de madera de siete cajones; 1 estabilizador de corriente eléctrica, etc., etc. y demás bienes inventariados a fs. 247|48. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e.2|8 Nº 21.129 v.3|8|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FINANCIERA BUENOS AIRES S. A. I. y C. c|ARIAS HNOS. S. A. C. y F. sobre ejecución prendaria" que el martillero propuesto por las partes, Manuel I. Viejo, rematará en pública subasta el día sábado 12 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la calle Maipú 1397, esq. Av. República (Ciudadela F.C.N.D.F.S.) las siguientes máquinas de coser industriales: una marca Union Special, modelo 51300 B G, Nº 680117; una marca Union Special, modelo 39500 N, Nº 686255; una, marca Union Special, modelo 53100 B, Nº 677884; una, marca Lewis, modelo 200|1, Nº 694395; una, marca Lewis, modelo 150-20-5|16, Nº 692623; una, marca Lewis, modelo 16-100 ,Nº 665668; seis, marca Durkopp, modelo 211-5, Nros. 21122316, 21122317, 21122321, 21122322, 21122323 y 21122324; dos, marca Durkopp, modelo 247-12, Nros. 24700990 y 24700941; una, marca Durkopp, modelo 560-38, Nº 56005313; una, marca Durkopp, modelo 567-1-22, Nº 56700948; una, marca Durkopp, modelo 566-104, Nº 56607199; una, marca Durkopp, modelo 650-131, Nº 65000711; dos, marca Durkopp, modelo 265-S-305, Nros. 26503724 y 26503722; una, marca Durkopp, modelo 547-112, Nº 54701385; dos, marca Durkopp, modelo 547-12, Nros. 54701407, 54701374; una, marca Durkopp, modelo 557-12, Nº 55707237; una, marca Durkopp, modelo 560-8 Nº 56005338; una, marca Durkopp, modelo 697-103 ,Nº 69700771; una, marca Durkopp, modelo 557-19, Nº 55707402; una, marca Durkopp, modelo 376-105 número 37600224; una, cabezal marca Singer, modelo 99-W-130, Nº 1827939; un cabezal marca Singer, modelo 269-W-8, Nº A N 205902; un cabezal marca Singer, modelo 245-4, Nº A H 465826; un cabezal marca Singer, modelo 12-W-221, Nº 1813922 y un cabezal marca Singer, modelo 112-W-127, Nº 1788596, que se exhiben de 9 a 11 horas, en Maipú (ex 2da. Rivadavia) Nº 1397, esq. Av. República (Ciudadela F.C.N.D.F.S.). Se rematarán en block, con la base de m$n. 3.639.470. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, ambos en efectivo. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Las máquinas que se subastan serán entregadas en el estado en que se encuentran.

Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.600 e.2|8 Nº 21.250 v.4|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: ZARZA CARLOS c|J. N. ASENJO y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 agosto próximo, hora 16.30, rematará en Avda. Sáenz 531, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, modelo año 1951, motor JAM 332.297, Pat. 016.571, Cap. Federal, año 1965. — Base m$n. 216.409. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.)..

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800 e.2|8 Nº 21.301 v.4|8|67

Nº 13

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "ALVERDI JOSE A. c|MENDEZ RUBI OSVALDO, s|Ejec.", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 11 hs., en el local de la calle Montevideo 177, Capital, lugar donde se exhibe: Un televisor Standart Electric, con mesa y estabilizador. — Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o.. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.860 e.2|8 Nº 21.251 v.4|8|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "DIGREFA S.R.L. c|CARAVETTA RODOLFO R. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 16 hs., en Navarro 5030, Capital, lugar donde se exhibe, los días hábiles de 7 a 17 horas, 1 heladera comercial tipo mostrador, marca Digrefa, modelo HMF 280, especial, Nº 1284; 1 heladera tipo vitrina mostrador, de lujo, marca Digrefa, modelo VMFL Nº 1283. — Base $ 120.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040 e.2|8 Nº 21.313 v.4|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTRALIN S.A.C.I.F.I

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el local social, Pasteur 343, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 3º de los estatutos;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|1967;

3º Elección del directorio y síndicos titular y suplente, por un año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 4.000.— e.2|8 Nº 20.562 v.8|8|67

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 13 de 1967.

Señores asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nº 25 y 27 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitarles a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en nuestro local social sito en la calle Guevara 464 Capital, a los efectos de poner a vuestra consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general y cuentas de gastos y recursos;

3º Consideración de la cuota social e ingreso (de acuerdo al art. Nº 25 Inc. C.);

4º Nombramiento de la Junta Escrutadora;

5º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos una hora después de la fijada, se realizará la asamblea con el número de socios presente. El voto por poder o por correspondencia será prohibido durante el desarrollo de la asamblea. — Aldemar Sce, presidente. — Roberto Bertone, secretario. general.

$ 160.— e.2|8 Nº 21.263 v.3|8|67

ARTESANIA TEXTIL MODERNA S. A. C. I. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967 a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Lavalle Nº 1473, 1er. Cuerpo, oficina 603, 6º Piso, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directorio y Síndico Titular y Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.293 v.8|8|67

"B"

BRIDAS
Sociedad Anónima Petrolera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967 a las 17 horas, en Avenida Cobo Nº 150 de la Ciudad de Rufino, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar votaciones y firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del capital a pesos 210.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 20.742 v.8|8|67

BELLUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima,
Com. Indust. Financ. e Inmobil.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 11| agosto|1967 a las 18,30 hs., en el local social calle Córdoba 991 piso 2º, Cap. Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación canje de acciones por cambio características;

2º Reforma del estatuto social;

3º Designación 2 accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.146 v.8|8|67

BRUNELLI INMOBILIARIA
S. en C. por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de agosto de 1967 a las 10 horas en el local social de Carlos Pellegrini 445, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición inmueble, Güemes 3547, Capital. — La Administración.

$ 886.— e.2|8 Nº 21.150 v.3|8|67

BORAX ARGENTINA
S. A. M. I. C. A.

Convócase Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, agosto 11, horas 17 en Pichincha 356, para considerar:

1º Designar Secretario "ad-hoc" y dos accionistas para firmar el Acta;

2º Considerar documentos art. 347 Cód. de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;

3º Designar Síndicos.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.254 v. 4|8|67.

"C"

C.A.D.A.C.
COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTE CERAMICO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 5901

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de C. A. D. A. C. Compañía Argentina de Arte Cerámico Soc. Anón. Com. e Ind. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Deheza 2032, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Com., ejercicio cerrado 31 diciembre 1966.

2º Designación de un Director, como Director-Gerente, por un año.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Determinación remuneraciones Directores y Síndico.

5º Imputación resultados.

6º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

Art. 17 Estat. Soc.: Las acciones o certificados de depósito de las mismas deberán ser depositados, con 3 días de anticipación por lo menos, en la sede social, Deheza 2032, Capital, de 8 a 11.30 hs. días hábiles.

$ 6.600.— e.2|8 Nº 21.340 v.8|8|67

CONEY ARGENTINA
S. A. C. I. F.

Convoca Asamblea Extraordinaria Accionistas el 21 de agosto de 1967, 12 horas, Cangallo Nº 328, 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a 50.000.000.— m$n.

2º Emisión de acciones y su destino.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 2|8 Nº 21.154 v. 8|8|67.

"CH"

CHAINE
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Benito Pérez Galdós 73, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 2|8 Nº 21.233 v. 8|8|67.

"D"

D I T C O
Social, Mutual y Deportivo

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1967.

En su reunión del día 21 corriente, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1967 a las 17,15 horas, dando así cumplimiento al art. 39 de los Estatutos, en su sede social de la Avda. Ing. Huergo Nº 1335, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, como delegados de la Asamblea para firmar el Acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario. (art. 43).

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de junio 1966 y el 31 de mayo de 1967.

3º Designación de tres socios para fiscalizar el acto eleccionario.

4º Elección parcial de Autoridades para integrar la Comisión Directiva por el período 1967-1968 a saber: Pro-Secretario, por renuncia; Cuatro Vocales Suplentes por un año por terminación mandato (art. 12); Dos Revisores de Cuentas por un año por terminación mandato (art. 21).

Juan C. Stango, Presidente. — Julio Ortiz, Secretario.

Art. 40. — Las Asambleas se efectuarán cuando la integren un tercio de los socios activos, pero si después de una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, no se hubiera obtenido el número necesario, podrá deliberar y resolver, cualquier número de socios presentes.

Art. 41. — Para asistir a la Asamblea, es necesario estar al día con tesorería.

$ 160.— e. 2|8 Nº 21.145 v. 2|8|67.

"E"

E M U
Establecimientos Metalúrgicos Unidos
S. A. I. C.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Agosto de 1967, a las 17 horas, en Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documenaos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1967.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|8 Nº 21.292 v.8|8|67

ESTANCIAS IGUAZU S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 18.391

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, horas 19,30, en Hipólito Yrigoyen 2293, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 2|8 Nº 21.214 v. 8|8|67.

"G"

G A R A B A L
S. A. C. y de M.

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en la sede social, C. F. Meló 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio 1967.

2º Elección de Directores y determinación de su número, con mandato por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, con mandato por un año.

4º Aumento del capital autorizado.

El Directorio

$ 3.600. —e.2|8 Nº 20.210 v.8|8|67

GALANTEX
SACIAF.

CONVOCATORIA

El Directorio de Galantex S.A.C.I.A.F. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las ocho y treinta horas en el domicilio social, calle Alsina 1282, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.2|8 Nº 21.265 v.8|8|67

"H"

H E R O M E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 agosto 1967, a las 8 hs. en el local social calle Córdoba 991, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerac. docum. art. 347 C. de Comercio al 31|12|1965 y 31|12|1966.

2º Fijación número y elección Directores y elección Síndicos.

3º 2 Accionistas firmar acta Asambl.

El Directorio.

$ 2.200. — e.2|8 Nº 21.147 v.8|8|67

"I"

INGENIERIA TAURO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de agosto de 1967, a las 10,30 horas, en la Avenida José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo cuarto del estatuto, aumento del capital autorizado a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$nacional 250.000.000);

2º Modificación del artículo octavo del estattuo social, facultando a la sociedad a otorgar avales por operaciones de terceros;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.2|8-Nº 21.153 v.4|8|67

INGENIERIA TAURO
Soc. Anón.. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 18.325

Convcase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, en la Avenida José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Cdigo de Comercio, del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1967;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.2|8-Nº 21.152 v.4|8|67

"M"

MADERAS MARTINI, S.A.C.I.F.
Expediente Nº 6.514

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Humberto 1º Nº 1402, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|8-Nº 21.215 v.8|8|67

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Señor Consocio:

La H. Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede Ricardo C. Aldao del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, Capital Federal, el día miércoles 30 de Agosto de 1967, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.

2º Elección de presidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan M. Espiño, Juan E. Piro, Rafael Ameghino, Eduardo Ghislain, Nello Capecche, Eladio C. Paz y Ruben J. Cucatto por terminación de sus mandatos y de los señores Rodolfo R. Malianni y Rodolfo Leonardi que renunciaron.

Tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, todos por un año, en reemplazo de los señores Eduardo Iorino, R. J. Wuille Bille, Juan Predazzi, Angel A. Domínguez y Manuel E. Verea que terminan su mandato.

3º Fijar la cuota mensual de socios activos, de acuerdo con el art. 9 del Estatuto.

4º Fijar la cuota mensual de socios participantes, conforme con el art. 10 del Estatuto.

5º Suma a acordar en los casos de préstamos extraordinarios a los asociados, concordante con el art. 58 inc. b) del Estatuto.

6º Monto del subsidio que corresponda a los beneficiarios del socio activo fallecido, de acuerdo al art. 59 del Estatuto.

7º Conforme con el art. 60 inc. a) y b) del Estatuto, autorizar la suma en concepto de indemnización por accidente o incapacidad física.

8º Autorizar la suma por gastos de sepelio (art. 61 del Estatuto).

9º Subsidio por nacimiento de hijos de socios activos. Establecer importe. (art. 63 del Estatuto).

10. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan M. Espiño, presidente. — Roberto J. Zoccali, secretario.

Nota: Para votar y asistir a las Asambleas se requiere una antigüedad no menor de un año y estar al día con Tesorería.

En el caso de no haber quórum a la hora indicada, la asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes.

A los efectos de la elección se habilitarán urnas en las tres Secciones del Club, desde las 11 horas.

Las de los Campos de Deportes estarán habilitadas hasta las 17 horas y serán trasladadas luego a la sede Ricardo C. Aldao, donde se podrá votar hasta las 19 horas.

$ 260. — e.2|8 Nº 21.168 v.2|8|67

"N"

N A C I E N T E
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 981, Piso 2º, Oficina 212, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 9.000.000 y emisión del mismo.

2º Consideración de las Actas de Directorio del 22 y 23 de febrero, 10 y 20 de marzo y 13 y 28 de abril de 1967.

3º Consideración de las renuncias del Síndico Titular y Suplente, y, en su caso designación de los reemplazantes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.2|8 Nº 21.281 y 21.344 v.8|8|67

"P"

PARDI, S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Ocampo 3250, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.

2º Retribución al Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|8-Nº 20.671 v.8|8|67

"S"

SAINTE-CROIX
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, a realizarse en las oficinas de la calle Paraguay 776, Capital a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación del Directorio.
2º Nombramiento de nuevas autoridades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|8 Nº 20.564 v.8|8|67

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el 10 de agosto de 1967, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de utilidades. Retribución a directores y síndicos, correspondiente al ejercicio 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920 e.2|8 Nº 21.217 v.4|8|67

TRANSPORTES CENTENERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede social, José Bonifacio Nº 940 de esta Capital, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1), del Código de Comercio al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Autorización para adquirir acciones de la sociedad, por cuenta de la misma.
4º Consideración de las remuneraciones pagadas a Directores, por el desempeño de cargos específicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.2|8 Nº 20.888 v.8|8|67

"V"

V I C O
S. A. I. C.
Legajo Nº 9.506

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el día 12 de agosto de 1967 a las 10 horas en la sede social, calle Junín 519, A.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º Consideración de los documentos, a que se refiere el art. 34, inc. 1º) del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30|4|1967.
3º Aumento del capital autorizado a pesos 50.000.000.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|8 Nº 21.116 v.8|8|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: María Balbina Tavella de Ciccia, vende a los señores Héctor Nicodemo Montoni y Jorge Pipingas su negocio de "Fiambrería y Quesería", sito en AVDA. CABILDO Nº 170, Capital. Recl. de ley y domicilio partes, n/oficina.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.328 v. 8|8|67

"B"

Rubén Efraín Troncoso Avisa al comercio que vende su negocio de quiosco sito en BILLINGHURST 815, Capital, a Vicente Guollo. Reclamos de ley y domicilios de las partes en Rincón 910, Capital.

$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.237 v. 8|8|67

"C"

Organización "Delmar", Av. de Mayo 1370, 5º P., Ofic. Nº 115/116/117, representada por el martillero público señor Rubén Daniel Díaz, avisa que la señora Teresa Ema Montes de Oca vende su negocio de [illegible] y heladería al [illegible], sito en la calle CAMPANA 3546 de esta Capital, domicilio de partes y reclamos en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.336 v. 8|8|67

"D"

Adolfo Cuan, abogado, con oficinas en Lavalle 2390, 1º "A", Capital, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio, taller de Gomería y Anexos, sito en DORREGO 905, Capital, que Ramón Héctor Carrizo vendía a los señores Aurelio Emilio Pellicelli y Jorge Raúl Orlando. De consiguiente quedan sin efecto las oposiciones presentadas.

$ 1.800.— e.2|8 Nº 21.151 v.8|8|65.

"H"

La señorita Leonilda Cortés, transfiere activo y pasivo del negocio de tienda y confecciones de HONDURAS 3905, al señor Víctor Barsimanto. Reclamos al doctor Jaime Arditi, abogado, Montevideo 451, P. 8, Of. 84, Cap., Sus domicilios.

$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.288 v. 8|8|67

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, matrícula 2002, avisa: Que el Sr. Juan Carlos La Porta vende libre de deuda al Sr. Roque Mejuto, su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2149, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.127 v.8|8|67.

"M"

Mario Dante Bozzi, avisa al comercio que vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas, sito en la calle MONROE Nº 3052, Capital Federal, a Teresa Martha Varela de Capurro y Abelardo Horacio Capurro. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Capitán Ramón Freire Nº 2646, 3º piso, Capital.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.239 v. 8|8|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Ururguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Domingo Canosa vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MORENO Nº 1828, Capital, al señor Jesús Fraga Sánchez. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e. 2|8 Nº 21.277 v. 8|8|67

Ramiro Martínez & Cía., Bal. y martilleros públicos, representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan que la venta que efectuaba Bernardino Da Costa a los señores Jaime José Rubistein y José Lorenzo Martínez, su negocio de "Carnicería", sito en el MERCADO "GARIBALDI", PUESTOS Nº 62, 63, 64, 67, 68 y 69, calle OLAVARRIA Nº 713, Capital. Recl. de ley, domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e. 2|8 Nº 21.331 v. 8|8|67

"P"

Manuel Jabkowski, martillero público con domicilio Pedro Goyena 865, Capital, Teléf. 90-2008, avisa que: Antonio Marassa, socio integrante de la Sociedad de Hecho: "Antonio Marassa, Carlos Alberto Martínez y René Carlos Pusder", establecida con fiambrería y quesería bajo el rubro de fiambrería "Porky", sita en la calle PEDRO GOYENA 289, Cap. Federal, vende, cede y transfiere su participación y haber patrimonial de la referida sociedad, al señor Alfredo Laico Rey. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mis oficinas.

$ 3.000.— e. 2|8 Nº 21.316 v. 8|8|67

"R"

Paterno y Cía., Oscar O. Paterno, Martillero Público, Rivadavia 3846, avisa: Juan Carlos González y Ricardo Elmer Casarico venden a Marino Herberto Martín y Juan Carlos Martín, su negocio del ramo Taller Mecánico en la calle ROCHA 1742, Capital. — Reclamos ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 21.149 v.8|8|67.

Benedicto Alberto Campo, avisa al comercio que vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas envasadas, actividades lucrativas Nº 863.332, sito en RODRIGUEZ PEÑA 147, Capital, a José Walter Frías y Miguelina Gryszczuk de Aftarczuk. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en Rodríguez Peña 147, Capital Federal.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.213 v. 8|8|67

"S"

Fernández y Cía., representada por Manuel Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Salta 472 de la Cap. Federal, T. E. 37-1008, avisan que los señores Inocencio Souto, Alonso Corton y M. B. Nélida López, venden, ceden, todos los derechos y acciones que les corresponden en el negocio de Hotel denominado "Hotel Goya", sito en la calle SUIPACHA 748 de la Capital Federal, a su socio Ramón Estévez, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, con fecha retroactiva al primero de junio de 1965. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas calle Salta 472, Capital.

$ 3.400.— e.2|8 Nº 21.124 v.8|8|67.

"T"

Se hace saber por cinco días que Kosei Arakaki y Yoshimori Kohama venden a María Milicia de Catanese, su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en TALCAHUANO 471. — Informes y reclamos de ley, Pacheco de Melo 2549, piso 4º, of. 17, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 21.228 v.8|8|67.

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac Wolf Lerner, con domicilio en Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica: María Moles de Peña vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en TUCUMAN 3397, Capital, a Leila Elba Esmoris. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n/oficinas.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.234 v. 8|8|67

"V"

L. A. y A. J. Di Lello, Martilleros Públicos, avisan: Que Francisco Wernisch, vende a Eleuterio Del Estal, su cuota parte de la sociedad de hecho Estévez, Lamela y Wernisch, establecida con Fábrica de Pastas Frescas en VARELA 75, Capital. — Recl. de ley y dom. de partes en n/oficinas, Ing. Pereyra 346, Ciudadela.

$ 1.800. —e.2|8 Nº 21 202 v.8|8|67.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

I E M S A S.A.I.C.
Federico Lacroze 1962 - Capital Federal
Registro Nº 105.1

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de conformidad con lo previsto por el Art. 8º del Estatuto Social que la Asamblea General de Accionistas resolvió emitir 100 series de acciones ordinarias al portador y de tipo "B" (un voto), de la serie 151 a 250 inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956 y a integrarse en la forma y época que el Directorio determine y que hará saber a los señores accionistas suscriptores. — El Directorio.

$ 1.680 e. 2|8 Nº 21.341 v. 4|8|67

MERCADO ARGENTINO A TERMINO DE GANADO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo que establecen los Arts. 8 y 9 del Estatuto, resolvió en su sesión del 28 de julio de 1967, emitir las series 2 a 5 del capital social, por un valor nominal total de $ 48.000.000 en acciones ordinarias nominativas, quedando así totalmente cubierto el capital autorizado.

$ 1.440 e. 2|8 Nº 21.338 v. 4|8|67

O Y A F I N
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 22|7|67, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y que el Directorio pone a la suscripción de los señores accionistas las series Nº 11 al 20 en acciones ordinarias 5 votos, al contado y a la par; en total 10.000 acciones por m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 e. 2|8 Nº 21.266 v. 4|8|67

O. HAYMAN S. A. I. C. I. y F.

Ofrece en suscripción m$n. 1.000.000 serie 15 acciones ordinarias al portador, clase B, en las condiciones del Art. 7º Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e. 2|8 Nº 21.299 v. 4|8|67

AGROPECUARIA EL CARMEN
S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 de marzo de 1967, se han emitido los m$n. 2.200.000 restantes de la primera serie y las series Nros. 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos c|u., de m$n. 1.500.000 cada serie, lo que hace un total emitido de m$n. 11.200.000. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 20.192. v. 4|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|7|67.

CA-EN-CO
S. A. C. I. F. Y. C.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias al portador por valor de un millón de pesos cada serie o sea por un total de 20.000.000 de pesos. Derecho de preferencia durante quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e. 2|8 Nº 21.283 v. 4|8|67

MAURIO GUISQUIN S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Se hace saber a los Sres. Accionistas por reunión del Directorio del 13|6|67, se resolvió la emisión de ocho series de Acciones Ordinarias al portador de un voto cada acción por un total de pesos 8.000.000 (ocho millones de pesos m|n.). — El Directorio.

$ 1.080 e. 2|8 Nº 21.280 v. 4|8|67

DORIELA S. A. C. I. F. I. A.
Importación Exportación

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas que el directorio en su sesión del 10 de julio de 1967, ha resuelto la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive de 5.000 acciones ordinarias al portador cada serie de la clase "B" con derecho a un voto, por un total de m$n. 4.000.000.— quedando en esta forma totalmente emitido el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|8 Nº 21.203 v.4|8|67

MACH - LAN S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en su sesión del 15|10|66 resolvió la emisión de las series 21 a 25 de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por un total de m$n. 5.000.000.— Asimismo, que el directorio, en sesión del 2|11|66 resolvió la emisión de las series 26 a 35 de las mismas acciones por m$n. 10.000.000 según mandato de asamblea ordinaria del 31|10|66 que eleva el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— El Directorio.

$ 1.680.— e.2|8 Nº 21.204 v.4|8|67

FORTIN LOBOS
Comercial, Inmobiliaria y Construcciones Agropecuaria Industrial y Financiera de Mandatos y Servicios, Sociedad Anónima

Comunica por tres días que ha emitido con fecha 20 de julio de 1957, conforme a los estatutos sociales las series de acciones ordinarias al portador de un voto 2º, 3º, 4º, 5º. — El Directorio.

$ 960.— e.2|8 Nº 21.183 v.4|8|67

ARRIAZU, MOURE & GARRASINO
S. A. Ind. Com. Inmob. y Financiera

CAPITALIZACION PARCIAL SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del H. Directorio de fecha 17 de junio de 1967, en cumplimiento de lo aprobado por asamblea general ordinaria del 29 10 66, ha dispuesto la capitalización de m$n. 22.000.000.— del saldo de revalúo contable en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 3 votos, valor nominal $ 100.— cada una, a distribuirse proporcionalmente a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.2|8 Nº 21.174 v.4|8|67

UNION QUIMICA MINERA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos, números 3 al 10 inclusive, por valor de pesos 2.000.000.— cada serie o sea por un total de $ 16.000.000.—

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6 (sexto) de los estatutos dentro del plazo de 15 días y en el local social sito en la calle Moreno 970, 4º piso, de esta capital. — El Directorio.

$ 1.680. — e.2|8 Nº 21.140 v.4|8|67

SOCIEDAD ANONIMA DOSE & CIA.
Financiera y Comercial
Cangallo 467 — Capital Federal

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Sin perjuicio del cumplimiento de disposiciones estatutarias y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber que se llama a la suscripción de acciones ordinarias de las emitidas por la Sociedad Anónima Dose & Cía., Financiera y Comercial, por la suma de dos millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.660.000).

La suscripción deberá integrarse en el momento de la suscripción en manera total, suscripción ésta que se registrará en las oficinas sitas en Carlos Pellegrini 27, piso 6º, Of. "G", Capital Federal, de 14 a 16 horas, quedando cerrada la misma el día 21 de agosto de 1967. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.760 e.2|8 Nº 21.343 v.4|8|67

ATIRO
Soc. Anón., Com., Inmob. y Financiera
Nº 13.780

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas que fue aprobado el aumento de capital autorizado a $ 20.000.000 m|n. resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 28|4|1967.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del 2|5|67 procedió a la emisión de una serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada serie, por un total de v$n. 1.000.000. Llámase a suscripción e integración en efectivo en proporción a sus tenencias y gozarán de dividendo a partir del 1º|1|67. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|8 Nº 21.305 v.4|8|67

ACFOR, S.A.C.
Agrupación de Concesionarios Ford
Soc. Anón., Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su dosposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1967.

El pago se efectuará los días hábiles en nuestro local social, sito en 24 de Noviembre 675, contra presentación del cupón Nro. 4.

$ 1.320 e.2|8 Nº 21.303 v.4|8|67

SOUD ARC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22|7|1967, el capital autorizado fue elevado a m$n. 100.000.000, representado el aumento por m$n. 20.000.000 en acciones preferidas, al portador, con derecho a un voto por acción. Además se comunica que el Directorio dispuso la emisión de m$n. 20.000.000, en acciones preferidas, al portador, con derecho a un voto por acción y a un dividendo del 14 o|o anual acumulativo y participación adicional hasta igualar el dividendo de las acciones ordinarias cuando lo hubiese, no serán rescatables ni tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de liquidación. Su integración será al contado en el acto de la suscripción. Se emiten 20 series de $ 1.000.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|8 Nº 21.324 v.4|8|67

MARIANO ACOSTA, S.A.C.I.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, el 24|2|67 resolvió emitir 55.580 acciones ordinarias al portador clase "B" (1 voto) por m$n. 5.558.000 para suscripción a la par. Integración al contado. Plazo de la suscripción: 15 días posteriores al tercer aviso de la presente, en Directorio 3715, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e.2|8 Nº 21.321 v.4|8|67

TELOS
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y de Mandatos

Comunica que por Asamblea de Accionistas celebrada en esta ciudad el 27 de junio de 1962, ratificada por Asamblea del 31 de marzo de 1967, esta Sociedad aumentó el capital autorizado en la suma de m$n. 20.000.000 dividido en 40 series numeradas de la 11 a la 50 inclusive, de 5.000 acciones cada una, de m$n. 100 cada acción, de las cuales las Series 11, 16, 21, 26, 31, 36, 41 y 46, son de acciones ordinarias al portador Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, y las Series 12 a 15, 17 a 20, 22 a 25, 27 a 30, 32 a 35, 37 a 40, 42 a 45 y 47 a 50, son de acciones ordinarias al portador Clase "B", con derecho a 1 voto por acción, de las cuales las Series 11 a 18 han sido emitidas, suscriptas e integradas en dinero efectivo y a la par, y delegando en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones correspondientes a las Series 19 a 50 inclusive. — El Directorio.

$ 3.720 e.2|8 Nº 21.334 v.4|8|67

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN PEDRO
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción números dos al cinco inclusive, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un valor de dieciséis millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Montevideo 496, piso 3º, Capital. — El Directorio.

$ 1.920. — e.2|8 Nº 21.155 v.4|8|67

PILCUMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 22.879

El Directorio avisa a los Sres. Accionistas que ha resuelto emitir dieciséis (16) series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", por valor de $ 8.000.000 m|n., con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.320 e.2|8 Nº 21.339 v.4|8|67

TEODORI S. A.
Registrada bajo Nº 18.546

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º, clase "B", de 1 voto por un valor nominal y conjunto de $ 6.000.000.— m|n. de c|l.

$ 840 e. 2|8 Nº 21.144 v. 4|8|67

DUBARRY
S. A. C. I. F. I.
Aumento de Capital — Ejercicio 64|65

Informamos a los señores Accionistas, por haberse omitido oportunamente y ante una exigencia de la Inspección General de Justicia, que en el mes de octubre de 1966 el Capital de esta Sociedad fue aumentado de v$n. 77.000.000.— a v$n. 90.000.000.— El Directorio.

$ 1.440 e. 2|8 Nº 21.138 v. 4|8|67

CODIAR
S. A. F. I. C. I. A.

Por escritura del 26 de julio de 1967, al folio 1525, Reg. 237 de Capital, se elevó a escritura pública el Acta de Directorio Nº 5 del 14 de julio de 1967 por la cual se emitieron 64 mil acciones de 100 pesos c|una, todas ordinarias, al portador, de 5 votos c|una. Pago al contado 15 de agosto de 1967.

$ 1.080 e. 2|8 Nº 21.117 v. 4|8|67

NAVIGAS S. A.
Comercial, Industrial y Marítima

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de julio de 1967, ratificó la emisión de m$n. 16.000.000.— en acciones ordinarias al portador v$n. 100.— c|u., clase "A" con derecho a 5 votos, resuelta por el Honorable Directorio en fecha 26 de julio de 1967 como también la suscripción realizada en relación a las respectivas tenencias, de acuerdo a las prescripciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.680 e. 2|8 Nº 21.114 v. 4|8|67

LOS TORITOS, S. A. A. G.
Registro 22.643

Se comunica que la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de junio de 1967, resolvió elevar el Capital autorizado a $ 24.000.000.— y que el Directorio ha resuelto ofrecer pesos 4.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de idénticas características a las que se hallan en circulación y que se pagarán íntegramente en efectivo en el acto de la suscripción. — Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de referencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.920. — e.2|8-Nº 21.248-v.4|8|67

SANTEC S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropec.

EMISION D EACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que por Resolución del Directorio del 16|7|67 se resolvió emitir las acciones correspondientes a las series 3ª a 10ª clase A con derecho a 5 votos o sean 80.000. — acciones de $ 100.— cada una que importan un total en conjunto de $ 8.000.000.— hasta cubrir el total del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|8-Nº 21.253-v.4|8|67

ALCOR S. A.
(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora pone en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento a las atribuciones conferidas en la reunión realizada el 28 de abril de 1967, ha resuelto que a partir del día 7 de agosto de 1967 pondrá a su disposición el reembolso del 90 o|o del capital social, para lo cual deberán concurrir con las acciones y|o certificados a su sede actual Avda. Roque Sáenz Peña Nº 832 (1º Piso Of. 113) dentro del horario de 10.30 a 11.30 horas. — La Comisión Liquidadora.

$ 600.— e. 2|8 Nº 21.230 v. 2|8|67

Sociedad Anónima
GENERAL GUIDO
Inmobiliaria Argentina, S. A. G. G. I. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 18 series de acciones ordinarias al portador por valor de cien mil pesos cada serie o sea en total $ 1.800.000. — Las series se numerarán de la 13ª a la 30ª. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto dentro del plazo legal en la sede de la Sociedad, Avda. de Mayo 695, Capital. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|8-Nº 21.199-v.4|8|67

ONECOR, S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el 18|7|67 el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de $ 4.500.000 m|n., condición de pago al contado. — Derecho de preferencia deberá ser ejercicio dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 1.080. — e.2|8-Nº 21.200-v.4|8|67

COMERCIAL BELCARSA
S. A. I. C. F. I. A.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido $ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil) pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos cada una de la serie 5 (cinco) a 20 (veinte) llamándose a su suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 2|8 Nº 21.264 v. 4|8|67

SANTEC S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropec.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por Resolución de fecha 18|7|67 ha fijado el día 14 de agosto de 1967 a las 11 horas, en la sede social de Cangallo 679, 6º piso, para la Asamblea Extraordinaria a efectos de tratar el aumento del capital autorizado hasta $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 2.200. — e.2|8-Nº 21.256-v.8|8|67

MARIO MEJALELATY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora

Se comunica a los señores Accionistas que por Resolución del Directorio, de fecha 14 de junio de 1961, se ha resuelto llamar a suscripción e integración de 4.800 acciones, por un total de $ 4.800.000 valor nominal, ordinarias a la par, al contado, con derecho a 5 votos, Clase "A", con derecho a dividendo, a partir de la fceha de iniciación de actividades de la firma. Piedras 534, P.B., Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|8-Nº 21.201-v.4|8|67

MARDIN S. A. F. e I.

El Directorio de Mardin Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1309, 4º Piso, Oficina 11, Capital, pone en conocimiento de los poseedores de acciones de la sociedad que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos en el artículo sexto, se emiten cuatro series por un total de Dos millones de pesos moneda nacional, en la misma proporción que las que poseen actualmente. Forma de pago al contado. Plazo para ejercer derecho quince días.

$ 1.800.— e. 2|8 Nº 21.235 v. 4|8|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.037 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TABOAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.002 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de MAXIMO MARIO BREGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARQUINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 N 20.947 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA ELSA SCHREIBER de LEUTHNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.931 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALQUESEYRATE Viuda de BECHARA. — — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.087 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUFALINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.861 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IRENE MEREIRO de BRITOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.598-v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE HESCHMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 11.422 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ANTONIO VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,10 de julio de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800. e.20|7. Nº 19.099. v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ALIVERTI de RAGGIO NOBREGA y EDUARDO AMERICO o AMERICO EDUARDO ALIVERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 19.806-v.4|8|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO PIVA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.989 v.14|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ARMANDO MARQUEZ, nombrándose Síndico al doctor Félix Collado, con Estudio en la calle Uruguay Nº 328, P. 2º, Dto. 3. — Fíjase sesenta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.200 e.31|7 Nº 20.834 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.488 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v 9|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.175 v.8|8-67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. RUBEN OSVALDO LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ri. Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.065 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ABRAHAM FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.895 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.950 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RICARDO DURANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.338 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJER KIRSZENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.862 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR MAGLIOCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.347 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO CESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.153 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TKACZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.964 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.648-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GRICHENER de VAISENSTEIN. Publíquese por diez días
Buenos Aires, . de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 18.962 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA o VICTORINA AMELIA o VICTORIANA AMELIA MAGE o MAGI o MAGGE de CILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.280 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE PEDRO GALLI y ANGELA FERIOLI de GALLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.348 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.152 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOMINGO CAVALIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.20|7. Nº 19.186. v.2|8|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO JORGE o JORGE PEDRO REMEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.952 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.054 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO ROSON. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.690 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.185 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.742-v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MINNELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.851 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI y de ANGELA POTENZA de PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 Julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.678-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMANCIO DES. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.138 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TOMAS BONISCONTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.105 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARIA SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.385 v 3|8|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RAMON ANTONIO ISLA y de doña MANUELA RODRIGUEZ de ISLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini secretario
$ 2.800 e 20|7 Nº 19.043 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIANCIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800 e 20|7 Nº 19.003 v.2|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IAQUIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.447 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza pjor 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA JAUREGUI GRONDONA de ZAMBONI y MARIA DELIA JAUREGUI GRONDONA de GALINDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 N 20.091 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.072 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.987. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ PADIN de VELAZQUEZ; ROBERTO OSVALDO PADIN y ERNESTINA MARRONE de PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. e.25|7. Nº 19.927. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANDIROLA de LUSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.359 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SURACE de SURACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.329 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.534 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA GRASSO de LOTORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.266 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN BAUTISTA GHERALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.029 v.2|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.025 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HÜWEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7- Nº 20.238-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABRICATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.186-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BILLALBA o VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.712-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANUNCIADO CACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.454 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALFREDO del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.476 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza po· treinta días a herederos y acreedores de CANTORI PIERONI NAZARENO o NAZARENO FLAVIO EMILIO CANTORI o NAZARENO CANTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 19.148 v.2|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ DE ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUALTERIO ALBERTO PHILIPPS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.975. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONTEBELLO de LIARDO MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.318 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.011 v.14|8|67

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.773 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ o PUENTES FALCON de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y|o VICTOR y|o VICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PELLIZONI de DE SIMONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.077-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GIMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.152-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.727-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MENKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.657-v.4|8|67

El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANFOSSI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.20|7 Nº 18.978 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ANDRES HORRILLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.938. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CRESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.615-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDOLFO ENEAS BIGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.609-v.4|8|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSPETH JOSEFINA BENITZ de SYMPSON y TOMAS MANSEL SYMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.522 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e 21|7. — Nº 19.507 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.21|7-Nº 3.966 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JACINTO BORGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº19.900. v.7|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MIRAMONTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.099 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.551 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO COLLICE. — Pub. diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.200-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de CASARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.126-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por quince días a CARMEN FODRIGUEZ BARROS para que comparezca a estar a derecho, en autos "La Tercera Cía. de Seg. Gales. S. A. c|Rodríguez Barros Carmen y Lerner Rubén s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1967.
$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.563-v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PRADO de HADIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.133-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSTANTINO o CONSTANTINO MASCIOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.180-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.075. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARIBALDI Viuda de RIVARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.076. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA NEMIRNA URDINOLA de LICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.073. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.074. v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.068. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.434. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.552 v.3|8|67

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.987 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE ANUNCIADO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.937 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.948 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GUERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.922 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.771 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITA MURILLO de YOLDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.864. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRANELLI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 20.061. v.8|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ADOLFO GRUYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Joaquín Heriberto Frasquet
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.162. v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MASCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.375 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LARROZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.339 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO DARIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.030 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de DAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.824 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 21.113 v.14|8|67

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.902 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.415 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.735-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de MARCO. —

Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.500. e.26|7. Nº 20.218. v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIEDHEIM de GOLDBROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.190 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FANNY ELKIND de SOLOTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.413 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MAZURE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.20|7 Nº 19.244 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LORENZA LIVIA PANDOLFI de GARABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.411 v.3|8|67

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.983 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.967. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARIA COMASTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.593 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL GUERINO MELITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.282 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLALILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA HITA de BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.461 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR RAMON BASILIO VIDAL ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.571 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERGNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.481 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO LASPIUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.25|7 Nº 19.914 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.752 v.4|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SOLERA de PATIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.009 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JAIME CLEMENTE UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.149 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA GELIS de SIVORI DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.156 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMA COMAR de VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.010 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA OLIVA de CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.891 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOURELLE de REBRIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.894 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.908 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO SCHLIEPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.480 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.443 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PENDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.276 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CASADEBAIG de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.095 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.011 v.7|8|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO o FRANCISCO D'ABBRACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.059 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRANEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Luis Solari secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI PIEDRACUEVA de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.866 v.7|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.350-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CELERY DIRUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.916 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COELHO de CHICHIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.886 v.7|8|67

El Juez Civil Nº 12, doctor Alberto R H. Gartland, Secretaría Nº 24, en el concurso civil "PIESZAK, VALENTIN", comunica a los acreedores por cinco días que ha sido puesto de manifiesto por quince días el estado de distribución de fondos presentado por el síndico.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.713 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio seis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.812 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CAPDEVILA o CAPDEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.736 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BIALE de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 17.267 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 23|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FELICIA LEONILDE MARCHETTI de CINQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.813 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA WINMAN de STOLARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.395 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA LUPARIA de LABATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.262 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VELARDI y de don JOSE VELARDI o VELARDI ARTURI. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.432 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, doce de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.643 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLORINDA PIZZUTO de MORENO. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.428 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.400 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FIORELLI de RIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 18.980 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.610 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.362-v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.439-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.285-v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ o PEREZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.946 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARRUE de ILUNDAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.627 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLLA y|o JOSE SOLLA MACEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.758 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA ANDREA ACHA de GOFFREDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.769 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CAVALLO Viuda de PONZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.117 v.2|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA IPPOLITA o IPPOLITO de LASCHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.071 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASTAGNETO de CASARETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.069. v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERRER o JULIO BARTOLOME FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.028 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BISIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BROOKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.197 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN y ROSA MARCOVESKY o MARCOVETSKY de BRAUNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.951 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.391 v.3|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE VIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.1º|8. Nº 21.074. v.14|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.093. v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.414-v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.157 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAL BO y de AUGUSTA ZANARDO de DAL BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.071 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BILORIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 19.948 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO DIEGO SANCHEZ POSTIGO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.530 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.497 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.366 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA o LUISA BLANCA PODESTA de DE URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.231 v.2|8|67

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO POMBO o POMBO CENTELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.089 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.805 v.11|8|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8.67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por cinco días a don ARMANDO LUIS MOHANDO para comparecer en el juicio "Buffadossi de Domínguez María Teresa c|Mohando Armando Luis, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000 e.1º|8 Nº 21.046 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARIBALDI y doña MARIA JOSEFINA GARIBALDI de GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.873 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMBROSIO RIPAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.631 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — César C. San Miguel, juez en lo civil. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.412 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AREAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.246 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAON ROITBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.092 v.8|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.373 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEBREIROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.143-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.062-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.905 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JAIME TOMAS BELLVER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.748 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETISIA, LETICIA o LETICIA MARIA DEFFES de VIGNOLES. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.728 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER NICHLOUK o NICHLOUK de MITELMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.720 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ MONJARDIN o MOJARDIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.671 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS SISTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.781 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.376 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILARIA MARIA CERIANI y|o HILARIA MARIA CERIANI de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.311 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIB ABDALLAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.067 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.201 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ERMENEJILDA JULIA o ERMENEGILDA JULIA o GILDA FRANCO de PEDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.051 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a CONCEPCION DI MARTINO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Alba Pose, Alberto y otra s|Adopción de Norma Cristina Di Martino", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.678 v.3|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMA de MONTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.053 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO FELTSCHER y de EMILIA CAROLINA SOFIA WASMUTH de FELTSCHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.961 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706-v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CARMEN LATRICHIA o LATRICCHIA de CAPANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.976 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN BRUGNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 17.595 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PACIO y MARGARITA GIOVINA PASCARELLI de PACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.842 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA EIRAS de CARACIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.692 v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO MONPELAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de ... de 1967. — Agustín Duranona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.402 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIANFAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.496 v.3|8|67

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.783 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN ANDISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 20.014 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LA VALLE de DI BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.887 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONASTRA y ANA FINOCCHIO de MONASTRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.791 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretara Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLANI de VOLPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.085-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO OSTERRIETH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.069-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.723 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONSTANTINA GUIDO de CENGARLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.477 v.3|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HAHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.986 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.882 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.388 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIORGETTI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.079-v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTA POSTOLOW de FAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.918 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.919 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.855-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FELITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.492 v.3|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.050 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 21.044 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 21.080 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN TEODORA FERNANDEZ de MONTAÑA suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.193-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO ATILIO CHIAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.944-v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.940-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GERONIMO VINAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.811 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEVOTO o JUAN BAUTISTA ANTONIO DEVOTO. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.429 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANSELMO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.587 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 — e.20|7 Nº 19.013 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUSTAVO VICTORIO KREUTZER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.291 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MASTROBUONI, MASTROBUONO o MASTROBUON de DIGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 12 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 19.341 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.104 v.2|8|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARZENO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 20.964 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.538-v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANTONIO SAVERIO AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.080-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.078-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TAMBOURINEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 20.027-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO RAFAEL CIPOLLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.772 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES COHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.251 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EMILIO PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.147 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 1º8 Nº 21.092 v. 14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO CHIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.222 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ y UBALDINA LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 18.961 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ANGEL GRONDONA y MARIA TERESA SALEMME de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 20.211-v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODA o RODA ALBORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.364 v.3|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FOLCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 1º8 Nº 21.008 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de quince días a DOLORES DEL VALLE FERREYRA, a estar a derecho en los autos "Ferreyra Liliana Graciela s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 20.864 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.283 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORINO y ELVIRA FERNANDEZ DE TORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.103 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.084 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AQUILINO MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.129 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA PILAR ROMERO de DECATRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. 18 Julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.913-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFAN SARDACZUK IZIDUK o SARDACKUK IZWUK o SARDACHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.070 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NEJAMKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.600. — e.24|7 Nº 19.603 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARMANDO AUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.701 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULA MATILDE DEVOTO de MORAS y ENRIQUE MORAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.664 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PESCIALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.699 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SARRAILH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.618 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORINO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 11 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.305 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑERO o PIÑEIRO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.267 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA DE CICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.693 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA MARIA o SUSANA MARIA SOLARI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.975 v.2|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.845 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º8 Nº 20.963 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.932 v.14|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELINO TOSCANO o ROBERTO AVELINO TOSCANO o ROBERTO ABELINO TOSCANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 19.078 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.395 v.9|9|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH MARGARITA MOCCHI. de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Santos Cifuentes, secretardio.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.177 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.324 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEOGRACIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.909-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EMILIO GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.810-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO JUAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.455 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALVAREZ de TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.434 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIN EL EDDI MORDEHAI o NESSIN EL EDDI MORDEHAI o NISSIN EDDI o NISIN EDDI o NISSIM EDDI o NESSIN EDDI — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 3.600 e. 25|7 Nº 19.901 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENESCA y|o JUAN GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.135 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.357 v.3|8|67

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. —e.1º|8 Nº 20.985 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.165 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELOY MARTIN o LUIS ELOY NAHEN MARTIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.896 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MORAN de PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.682-v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de ENGLENTINA o ENGLENTINA PASCUALA OLIVERA de RIMOLI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.483 v.3|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA TRIUNFONA TORRES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.436 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WILKE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de ... de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.140 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BAHAMONDEZ de ITURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.199 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESPERANZA GRANDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.326 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALLO de ARNAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.382 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.972 v.2|8|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA MAZZINI de SALVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.015 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA PEREZ de CASTIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.000 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRUSZECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.945-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO BURLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.863 v. 7|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RIPAMONTI de DIAZ de GARAYO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.978 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO NICASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.893 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL DE GREGORIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.644-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, ciita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA VINELLI de ITHURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.408 v.3|8|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CESAR CANULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 19.050 v.2|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPPHERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.077 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO IZZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.035 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v 10|8|67

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.493. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y|o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LUISA BIZIO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.049 v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MURRI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 20.026 v. 7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.672-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.848 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.954 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.673-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto H. V. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.653-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA RODRIGUEZ CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.558 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM SCHULMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.289 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY WASSERMAN de SZAFRANSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.224 v.2|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA o CRISTINA CARMEN SENES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.970 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BOEZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.793 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MATTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400 e.26|7 Nº 20.111 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA MASPERO de DESPLATS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.776-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REBOLLO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966.- Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.225 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SACCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. — e.24|7 Nº 17.959 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 23|7|67.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA BALDOMERA SAENZ LOZA de MONTEVERDE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.036 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 21 de julio de 1967. — Arístides L. F Rolando, secretario.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO MOSCHENI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.808-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMBRE de POSSE y de ROSA VIDAL de CAMBRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.26|7 Nº 20.230 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.26|7 Nº 20.240 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO CARLOS SIRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 19.970 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO GROSSI o GROSSI y D'AREZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.741-v.4|8|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COLJA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 21.100 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2* de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.301. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA MASTRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César D. Yañez, secre rio.

$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.578 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO BORRATA y ROSARIA ADDARIO de BORRATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.26|7 Nº 20.254 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 19.929 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO FEDERICO NERY HUERTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.734-v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a SALOMON SAYEGH, para comparecer a estar a derecho en el juicio "Lacroze o Lacroze y Gómez Pombo Hugo Daniel G., c|Sayegh Salomón y|o subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.320 e.1º|8 Nº 21.034 v.3|7|67

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS ZAMPINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.859 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA REGINA CASTELLINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.278 v.2|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DE GERONE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.759 v.4|8|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.200 e.28|7 Nº 20.520 v.3|8|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUTISTA MELOGNO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.200 e.28|7 Nº 20.606 v.3|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERMINA ESPINDOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 2.400 e.24|7 Nº 19.683 v.4|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HONORIA AMANDA BASALDUA de FLORES. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.896 v.4|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN LOPEZ o GERMAN LOPEZ VIQUEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Horacio Maderna Etchegaray, secretario.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.377 v.2|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE STEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO ANTONIO D'ESTEFANO. Publíquese por 5 días. — Secretaría, 24 de julio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 20.275 v.2|8|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por tres días a LUIS PENA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Pena sobre cobro ejecutivo de $ 8.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.320.— e.31|7 Nº 20.912 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SOFIA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.741 v.4|8|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ETELVINA VANOLI de BARCALA. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.842 v.4|8|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GIRON o TOMASA GIRON MARTIN de GIORELLO y LUIS DAVID GIORELLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.400 e.28|7 Nº 20.551 v.3|8|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42 de la Capital cita a RICARDO FATTORINI para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a juicio en los autos "Banco Hipotecario Nacional c| Fattorini, Ricardo s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.702 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a MARIO OSVALDO NUÑEZ para comparecer en juicio "CIGNONI FELICINA c|Núñez Mario Osvaldo, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800 e.28|7 Nº 20.719 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO BERELEJIS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.296 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don JUAN ANTONIO MASSO para que concurra a estar a derecho por sí, o por medio de apoderado en los autos "García Alfredo c|Masso Juan Antonio y Otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.359 v.2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO RODRIGUEZ ALVAREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión

de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.292 v.2|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DETALJN S. C. A., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. Raúl Pawiow, con domicilio en Paraná 433, 2º "3" los justificativos de sus créditos. — El día 22 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores con aquellos que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000 e.31|7 Nº 20.810 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MARIA CARRERAS SAAVEDRA la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1º "A", los justificativos de créditos. El 10 de noviembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.812 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO SERMANOUKIAN. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de marzo de 1967. Síndico Juan Carlos Giandrini, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1967, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.27|7 Nº 20.473 v.2|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MINERA ALUMINE S. A. C. I. F. — Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de Marzo de 1964. Síndico José G. Pérez González, con domicilio en Lavalle 1619, piso 4, departamento "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 6 de septiembre de 1967, a las 14 horas para la reunión de la Junta en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. —
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Alejandro Pinedo, secretario.
$ 3.600. — e.1º|8 Nº 21.082 v.7|8|67

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de: "JUAN STERRANTINO". Fecha provisoria de cesación de pagos 23 de Noviembre de 1962. Síndico José Luis Salmerón. Domicilio Uruguay 263, 1º piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el veinte de Septiembre de 1967 a las catorce horas, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. —
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.000. — e.1º|8 Nº 21.070 v.7|8|67

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a DAMIAN EUGENIO VILABOA y a CARMEN MARIANA ELLUL de VILABOA para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Vilaboa Damián Eugenio y otra, s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (Art. 80 Cód. de Ptos.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600 e.28|7 Nº 20.782 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a ISRAEL KIMLAT, BORIS KNOBEL y JOSE LEON KNOBEL, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A., en liquidación, por el Banco Central de la República Argentina, c|Polimetal de Knobel y Kimlat y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600 e.27|7 Nº 20.478 v.2|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de MERBEN, SOCIEDAD ANONIMA. Fecha de cesación de pagos provisoria: el 16 de enero de 1964. Síndico Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º. Derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de Octubre a las 14 horas. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800. — e.1º|8 Nº 21.004 v.7|8|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a quiebra de NIEVAS, ENRIQUE, fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de febrero de 1965. Síndico: Carlos B. Stanek, con domicilio en la calle Sarmiento 1986, 3º Piso, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.836 v.4|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO ANTONIO MIGUEL QUARTIERI, la convocatoria solicitada fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Julio Carlos Baigun; Guardia Vieja 4446, los justificativos de su crédito. El día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.200 e.31|7 Nº 20.791 v.4|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de SUMINISTROS GRAFICOS S A. I. C. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de agosto de 1966 Síndico: Nicasio Dámaso Brizuela, domicilio 25 de Mayo 158, 5º piso, oficina 514, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de setiembre de 1967, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.865 v.4|8|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 13.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch, Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en los autos "ZYNOTEX S. R. L. s|Quiebra", se ha regulado los honorarios del Síndico Miguel A. Errea en $ 22.000; los del Escribano Gregorio P. Funes en $ 8.000; y los del letrado Dr. Antonio D. Varela en $ 7.000. —
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200. — e.1º|8 Nº 20.967 v.3|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO MAYBISHER, síndico: Jorge R. de Palma, domicilio: Tucumán 1584, piso 4º, "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.613 v.3|8|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29 hace saber por dos días que se encuentran depositados en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebre de IBANKOR S. R. L. que serán aprobados si no hay oposición dentro de los ocho días posteriores a la última publicaoión, y que se han regulado los siguientes honorarios: dirección letrada de la fallida: m$n 8.000; síndico Eladio Castresana: m$n 50.000; escribana Angelina Rossi: m$n 5.000; liquidadores ad hoc; Dr. Edgardo M. Alberti: m$n 12.000; Dr. Daniel J. Divinsky: m$n 20.000. —
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440. — e.1º|8 Nº 21.058 v.2|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la codemandada MUNDIAL TRADE DEVELOPMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|J. y C. R. Chediek y Cía. S. R. L. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción y a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.552 v.3|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Vilaboa, Damián Eugenio s|cobro de pesos", señor DAMIAN EUGENIO VILABOA, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.
$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.556 v.3|8|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PALIQUE 923 c|YUKELSON BERNARDO y otro s|cob. exp. comunes", que el martillero Juan Bellini, rematará el 10 de agosto 1967, hora 15,30, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el Departamento Nº 2, de la finca calle Palique 928 (e) Espinosa y Cucha Cucha; compuesto de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, 2 patios uso exclusivo, c| serv. centrales, sup. cub. 47,40 D2, sup. pat. 9.04 m2, con un porcentual de 4,39 por ciento. — Base $ 247.332 (2|3 partes tasación) al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La unidad se halla ocupada y no han acreditado en autos en qué calidad lo detentan. Más datos en autos.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.400 e.24|7 Nº 19.796 v.4|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LAURETTA CONCEPCION LUZ c|JUAREZ JESUS MARTIN s|cobro hipotecario" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 6 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, localidad Llavallol, calle Silva esquina Santa Catalina, lote 9, manzana C. — Superficie: 247.50 m2. — Base: $ 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.539 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "COLAUTTI, ALFONSO y Otra c|DEMITRI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará, sobre el mismo, el 9 de Agosto de 1967, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, San Miguel, designado con el Nº 4, y mide: 10 ms. de frente al N.E. por 28,50 ms. de fondo, o sea 285 m2. de superficie; y linda: frente N.E., con calle Alem, hoy Leandro N. Alem Nº 3.555; al N.O., con parte del lote 3; al S.E., lote 5 y fondo del 7 y al S.O., con parte del costado del lote 8. — Base m$n. 320.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula "Cuarta" de la escritura hipotecaria: "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial".
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.600.— e.28|7 Nº 20.691 v.3|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por dos días en el juicio "TERRAZA PEDRO su sucesión-incidente sobre legítimo abono - Notario Francisco", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 5 de agosto de 1967, a las 11 horas en el local Mitre 438, de Quilmes (Pcia. de Bs. As.) el automóvil Ford modelo 1938, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 445682, en las condiciones que se encuentra. — Base: pesos 41.100. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o. Informes: 203-3440, 42-8165.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.440 e.1º|8 Nº 20.971 v.2|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ JORGE OSCAR contra SPAGNUOLO de BARLETTA ROSA C. sobre ejecutivo: que el martillero S. Roberto M. Mombelli, rematará el Martes 8 de Agosto, a las 16,30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca calle: Chaco 1284, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, se trata de un chalet de estilo moderno. — Ocupado por la ejecutada y sus familiares. — Lote 19 de la Manzana 27. — Superficie total: 206.90 mts. — Base:

$ 484.375 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.660 v.3|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, comunica por cinco días que en los autos "J. BELOZERCOVSKY S.A.I.C.F.I.A. y G. c|PACHIOLI JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Cifre rematará el día 13 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre el mismo lugar, la Unidad Nº Uno, sito en la planta baja, 1º piso y azotea de la calle Núñez 2788|92|94 y 2800 esq. Vidal Nº 3491|93, ocupad, sin contrato con alquiler mensual de $ 404 m|n. — Con la base de Doscientos sesenta mil pesos al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.569 v.3|8|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "FLECCHIA VICTORIO A., MATTIOLI de FLECCHIA ADA c|MOSQUERA OSVALDO s|Hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, Pta. Baja, Cap. Federal, el día 4 de agosto de 1967, horas 17.30, un lote de terreno ubicado en Mar de Ajó Norte, Ptdo. Gral. Lavalle, Pvcia. de Buenos Aires, próximo a La Margarita, señalado como lote E. manzana 16. Superficie 600 mts.2. Nomenclatura Catast., Circ. cuarta IV., Sec. H., Manz. 16, Parc. 13. Base pesos 260.000 m|n. cont. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.400.— e.31|7 Nº 20.823 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PRICOLO de TARANTO, ELENA, c|ZACCALDE, VICENTE, OSVALDO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Cap. Federal, una propiedad ubicada en San Justo, Partido de la Matanza, calle Buenos Aires 1966 (hoy Ignacio Arieta) Prov. de Buenos Aires, con una superficie de metros 271,33 cm., en el estado de ocupación en que se encuentra, s|títulos hipotecario, acompañados en autos, con la base de $ 300.000 m|n. de curso legal. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 4.000 e.27|7 Nº 20.273 v.2|8|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en autos "RASTELLI FAUSTO ALEJANDRO contra BURCHERI ROSARIO", s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 9 de agosto, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, (Capital Federal), una fracción de campo, situada en la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar (antes Pilar), Pcia. de Buenos Aires, parcela 3449, con frente a la ruta Nº 9. Superficie 1h. 774 75c. — Base: pesos 430.000. Al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 20.974 v.7|8|67

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "TORRETTA de BOLZETA MARIA TERESA s|testamentaria y MAZZUCHELLI TANCREDO JUAN s|sucesión", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa-quinta ubicada en la calle 9 de julio al 300 numeración par, pueblo Matheu, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. F. C. Mitre. Mide 100 m. en el costado N. E., 75,08 m. al N. O., 110,82 m. S. O., 57,96 m. S. E. Superficie: 8.150 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. B. Manzana 12. Contiene casa-habitación, molino, frutales, arboleda. Desocupada. Base: $ 262.500 m|n. (3|4 valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Ju... L. Peña, secretario
$ 9.600.— e.26|7 Nº 18.738 v.8|8|67

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, comunica por cinco días en autos "FERREIRO JOSE y otra c|GOMEZ RITO s|hipotecario", que el martillero Luis Marcos rematará el 12 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo bien, la finca sita en José María Moreno 365, de Haedo, Prov. Bs. As., edificada en el lote 9, manzana R, con superficie de 314,65 m. en el estado de ocupación en que se halla. — Base: pesos 1.104.560 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.782 v.7|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "MAZZUCCO QUERUBINA contra CARRASCO PALMER L. sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el lunes 7 de agosto, a las 16,30 horas en 25 de Mayo 311, la unidad Nº 12, piso sexto del inmueble edificado en la Avenida Independencia 1337, desocupado y en el estado de construcción en que se encuentra. Superficie: 44,24 metros cuadrados, porcentual: 3.97 o|o. — Base $ 300.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e.1º|8 Nº 20.940 v.7|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "LLERA, MARIO AUGUSTO y otros c|RAMOS, JOAQUIN y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, la finca situada en San Isidro, Partido del mismo nombre, Cuartel Tercero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Bajo", calle Chile 979, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve de la manzana A., que mide: diez metros de frente al Nord Oeste por treinta y dos metros noventa y un centímetros de fondo, o sean trescientos veintinueve metros diez decímetros cuadrados. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario los deudores se comprometen a desocupar totalmente el inmueble diez días después de ordenado el primer remate. — Base m$n. 418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.200 e.27|7 Nº 20.295 v.2|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "MENSI LUIS CARLOS s|suc. c| ING. GASTON P. S. GIAVARINI Y CIA. S.R.L. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el 5 de agosto 1967, horas 16, un departamento designado como Nº 22 del 4º piso de la finca Belgrano 1911|15|19, de Cap. Federal, cuya unidad tiene entrada común por Av. Belgrano 1915. Superficie cubierta total 27.35 metros cuadrados; y le corresponde un porcentual de 1,79 o|o. Base $ 186.000 mon. la nacional, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula hipotecaria 5ª establece que la deudora ocupa el bien hipotecado como vivienda y se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de intimado, no pudiendo arrendarlo sin la conformidad escrita del acreedor y sujeto a los alquileres a convenir de acuerdo a lo pactado en esta cláusula. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.600.— e.31|7 Nº 20.819 v.4|8|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio SAAD JOSE MAFUT c|POSTAFIGLIA, JUAN s|cobro de pesos, que el martillero don Domingo Agustín Esteban Savio, subastará públicamente el día 10 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, edificado en el lote 9, manzana "A", calle Albariño entre Potosí y Marqués de Avilés, que mide s|título: 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo en su costado Este y Oeste, y por el contrafrente Sud 10 m. 423. Superficie 408 m. 42. Base contado m$n. 152.980. Seña 8 o|o. Comisión 3 o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.838 v.4|8|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28 Secretaría número 56, comunica por cinco días en autos "GILMI S. C. A. contra BORRAS JAIME y otro s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará el 7 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital Federal, la finca Estados Unidos Nº 4160, entre Mármol y Treinta y Tres, de esta ciudad, edificada en el lote 20, con una superficie de 300,2422 m2. — Base 974.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.000 e.27|7 Nº 20.421 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GARCIA OSCAR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará la finca sita en la Ciudad de Gral. San Martín, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Juárez 1080, edificada en el lote 9, manzana 13, compuesto de 8,66 m. de frente al S.E.; 20,66 m. al N.E.; 8,75 m. al N.O. y 19,42 m. al S.O. Superficie 173,66 mts.2., el día 6 de agosto a las 15.30 horas. Base $ 831.155 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — Buenos Aires, julio 2? de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.000.— e.24|7 Nº 19.834 v.4|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "BALESTRINI ARCE de ARTEAGA, OBDULIA JUANA c|RAPORT de GITLER CHAJA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 7 de agosto, a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, dos lotes de terreno ubicados en Avellaneda, Villa Domínico, calles San Nicolás esquina Adrogué, señalados con los números 1 y 44, manzana 5, que miden s|título: Lote 1: 8m66 de frente al Nord-Este x 16m70 de frente y también de fondo; Superficie: 144m62; Lote Nº 44: 8m64 de frente al Nord-Este x 16m70 de fondo: Superficie: 144m28. Base al contado m$n. 450.875. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Cláusula Séptima: Contrato Hipotecario: La venta en juicio de los lotes hipotecados se realizará libre de ocupantes, consintiendo en forma irrevocable, la deudora que así se haga constar en los avisos de remate
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.000 e.1º|8 Nº 21.001 v.7|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra FELLERY JACOBO s|Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 11 de agosto próx., a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe, una enceradora "Yelmo" extra chata, eléct., Nº 93007, complet, equipada c|6 cepillos. — Base $ 8.100. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 1.560 e.1º|8 Nº 21.062 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "PADIN VAZQUEZ ALFREDO c/OJEA HECTOR M., s/prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 10 de agosto, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Rambler IKA, sedan Classic Custom, motor Nº 646123331, serie 48511,05745, modelo RA.3C.1964, patente Prov. Bs. As. Nº 1158269, con la base de $ 243.765, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 ,de la Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.083 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "SUR AUTOMOTORES, S. A. c/ADAN NESTOR, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zavaleta 55, de la Capital, el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor rural, marca Jeep IKA, modelo 1961, motor 614053559, serie 12221.03507, patente Prov. Bs. As. Nº 771.734, con la base de $ 273.895,50, al contado, que se exhibe en Ramón Santamarina 201, de Monte Grande. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920. — e.1º|8 Nº 21.084 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "MAZAIRA BLAS c/BELTRAN ROBERTO, s/prendaria", que el martillero don José Singereisky rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el día 14 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Isibloc, tipo microómnibus, modelo del año 1950, motor Nº 2.715.155, patente Nº 746.969, con la base de $ 210.586,50, al contado, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 3160, de Martínez, Prov. de Bs. As. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.086 v.3|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PELOSI DOMINGO c/MARTINEZ ROBERTO V., s/ejec. prendaria", que el martillero Carmen J. Melillo rematará en la calle Gral. César Díaz Nº 4429, Capital, donde se exhibe, al contado y mejor postor, el día 23 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, y en el estado en que se encuentran: Un televisor eléctrico, marca Zenith, modelo Universal, Nº 7653026; una máquina eléctrica de aparar calzado, marca Singer, modelo Universal, Nº G1742959. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base $ 25.200 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160. — e.1º|8 Nº 21.051 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "PELOSI DOMINGO c/MARIA SUSANA USTA MATTIA y ROFRANO de KEILER, s/ejecución prendaria", que el martillero Carmen J. Melillo rematará en Gral. César Díaz Nº 4429, Capital, donde se exhiben, al contado y mejor postor, el día 23 de agosto de 1967, a las 15 horas, y en el estado en que se encuentran: Una heladera eléctrica, marca Patrick, modelo 710, Nº 71843; un órgano electrónico, marca Lupe, modelo Universal, Nº 18442, dos pedales; un lavarropas marca Eslabón de Lujo, modelo MLCA, Nº 149126. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base $ 28.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520. — e.1º|8 Nº 21.057 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "HONIKMAN ISAAC c|TIMOSZUK PEDRO s|Ejec. Prend.", que el martillero Horacio Fiz rematará en Sarmiento 1479, donde se exhibe, el día 11 de agosto de 1967, a las 14.30 horas, una Caja Registradora, con 4 registros, marca National, importada, N. 6558969. Base $ 126.270, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor Patuel, secretario.
$ 1.440.— e.31|7 Nº 20.907 v.2|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS EN LIQUIDACION, su quiebra", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el 7 de agosto y días subsiguientes hasta terminar, de 14,30 a 19 hs., en Viamonte 1690, piso 1º "C", donde se exhibirán los días 2, 3 y 4 de agosto, de 12 a 18 hs., los bienes inventariados en dicho expediente· Línea de repuestos nuevos para automotores "NSU" "Simca" y 'Autoar" importados y nacionales; dos carrocerías NSU semi pintadas, motor desarmado (faltan piezas) en el estado en que se encuentran: muebles de oficina: Caja fuerte "Borges" con combinación de 1 20 (ancho) x 2 (alto) x 0 75 mts. (fondo); escritorios, ficheros y armarios metálicos, máquinas de escribir y calcular, sillones, sillas, etc. Folletos e informes allí en mis oficinas. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.480 e. 31|7 Nº 20.898 v. 2|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CARHOGAR S.R.L. c|ALVAREZ, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará en Avenida Montes de Oca 970, Capital, el 19 de agosto de 1967, hora 9, un automotor marca Gordini IKA, modelo 1964, motor Nº 3.008.393, patente Pcia. Bs. As. 111-233. Base: $ 275.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en Avda. Montes de Oca 970, Capital, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920.— e.1º|8 Nº 21.094 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MARULL Y CIA. S. C. C, BALDOMERO MARULL, NICOLAU y TRISTAN MONTOTO s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día 7 de agosto de 1967, de 9 a 13 horas, y días subsiguientes hasta terminar en la calle Rioja 1771, de la Capital Federal: Un automóvil "De Soto", mod. 1940, patente 336590, 4 puertas, color negro, funcionando; un camión "Chevrolet", mod. 1947, patente 769428, color rojo, funcionando; una máquina de escribir "Remington" de 140 y otra de 130 espacios; dos máqs. de escribir "Royal" de 90 espacios; una máq. de sumar "Victor"; una máq. de sumar "Totalia"; una caja de hierro; ficheros varios con 4 y 2 cajones; 2 relojes eléctricos de pared; ventiladores de mesa; estufa; escritorios varios tipos, sillas y sillones; vitrinas de exposición; estanterías; equipos calefactores y secadores; caldera de vapor con quemador a gas y cañerías; hormas de metal y madera; máquinas industriales de coser; máq. conformadoras; máq. de planchar; máq. de ribetear y gran variedad de mercaderías terminadas y semi terminadas; materia prima y demás elementos utilizados en la fabricación de sombreros. que obran en autos y en los catálogos de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Días de exposición: 2, 3 y 4 de agosto, de 9 a 13 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.440 e. 31|7 Nº 20.052 v. 2|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra LOPEZ de TORRES MABEL EDYT y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de agosto próx. a las 10 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe, un tocadiscos Ken Brown, modelo 620, Nº 2.478, eléctrico. Base $ 25.200. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560.— e.1º|8 Nº 21.061 v.3|8|67

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por tres días, en el juicio 'ROCA JULIO BARTOLOME c/BERRETTA OSCAR JUAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 17 de agosto de 1967, a las nueve horas, un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo camión, con motor Diesel número PA.6100348, chasis Nº F602L0BA, a patentar, usado, para uso comercial, equipado con carrocería de madera del tipo cargas generales, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejos postor. Base $ 261.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160. — e.31|7 Nº 20.796 v.2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c/ANGEL BRACERAS, S. A., s/ ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cia., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., 3 terrenos desocupados, sitos en Vicente López, con frente a Azcuénaga, lindando con el lote Nº 1570 (lote A, manzana 15). Superficie: 788,70 m2., y con frente a San Martín, lindando con el Nº 528 (lotes 6 y 7, manzana A. A.). Superficie 350,11 m2. y 314,08 m2. Venta en block. Base, pesos 3.858.345. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 6.800. — e.26|7 Nº 20.148 v.8|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos caratulados: "POLMET S. A. c| VELEZ, DARDO R. s|Ejec. Prend.", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 11 de agosto, a las 9 hs. en Moreno 1441, Cap. Un furgón marca "Renault 4 F.", tipo [illegible], [illegible] 1965, serie 56450-001[illegible], motor número 5.021.917, chasis 001[illegible], dominio B-253682 (San Martín, Pcia. Bs. As.) en el estado que se encuentra. Se exhibe en Juan de Garay 22, San Martín. Base m$n. 147.262,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. P. C.).

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.640.— e.1º|8 Nº 21.052 v.3|8|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos GOFFRE CARBONE Y CIA. c| ROULIER EDUARDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en el local de la calle Paraná 744, donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1967, a las 10 hs. Un compresor de aire Omnia modelo 722-CCM Nº 7705, con motor eléctrico Omnia Nº 4067 de 1|2 C. V.; una amoladora marca Alce modelo T-10-AP número 3605 completamente equipados. Base: m$n. 48.700. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160.— e.1º|8 Nº 21.098 v.3|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. c| CONTRERAS ANICETO E. y otro s|Ej. Prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, designado a propuesta de parte, rematará el 11 de agosto próximo a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe una heladera marca Marshall, modelo Ideal Nº 6927-34503, eléc., en perfecto funcionamiento. Base $ 23.105. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.067 v.3|8|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "GIORDANO Y CIA., s/quiebra", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará, el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los bienes del fallido, consistentes en instalaciones del negocio de artículos para caballeros (espejos, vitrinas, caja registradora, caja de hierro) y ropa (sacos, pantalones, corbatas), etc., inventariados a fs. 101/102. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. — e.31|7 Nº 20.844 v.2|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: RADIO SUIPACHA S. A. contra COCCIMIGLIO SALVADOR y otro s|Ejec. prendaria, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de agosto próx. a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: dos grabadores de sonido marca Sony, modelo 111, Nº 120.107 y 135.633 respectivamente, eléctricos. — Base $ 40.500.—. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de su subasta. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280. e.1º|8. Nº 21.061. v.2|8|67

Jzdo. Cial. Nº 12, Sria. Nº 23, hace saber por tres días en Autos "LOATANO ANGEL M. c|PICONE MIGUEL L. y otro s|Ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 11 de agosto, a las 10 hs., en la calle Caseros 781|83, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marc. Isard mod. año 1962, motor Nº x70070292x, uso particular, Pat. de la Cap. Fed. Nº 670.098. — Base $ 111.472. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.)., y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040. e.1º|8. Nº 21.045. v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos GUELER SALOMON CARLOS ALBERTO c|MONTIEL ANIBAL CESAR y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llanas, el 16 de agosto de 1967, a las 14.30 horas, rematará en la calle Otamendi Nº 444, donde se exhibe un automotor marca Peugeot modelo año 1961, motor Nº 2495622, patente de la Capital Federal Nº 661958 Base m$n 31[illegible]250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Bs. As., julio 27 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.1º|8. Nº 21.020. v.3|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|AZAR JUAN s|Ejec. prendaria, que el martillero Alvaro Barros en su carácter de socio de la firma Bravo Barros y Cía., rematará el lunes 7 de agosto, a las 15 y 30 hs., en San Justo, calle Florencio Varela 2601, donde se exhibe un chassis marca Skoda, tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50805—207, con motor marca Skoda, tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50805—207. Base: $ 978.462,50 m|n., al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.880. e.1º|8. Nº 21.063. v.3|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio VACAS, CARUSO & FRANCESCHI — MAIPU MOTOR c|CATALINA GARCIA s|prenda, que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día sábado 5 de agosto, hora 16 en la calle Pinto Nº 4602, Capital, lugar donde se exhibe: 1 automóvil marca Di tella 1500, modelo 1965, motor Nº 15 A.A.N.L. 46 363 S., Serie A. 039336, chapa de la Capital Federal Nº 033673, funcionando. — Base $ 347.625 m|n, al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680. e.1º|8. Nº 21.003. v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días, en el juicio "SUCESION DE INDALECIO VAZQUEZ c/SALOMONE PEDRO y otro, s/ ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará, el sábado 12 de agosto, hora 11, en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el inmueble embargado e hipotecado de la calle Bahía Blanca Nº 2442/44, Capital, con la base de la hipoteca: $ 228.660 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800. — e.31|7 Nº 20.806 v.9|8|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUT-O-GAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aut-O-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 10 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local social, Maipú 864, 5º piso "B", Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|67;

2º Retribución a directores (art. 13 del estatuto);

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Designación de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.880.— e.1º|8 Nº 20.977 v.3|8|68

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO FRATERNIDAD ARTESANA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 16 de agosto de 1967 a las 20,30 horas, en nuestro local social sito en la calle Ruy Díaz de Guzmán 375 Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del 1|1|66 al 31|12|66;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.1º|8 Nº 20.984 v.3|8|67

ANTONIO GRIECO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 10 y 30 horas en su local social, Pampa [illegible]2, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|8 Nº 20.344 v.7|8|67

ARGEL S.A.C.I. y A.
Expediente Nº 15.526

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 17, en Perú 263, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Marcha de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.200.— e.1º|8 Nº 20.142 v.7|8|67

AUTOMOTRIZ PLAZA FLORES S. A. I. C.
Nº de Registro 19.518

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 6912, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las características de las acciones emitidas con fecha 7 de julio de 1967.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|8 Nº 19.319 v.7|8|67

AGROGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Leandro N. Alem 7762 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Designación de presidente, vicepresidente, y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

3º Remuneración del directorio y síndico, conforme a los artículos 10º, 14º y 17º de los Estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.1º|8 Nº 19.463 v.7|8|67

ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA
Corrientes 1312, Piso 13, Capital
Expte. Inspección de Justicia Nº 5352

CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 1312, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art| 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Demora de realización de Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|8 Nº 21.087 v.7|8|67

AUTOMECANICA SANTA FE S. A. C. I. F. I. y A.
Exp. Nº 21.620

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, en Tucumán 2163, 1º "A", Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Art. 347, C. Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura y Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600 e.31|7 Nº 20.603 v.4|8|67

ARENAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 8,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares, previa fijación de su número por un año.

2º Designación de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 20.881 v.4|8|67

A U R E L I A
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto 1967, a las 18 horas, en Paraguay 643, 1º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 junio 1967;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.456-v.2|8|67

"B"

B A B E N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 de agosto de 1967, 11 horas, Rivadavia 10002, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|67.

2º Considerar remuneración adicional al Directorio.

3º A mento capital autorizado y emisión de ...ciones.

4º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|8 Nº 20.995 v.7|8|67

BANDERALO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1967, en la calle Guatemala 3285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación citada en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|66.

2º Elección de Directores, fijando su número y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.532 v.3|8|67

BONORINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 23.350

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967 a las 9 horas, calle E. Bonorino Nº 1652, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7-Nº 20.444-v.3|8|67

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. I.
Registro Nº 10.101
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1967, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|67. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio

$ 4.200 e. 28|7 Nº 20.650 v. 3|8|67

"C"

CARIVAY S .A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 15.817
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 281, 5º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1966 y 31 de mayo de 1967, e informes del Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y Sindicatura.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|8 Nº 20.173 v.7|8|67

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 17 horas, Sarmiento 1236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos. Revisión de reformas según asamblea extraordinaria del 26 de noviembre de 1965.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|8 Nº 20.407 v.7|8|67

CASA "GOLD"
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria ... 7, para el día 12 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Talcahuano 178, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autoriz... a $ 15.000.000.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|67.

3º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.1º|8 Nº 19.333 v.7|8|67

C R E A R
CREDITO ARGENTINO S. A.
Institución de Ahorro para la Vivienda

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y treinta horas, en Córdoba 1428, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y distribución de las utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Remuneración percibida por los Directores Delegados durante el ejercicio.

3º Determinación del número de directores titulares y elección en su caso.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7-Nº 19.093 v.3|8|67

CENTRAL DE LIBROS S. A. C. I.
Expediente 19.365

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, en Río Bamba 333, a las 10 horas. a efectos de tratar lo siguiente:

1º Documentos exigidos por el Art 347 del Código de Comercio por el Balance cerrado con fecha 31 de marzo de 1967.

2º Designación de autoridades y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.31|7 Nº 20.607 v.4|8|67

CENTURIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Nº 11.383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:

1º Consid. doc. Art. 347 C. de C. al 30|6|66 y 30|6|67.

2º Fijación número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación síndicos titular y suplente y fijación de su retribución.

4º Aumento capital autorizado a m$n. 60.000.000 y autorizar al Directorio la emisión de acuerdo al Art. 4º de Est. Sociales.

6º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|7 Nº 20.880 v.4|8|67

CUENCA S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1967, a las 8 horas, en Callao Nº 449, 10º C, Capital; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.237-v.3|8|67

CAMARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la calle Maipú 631, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución o destino de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.28|7 Nº 20.448 v.3|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en la sede legal calle Sarmiento Nº 930 piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n Cincuenta Millones, de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.317 v.3|8|67

CREDI - YA
S.A.F.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las 20.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 8336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7-Nº 19.038 v.3|8|67

CONOR S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 10 horas en Querandíes 4451, 2º F., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967;

2º Fijación del número de Directorio y elección por un año;

3º Aumento Capital;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7-Nº 20.406-v.2|8|67

"CH"

CHRYSLER FEVRE ARGENTINA
S. A. I. C.
(Leg. Nº 10.532)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de un director y designación de un reemplazante.

2º Ampliación del capital autorizado

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. —e.1º|8 Nº 20.749 v.7|8|67

C H A R L E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede legal, calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. cincuenta millones, de acuerdo al Art 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|7-Nº 20.323-v.3|8|67

"D"

D'AIELLO
S. A. C. I.
Nº 7336
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 196.., a las 11.30 horas, en Viamonte 2..0, para considerar:

1º Aprobación asignaciones percibidas directores conforme a lo dispuesto en el art. 10, inc. f).

2º Los documentos del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|1967

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|8 Nº 20.918 v.7|8|67

DEPOSITOS BOQUENSES S. A. C. e I.
(Registro Nº 12.032)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la calle Benito Pérez Galdós Nº 149, Capital, a efectos de considerar los siguientes puntos:

1º Ratificación de lo actuado por el directorio y sindicatura, hasta el presente.

2º Considerar documentos art 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|12|64 y 31|12|65.

3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 19.613 v.7|8|67

D. O. E.
S. A. I. I. F. A. G. y M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 11 de agosto de 1967, a las 10 en Viamonte 1336, piso 9º, of. 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Validez de la convocatoria fuera de término.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 31|8|65 y 31|8|66.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por tres años y de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.1º|8 Nº 20.668 v.7|8|67

DINERS CLUB ARGENTINA S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el |8|967, a las 9.30 hs., en Talcahuano 736, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 100.000.000 y emisión de las series 15ª a 18ª, compuesta cada serie de 50.000 acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.076 v.7|8|67

DELGA S. A. I. C. y F.
Nº 11406

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto a las 9 hora, en la sede social, calle Florida 946, Local 14, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emitir acciones clase y tipo a determinarse por la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|8 Nº 21.047 v.7|8|67

DAHER-BOGE S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en Cangallo 1617, piso 4º G, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, Inc. 1º del

Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos; nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos.
El Directorio.
$ 4.800 e.31|7 N 20.826 v.4|8|67

di FIORE Y MARTINEZ S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 9|8|67 a las 11,30 horas, en Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.231 v.4|8|67

DIÑAN S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 19 horas, en Tellier 2535, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400. e.31|7. Nº 19.899. v.4|8|67

DAVID CABOULI S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1280, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.212-v.3|8|67

D.U.S.A. S. A.
Florida 256, 1º piso, Buenos Aires
Dusa, Distribuidores Unidos S. A. C. I. F. I. A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de agosto, a las 18,30 hs., a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Balance al 31|6|67.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 28|7 Nº 20.700 v. 3|8|67

"E"

EDITORIAL ESTAMPA
Sociedad Anónima
Nº 3764
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 11|8|1967, 19 horas, Salta Nº 980, a efectos tratar
ORDEN DEL DIA:
Documentos art. 347 Código de Comercio y distribución resultado, elección directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|8 Nº 20.990 v.7|8|67

ESTABLECIMIENTO METALURGICO AYMARA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de accionistas en segunda convocatoria para el día 10 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Crisóstomo Alvarez Nº 3286, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º La documentación del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar las actas.
Buenos Airse, 3 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.874 v.3|8|67

E T R U R I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 22.441
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 1967, en Uruguay 654 (9º piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.544-v.3|8|67

EDITORIAL SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 8|8|67; 15,30 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 4º estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.109-v.3|8|67

EDITORIA SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11 747
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 15 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital; p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes por el término de dos años;
4º Elección Síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.28|7-Nº 20 118-v.3|8|67

"F"

FINANCIERA MAYON
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social calle Viamonte 1155, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Emisión de acciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.780 v.7|8|67

F.A.C.O.N. S.A.I.C. e I.
San Blas 2255 - Buenos Aires
Registro Nº 9.773
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 250, Piso 7º, Oficina 26, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Ratificación del aumento de capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 30.000.000 aprobado por la asamblea General Ordinaria celebrada el 22|4|67 y fijar las características de las acciones a emitirse.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Sgo. del Estero Nº 250, Piso 7º, Oficina 26, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 6.200.— e.1º|8-Nº 20.452-v.7|8|67

FORAM ARGENTINA S.A.C. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 10|8|67, hs. 10, local social Alsina 943, 2º P., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación nombramiento directores y síndico.
2º Designación síndico "ad hoc", ej. 30|6|66.
3º Aprobar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|65 y 66.
4º Elección directores (titulares y suplentes); síndicos (titular y suplente).
5º Reforma de Estatuto.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.860 v.4|8|67

FREMONT
Sociedad Anónima, Ind. Com. Finan. y Agrop.
Expediente Nº 15.286
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967 a las 11 horas en San Martín Nº 201, 2º piso, of. 12, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos; designación de Síndicos, Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 28|7 Nº 19.525 v. 3|8|67.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Nº 4227
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Lavalle Nº 310, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración al Directorio y Síndico ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 28|7 Nº 20.646 v. 3|8|67

FARINA Y CERLETTI S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de agosto de 1967, 18 horas, en Francisco F. de la Cruz 2766|68 Capital.
1º Consideración Art. 347 C. C. inc. 1.
2º Designar directores y síndicos
3º Dos accionistas firmar acta.
$ 1.600. — e.27|7 Nº 20.269 v.2|8|67

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Explicación por parte del Directorio de las causas del decaimiento financiero de la Empresa y perspectivas futuras.
2º Sustitución del Directorio en su totalidad y designación de los reemplazantes
3º Sustitución de los Síndicos y designación de nuevo Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967.
El Directorio.
$ 5.000.— e. 27|7 Nº 19.783 v. 2|8|67.

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
El Cano 3521 — Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Agosto de 1967, 10 horas, en El Cano 3521, Capital, para tratar:
1º Inconvenientes para la celebración de la Asamblea en término;
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|66;
3º Fijación del número de Directores; elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico:
4º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;
5º Retribución del Directorio Ejercicio 1967;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.27|7-Nº 20.500-v.2|8|67

"G"

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4904
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. Juan de Garay 125, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades del ejercicio 1966|1967.
3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Si la Asamblea no se pudiese realizar por falta de quórum, el Directorio convocará nuevamente para el día 25|8|67, a la misma hora y lugar.
$ 5.600.— e.1º|8 Nº 21.111 v.7|8|67

GREC-ROBERT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 715, 6º piso A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 28|7 Nº 20.712 v. 3|8|67

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A.
Financiera y de Mandatos
Corredores de Seguros
Nº 11609
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinarias; día 8|8|67; 17 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|67;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas p|firmar acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.791 v. 3|8|67.

GANADERA MATA GRANDE S. A.
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del capital autorizado hasta el máximo previsto en el artículo 3º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.800. e.31|7. Nº 20.547. v.4|8|67

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 7057
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 2071, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 28|7 Nº 20.064 v. 3|8|67.

"H"

HEGUIAPHAL LOPEZ y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en el local Tucumán 1438, 2º Pº, Of. 203, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Designación Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.856 v.4|8|67

"I"

I G G A M
Sociedad Anónima Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 9|8|67, a las 18 horas, en Defensa 1220
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967;
3º Distribución de Utilidades;
4º Fijación número de Directores y su elección;
5º Elección de Síndicos y fijación de su honorario.
El Directorio.
$ 2.040.— e.1º|8-Nº 20.938-v.3|8|67

INDUSTRIAS ELECTRONICAS VOSSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967 a las 18 horas en José Cubas 3145 Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000,00;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e.1º|8-Nº 20.777-v.7|8|67

INDUSTRIALES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Registro Nº 19.685

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 17.30 horas en Alsina 1607, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 3.200. e.31|7. Nº 20.066. v.4|8|67

INSTITUTO MARTIN Y OMAR S. A.
Educacional y Cultural
Inspección de Justicia Expediente Nº 10.301

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 en Lavalle 1523, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación de dos nuevos directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.31|7. Nº 20.785. v.4|8|67

"J"

JACOBO NEUMAN S. A. C. I. F. e I.
(en liquidación)
San Luis 2754, 8º P., "A" — Bs. Aires

La Comisión Liquidadora convoca a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1569, piso 7, Of. 718, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de las cuentas de la liquidación por el ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1967, incluyendo la Memoria, una propuesta de distribución de utilidades.

2º Aprobación de asignaciones a la Comisión Liquidadora.

3º Designación de un miembro de la Comisión Liquidadora, para completar período.

4º Designación de Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora.

$ 4.600 e.1º|8 Nº 19.716 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 31|7|67.

J O R B A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Presidente

$ 4.600.— e.28|7. Nº 19.777. v.3|8|67

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10235

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 8|8|67; 18,30 horas; Montevideo 708, 8º, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico: distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3,200.— e. 28|7 Nº 20.176 v. 3|8|67.

JERSELEN S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 9 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, en el local de la calle Piedras 246, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 50.000.000 a pesos 100.000.000. Su emisión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.736 v.3|8|67

"K"

K A L I D A D
S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Agosto de 1967 a las 11 horas en su local social sito en Paraná Nº 720, 3º Piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1967;

2º Retribución Directorio y Síndico;

3º Consideración renuncia presentada por el Directorio y, en caso de aceptación, determinar el número de miembros de que se compondrá y designación de los mismos por nuevo período estatutario;

4º Designación de Síndico Titular y suplente por un año;

5º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la Asamblea.

$ 5.000.— e.1º|8-Nº 20.300-v.7|8|67

KOLYNOS S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 4015

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del director suplente 2º, y reemplazo del mismo;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.31|7. Nº 20.813. v.4|8|67

"L"

LEZICA AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Bs. As.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1967.

2º Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Remuneración de los directores y síndicos salientes.

5º Elección de síndicos titular y suplentes.

6º Reforma del estatuto social. — El Directorio.

$ 5.600.— e.1º|8-Nº 20.934 v.7|8|67

LUZON VIVIENDAS, S.A.C.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 11 de agosto de 1967, a las 18,30 en Rivadavia 11394, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Determinación del número de directores titulares, y suplentes y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Ratificación de las remuneraciones pagadas ó acreditadas a los Directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.1º|8-Nº 20.667 v.7|8|67

LABORATORIOS PROMECO
S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. del Libertador 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 5.400 e.31|7 Nº 20.684 v.4|8|67

"LANUS TV" S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Agosto de 1967, a las 16 hs., en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1967.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.855 v.4|8|67

LOCKWOOD & CIA.
S. A. I. C.
N. 6399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avda. Gral. Paz 14262, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar características acciones comprendidas en aumento de capital a $ 70.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1965 y ratificación emisión de acciones resuelta por el Directorio el 25|6|1965.

2º Emisión de acciones.

3º Aumento número de directores y elección nuevos directores.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7 Nº 20.339 v.3|8|67

LOMAS VERDES
Soc. Anón. Com. Inm. y de Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 12 horas, en el local social calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1967.

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Presidente.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.630 v.3|8|67

LABORATORIO CHR. HANSEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
Nº 17879

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1967 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores, su elección y la de Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Aumento capital autorizado (art. 3º Estatutos).

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Erik Thomsen, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.158 v. 2|8|67.

"M"

MANOUKIAN HNOS. C. I. F. I. M. S. A.
Registro Nº 20.104

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social Paticios 915, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación gestión Directorio y autorización emisión acciones.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.1º|8 Nº 21.023 v.7|8|67

MONDEO S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos.

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de la misma con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 20.205 v.3|8|67

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transporte

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Av. F. F. de la Cruz 3154, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.110 v.3|8|67

"N"

NEROLI, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1967, a las 10,30 hs. en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|67.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|67 percibidas en exceso (m$n. 356.542,23) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores (Art. 24 de los estatutos sociales).

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21 del Estatuto respecto al depósito anticipado de las acciones.

$ 6.800 e.1º|8 Nº 20.097 v.7|8|67

NOAL S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966.

2º Emisión de capital social.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.636 v.3|8|67

"O"

OPUS T.I.C.
Sociedad Anónima Técnica, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 14 110

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Sarmiento 1183, sexto piso, oficina 27, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1, del Código de Co-

mercio, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 1965 y 30 de junio de 1966;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|8 Nº 20.968 v.7|8|67

"P"

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 9 hs., en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Cap. Fed., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7 y 14 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.1º|8 Nº 20.808 v.7|8|67

POLIARS, S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er. ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Uruguay 263, P. 7º, Of. 74, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Consideración de la elevación del capital autorizado a m$n. 20.000.000.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.400 e.1º|8 Nº 19.818 v.7|8|67

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7 Nº 20.113 v.3|8|67

P U N T A
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos;

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966;

3º Proyecto de distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 20.203 v.3|8|67

PEZZANI Y CIA.
S. A. C. I.
Expediente 16.548
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 5 de agosto de 1967 a las 11 horas, en el local de Montevideo 48, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de 5 Directores Titulares.

3º Elección de 2 Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.293 v. 2|8|67.

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Me... ...a Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que fueran designados por la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, quienes renunciaron al cargo;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los estatutos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7 Nº 19.437 v.3|8|67

PLASTOTAL, S. A.
Industrial y Comercial
Exp. 15.043
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acccionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.181 v.3|8|67

"Q"

QUIMICA RIALTO
S. A. I. C. I. F.
Av. Sáenz 1073 — Capital Federal

Química Rialto S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967 a las 20.30 horas, en la calle Av. Sáenz 1073 de esta capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1966;

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|8-Nº 20.692-v.7|8|67

"R"

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Girardot número 1429, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del octavo ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Ratificación retribución directores y gerentes.

3º Fijación del número de directores y su elección por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.1º|8 Nº 19.788 v.7|8|67

ROZINAI S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de agosto de 1967 a las 12,30 horas en la sede social, Arenales 1302, para considerar:

1º Reforma Art. 4 de estatutos a fin de elevar el capital autorizado y fijarlo en $ 25.000.000 m|n.;

2º Designar una o más personas para gestionar la aprobación pertinente y realizar los trámites que correspondan;

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 20.723 v.3|8|67

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.550

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación art. 1º del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 27|7 Nº 20.307 v. 2|8|67.

ROCHESTER
S.A.C.... y Constructora

Convócase a Segunda Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 969, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 317, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1967;

2º Remuneración de los señores directores y síndico;

3º Elección de nuevos directores en el número que fije la asamblea, así como de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.685 v.7|8|67

RENO S.A.C.I.D.I. y F
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1967, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 747, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;

2º Retribución al directorio;

3º Fijación y elección de directores por un año;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 31|10|64 en cuanto dispone la emisión de $ 2.500.000 en acciones preferidas;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.1º|8 Nº 20.675 v.7|8|67

RANCHO "EL ATALAYA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Lavalle 465 - 1º p. Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Lavalle 465, 1º p. Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio por los ejercicios cerrados al 30 de abril de 1966 y 30 de abril de 1967;

2º Fijación de número de miembros del directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|8 Nº 19.272 v.7|8|67

"S"

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LTDA.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. a Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 14 de agosto de 1967 a las 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.1º|8 Nº 20.992 v.7|8|67

SICLAMA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1967 a las 12 horas, en Santiago del Estero 1019, 1º piso "A", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1965 en la que se consideró la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y se designaron autoridades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.1º|8 Nº 20.482 v.7|8|67

SPIKO S.A.I.I.C.
Nº 9989

De conformidad con los estatutos sociales se convoca por el término de cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local de la sociedad Spiko S.A.I.I.C., calle Bartolomé Mitre Nº 519, 3er. piso, oficina Nº 32, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio del 28 de febrero de 1967.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.311 v.7|8|67

SOCIEDAD ARGENTINA DE CONTACTOLOGIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Sociedad Argentina de Contactología, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Sarmiento 2494, el próximo día 12 de agosto, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior.

Lectura de la memoria y balance del ejercicio.

Elecciones.

Acta de clausura.

Reunión de mesa redonda. — Juan Carlos Liberatore, presidente; Tomás Pfortner, secretario.

Buenos Aires, 25|7|67.

$ 288 e.1º|8 Nº 21.031 v.2|8|67

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

El Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados Congresales para el día 31 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la Casa de Descanso del Empleado Textil, de Villa General Belgrano, Dto. Calamuchita, Prov. de Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la Comisión de Poderes.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios de la Asamblea.

3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

4º Aumento de la cuota social asistencial de los afiliados.

5º Aumento de la cuota social asistencial de los jubilados.

6º Aumento de la cuota asistencial de los familiares adherentes.

7º Aumento de la cuota asistencial de los socios adherentes.

8º Aranceles de los Servicios Médicos.

9º Alcance de los Servicios Médicos al grupo familiar del afiliado.

10º Reglamentación general sobre el uso de los Servicios Médicos.

11º Reintegro por gastos de los afiliados por operaciones y atenciones médicas.

12º Elección de representantes ante la Confederación General del Trabajo.

13º Reforma del Estatuto.

14º Seguro de Vida.

15º Creación de un fondo para préstamos a afiliados directos.

16º Venta de un sillón de odontología, Heladera, Lavarropa, Cocina a Gas Oil, fuera de uso.

17º Designación de dos Congresales para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la Asamblea. — Hipólito E. Ciocco, secretario general SETIA.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 21.088 v.3|8|67

SALUSTIANO GRANDIO
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
(Registro Nº 10.514)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967 a las 10 hs., en Suipacha 1120, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|12|66.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.1º|8 Nº 19.614 v.7|8|67

Sociedad Anónima
DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 422, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Consideración de la propuesta del Directorio respecto al resultado del ejercicio.

3º Elección de dos Directores por tres años, y Síndicos para el ejercicio de 1967.

4º Designación de tres Directores para integrar el Comité Delegado por un año.

5º Fijación asignaciones mensuales prescriptas en Arts. 12º, 15º, 16º y 19º de Estatutos Sociales.

6º Designación dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400 e.31|7 Nº 20.465 v.4|8|67

SAGAZOLA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas por el término de tres días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.793|56, a Asamblea General Ordinaria, en 2a Convocatoria, para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social, Av. del Libertador General San Martín 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores titulares y suplentes que correspondiere.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.
$ 3.120 e.1º|8 Nº 21.079 v.3|8|67

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10|8|67, a las 11,30 horas, en Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.233 v.4|8|67

"SADI" S.A.C.I.F.I.R.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1967 a las 9 horas, en el local social Avda. Corrientes 1145, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación número de Directores, elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|7 Nº 20.843 v.4|8|67

S T H I L
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº de Reg. 20.013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de directores y designación de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.28|7 Nº 20.353 v.3|8|67

SAPOLSKY, RECHTER Y ASOCIADOS S. A. F. I. M. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.729 v.3|8|67

SILVER CAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 14 hs., en Esmeralda 561, 15º P., Of. 173, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|67.
2º Honorarios de directores y síndicos.
3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.622 v.3|8|67

SEDAS PARIS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local social Uruguay 1179, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1967;
2º Designación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente por un año;
4º Aprobación de las sumas retiradas por los Sres. directores hasta el 31|1|67;
5º Fijación de asignaciones por el ejercicio en curso;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.28|7 Nº 20.372 v.3|8|67

"T"

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón. Agr. Ind. Com. Imp. y Exp.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 18,30 en Lavalle 1171, 3º derecha, para tratar:

1º Considerar la modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Considerar la modificación del artículo 4º de los estatutos sociales elevando el capital autorizado a pesos 45.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.1º|8 Nº 20.557 v.7|8|67

TRANSPORTES EMILIO CASTRO S. A. C. I.

A pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Acassuso Nº 7625, Capital, el día 13 de agosto de 1967 a la hora 9 en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Destitución del directorio y síndico.
2º Fijar número de directores titulares, su designación, designar dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. —
Buenos Aires, julio 1967. — El Directorio.
$ 3.000. — e.1º|8 Nº 20.094 v.7|8|67

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO, S. A.

El Directorio de Transportistas Asociados 1º de Mayo, Sociedad Anónima, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, a realizarse en el local social de calle Belgrano 3110, a fin de tratar el siguiente temario:

1º Elección de nuevas autoridades estatutarias (cinco Directores y dos Suplentes) y Síndico titular y Síndico Suplente, por el lapso de un mandato estatutario.
2º Balance, inventario y estado de cuenta de la sociedad, frente al concordato propuesto en juicio de quiebra.
$ 3.400. — e.1º|8 Nº 20.081 v.7|8|67

TESTA, BUTTA & CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1967, a las 8 horas en Chivilcoy 1441, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 9º ejercicio comercial cerrado el 31 de Enero de 1967.
2º Elección de síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.1º|8-Nº 20.316-v.7|8|67

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón. Agr. Ind. Com. Imp. y Exp.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1967, horas 17.30 en Lavalle 1171, 3º Derecha, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30 de junio de 1967.
2º Consideración de la actuación del Directorio reflejadas en las actas números 1 a 14 inclusive.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|8-Nº 20.555-v.7|8|67

TUBOS Y ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 20.724

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en la sede legal, calle Billinghurst 556, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio de los ejercicios 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|8-Nº 20.754-v.7|8|67

TRANSPORTES GUIMARBO, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Sarmiento 212, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. uno y tres del Estatuto.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.593 v.7|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 31|7|67.

"U"

UNITEK DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 22.074

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de directores y síndicos titulares y suplentes.
2º Designación de nuevos directores y síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico.
$ 3.200 e.31|7 Nº 19.998 v.4|8|67

"V"

V A L L A D O L I D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 19.604

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 hs. en Santa Fe 1092, Capital. para considerar:

1º Nombramiento síndico ad hoc.
2º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicios al 31|12|65 y 31|12|66.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.1º|8 Nº 20.479 v.7|8|67

VIGALIT, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede, Córdoba 487, primer piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de mayo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento directores por un año.
4º Designación de Síndico.
5º Aplicación de la ley de revaluación de activos (Ley 17.335) valorando la revaluación del 13 de abril de 1965.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.000.— e.1º|8-Nº 20.731-v.7|8|67

"W"

WORSTIX, S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 12 de Agosto de 1967, a las 10 horas en nuestra sede de Bmé. Mitre Nº 1265, 2º piso de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. por el ejercicio al 31 de Mayo de 1967.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|8-Nº 20.346-v.7|8|67

WINCO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 600.000.000.— Dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de agosto de 1966, y fijación de sus características.
5º Reforma de los Artículos 3º y 5º de los Estatutos Sociales.
6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º Piso, con tres días de anticipación. —
$ 7.800. — e.28|7 Nº 19.306 v.3|8|67

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Registro Nº 8.944

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 17 horas en Defensa 320, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del C. C., correspondientes al último ejercicio.
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.784 v.4|8|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E.: 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisan: Antonio Lodeiro, Jesús Martínez, Masao Okumura, Ricardo Díaz, Ramón Santos, Miguel García, Ramón Pérez, Juan Ramón Pérez, Claudio Pérez, Benigno Caamaño y Antonio Luis Arias, venden libre de deudas y|o gravamen confitería, bar y casa de lunch AVENIDA CABILDO 2099 esquina JURAMENTO 2384 a Carlos Ruibal, José Villaverde, Emilio Velles Freire, Alfredo Manuel Domínguez, José Luis Pazos, Rafael Novoa, Saladino Taboada, Román Fernández y Clemente García. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.1º|8 Nº 20.978 v.7|8|67

J. Ribicic, martillero público con oficina San Martín 154 p|3º, 309, Galería Güemes, Capital, T. E.: 33-5788, avisa: que los señores Panagiotis Metos & Elena Christou, venden a los señores Antonio y Raúl Luis Raffo, libre de gravamen, negocio de carnicería, verdulería, kiosco cigarrillos, sito en la AV. SANTA FE 5212, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.000. — e.1º|8 Nº 20.933 v.7|8|67

Ley 11.867. —Se avisa al comercio en general que Eva López vende a Leonor Vicente de Puga negocio ramo venta de pan sito AVENIDA BELGRANO 1220|34, Capital (Mercado Monserrat, puesto 24), reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.400.— e.1º|8 Nº 20.939 v.7|8|67

Inmob. Belgrano, Raechi Igallotti, mart. pbl., con ofic. en Tacuarí 237, 8º, Cap. Fed., avisa que Lucía Rosano de Bialgo por Suc. Boleslao Bialgo y Angel H. Trotta venden a Francisco Alvarez su negocio pensión familiar sito AV. DE MAYO 784, 4º, Cap. Fed., dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.958 v.7|8|67

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento AV. BELGRANO 873, piso 2º que realizaba Tomás Pascual a favor de Mario Méndez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.980 v.7|8|67

Marcelo Barsamian, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano 427, 4º, "C", Capital, avisa que Abelardo Lado, Rodolfo Esteban Azcarate, Alberto Vázquez y Abelardo Bautista Lado, venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en AVENIDA SAENZ 716, a Héctor José Gálvez. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 2.000 e. 1º|8 Nº 21.010 v. 7|8|67

Se comunica al comercio que la señorita María Inés Sinatra, con domicilio en la calle Larrazábal 1220, Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio de pizzería, bar y minutas que se denomina con el nombre de "La Patagonia", ubicado en la calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5791, Capital Federal, a la sociedad "Flor de Líbano" S. C. por A. Reclamos de Ley al Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio Nº 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.000 e. 1º|8 Nº 21.029 v. 7|8|67

Julián López Saez y Benjamín Murahovsky, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Gral. Artigas Nº 385, Capital Federal, avisan que por su intermedio los señores Jorge Rotman y Enrique Cleiman, venden su negocio de quiosco, sito en la calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 5802, Capital Federal, al señor Manuel Rodrigues Lima. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.012 v. 7|8|67

Domingo Manuli y Segundo Ricardo García venden libre deuda y gravámenes a Pascual Guida, negocio elaboración y venta helados, café, casa de lunch, despacho de bebidas, denominado "La Riviera", sito en AV. CABILDO 2610, Capital. Reclamos ley en el dom. comprador: Blanco Encalada 3432, 7º piso, Dto. 22, Capital. Dom. vendedores, mismo negocio.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.807-v.4|8|67

Carlos Luis Galli, Martillero Público de Galli Inmobiliaria, con oficina en la Avenida San Martín 6821, Capital Federal, 50-4694. Avisa que Olga Beatriz Soria, vende a José De Oliveira Benaderet, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDONAEGUI 1600 esquina GANDARA, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.762-v.4|8|67

Barral y Cía. (Miguel Barral), Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que José Freije vende a María Luisa Severa Sanguinetti de Novas y José Angel Carbone el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant parrilla sito en AVDA. RIESTRA 1600 y CENTENERA 2302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 20.792-v.4|8|67

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro, Oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisa: Sucesión José Herminio Boccardo integrada por Angela Rébora de Boccardo y Héctor José Boccardo, venden el 50 o|o del activo y pasivo incluyendo obligaciones laborales con el personal del negocio de Elaboración de Embutidos, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9587, puestos 15 y 16, Capital, a José Abritta, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.31|7 Nº 20.876 v.4|8|67

Se hace saber que Ulises Sevilla y Juan Aielio venden a Luis Lemma, negocio de taller mecánico sito en ALBERTI 167, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 1.000.— e.31|7 Nº 20.892 v.4|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra) Of. Avda. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: José Félix Candal (Réditos Nº 1710235|006-5) y Pablo Pedro Tortolini (Réditos Nº 710301|006-3) venden a "La Romanina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación", su negocio de Pizzería, Bar, Empanadas y Venta de Helados denominada "Super", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4228|34 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.707 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, Piso 1º, Capital, avisa: José Messina vende a Patricio Costa Febre, Frutería y Verdulería, AVENIDA ALVAREZ JONTE 3987. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.704 v.3|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Capital, avisan: Emilio Abraham Julio vende al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería" sito en la calle AYACUCHO Nº 1077 de esta Capital. Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 20.818 v.2|8|67

Abad y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital Federal, avisan que Lucía D'Antuono Vda. de Parra, Haydée Telba Parra de Lemos; Beatriz Mabel Parra de Demartino, Héctor Ruben Parra y Emilio Antomio Parra, herederos de la Sucesión Antonio Emilio Parra: Venden a los señores Mario Ismael Cieri y Juan Sabatino Cieri, el negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en AVENIDA COBO Nº 902|10 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras Oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.720 v.3|8|67

Carlos Acenarro, Raúl Petrucci, Amanda Fernández de Acenarro, y Manuela Ardanaz de Petrucci, avisa que ha quedado nula y sin efecto alguno la venta que hacían a Erardo Jecke, Pedro Angiulli, Pedro López y Mario Sosa, del negocio de restaurant de AVENIDA BELGRANO 3302 de esta ciudad, según publicaciones efectuadas del 1 al 7 de junio 1967. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.28|7-Nº 20.571 v.3|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203 avisa que Manuel González, José Vieytes, Antonio Arturo Vieytes y Benito González venden a Rafael Guillermo Inama, Ana Azucena Safrazian, Elida Adela Maroune, Marta Magdalena Marzocchi de Giliberti y José Gervasi, su negocio de resturante, bar y heladería de la calle AVDA. GAONA 3479|83 esq. a la AVDA. NAZCA. Domicilio contractual y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.600 e. 27|7 Nº 20.466 v. 2|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Rubén Ben David vende a los señores Vicente Bruno y Ubaldo Antonio Berra, su negocio de "Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas envasadas" sito en la calle ACEVEDO Nº 1493 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.
$ 1.800.— e.27|7 Nº 20.824 v.2|8|67

"B"

Manuel Anido, avisa que vende su parte indivisa en el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BARTOLOME MITRE números 1297|1299 esquina TALCAHUANO 101, de esta Capital a Carlos Raúl Fernández. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 21.105 v. 7|8|67

El escribano Juan M. Roberts, oficinas Corrientes 980, p. 8º, Of. B, avisa que Antonio Stracquadanio vende a su propietario Rafael Stracquadanio la mitad del negocio de despacho de comestibles, sito en BERNALDEZ 1273|75, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20.755-v.4|8|67

Bruno Viloni, martillero público, con oficina en Bermúdez 2399 Capital, avisa: El Sr. Adolfo Alvarez vende su negocio de "Despacho de comestibles" sito en la calle BAIGORRIA 5173|75, Capital, al Sr. Emilio Enrique Murgia. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.347 v.2|8|67

"C"

Lorenzo Santos Ferrari vende a Rodolfo Rogelio De Luca, Florentino Abate y Pascual Briga, negocio Carnicería, Frutería y Verdulería, sito CNEL. ESTEBAN BONORINO Nº 73. Reclamos y domicilios allí mismo.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.908 v.4|8|67

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que el Banco del Sur S. A., domiciliado en la calle CANGALLO número 499, primer piso, Capital Federal, transfiere al Banco del Interior, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2540, Santa Fe, por fusión, su activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía.
$ 2.000. —e.28|7 Nº 20.086 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 27|7|67.

Buenos Aires. Se avisa al Comercio en general, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público, con oficinas en la Avda. Hipólito Yrigoyen número 6287 de Remedios de Escalada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería denominada "Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de Buenos Aires, en la cual el señor Juan Nicolás Galimberti vende a los señores Antonio Nieto, Francisco Rieiro, Ramón Raúl Gerpe y Manuel Carreira. Reclamos en término de Ley mis oficinas, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada. Sus domicilios.
$ 1.400.— e.28|7 No 20.631 v.3|8|67

Se hace saber que "Postel Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CARACAS 2134, Capital Federal, vende a "Froimovich, Kossoy y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones (e. f.), con domicilio en Santiago del Estero 1379, Capital Federal, su negocio de fábrica de pinceles ubicado en Caracas 2134, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo Social, reclamos de Ley en el domicilio del comprador.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.686 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Arturo Isidro Fernández vende a Alicia Norma Echenique de María y María Del Carmen Coccolo, Librería y Juguetería, denominado "Los Andes", CURAPALIGÜE 976. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0363.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 20.703 v.3|8|67

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominada "La Intermediaria" avisa que Manuel Casal Prego, José Antonio Lage y Abilio Tembras Barro, venden a Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcangel Pichirili, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y Similares, sito en la calle CASTRO BARROS 624 al 632, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.705 v.3|8|67

Se comunica que Cerazi Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle CORDOBA Nº 5270 Capital Federal, venta de materiales eléctricos, se transforma en Cerazi Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera, a la que transfiere su activo y pasivo en un todo de acuerdo con el acta constitutiva del 24 de enero de 1966. Reclamos de Ley en el domicilio legal, que es de las partes.
$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.270 v.2|8|67

Al comercio: Adan Colonese y Fernando Avincola comunican que venden al señor Manuel Cobas Ardions el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1828|30 Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.281 v.2|8|67

Saturnino García Mayor, mart. públ., c|oficinas en Constitución 2099, avisa: Antonio Dionisio Vieyra y Domingo Rodríguez venden a Carlos Jorge Caeili y José Nannini, su negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CALIFORNIA 601|07 esq. PEDRO DE MENDOZA 2399, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 20.468 v. 2|8|67

"CH"

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de venta y compostura de calzado, sito en CHACABUCO 634, que hizo Juan María Bucaida a Josefa María Bertini.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.670 v.3|8|67

José Antonio Olmos, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 425, piso 3º, hace saber por el término de cinco (5) días que Juan V. Misischi vende a Norberto Moncelsi su negocio de farmacia "Nuestra Señora del Rosario" sito en CHARCAS 5000, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.800. —e.27|7 Nº 20.355 v.2|8|67

"D"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Pena de Huertas, vende a Manuel Jesús Murias su negocio de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1409, libre de toda deuda y grav. Recl. de Ley y dom. de partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.614 v.3|8|67

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público con oficina en Rodríguez Peña 557, 2º piso "E", Capital: Que Emilio Fraticelli vende a Juan Fraticelli, su carnicería sita en calle Dr. ROMULO S. NAON (antes Avenida Forest) Nº 3320, esta venta se retrotrae al día 14 de junio de 1961, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.680 v.3|8|67

"E"

Carlos A. González y Cía., representada por el martillero público Carlos A. González con oficinas en Avda. de Mayo 963, 2º izq. rectifica el edicto número 14.640 de fecha 27|6|67 en la siguiente forma: Angel Crisanto Coronel vende a Ramón Estévez, Jesús Fernández Jorge y Perfecto Diéguez Fernández, su hotel alojamiento sito en ESTADOS UNIDOS 2643, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|7-Nº 20.778-v.4|8|67

"G"

Abraham Chernovetzky, Escribano, hace saber que don Carlos Alberto Lanata vende al señor Juan José Stampone el negocio de Farmacia sito en la calle GENERAL CESAR DIAZ 4516|18. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Paraná 123, piso 2º, Of. 55.
$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.875 v.4|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Eva Marie de Gatti vende a Jacobo Bazuzi y Antonio Battiato, su negocio de fiambrería de la calle GALICIA 1351. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 27|7 Nº 20.461 v. 2|8|67

Se hace saber que la sociedad "Cía. Michelfer Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en Patricios 339|49, localidad de 3 de Febrero, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y con administración en GURRUCHAGA Nº 440, 5º piso, Ofic. 4, Capital, que explotaba el ramo de fabricación de grampas de alambre y máquinas de abrochar, ha transferido su fondo de comercio a la sociedad "Compañía Michelfer Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con el mismo domicilio y que será continuadora de los negocios sociales de la misma. Reclamos de Ley en el domicilio social.
$ 3.600 e. 27|7 Nº 20.416 v. 2|8|67

"J"

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt., avisan: Miguel Hilario Arias vende a Carlos Martínez negocio de carnicería, venta de frutas, verduras y aves, sito en JUAN RAMIRO de VELASCO 1492, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1|600 e. 1º8 Nº 20.249 v. 7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 31|7|67.

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. 732, Oficinas Sarandí 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que: la venta Rosa Antonia Ventura (Réditos 820151|009) a Lydia Malvina Staniscia (Réditos 489310|008), negocio venta de golosinas, sito JUNIN 121. Ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.771-v.4|8|67

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Enrique Bruno martillero público), of. en la calle Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, avisan que Venancio González y Umile Serrago, venden al señor León Cornú su negocio de pizzería y bar, sito en la calle JOSE E. RODO 6535 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.612 v.3|8|67

"L"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que Antonio Aurea vende su negocio de carnicería a Tomás Leonhard, sito en LARRAZABAL 1166. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.31|7-Nº 20.768-v.4|8|67

Antonio Nicolau vende a Juan Antonio Francisco Capalbo y Walter Naveiro su negocio de bar, servicio de lunch y heladería de calle LAVALLE 3399, Capital, libre de personal y de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio partes, Sarmiento 1817, 2º D, Capital Federal.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.619 v.3|8|67

"M"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso; T. E. 37-9651, avisa: María Alicia Diaz Vda. de Vieitez por sí y en representación de su hija menor Susana Alicia Vieitez, vende a José Porteiro Vila su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e. 1º|8 Nº 21.103 v. 7|8|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que María Angélica Rapetti de Godoy vende su negocio de despensa sito en MONTIEL 2590 a Victorio Scoccimarro. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20.774-v. 4|8|67

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el señor Víctor Salvador Pernicone, vende libre deuda y|o gravamen al señor Salvador Sassano su negoció de carnicería, establecido en la calle MERCEDES número 4425, Capital Federal. — Recl. térm. de ley n|ofic., domic. constituidos por las partes.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.537 v.3|8|67

Avísase que Ferrocerámica, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle Miller Nº 2063, vende el negocio de su propiedad, locales sitos en las calles Avda. Maipú 1855, de Vicente López y Avda. San Martín 7970, de Gral. San Martín, ambos Provincia de Buenos Aires, y con administración en esta Capital, calle MILLER Nº 2063, y que explota el ramo de venta de cerámica roja y hierro para la construcción, a favor de Ferrocerámica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Miller Nº 2063, la que toma a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley, domicilio de la compradora, Miller 2063.
$ 3.600 e.28|7 Nº 20.658 v.3|8|67

Se hace saber que Carlos Rivolta vende a José Galnares, Victoriano Gómez y Félix Jesús Gómez Diez, su comercio de elaboración y venta de pan, sito en MARIANO ACOSTA 1143|45, de la Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.485 v. 2|8|67

"N"

M. E. M. A., Inmobiliaria S. R. L. rep. E. Andrés, mart. públ., Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap., avisan: Angel Salguero vende a María Angélica Blanco de Ramos, negocio librería y artic. limpieza sito NOGOYA Nº 4806, Cap. — Domic. partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.1º|8 Nº 20.988 v.7|8|67

Trujillo Hnos. y Cía., Pedro Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisa que Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcángel Pichirili venden a Manuel Llamas Gómez, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle NICARAGUA 6000 esquina AREVALO, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.28|7 Nº 20.711 v.3|8|67

"O"

La Primavera SRL., adquirió activo y pasivo de José F. González y Cía., ambas dedicadas a café, bar y restaurante en ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59 con efecto retroactivo al 13|4|1963 Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.481 v. 2|8|67

"P"

Antonio Michele comunica que, vende a Sara Rodríguez de Quintela su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas al por menor sito en PATAGONES 2873. Domicilio contratantes y reclamos de ley en Monteagudo 231, 2º piso, Dto. 11.
$ 1.400 e. 1º|8 Nº 21.005 v. 7|8|67

Ríos Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital. T. E.: 38-8842 avisan Benedicto Recarey y José Vide, venden libre deuda y|o gravamen bar restaurante calle PIEDRAS 74 a "Bar Piedras" S. R. L. (en formación) compuesta por José María Rodríguez, Antonio Seoane, Leandro Gallardo, Juan José Suárez, Teodoro Redondo Casado y Omar Recarey. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.981 v.7|8|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Manuela Arias de López, vende a Luz María Parlato su negocio de Despensa y Venta de Envasados, sito en la calle PATAGONES 2754. Este edicto anula el anterior Nº 14.997. Recl. de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.28|7 Nº 20.617 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Antonia Benvenuto de Sánchez vende a José Messina, Fiambrería y Quesería, PATRON 6189|87. — Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.600 e.28|7 Nº 20.708 v.3|8|67

Angel Rosario García Contreras, vende su parte en la Sociedad de Hecho Orfeo, Fábrica Argentina de Divanes, sita PLAZA 3649 a Celestino Orfeo Armecchini. Reclamo ley y domicilios Plaza 3649, Capital.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.505 v. 2|8|67

"Q"

Se avisa que Angel Oscar Felgueres y Enrique Martínez, venden a Manuel Ferradás Lago, Manuel Domínguez, José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Genaro Mourelle Pereyra, su negocio de Hotel Alojamiento denominado Hotel Quirno, instalado en la calle QUIRNO Nº 19|21, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega. Avda. de Mayo 749.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 20.816-v.4|8|67

"R"

Juan Salaya, matrillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116; 1er. piso "B", avisa que Mariano Slodkoski, vende su negocio de hotel Luxo Argentino, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle RECONQUISTA 1048, 1050 y 1052 de la Capital Federal, a los señores José Fernández y Abel González: domicilios de las partes y reclamos de ley ante el martillero señor Salaya, Hipólito Yrigoyen 1116, 1er. piso "B".
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.545 v.3|8|67

Oscar A. Magliola, Mart. Púb., Balanc., Segurola 2039, Cap., avisa: Hirsz Sztein vende a Manuel Pedro Gabela, Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, ROJAS 1518, Cap. Recl. Ley, mi ofic. dom. partes.
$ 1.000 e.28|7 Nº 20.633 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Martín Miguel vende al señor Albino Amancio González Padín su negocio de Despensa, sito en esta Ciudad, calle ROJAS Nº 541 esquina a la de PASAJE ORTEGA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.28|7 Nº 20.710 v.3|8|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido martillero público), con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Of. 5, Capital, T. E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Ricardo Laino y Marcelo Laino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esquina ARCOS 3702, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.800 e. 27|7 Nº 20.403 v. 2|8|67

"S"

M. E. M. A., Inmobiliaria S. R. L., rep. E. Andrés, mart. públ., Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap., avisan: Hernán Gierberg, vende a Aldo Tosto, negocio carnicería venta de frutas sito SAN NICOLAS 1131, Cap., domic. partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Nota: Este edicto se publica con fecha 15 de febrero de 1967.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 20.993 v.7|8|67

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Alsina 1495 piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, representada por Carmen Pirro, martillero público, avisan: José Ignacio Valderrey, Juan Ramón del Valle, José María Valderrey y José González Prado venden libre deudas y|o gravamen café - casa de lunch SUIPACHA 489 a José Weber y Juan Weber. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.1º|8 Nº 20.979 v.7|8|67

Fernández, González y Cía., balanc. y mart. pblicos, ofic. Cangallo 1409, 1º A, avisan que ha quedado nula y sin efecto la transf. que Bettino S. R. L., efectuaba a favor de Luis Gutiérrez del neg. café-bar, sito SUIPACHA 330, que constaba en edicto Nº 14.546.
$ 1.400. — e.1º|8 Nº 20.925 v.7|8|67

Ley 11.867. — Ida Jacobina Schwartzmann (Inscripción Réditos 743991-006-7) vende libre de toda deuda y gravamen a Bernardino Janches el 50 o|o del fondo de comercio de bar y lunch, denominado "Noname", sito en esta Capital, SARMIENTO 837, de las partes. Reclamos término de ley, Escribanía Larrumbide, Sarmiento 837, piso 3º, oficina 301.
$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.016 v. 7|8|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Mouzo, José Santos y Héctor Carlos Castiñeira venden a Eduardo Juan Carlos Simonetti, fiambrería y venta de pastas frescas, SAN MARTIN Nº 936|38, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.101 v. 7|8|67

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Luis Valecchi vende su negocio de frutería, sito en la calle SEGUROLA 2591, Capital, a Juan Carlos Oses y Melchor Montoya, sin pasivo y sin personal, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.31|7 Nº 20.877 v.4|8|67

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públicos, Montevideo 290, 1º, 35-7409, avisan: Manuel Costoyas y Avelina C. de Costoyas venden el negocio de Hotel sito en SAN JOSE 1529, a José Antonio Queimaño e Irma L. de Queimaño. Reclamos y domic. partes, n|Oficinas.
$ 1.400. —e.31|7 Nº 20.870 v.7|8|67

Se hace saber por cinco días que José Herculano Padilla vende a don Antonio Furci, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en SOMELLERA 5673. Reclamos de ley en el mismo quiosco, sus domicilios.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.453 v. 2|8|67

"T"

Bienvenido Meijide, martillero público con oficinas calle Jujuy Nº 727 Capital Federal, avisa que: Roberto Navallas vende a Eduardo Alonso: Fiambrería y Despensa sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.348 v.2|8|67

"V"

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Virrey Cevallos 463; 37-6405 y 38-6566 avisa: Pedro Manuel Lanza vende a María Amalia Menéndez de Calzón, su negocio de librería, cigarrería y venta de lotería, calle VIRREY CEVALLOS 387 donde constituyen domicilio Reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.800 e. 1º|8 Nº 21.078 v. 7|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Ampliando el edicto de fecha 10|7| al 14|7|67, se deja constancia que los compradores compran el negocio Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina a la de AYACUCHO, de esta Ciudad, para la entidad "Rodi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.800 e.28|7 Nº 20.709 v.3|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Eleazar Castillo, José Castillo y Eleazar Castillo (hijo), venden a los señores José Florentino Friol y Magín Domínguez Moral, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle VEDIA Nº 2099 de esta Capital. — Recl. de Ley y Dom. de partes n|ofic.
$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.320 v.2|8|67

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica que el día 3 de agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias por cesación del negocio de bar restaurante denominado "El Lucero", situado Lavalle 632, propiedad de Ramiro González, Manuel López, Armando González, Ramón Romero, Emma Capurro viuda de González, Miguel Oudeziejus, Estrella Ledo Calviño viuda de González y María Regina viuda de González, que giran bajo el rubro de "González, López y Cía." (Sociedad de Hecho) domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, Cangallo 1633.
$ 3.000.— e.27|7 Nº 20.462 v.2|8|67

José Luis Terceño, Martillero Público, Bartolomé Mitre 359, piso 8º, oficina 826, Capital Federal, comunica por diez días, que por cuenta y orden del Banco Tornquist S.A., acreedor prendario de Fundiciones Beutin S.A. (hoy su quiebra) el día 11 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 177, rematará en pública subasta y al mejor postor, el grupo electrógeno que más adelante se detalla, el cual podrá ser examinado en Consejal Querido 1920, Munro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los días de lunes a sábados de las 8 horas a las 14 horas. — El remate se hará con la base de m$n. 2.000.000,— y el precio deberá abonarse al contado, con más el 10 o|o de comisión a cargo del que resulte comprador. — Dicho grupo electrógeno está compuesto de: 1 motor Diesel de 4 cilindros, 300 CV, 600 rpm., refrigeración por circulación forzada de agua, marca Franco Tosi Nº 10.148|10151, 1 generador de corriente alternada de 250 KVA, Cos. fi 0,8,600 rpm, 380 Voltios, 50 ciclos, marca Marelli. — Por más datos ocurrir a la Oficina de Contencioso de Banco Tornquist, Bartolomé Mitre 531, Capital, todos los días hábiles de 12 horas a 18 horas. — Se rematará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. —
$ 13.200 e.26|7 Nº 20.170 v.8|8|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SILVA HERMANOS S. A. C. I. A. I. F.

Se comunica que el Directorio por resolución de fecha 20 de mayo de 1967, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Ordinaria del 1º de octubre de 1966, ha resuelto aumentar el Capital Social en m$n. 10.640.000, mediante la emisión de 106.400 acciones ordinarias liberadas por capitalización de utilidades. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.021 v.3|8|67

CORRIENTES PAPLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Insc. C. N. P. Comercio 276.468

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series 2ª a 5ª, por un total de 4.000 acciones ordinarias al portador, 5 votos, que representan m$n. 4.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.1º|8 Nº 21.065 v.3|8|67

CRISTAEL S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.481

Llamado a suscripción e integración de acciones ordinarias, clase B por un total de $ 3.000.000. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 17 y 18 de 1967.
$ 1.000.— e.12|7 Nº 17.379 v.14|7|67
$ 1.000.— e.1º|8 Nº 17.379 v.2|8|67

AUMAT S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 21ª a la 100ª por un total de $ 8.000.000 moneda nacional. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8 Nº 21.017 v.3|8|67

CENTURIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a sus accionistas que el Directorio en su reunión del 27|7|67 resolvió la emisión de v$n. 9.500.000, en acciones nominativas de cien pesos c|u., para completar el capital autorizado de $ 12.000.000 m|n. (Art. 4º Est. Soc.). Derecho de preferencia Art. 6º del Est. Social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.030 v.3|8|67

BOTOA S. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto) por un total de v$n. 4.000.000 que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendos a partir del 18|7|66, derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 21.038 v.3|8|67

A. BALTAZAR RIZZI
S. A. C. e I.

El Directorio comunica que la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1967, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la suma de m$n. 25.000.000 a m$n. 35.000.000. Asimismo ha emitido las series 26 a, 27, 28 a, 29 a, 30 a, y 31 a. de Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por v$n. 6.000.000, y las series 32 a, 33 a, 34 a, y 35 a. de Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción por v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.800.— e.1º|8 Nº 21.075 v.3|8|67

CASA LABA S. A. C. I. e I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de julio del corriente año, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 75.000.000 en acciones ordinarias y al portador, habiendo dispuesto el Directorio en reunión de la misma fecha la emisión de las series 51 a 120 inclusive de m$n. 500.000 cada una por un total de m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.007 v.3|8|67

JUAN BENITO CUÑADO S.A.I.C.F.I.A.

Se comunica a los Sres. Accionistas, que se ha resuelto la emisión de una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos número cinco, por valor de $ 600.000 m|n. Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social dentro del plazo que el mismo determina en el local social en la calle Avda. de Mayo 1370, 6º P., Of. 149, Cap. Fed. La Emisión será a la par y su pago al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|8 Nº 21.024 v.3.8.67

BENTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series 51ª a 60ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7 de los Estatutos Sociales, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|8 Nº 21.085 v.7|8|67

ESTIQUIM S.A.I.C.

Se hace saber por tres días que el Directorio conforme a lo dispuesto por la asamblea del 28|7|66, ha resuelto una emisión de acciones ordinarias al portador de la categoría "A" por un valor de m$n. 3.600.000 para el pago de los dividendos dispuesto por la asamblea indicada. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 21.019 v.3|8|67

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.
EMISION DE ACCIONES

Comunícase la emisión de 330.000 acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 33.000.000.— que se destinarán a) a la capitalización del revalúo contable ley 15.272 (otras sociedades) 129.280 acciones por m$n. 12.928.000.—; b) al pago del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio 1965|66 50.230 acciones por m$n. 5.023.000.—; c) para ser ofrecidas en suscripción 150.490 acciones por m$n. 15.049.000.— siendo sus condiciones de integración en efectivo y al contado y el período de suscripción de quince días a partir de la fecha de la última publicación en la sede de la sociedad. Herrera 2270, Capital. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 20.991-v.3|8|67

S A F I L
S.A.C.F.I.I.
Esmeralda 561, p. 10º Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias con derecho a voto, del capital autorizado, por un monto de $ 4.000.000.— m|n. El derecho de preferencia que establece el art. 5º de los estatutos, debe ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Suscripción e integración al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.680. — e.1º|8-Nº 20.976-v.3|8|67

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO
SOBRE ACC. ORDS.

Comunicamos a los señores accionistas que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 7 agosto 1967 y contra la presentación del cupón Nº 15, en nuestras oficinas, Florida 125 de esta Capital, en el horario de 16 a 17 horas, se abonará el dividendo correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 31|12|66 que será del 10 % en acciones ordinarias de 1 o 5 votos según tenencias, y de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967. Las nuevas láminas llevarán el cupón Nº 16 y siguientes adheridas.

Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.240.— e.1º|8-Nº 20.999-v.3|8|67

F E N G A L
Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción por un valor de $ 3.000.000.— m|n., cada serie, es decir por un valor total de $ 12.000.000.— m|n. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia previsto por el estatuto, se acuerda un plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|8-Nº 20.982-v.3|8|67

INDYMET S.A.I. y C.
Nº 4.452

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 350 series de 1.000 acciones cada una de m$n. 100.— la acción ordinaria con derecho a un voto y 108 series de 1.000 acciones cada una de v$n. la acción, ordinaria con derecho a 5 votos por un total general de $ 45.800.000. — Las series van del número 1543 al 2.000. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.560.— e.1º|8-Nº 20.588-v.3|8|67

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de junio ppdo. dispuso la emisión, dentro del Capital Autorizado, de v$n. 25.000.000 en acciones clase "A" y v$n. 25.000.000 en acciones clase "B", con lo que el total de lo emitido asciende a v$n. 150.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1|8 Nº 20.943 v.3|8|67

S. TSUJI S.A.C.I.F.
Chile 299
Nº 17-382

Por resolución Asamblea General Extraordinaria Accionistas del 27|7|67 y Directorio de la misma fecha, elévase capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. y emítese $ 30.000.000 m|n. en acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, al portador, a valor par con derecho a dividendo del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1966. formada por trescientas mil acciones de cien pesos m|n. cada acción, en trescientas series de $ 100.000 m|n. cada serie, Nº 501 a Nº 800 inclusive, contra presentación de su respectivo cupón y descompuestas de este modo: a) $ 10.075.000 m|n. es decir cien mil setecienta cincuenta acciones, numeradas del 500.001 al número 600.750, integradas por las series Nº 501 a Nº 600 y $ 75.000 m|n. de la serie Nº 601, contra entrega del cupón Nº 4. — b) $ 19.925.000 m|n. a emisión libre, es decir ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta acciones, numeradas del 600.751 a 800.000, integradas por $ 25.000 m|n. de la serie 601 y las series 602 a 800 inclusive, mediante presentación del cupón Nº 5 y en proporción de una acción que se emita, por cada 3,985 que se posean.

$ 3.840.— e.1|8 Nº 20.950 v.3|8|67.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, correspondientes al aumento de capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967. que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.1º|8 Nº 20.944 v.14|8|67.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.1º|8 Nº 20.949 v.3|8|67

PROPIHOGAR S. A.
de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, resolvió el aumento de capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n. 27.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|8 Nº 20.924 v.3|8|67.

MIGUEL MILET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción las series cuarta a décima quinta inclusive de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y por un valor nominal de doscientos mil pesos cada serie, y que totalizan v$n. 2.400.000. Los señores accionistas tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, siendo las suscripciones al contado. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|8 Nº 20.942 v.3|8|67.

NEXO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 19.066

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 29|VII|66, el Directorio ha emitido las series 21 a 100 de acciones ordinarias Clase A de cinco votos por acción al portador por un total de m$n. 8.000.000. En consecuencia el capital emitido es de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.320 e. 31|7 Nº 20.906 v. 2|8|67

H I L A N D R E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Registro Nº 22.401

Se comunica por tres días a los señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales y la resolución de la Asamblea del día 21|VI|1967 ha elevado el capital autorizado hasta m$n. 40.000.000 emitiendo 380.000 acciones Clase "A", 5 votos, v$n. 100 por acción con derecho a dividendo desde el 3 de junio de 1966 (Decreto 852|55). — El Directorio.

$ 1.680 e. 31|7 Nº 20.905 v. 2|8|67

E F I C I E N C I A
Sociedad Anónima de Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029

Se comunica por 3 días a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 2 a 5. El capital emitido alcanza a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 20.904 v. 2|8|67

R E S Y F E
S. A. I. C. I. C. A. F.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 4 series en Acciones de 5 votos por acción por un valor par de pesos 4.000.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 720 e. 31|7 Nº 20.840 v. 2|8|67

CASA MAURICIO OBRUK
S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir ocho series en Acciones de 5 votos por acción por un valor a la par de pesos 3.200.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 840 e. 31|7 Nº 20.841 v. 2|8|67

ROBERTO HERRMANN & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7466

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series 151º a 250º de Acciones Ordinarias clase "B" 1 voto, por m$n. 10.000.000 con destino a suscripción a la par, pudiendo, de acuerdo a los Estatutos, hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso, contra la presentación del cupón Nº 9. Es condición de suscripción el compromiso de pago en efectivo, en el momento de requerirlo esta Sociedad emisora, a más tardar dentro de los 60 días a partir de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. La totalidad de las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967 y llevarán adherido el cupón Nº 10 y subsiguientes. La suscripción y pago deberá efectuarse en Avenida Belgrano 748, 8º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120 e. 31|7 Nº 20.894 v. 2|8|67

ABALON S.A.C.I.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10|7|67, resolvió emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador, suscripción a la par y al contado dentro término estatutarios. — El Directorio.

$ 960 e.31|7 Nº 20.809 v.2|8|67

BODEGA "LA VENDIMIA" S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 4|15 de acciones ordinarias de un voto por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración debe ir en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 20.817 v.2|8|67

GABEL S. A.

Comunícase el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 y la emisión de 10 series de acciones ordinarias por un total de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 600 e.31|7 Nº 20.857 v.2|8|67

HELVAR S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 27|4|67 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado en acciones ordinarias, de 1 voto, m$n. 100.— valor nominal c|u., por un monto de m$n. 4.000.000.—. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.080. e.31|7. Nº 20.815. v.2|8|67

YUQUERI S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.150

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u., por m$n. 4.000.000 — series 2 a 5 inclusives. — El Directorio.

$ 720. e.31|7. Nº 20.828. v.2|8|67

REFINERIA METALES UBOLDI
y Cía. S. A. C. I. F. I.
Telfier 2056, Capital Federal

Se hace saber a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1966, se dispuso el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 120.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias y al portador de un voto, por la suma de m$n. 20.000.000.— delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

En cumplimiento de dicha autorización el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de m$n. 100.— cada una, series Nº 1.001 a 1.200 inclusive, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días. — El pago se hará al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|7. Nº 20.750. v.2|8|67

FRUINYCO S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.149

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u. por m$n. 4.000.000, series 2 a 5 inclusive. — El Directorio.

$ 720 e.31|7 Nº 20.827 v.2|8|67

SANCHEZ LARA Y CIA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio Nº 178 de fecha 23 de junio de 1967 se resuelve la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias "A" 5 votos al valor nominal. Derecho de preferencia según artículo 4º de los Estatutos. El Directorio.

$ 1.320. e.31|7. Nº 20.804. v.2|8|67

LUTUFYAN HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|66, se ofrece a la suscripción privada m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B", un voto, de iguales características a las actualmente en circulación.

La suscripción se efectuará en la Caja de la Sociedad, Larrea 738, "A", Capital Federal, de 10 a 16 horas, durante los días 3 de agosto de 1967 al 17 de agosto de 1967; ambos inclusive.

Los señores tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 11 que posean.

Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967.

La suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.760 e.31|7 Nº 20.847 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
EMISION

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto emitir las series B., C., D. y E., en acciones ordinarias de un voto, que serán totalmente integradas por los importes que ya tienen acreditados los accionistas.

$ 1.080 e.31|7 Nº 20.849 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 1966, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

Asimismo, se ha procedido a la emisión de las series F., G., H., I., J., de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de un voto, que hacen un total de 5.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, que con el capital ya emitido se eleva a 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

$ 2.040 e.31|7 Nº 20.850 v.2|8|67